BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTÍN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SRA. LAURA SUSANA ROJO

Nº 589

15 de enero de 2018



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142 Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias v Sandwich del Sur, son v serán Argentinas»

Indice



CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 001/010
CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas Nº 001
CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 313/317 - 001/009
CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 1003/1054
DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0001/0052
DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 0001/0127
EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 001/006 Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 001/084
Licitación N° 29 Licitación N° 03 - Licitación N° 05
EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 813/851 - 001/020/18
EJECUTIVO: Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Resoluciones Nº 034/043
EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social Resoluciones Nº 058/062
EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones Nº 001/092
ANEXOS: Concejo Deliberante/ Departamento Ejecutivo JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos № 001/002

«Las Islas Malvinas, Georgias v Sandwich del Sur, son v serán Argentinas»

Río Grande, 15 de enero de 2018

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 001/2018

VISTO:

El Decreto C.D. Nº 208/2017:

el Memorándum Nº 20/2017 emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 29 de diciembre de 2017, bajo el Nº 1130.

Que mediante del Decreto de referencia en el Visto, se conforma la Comisión de receso

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

JR ELLO: LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir del día 02 de enero de 2018, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. ANDRADE.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de enero de 2018

ANDRADE

DECRETO N° 002/2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 3749/17;

el Memorándum Nº 0001/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de enero de 2018, bajo el Nº 004. CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2018, sancionada en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017;

que a través del Memorándum Nº 001/2018, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la distribución presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa del Cuerpo; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Art. 1°) APROBAR la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2018 de la Jurisdicción 1 - Concejo Deliberante -, que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al Presupuesto aprobado mediante la Ordenanza Municipal

N° 3749/2017, en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

ANDRADE

DECRETO N° 003/2018

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 005/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de enero de 2018, a las 12:15 hs.,

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs. del día 03 de enero de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam G. MORA.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs. del día 03 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque U.C.R., Sr. Paulino B.J. ROSSI.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 04 de enero de 2018

ROSSI ANDRADE

DECRETO N° 004/2018

VISTO:

El Memorándum Nº 001/18, emanado de la Secretaría del bloque F.P.V. de la Conceial DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de enero de 2018, a las 10:40 hs., bajo el Nº 005.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 04 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del F.P.V., Sra. María E. DURÉ.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de enero de 2018

ANDRADI

DECRETO N° 005/2018

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 008/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 08 de enero de 2018, a las 12:10 hs

el memorándum Nº 001/18, emanado de la Secretaria del bloque F.P.V. de la Concejal DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de enero de 2018, a las 10:40 hs., bajo el Nº 005; CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:20 hs., del día 05 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de

la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA. Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 08 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo

de la Concejal del bloque F.P.V., Sra. Maria E. DURÉ. Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUM-PLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2018.

DURÉ ANDRADE

DECRETO N° 006/2018

El Memorándum Nº 004/2018, emanado del bloque P.V. de la concejal María L. CO-LAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de enero de 2018, bajo el Nº 013;

el trabajo desarrollado por la diseñadora de Indumentaria Sustentable, Srta, Carla Andrea Escalera:

las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande: v

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la concejal COLAZO, solicita la elaboración del Decreto correspondiendo a efectos de declarar de Interés Público Municipal el trabajo realizado por la Srta. Carla Andrea Escalera;que Carla Andrea Escalera, es una joven fueguina, que se encuentra actualmente residiendo en la ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires, lugar al que se trasladó por razones de estudio; que estamos en presencia de una diseñadora de indumentaria, más precisamente abocada a la indumentaria sustentable, creadora de la marca "Carla Andrea". Desarrollando a la fecha su propio proyecto, presentándolo en diferentes eventos y desfiles con amplia aceptación. Esta prometedora diseñadora elige para sus diseños, textiles planos, fibras naturales que aceptan bien los teñidos orgánicos y además usa tintes naturales que prepara ella misma;

que todo comenzó, cuando la referenciada vio cómo la Ley de Promoción Industrial fue cambiando la ciudad de Río Grande, visualizándose las consecuencias no deseadas de una ley creada para promover el desarrollo económico del área, con el crecimiento de una población sin planificación urbana y acarreando contaminación ambiental, manifestando "Los residuos quedan en la isla, es más caro tratarlos que dejarlos allí. Como diseñadora busco visibilizar el problema. Entre otras cosas, trabajo con los descartes textiles de una fábrica de Río Grande. Los uso en algunas prendas, en las etiquetas y el packaging. La idea es poner el tema sobre la mesa. Quiero hacer cosas por mi provincia. Somos muchos los jóvenes que nacimos allá y luego de estudiar estamos retomando Tierra del Fuego desde distintos lugares";

que es loable remarcar, la fuente de inspiración en la joven diseñadora, que sea la provincia, quien se encuentra investigando sobre los tintes naturales propios de Tierra del Fuego; que como Cuerpo de Concejales, tenemos la obligación de distinguir esta joven fueguina que se encuentra representándonos y fomentando el valor del medio ambiente, política del estado Municipal, prevista en nuestra Carta Orgánica. Como asimismo, a través

de sus diseños promueve el conocimiento de los recursos con los que cuenta nuestra ciudad. Es por ello, que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente.

LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Art. 1°) DECLARAR de Interés Público Municipal el trabajo desarrollado por la Diseñadora de Indumentaria Sustentable, Srta. Carla Andrea Escalera.

Art. 2°) HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción, a la Diseñadora Carla Andrea Escalera.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO

Río Grande, 09 de enero de 2018.

DURÉ ANDRADE

DECRETO N° 007/2018

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0039/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de enero de 2018, a las 10:45 hs.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

ON ELLO: EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 10 de enero de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Concejal del bloque F.P.V. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. María E. DURÉ

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 10 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque U.C.R., Sr. Paulino J.B. ROSSI.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUM-PLIDO ARCHIVAR.

ANDRADE

DECRETO N° 008/2018

VISTO:

El art. 85º inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal;

el Memorándum Nº 016/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de enero de 2018, bajo el Nº 016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Extraordinaria, de acuerdo a lo normado en el art. 85°, inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Extraordinaria para el día jueves 11 de enero de 2018, a las 15:00 hs. en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85°, inciso 3, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Asunto Nº 015/18 - PRES - Proy. Res. s/ designar al C.P. GIORDANO AMIEVA Nicolás Armando como Vocal del T.C.M.

Art. 2°) NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33º, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande

Art. 3°) REGIŜTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 10 de enero de 2018.

ROSSI ANDRADE

DECRETO N° 009/2018

VISTO:

El Memorándum Nº 003/2018, emanado del bloque F.P.V. de la Concejal DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de enero de 2018, a las 12:45 hs., bajo el N° 020.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el visto, la Concejal María E. DURÉ a/c de la Intendencia local informa su ausencia a partir del día de la fecha a partir de las 09:00 hs :

que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 12 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.V., Dr. Raúl H. VON DER THUSEN.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 12 de enero de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Concejal del bloque U.C.R. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Paulino B. J. ROSSI.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2018

VON DER THUSEN ANDRADE

DECRETO N° 010/2018

VISTO:

El Memorándum Nº 017/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de enero de 2018, a las 14: hs., bajo el Nº 021.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) MODIFICAR el art. 1° del Decreto C.D. N° 208/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°) CONFORMAR a partir del 15 de diciembre de 2017, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará integrada de la siguiente manera:

A partir del - 15/12/2017 al 15/01/2018 - por los siguientes Concejales:

- Miriam G. MORA.
- Raúl H. VON DER THUSEN. (31/12/2017 hasta 31/01/2018)
- María E. DURÉ.
- Alejandro G. NOGAR. (15/12/2017 hasta 01/01/2018)
- Verónica E. GONZALEZ, (15/12/2017 hasta 01/01/2018)

A partir del - 15/01/2018 al 14/02/2018 - por los siguientes Concejales:

- María L. COLAZO.
- Paulino B.J. ROSSI.
- Alejandro G. NOGAR. (a partir del 01/02/2018).
- Verónica E. GONZALEZ. (a partir del 01/02/2018).

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLI-DO ARCHIVAR

Río Grande, 12 de enero de 2018

VON DER THUSEN ANDRADE

Río Grande, 15 de enero de 2018

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION CD Nº 001/2018

VISTO:

El Decreto C.D. Nº 214/2017;

el Memorándum N° 486/2017; la nota N° 005/2018 Bloque partido Verde; los artículos 31°, 89°, 124° y 125° de la Carta Orgánica;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Asunto de referencia en el Visto, se comunica el Vocal propuesto por la Primer Minoría, bloque "Partido Verde" representado por la Concejal María Laura COLAZO, para la integración del Tribunal de Cuentas Municipal en el período 2018/2022 conforme lo establecen los artículos 124º y 125º de la Carta Orgánica; que tal postulación recayó en el Contador GIORDANO AMIEVA Nicolás Armando, DNI Nº 26.930.634;

que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo y no

existen objeciones al respecto; que el artículo 31º de la Carta Orgánica establece que los miembros del Tribunal de Cuentas, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica; que el artículo 89º inc. 3, establece como atribución del Concejo Deliberante, tomar iuramento a los miembros del Tribunal de Cuentas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) DESIGNAR al Contador GIORDANO AMIEVA Nicolás Armando, DNI Nº 26.930.634 como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.

Art. 2°) HACER SABER que la toma de juramento en el cargo se llevará a cabo el día 19 de febrero de 2018, a los fines de desempeñar fielmente sus funciones de conformidad con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2018.

ANDRADE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 313/2017

VISTO. El TRAMITE Nº 552/17 de fecha 06/12/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 307/17 de fecha 06/12/17

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr DURE HUGO RICARDO DNI Nº 10.499.528 quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D) y del Adicional del 20% (Decreto Nº 101/15).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr DURE HUGO RICARDO DNI Nº 10.499.528; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumnliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. DURE HUGO RICARDO DNI Nº 10.499.528; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidos) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D) y del Adicional del 20% (Decreto Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente. **Artículo 3º**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud

de lo solicitado mediante memorándum Nº 307/17 ingresado a R.H.C.D el día 06/12/17 con TRAMITE Nº 552/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU-NICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de diciembre de 201

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 314/2017

VISTO:

El Memorándum Nº 038/17 de fecha 19/12/17 producido por el Secretario Adminis trativo del C.D Dn Andrade Fernando, con la autorización del Presidente del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 593/17 Mesa de Entrada el día 20/12/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Administrativo del C.D Dn Andrade Fernando, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO nando, con Autorizacion dei Presidente dei Concejo DelioGante Di Alexanderio NOGAR, solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. HERNANDEZ ARTEAGA LUIS MARTIN DNI N°28.008.309 – Legajo N°5302/3, Categoría 19 (Diecinueve) sea transferido a partir del 01/01/18 en el ámbito del Concejo Deliberante al área de PRENSA.

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D Nº 060/15 de fecha 18/03/15, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el área del Departamento Limpieza.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. HERNANDEZ ARTEAGA LUIS MARTIN DNI N°28.008.309 – Legajo N° 5302/3, Categoría 19 (Diecinueve), desde el Área del Departamento Limpieza, al Área de Prensa, a partir del 01/01/18.

Artículo 2º) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. HERNANDEZ AR-TEAGA LUIS MARTIN DNI N°28.008.309 – Legajo N° 5302/3, Categoría 19 (Diecinueve); a cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el área de PRENSA; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR. Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Administrativo del C.D Dn Andrade Fernando, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR mediante Memo Nº 020/17, ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 368 el día 08/08/17, será imputado a la Partida "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del

C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

C.D – Ejercicio Financiero Ano correspondiente.
Artículo 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. HERNANDEZ

ARTEAGA LUIS MARTIN DNI №28.008.309 – Legajo № 5302/3, Categoría 19

(Diecinueve), en las formas y términos de L.P.A – Ley № 141.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE
CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN

OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Pla Geneda 20 de dicipanhera de 2017

Río Grande, 29 de diciembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 315/2017

VISTO

La nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D – Sr. GAMIN LUIS ALBERTO DNI Nº 18.140.437 – Legajo Nº 1477/0, Nota Nº 341/17 de la Presidencia del C.D ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 605/17, el día 27/12/17; y CONSIDERANDO:

Que desde la Presidencia del C.D, se eleva nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D −Sr. GAMIN L'UIS ALBERTO DNI № 18.140.437 − Legajo № 1477/0 – Categoría 24 (veinticuatro); mediante la cual renuncia a su puesto de trabaja a partir del día 06 de Febrero de 2018; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBI LACION ORDINARIA notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA Nº 172/2017 de fecha 03/02/2017, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso "b" y 18º siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituidas por leyes 721 y 742 respectivamente, solicitado en fecha 25-11-15, en un todo de acuerdo con el Dictamen del área Legal Nº623/16.

Que desde la Presidencia del C.D; Dn. NOGAR ALEJANDRO conforme a las actuaciones existentes cumpla en ecenter diche requisite

ciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.

Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 06 de febrero de 2018, al Agente Planta Permanente del C.D. – GAMIN LUIS ALBERTO DNI Nº 18.140.437 – Legajo Nº 1477/0 – Categoría 24 (veinticuatro), por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA Nº 172/2017 de fecha 03/02/2017, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso "b" y 18º siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituidas por leyes 721 y 742 respectivamente, solicitado en fecha 25-11-15, en un todo de acuerdo con el Dictamen del área Legal Nº 623/16.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud

de lo requerido desde la Presidencia C.D, nota ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 605/17 el 27/12/17, será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL", de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente

acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D − Sr. GAMIN LUIS

ALBERTO DNI № 18.140.437 − Legajo № 1477/0 − Categoría 24 (veinticuatro), en
las formas y términos de L.P.A − Ley № 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU NICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

OYARZO

NOGAR

RESOLUCION RR.HH. N° 316/2017

La nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D – Sr. MADARIETA JULIO CESAR DNI Nº 20.065.994 – Legajo Nº 1264/5, Nota Nº 342/17 de la Presidencia del C.D ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 607/17, el día 27/12/17; y CONSIDERANDO:

Que desde la Presidencia del C.D. se eleva nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D –Sr. MADARIETA JULIO CESAR DNI Nº 20.065.994 – Legajo N° 1264/5 — Categoría 24 (veinticuatro); mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 05 de Febrero de 2018; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA N° 0152/2017 de fecha 02/02/2017, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso "b" y 18º siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituidas por leyes 721 y 742 respectivamente, solicitado en fecha 26-10-15, en un todo de acuerdo con el Dictamen del área Legal N° 626/16.

Que desde la Presidencia del C.D; Dn. NOGAR ALEJANDRO conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.

Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 05 de febrero de 2018, al Agente Planta Permanente del C.D.—Sr. MADARIETA JULIO CESAR DNI N° 20.065.994 – Legajo N° 1264/5 – Categoría 24 (veinticuatro), por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA N° 0152/2017 de fecha 02/02/2017, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso "b" y 18º siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituidas por leyes 721 y 742 respectivamente, solicitado en fecha 26-10-15, en un todo de acuerdo con el Dictamen del área Legal N° 626/16.

Artículo 2°)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, con nota ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 607/17 el 29/12/17, será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL", de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D. – Sr. MADARIETA JULIO CESAR DNI Nº 20.065.994 – Legajo Nº 1264/5 – Categoría 24 (veinticuatro), en las formas y términos de L.P.A. – Ley Nº 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de diciembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 317/2017

VISTO:

El TRAMITE Nº 603/17 de fecha 26/12/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 338/17 de fecha 26/12/17; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI Nº 39.392.324 – Legajo Nº 5597/2, MARCONI ANGEL JOSE DNI Nº 11.059.244 – Legajo Nº 4574/8; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) y ACOSTA VICENTE RAUL DNI Nº 11.886.069 – Legajo Nº 5493/3 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018, quiénes cumplirán funciones

facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI № 39.392.324 – Legajo № 5597/2, MARCONI ANGEL JOSE DNI № 11.059.244 – Legajo № 4574/8, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D № 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D № 101/15.

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ACOSTA VICENTE RAUL DNI Nº 11.886.069 – Legajo Nº 5493/3, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 338/17 ingresado a R.H.C.D el día 26/12/17 con TRAMITE N° 603/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande. 29 de diciembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 001/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 606/17 de fecha 29/12/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 339/17 de fecha 27/12/17; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. SOTO ALICIA MABEL DNI № 30.882.335 – Legajo № 5643/0, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI № 36.551.923 Y VALDEZ VANESA VALE-RIA DNI № 28.287.896 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D № 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D № 101/15). Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 al 31 de Marzo de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. SOTO ALICIA MABEL DNI № 30.882.335 — Legajo № 5643/0, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI № 36.551.923 Y VALDEZ VANESA VALERIA DNI № 28.287.896, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Marzo de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. SOTO ALICIA MABEL DNI N° 30.882.335 – Legajo N° 5643/0, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI N° 36.551.923 Y VALDEZ VANESA VALERIA DNI N° 28.287.896, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente. Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 339/17 ingresado a R.H.C.D el día 29/12/17 con TRAMITE N° 606/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018.

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 002/2018

VISTO:

Nota N° 151/17 de fecha 29/12/17; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 solicitado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando, correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO N° 3479/7, por razones de servicio a partir del día 01 de Diciembre de 2017. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 01 de Diciembre de 2017.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO N° 3479/7, a partir del día 01 de Diciembre de 2017, por razones de servicio, la cual fuera concedida concedida el día 01 de Diciembre de 2017; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando. Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO N° 3479/7, a partir del día 01 de Diciembre de 2017.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018.

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 003/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 003/18 de fecha 03/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 002/18 de fecha 02/01/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI Nº 25.401.058 Legajo Nº 4171/8 y Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI Nº 26.417.922 Legajo Nº

4713/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 al 28/02/18 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI № 25.401.058 Legajo № 4171/8 y Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI № 26.417.922 Legajo № 4713/9, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande. Artículo 2°) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI № 25.401.058 Legajo № 47171/8 y SANCHEZ MARIA NEDA DNI № 26.417.922 Legajo № 4713/9 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D № 101/08) por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente. Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum № 002/18 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/18 con TRAMITE № 003/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 004/2018

VISTO

El TRAMITE Nº 001/18 de fecha 03/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 001/18 de fecha 02/01/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI Nº 23.359.834 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15),quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI Nº 23.359.834 quién se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. MARTINEZ DIE-GO ROLANDO DNI N° 23.359.834 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08), del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) y adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

descripto en el Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum № 001/18 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/18 con TRAMITE № 001/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU-NICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 005/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 001/18 de fecha 03/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 001/18 de fecha 02/01/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ GUILERMO ANDRES DNI Nº 30.343.861 Legajo Nº 5593/0 y GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512, Legajo Nº 3758/3 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez)

de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12), GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5; FELIX GODOY LAURA BEATRIZ DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4 y DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ GUILERMO ANDRES DNI № 30.343.861 Legajo № 5593/0 y GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512, Legajo № 3758/3, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO № 171/12).

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 Legajo № 5217/5; FELIX GODOY LAURA BEATRIZ DNI 27.368.459 Legajo № 5341/4; DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 Legajo № 5182/9, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO № 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D № 101/15).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 001/18 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/18 con TRAMITE N° 001/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL"

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU-NICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 006/2018

El TRAMITE Nº 003/18 de fecha 03/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 002/18 de fecha 02/01/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. MALDONADO DARIO ALBERTO DNI № 25.102.373 — Legajo № 5600/6, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoria 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D № 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D № 101/15), SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI № 36.708.526 - Legajo № 5423/2, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D № 101/168) y del Adicional del 20% (Decreto C.D № 101/15) y TOBARES ROBERTO ANTONIO DNI № 18.408.006 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D № 101/15), quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2018 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MALDONADO DARIO ALBERTO DNI Nº 25.102.373 – Legajo Nº 5600/6, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, percibiendo la retribución correspondiente a Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15). Artículo 2°) APROBAR y AUTÓRIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI Nº 36.708.526 - Legajo Nº 5423/2, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15). Artículo 3) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TOBARES ROBERTO ANTONIO DNI Nº 18.408.006, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas» Río Grande, 15 de enero de 2018

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la piesene Resolución en virtud de la presene Resolución en virtud de la osolicitado mediante memorándum Nº 002/18 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/18 con TRAMITE Nº 003/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR

Río Grande, 03 de enero de 2018

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 007/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 006/18 de fecha 04/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 3003/18 de fecha 04/01/18; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI Nº 39.999.618 Legajo Nº 5592/1 a partir del día 01 de Febrero de 2018, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias com autorizativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE **DEL MUNICIPIO** DE RIO GRANDE

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 01 de Febrero de 2018 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDRADE OYARZO FRAN-CO AGUSTIN DNI Nº 39.999.618 Legajo Nº 5592/1, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 295/17, quién se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande. Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 003/18 ingresado a R.H.C.D el día 04/01/18 con TRAMITE N° 006/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI Nº 39.999.618 Legajo Nº 5592/1, en las formas v términos de L. P.A. – Lev Nº 141

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 008/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 008/18 de fecha 05/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 009/18 de fecha 05/01/18; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI Nº 32.768.914, a partir del día 31 de Diciembre de 2018, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 31 de Diciembre de 2017, Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI Nº 32.768.914, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 009/18 ingresado a R.H.C.D el 05/01/18 con TRAMITE N° 008/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141. **Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS**

HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 009/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 007/18 de fecha 04/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 004/18 de fecha 04/01/18

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OYARZO MARIANO FRÂNCISCO DNI Nº 38.786.056 quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 al 31 de Febrero de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OYARZO MARIANO FRANCISCO DNI Nº 38.786.056; por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. OYARZO MARIANO FRANCISCO DNI Nº 38.786.056; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D.) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 004/18 ingresado a R.H.C.D el día 04/01/18 con TRAMITE Nº 007/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL"

- PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU NICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

MORA OYARZO

Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION ADM. C.D N° 1003/2017

VISTO: El Expediente Nº 2755/17, Nota CD ME: 740/2017, Notas N° 220-277/2017, Dictamer Jurídico CD. Nº: 013/2017, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0002-0000030 de SignoSur SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), por Impresión de carteles de Sofía Herrera, para ser entregados en carácter protocolar y en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Rio Grande, al cumplirse un nuevo Aniversario de la desaparición física de la misma, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por los Concejales, Bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Bloque FPV, Doña MARIA EŬGE-NIA DURE, Bloque FPV-PJ Doña MIRIAM MORA, Bloque PV, Don RAUL VON DER THUSEN, y Doña MARIA LAURA COLAZO, Bloque UCR, Don PAULINO ROSSI, y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que mediante nota ingresada en la M.E CD N° 740/2017, La Señora María Elena Delgado eleva al Cuerpo de Concejales solicitud de cartelería, con la Imagen actualizada de su hija desaparecida por cumplirse un nuevo ANIVERSARIO de la desaparición de sa hija desapartecia por campinas da nacivo 1444 VAS/1445 de la desaparteción física de SOFIA HERRERA.
Que mediante Nota Número 220/2017, La Concejal del FPV, Doña MARIA EUGENIA

Que mediante Dictamen Jurídico para la compra de dichos carteles.

Que mediante Dictamen Jurídico Nº 013/2017, el Director de Asuntos Jurídicos Dr.

GUILLERMO ARAMBURU solicita dar curso a lo consultado por la Concejal antes mencionada, y se eleva a la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D para proseguir con el trámite administrativo correspondiente.
Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Rio Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0002-00000030 de SignoSur SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), por Impresión de carteles de Sofia Herrera, para ser entregados en carácter protocolar y en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Rio Grande, al cumplirse un nuevo Aniversario de la desaparición fisica de la misma, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CAS IRO y autorizado por los Concejales, Bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Bloque FPV, Doña MARIA EUGENIA DURE, Bloque FPV-PJ Doña MIRIAM MORA, Bloque PV, Don RAUL VON DER THUSEN, y Doña MARIA LAURA COLAZO, Bloque UCR, Don PAULINO ROSSI, y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que mediante nota ingresada en la M.E CD N° 740/2017, La Señora María Elena Delgado eleva al Cuerpo de Concejales solicitud de cartelería, con la Imagen actualizada de su hija desaparecida por cumplirse un nuevo ANIVERSARIO de la desaparición física de SOFIA HERRERA.-

Que mediante Nota Numero 220/2017, La Concejal del FPV, Doña MARIA EUGENIA DURE solicita Dictamen Jurídico para la compra de dichos carteles. Que mediante Dictamen Jurídico Nº 013/2017, el Director de Asuntos Jurídicos Dr.

GUILLERMO ARAMBURU solicita dar curso a lo consultado por la Concejal antes mencionada, y se eleva a la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D para proseguir con el trámite administrativo correspondiente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZÁR el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000030 de SignoSur SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1" de la Unidades Organizacionales N° 03/04/05/06/08/09/10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2017

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1004/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2789/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el IDEONEO Sr. HERNANDEZ LAUTARO NAHUEL DNI Nº 22.157.963 y la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el IDEONEO Sr. HERNANDEZ LAUTARO NAHUEL DNI Nº 22.157.963 y la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe

la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. HERNANDEZ LAUTARO NAHUEL DNI N° 22.157.963, la cual asciende a la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000.00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.9", de la U.O. Nº 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017 -

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

GONZALEZ

RESOLUCION ADM. C.D N° 1005/2017

El Expediente Nº 2390/2017 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRIS-TIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habilde clarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574: en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2º,-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI № 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.800 (PESOS Diez mil

ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017. ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU

NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1006/2017

El Expediente Nº 2617/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, en representación de la página web www.impactodia-rio.com.ar, y la Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2017 hasta el 15/12/2017 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueb la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DEL BERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y la Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000 (PESOS Cuatro mil).ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida

"3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1007/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2660/17 del registro del Concejo Deliberante; CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GA-RAY ROMINA SOLEDAD DNI Nº 29.782.957 y el Presidente del C.D., Don ALEJAN-DRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000.00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI Nº 29.782.957 y el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI Nº 29.782.957; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil), a la Partida "342.4", de la U.O. Nº 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017

GONZALEZ OYARZO

VISTO:

El Expediente Nº 2669/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-

RESOLUCION ADM. C.D N° 1008/2017

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I Nº 21.816.815 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil), a la Partida "342.9"; de la U.O. Nº 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D.

ARTICULO 4°.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1009/2017

VISTO:

10

El Expediente Nº 2670/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALE-JANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 31/12/2017.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000.00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2)".

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI Nº 29.759.623, y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALE-JANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 31/12/2017. Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI Nº 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000.00 (PESOS treinta mil): a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil) a la Partida de "342.3", de la U.O N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1010/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2672/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI № 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJAN-DRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017. Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$80.000.00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI № 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100). ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende à la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (PE-SOS ochenta mil), a la Partida "342.9", de la U.O. Nº 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017 -

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1011/2017 VISTO:

El Expediente Nº 2764/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Oue es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°0018-00096741 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende à la suma total de \$38.159,28 (PESOS treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 28/100), por la compra de una cámara ,marca NIKKON D-7200C/18-140MM. SERIE 2611792/30380322; una batería RECAR NIKKON EN-EL15 LI ; un MONOPIE VELBON RUP-V40; una tarjeta MICRO SD 32GB SANDISK C10 80MBS y un EST. LOWEPRO ADVENTURA 170 NEG, para uso en Departamento Fílmico y Documental, según lo solicitado por el A/C Coordinador del Departamento del C.D., Sr. DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR,-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N°0018-00096741 de SUR IM-PORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$38.159,28 (PESOS

Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 28/100), por la compra de una cámara ,marca NIKKON D-7200C/18-140MM, SERIE 2611792/30380322; una batería RE-CAR NIKKON EN-EL15 LI ; un MONOPIE VELBON RUP-V40; una tarjeta MICRO CAR NIKKON EN-ELIS LI; un MONOPIE VELBON KUP-V40; una tarjeta MILCRO SD 32GB SANDISK C10 80MBS y un EST. LOWEPRO ADVENTURA 170 NEG, para uso en Departamento Filmico y Documental, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento del C.D., Sr. DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°0018-00096741 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$38.159.28 (PESOS traints y colo mil ciento circuenta y nueva con 28/100), a través de DEPAR.

(PESOS treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 28/100), a través de DEPAR TAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 38.159,28 (PESOS

treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 28/100), a la Partida de "421.10" de la 13. de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017

O.O. 15, de acuerdo al Flesupuesto del C.D. - Ejercicio Financjero 2017.ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1012/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2775/17 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**:

e realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIATTI ANTONELLA MARIEL DNI Nº 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.

Oue resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebo la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).

abonandose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado
que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo
26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río
Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIATTI ANTONELLA MARIEL DNI Nº 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. OLGIATTI ANTONELLA MARIEL DNI Nº 31.623.247, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPAR-TAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de "342.3", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017

ODE - EJGIONIO I IIIAICIJO ZOTI - A ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1013/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2776/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000.00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

Río Grande, 15 de enero de 2018

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuvo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil),

abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de "342.4." de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1014/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2777/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/17 hasta el 30/11/2017 -

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARI-ÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/17 hasta el 30/11/2017 -

Oue resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PE-SOS treinta mil con 00/100), a la Partida de "342.9.", de la U.O. Nº 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU

NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1015/2017

El Expediente Nº 2778/2017 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965 el Conceial del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.: cuvo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20,000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI

 N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil): a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS

veinte mil) a la Partida de "342.4." U.O N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Eiercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1016/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2780/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGIATTI LEONARDO MARTIN DNI Nº 31.623.248 y la Concejal del bloque FORJA del C.D, Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017 -

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGIATTI LEONARDO MARTIN DNI Nº 31.623.248 y la Concejal del bloque FORJA del C.D, Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-

Oue resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OLGIATTI LEONARDO MARTIN DNI Nº 31.623.248, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPAR-TAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.4", de la U.O. Nº 8, de acuerdo al Presupuesto del

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1017/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2787/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0018-00096781 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.390,00 (PESOS siete mil trescientos noventa con 00/100), por la compra de un Smart ty 32", para uso en la Sala de Sesiones de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º v 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0018-00096781 de SUR IM-PORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.390,00 (PESOS siete mil trescientos noventa con 00/100), por la compra de un Smart tv 32", para uso en la Sala de Sesiones de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0018-00096781 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$7.390,00 (PESOS siete mil trescientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C D -

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.390,00 (PESOS siete mil trescientos noventa con 00/100), a la Partida de "421.10" de la U.O N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1018/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2756/2017 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.480 (PESOS Cuatro mil cuatrocientos ochenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

12

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de nación Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024,

en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 4.480 PESOS Cuatro mil cuatrocientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.240 (PESOS Dos mil doscientos cuarenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.240 (PESOS Dos mil doscientos cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.480 (PESOS Cuatro mil cuatrocientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1019/2017

VISTO:

te Nº 2758/2017 del registro del Concejo Deliberante; y El Expedie CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta) Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 10.080 (PESOS Diez mil ochența), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende suma mensual de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTA-

MENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1020/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2794/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000055 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Corona, entregada en ca-\$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Corona, entregada en carrácter protocolar, por el fallecimiento de queien en vida fuera la Señora Angélica Romero,
según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO
ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado
que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo
26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río
Grande Artículos 8/8 v 80º inc. 2)" Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000055 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Corona, entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Señora Angélica Romero, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000055 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DE-PARTAMENTO CONTARLE DEL C.D.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017. ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-

CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

GONZALEZ. OYARZO

Río Grande, 15 de enero de 2018

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION ADM. C.D N° 1021/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2795/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000054 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, entregada en carácter protocolar, a la Prefectura Naval Rio Grande, con motivo del homenaje al primer Prefecto Nacional Martin Thompson, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000054 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, entregada en carácter protocolar, a la Prefectura Naval Rio Grande, con motivo del homenaje al primer Prefecto Nacional Martin Thompson, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-0000054 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DE-PARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º .- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2017

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1022/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2796/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-0000053 de FLORERIA JARDIN FUE-GUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, al conmemorarse un 207º Aniversario de la Independencia de la República de Chile, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D. Doña VERONICA GONZALEZ.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º v 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-0000053 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, al conmemorarse un 207° Aniversario de la Independencia de la República de Chile según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ".-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000053 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017 .-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1023/2017

VISTO-

El Expediente Nº 2799/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05299565 Y 0001-05279083 de COOPERATI-VA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 18.173,02 (PESOS dieciocho mil ciento setenta y tres con 02/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre Nº 318 y Estrada Nº 498, durante el período 10/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo, Don Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0001-05299565 Y 0001-05279083 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 18.173,02 (PESOS dieciocho mil ciento setenta y tres con 02/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período 10/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo, Don Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO. **ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de las Facturas Nº 0001-05299565 Y 0001-05279083 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 18,173,02 (PESOS dieciocho mil ciento setenta v tres con 02/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1 8.173,02 (PESOS dieciocho mil ciento setenta y tres con 02/100), a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÎCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MU NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1024/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2800/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B" 0001-00001865; 0001-0001867; 0001-00001868; 0001-00001869; 0001-00001870; 0001-00001871; 0001-00001875 de VICTOR VI-CENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.615.00 (PESOS seis mil seiscientos quince con 00/100), por la adquisición de diarios locales, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo C.D, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO. Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00001865; 0001-00001867; 0001-00001868; 0001-00001869; 0001-00001870; 0001-00001871; 0001-00001875 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.615,00 (PESOS seis mil seiscientos quince con 00/100), por la adquisición de diarios locales, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo C.D, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo C. D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00001865; 0001-00001867: 0001-00001868; 0001-00001869; 0001-00001870; 0001-00001871; 0001-00001875 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.615,00 (PESOS seis mil seiscientos quince con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C D -ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.615.00 (PESOS seis

mil seiscientos quince con 00/100), a la Partida de "2.3.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017. ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1025/2017

VISTO: El Expediente Nº 2757/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017 en su medio gráfico. Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.740 (PESOS Dieciséis Mi Setecientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 16.740 (PESOS Dieciséis Setecientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 8 370 (PESOS Ocho Mil Trescientos Setenta) -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.370 (PESOS Ocho Mil Trescientos Setenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.740 (PESOS Dieciséis Mil Setecientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1026/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2765/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI Nº 28.968.357 y el Sr. Presidente del C.D., Don ALE-JANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-Oue resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2)".

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI Nº 28.968.357 y el Sr. Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contrac-tuales a favor del Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI Nº 28,968.357, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C D -

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PE-SOS ciento veinte mil), a la Partida "342.9"; a la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1027/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2779/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000.00 (PESOS veinte mil con 00/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

14

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación a a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$20.000.00 (PESOS veinte mil con 00/100). ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI № 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 40.000,00 (PE-SOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. Nº 10, de acuerdo al

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1028/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2793/17 del registro del Concejo Deliberante; CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertique es necesario confeccionar en pesente acto administrativo que aprueve en peru-nente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000056 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Corona, entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Señora Angélica Romero, según lo solicitado a través del Jefe de Ĉeremonial y Protocolo C.D. Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000056 de FLORERIA JAR-DIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Corona, entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Señora Angélica Romero, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE-ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B"0004-00000056 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000.00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2017

Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1029/2017 VISTO:

El Expediente Nº 2819/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. PEREZ Que el el inimio se teama el Contrato de Docación de Servicios entre la Sta. PEREZ ROMINA NATALIA DNI Nº 26.673.976 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 07/11/2017 hasta el 07/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º -- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. PEREZ ROMINA NATALIA DNI Nº 26.673.976 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 07/11/2017 hasta el 07/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PEREZ ROMINA NATALIA DNI Nº 26.673.976, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

Río Grande, 15 de enero de 2018

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION ADM. C.D N° 1030/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2820/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MI-RIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º v 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MI-RIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017. Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000.00 (PESOS sesenta mil) abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°. - AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PE-SOS sesenta mil) a la Partida de "342.3", U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1031/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2830/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000020 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de 1000 tapas para dictámenes, para uso de la Dirección de Comisiones del C.D. según lo solicitado por la A/C Directora del Área, Doña Andrade Andrea v autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000020 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de 1000 tapas para dictámenes, para uso de la Dirección de Comisiones del C.D, según lo solicitado por la A/C Directora del Área, Doña Andrade Andrea y autorizado por el Secretario

Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000020 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPAR-TAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.2", de la U.O. 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2017

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1032/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2833/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo Ѻ 3019/8, categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/11/17 a las 17:00 hs, y regresando el día 03/11/17 a las 22:00 hs., para participar de la "Mesa de Diálogo en Defensa de la Industria y el Trabajo Fueguino", en el marco de la Resolución de La Legislatura Provincial N°243/16, la cual se llevará a cabo el viernes 03 de Noviembre a las 11:00 hs., en el Salón Malvinas Argentinas de la Casa de Gobierno, según lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por el VICEPRESIDENTE 1°A/C de la PRESIDENCIA. Doña VERONICA GONZALEZ.

Oue mediante Nota N°3134/17, de fecha 03/11/17, ingresada a la Mesa de Entrada del C.D., la VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA, Doña VERONICA GONZALEZ, autoriza a la equiparación de la liquidación de los viáticos del agente

antes mencionado, con la escala de viáticos vigente del Sr. Presidente del C.D.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, a la Ciudad de Ushuaia, , el día 02/11/17 a las 17:00 hs, y regresando el día 03/11/17 a las 22:00 hs., para participar de la "Mesa de Diálogo en Defensa de la Industria a las 22.00 in., para participal de la Mesa de Dialogo en Defensa de la musicia y el Trabajo Fueguino", en el marco de la Resolución de La Legislatura Provincial N°243/16, la cual se llevará a cabo el viernes 03 de Noviembre a las 11:00 hs., en el Salón Malvinas Argentinas de la Casa de Gobierno, según lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por el VICEPRESIDENTE 1ºA/C de la PRESIDENCIA, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que mediante Nota Nº3134/17, de fecha 03/11/17, ingresada a la Mesa de Entrada del C.D., la VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA, Doña VERONICA GONZALEZ, autoriza a la equiparación de la liquidación de los viáticos del agente

antes mencionado, con la escala de viáticos vigente del Sr. Presidente del C.D.ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1½) de viáticos a favor del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2", de la U.O. N° 13, de acuerdo al presupuesto del C D. Fiercicio Financiero Año 2017

ARTICULO 4°.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1033/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2841/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00016449 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$2.070,00 (PESOS dos mil setenta con 00/100), por la compra de quince (15) resmas de papel, tamaño oficio, para uso en el Departamento Contable de C.D., según lo solicitado por el Contador General, Don CLAUDIO OTERO del C.D. autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE. y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administravo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00016449 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 2.070,00 (PESOS dos mil setenta con 00/100), por la compra de quince (15) resmas de papel, tamaño oficio, para uso en el Departamento Contable del C.D., según lo solicitado por el Contador General, Don CLAUDIO OTERO del C.D., y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE. ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00016449 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.070,00 (PESOS dos mil setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.070,00 (PESOS dos mil setenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 201

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

15

RESOLUCION ADM. C.D N° 1034/2017

El Expediente Nº 2718/2017 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Conceial Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Conceio Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017 en su medio gráfico. Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.120 (PESOS Dieciséis Mil ciento veinte). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

VISTO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 16.120 (PESOS Dieciséis Mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.060 (PESOS Ocho Mil Sesenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.060 (PESOS Ocho Mil Sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.120 (PESOS Dieciséis Mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1035/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2856/2017 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001051 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el "DIA DE LA MADRE", publicado el 14 DE OCTUBRE de 2017; según lo solicitado por el Sr. Conceial Paulino Rossi.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001051 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el "DIA DE LA MADRE", publicado el día 14 DE OCTUBRE de 2017; según lo olicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001051 de TIEM-PO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Ouinientos Sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2017

GONZALEZ. OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1036/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2857/2017 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001050 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el Día de la "DIVERSIDAD CULTURAL", publicado el 12 DE OCTUBRE de 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001050 de TIEMPO FUE-GUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4,560.00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el Día de la "DIVERSIDAD CULTURAL", publicado el día 12 DE OCTUBRE de 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001050 de TIEM-PO FUEGUINO S.R.L.. la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1037/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2927/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Oue es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00016613 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.959,29 (PESOS nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 29/100), por la compra de cartuchos de impresora y útiles de oficina, para uso en el despacho del. F.P.V., según lo solicitado por la Concejal MIRIAM MORA.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00016613 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 9.959,29 (PESOS nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 29/100), por la compra de cartuchos de impresora y útiles de oficina, para uso en el despacho del. F.P.V., según lo solicitado por la Concejal MIRIAM MORA.-ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00016613 de RA-YUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$9.959,29 (PESOS nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 29/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.959,29 (PESOS siete mil novecientos cincuenta y nueve con 29/100), a la Partida de "2.5.5", y la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ. OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1038/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2928/17 y del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0012-00001320 de POLICIA DE LA PROVIN-CIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Octubre del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0012-00001320 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Octubre del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0012-00001320 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 36.481.20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), a trayés de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), a la Partida de "3.9.3." de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1039/2017

El Expediente Nº 2929/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

VISTO:

Oue es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-0000980, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por la impresión de 750 caratulas para expedientes, para su uso en la administración del C.D., según lo solicitado por el Director de Administración, Sr. CARLOS CABRAL.-

Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Río Grande, 15 de enero de 2018

GRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por la impresión de 750 caratulas para expedientes, para su uso en la administración VISTO: del C.D., según lo solicitado por el Director de Administración, Sr. CARLOS CABRAL.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0002-00000980, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00 (PESOS siete

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo "B" 0002-00000980, de IMPRENTA OFI-

mil quinientos con 00/100), a la Partida de "2.3.2", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1040/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2930/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0011-00001322 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6 080 (PESOS seis mil ochenta con 00/100), por la compra de una UPS BACK PRO 900 230V, la cual será instalada en el edificio de Lasserre Nº 318, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 0011-00001322 de GENESYS INFOR-MATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.080 (PESOS seis mil ochenta con 00/100), por la compra de una UPS BACK PRO 900 230V, la cual será instalada en el edificio de Lasserre Nº 318, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0011-00001322 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Éduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.080 (PE SOS seis mil ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.080 (PESOS seis mil ochenta con 00/100), a la Partida de "421.8", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto

dei C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTICULÓ 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1041/2017

nte Nº 2931/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001484, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 19.696 (PESOS diecinueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100), por la compra de alimentos y artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por La Jefa del área, Doña MONÍCA PEREZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001484, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 19.696 (PESOS diecinueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100), por la compra de alimentos y artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D. según lo solicitado por La Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001484, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 19.696 (PESOS diecinueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

a daves de DIANTAINO CONTRIBE DE C.C.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 16.206 (PESOS dieciséis mil doscientos seis con 00/100), a la Partida de "2.1.1", la suma de \$ 1.930, a la Partida de "2.9.1", la suma de \$ 1.560 (PESOS mil quinientos sesenta con 00/100), a la Partida de
"2.9.3", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 15 de enero de 2018

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1042/2017

El Expediente Nº 2932/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00000629 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.379,96 (PESOS cinco mil trescientos setenta y nueve con 96/100), por la compra de una bandera argentina, la cual será entregada en carácter protocolar, para un acto de colación, a la esc. Esteban L. Maradona.. según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo. Don CASTRO MIGUEL ANGEL, y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º v 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00000629 de RAYUELA S.R.L la cual asciende a la suma total de \$ 5.379,96 (PESOS cinco mil trescientos setenta y nueve con 96/100), por la compra de una bandera argentina, la cual será entregada en carácter protocolar, para un acto de colación, a la esc. Esteban L. Maradona., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Don CASTRO MIGUEL ANGEL y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C. Doña VERONICA GONZALEZ,...

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00000629 de RA-YUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$5.379,96 (PESOS cinco mil trescientos setenta y nueve con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.379,96 (PESOS cinco mil trescientos setenta y nueve con 96/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. Nº 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 201'

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

> GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1043/2017

El Expediente Nº 2962/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120171107/ /0009905617 0000220171107/00099056170000320171107/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. las cuales ascienden a la suma total de \$ 7 694 58 (PESOS siete mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas 00099056170000120171107//000990561 70000220171107/00099056170000320171107/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.694,58 (PESOS siete mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/O Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario

Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N°00099056170000120171107/
/00099056170000220171107/00099056170000320171107/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.694,58 (PESOS siete mil seiscientos noventa y cuatro con 60/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.694,58 (PESOS siete mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100), a la Partida de "3.1.4", de acuerdo

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 201 ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1044/2017 VISTO:

El Expte. N° 615/17, Nota M.E. N°673/17 de fecha 21/03/17, Resolución Administrativ N° 295/2017; y Nota M.E. N°3380/17 de fecha 28/11/2017; CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado, oportunamente, por el Concejal del bloque de la U.C.R, PAULINO ROSSI, a través de la Dirección Administrativa C.D, bajo nota Nº 673/2017 de fecha 21/03/2017, en relación al contrato de Locación de Servicios con la Abogada SONETTI ANTONELLA YANINA, DNI N° 27.188.690, aprobado mediante Resolución Administrativa N°295/2017.-

Que mediante Nota M.E. N° 3380/2017 de fecha 28/11/2017, se solicita la Anulación de todo lo aprobado mediante Resolución N°295/17; Por lo expuesto corresponde la

desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente Nº 615/2017 Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Anulación del Expediente Nº 615/2017, S/Contrato SONETTI ANTONELLA YANINA.-

ARTÍCULO 2º.-APROBAR la desafectación presupuestaria automática corresponnte al Expediente Nº 615/2017, S/Contrato SONETTI ANTONELLA YANINA-ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida "342.3" UO. 09, por la suma total \$30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2017; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-.

Río Grande, 30 de noviembre de 2017

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1045/2017

El Expediente Nº 2991/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0011-00008014 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.208,00 (PESOS once mil doscientos ocho con 00/100), por la compra de una grabadora GDVRH7216HQHI-F2/ NIO 16 CAN, para las Cámaras de seguridad para esta Casa Legislativa y mano de obra, según lo solicitado por el A/C Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2)".

POR ELLO:

VISTO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0011-00008014 de COMUNICA-CIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.208,00 (PESOS once mil doscientos ocho con 00/100), por la compra de una grabadora GDVRH7216H-QHI-F2/NIO 16 CAN, para las Cámaras de seguridad para esta Casa Legislativa y mano de obra, según lo solicitado por el A/C Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0011-00008014 de COMUNI-CACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.208,00 (PESOS once mil doscientos ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$11.208.00 (PESOS once mil doscientos ocho con 00/100), a la Partida de "421.10; UO 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ. OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1046/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2992/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0008-00016851 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.977,94 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y siete con 94/100), por la compra de dos DISCOS DUROS EXTERNOS, para uso en el Departamento Filmico y Documental del C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe del área, DON DANIEL ETCHEVERRÍA, y autorizado por el Presidente del C.D., DON ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

18

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00016851 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.977,94 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y siete con 94/100), por la compra de dos DISCOS DUROS EXTERNOS, para uso en el Departamento Filmico y Documental del C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe del área, DON DANIEL ETCHEVERRÍA, y autorizado por el Presidente del C.D., DON ALEJANDRO NOGAR.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00016851 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$4.977,94 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y siete con 94/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.977.94 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y siete con 94/100), a la Partida de "421.8", de la U.O N° 13,

de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ. OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1047/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2994/17 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00016785 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 18.799,00 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa nueve con 00/100), por la compra de una PC NOTE LENOVO YOGA 520-14IKB 15/8GB, para uso en la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D. según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D Don VÍCTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00016785 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$18.799,00 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una PC NOTE LENOVO YOGA 520-14IKB I5/8GB, para uso en la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00016785 de RAYUE-LA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$18.799,00 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 18.799,00 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de "421.8", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017. ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1048/2017

El Expediente Nº 2995/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00016458, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.899,17 (PESOS cinco mil ochocientos noventa y nueve con 17/100), por la compra de una impresora multifunción EPSON L395 SIST. CON-TINUO, para su uso en el bloque del P.V., según lo solicita el Concejal, Don RAÚL VON DER THUSEN.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26 inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

VISTO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00016458, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.899,17 (PESOS cinco mil ochocientos noventa y nueve con 17/100), por la compra de una impresora multifunción EPSON L395 SIST. CONTINUO, para su uso en el bloque del P.V., según lo solicita el Concejal, Don RAÚL VON DER THUSEN.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00016458, de RA-YUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.899,17 (PESOS cinco mil ochocientos oventa y nueve con 17/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.899,17 (PESOS cinco mil ochocientos noventa y nueve con 17/100), a la Partida de "421.8", de la U.O. Nº

04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1049/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2996/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00004275 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.500,00 (PESOS once mil quinientos 00/100), por la

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

compra de 10 (diez) cajas de Resmas de hojas, tamaño oficio, según lo solicitado por la Coordinadora de Prensa del C.D., Sra, NATALIA DALVARADE y el Director de Administración del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00004275 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.500,00 (PESOS once mil quinientos 00/100), por la compra de 10 (diez) cajas de Resmas de hojas, tamaño oficio, según lo solicitado por la Coordinadora de Prensa del C.D., Sra. NATALIA DALVARADE y el Director de Administración del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00004275 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$11.500,00 (PESOS once mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.500,00 (PESOS once mil con 00/100), a la Partida de "2.3.1" de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017 -

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR -

Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1050/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2997/17, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-0000038 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$4.200.00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100); por la compra de 70 medallas para ser entregadas en carácter protocolar a los egresados del CENS Nº28, con motivo de realizarse el acto de fin de curso, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-0000038 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.200,00 (PE-SOS cuatro mil doscientos con 00/100); por la compra de 70 medallas para ser entregadas en carácter protocolar a los egresados del CENS N°28, con motivo de realizarse el acto de fin de curso, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000038 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.200.00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. Nº 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

Río Grande, 15 de enero de 2018

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1051/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2998/17, del registro del Concejo Deliberante, y: CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-0000041 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de una placa de 30X40 cm, para ser entregada en carácter protocolar, con motivo del egreso de la 2º Promoción de alumnos del Bachiller en "CIENCIAS NATURALES", del Colegio Provincial Dr. ESTEBAN LAUREANO MARADONA, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000041 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de una placa de 30X40 cm, para ser entregada en carácter protocolar, con motivo del egreso de los alumnos de la 2º Promoción de alumnos del Bachiller en "CIENCIAS NATURALES", del Colegio Provincial Dr. ESTEBAN LAUREANO MARADONA, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000041 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$4.000.00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. Nº 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

DURE OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1052/2017

VISTO: El Expediente Nº 2999/17, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000039 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3 000 00 (PESOS tres mil con 00/100); por la compra de 50 medallas para ser entregadas en carácter protocolar a los egresados del Colegio Provincial Dr. LAUREANO MARADONA, con motivo de realizarse el acto de fin de curso, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000039 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); por la compra de 50 medallas para ser entregadas en carácter protocolar a los egresados del Colegio Provincial Dr. LAUREANO MARADONA, con motivo de realizarse el acto de fin de curso, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR"

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000039 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO ARTICULO 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3,000.00 (PESOS tres

mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. Nº 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017 -

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1053/201

VISTO:

El Expediente Nº 3009/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque P.V., Doña MARÍA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/12/17 a las 19:10 hs, y regresando

el día 12/12/17 a las 18:30 hs., para asistir a reuniones en el Honorable Congreso de la Nación, según lo solicitado por la Concejal, Doña MARIA LAURA COLAZO.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque P.V., MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/12/17 a las 19:10 hs, y regresando el día 12/12/17 a las 18:30 hs., para asistir a reuniones en el Honorable Congreso de la Nación, según lo solicitado por la Concejal, Doña MARIA LAURA COLAZO.

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de DOS Y MEDIO (2 ½) DIAS de viáticos y la extensión de un pasaje aéreo, tramos Rio Grande-Buenos Airès-Rio Grande, a favor de la Concejal del bloque P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N°

4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1" y "3.7.2", del la U.O. Nº 10, de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero Año 2017.-ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1054/2017

VISTO:

El Expediente Nº 3010/17, del registro del Concejo Deliberante, y: CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-0000040 de MUNDO PREMIACIONES, de GOMEZ MUÑOZ JUÁN GABRIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000.00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 cm, para ser entregada en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del egreso de los alumnos de la sala de cinco (5) años del jardín "JUANI-TO BOSCO", según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI v autorizado por el presidente C.D DON ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000040 de MUNDO PRE-MIACIONES, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de una placa de 30x40 cm., para ser entregada en carácter protocolar con motivo del egreso de los alumnos de la sala de cinco (5) años del jardín "JUANITO BOSCO", según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUELANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI y autorizado por el presidente del

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000040 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MAÑUEL, la cual asciende a la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de noviembre de 2017

DURE OYARZO

Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0001/18

VISTO: El Expediente Nº 0007/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3º A, Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0276/2017 y 1060/2017.

El Trámite Nº 133/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSÍDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/01/2018 a la hora 13:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/01/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los

viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Oue el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo. de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/01/2018 a la hora 13:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/01/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0007/2018.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la Secretaria de Promoción Social, D.L. Analía Inés CUBÍNO.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4º .- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0002/18

VISTO: El Trámite Nº 38133/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis trativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo Nº 4375/3, Categoría 10 (Diez), quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo Nº 4375/3, Categoría 10 (Diez), quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0003/18

VISTO: El Trámite Nº 087/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Remanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, Gustavo Daniel , Legajo Nº 1594/6, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Profesor de Educación Física, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1466/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, Gustavo Daniel, Legajo Nº 1594/6, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Profesor de Educación Física, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1466/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria co-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar

y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0004/18

VISTO: El Expediente 24/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículos 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza № 2848/2010; Decretos Municipales № 276/2017 y 1060/2017.

El Trámite Nº 285/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Secretaría de Salud; CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto

administrativo, a los efectos de comunicar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09/01/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/01/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, con motivo de asistir a una reunión con autoridades de la Fundación Garrahan y con la Dra. Gabriela Fabiana BARROS, Gerente de Prestaciones Médicas de P.A.M.I.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09/01/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/01/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, con motivo de asistir a una reunión con autoridades de la Fundación Garrahan y con la Dra. Gabriela Fabiana BARROS, Gerente de Prestaciones Médicas de P.A.M.I., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 24/2018.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE

a Secretaría de Salud, Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHA

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 03 de enero de 2018

ABREGÍ

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0005/18

VISTO: El Expediente Nº 0020/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0276/2017 y 1060/2017; Resolución Municipal Nº 0002/2018. El Trámite Nº 247/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/01/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/01/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/01/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/01/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0020/2018. ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Muniat № 1060/201′

cipal N° 1060/2017.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2018. ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pasaie vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUE-

NOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumpli do, aarchivar

Río Grande, 03 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0006/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal. El Tramite Nº 40118/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que conforme la Carta Orgánica Municipal prevé en su Artículo 28°, "... las Ordenanzas respetan los contenidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y en particular, garantizan: 1.- El ingreso a la administración pública por concurso público, con criterio objetivo, en base a la idoneidad de los aspirantes, que asegure la igualdad de oportunidades. La Ordenanza establece las condiciones del concurso y los cargos en que por su naturaleza deba o pueda prescindirse de aquel". Que, queda claramente establecido en la Carta Orgánica Municipal, que el ingreso

a la administración pública se da solo por la idoneidad y ninguna otra prerogativa.

Que cabe destacar que el artículo mencionado de la Carta Orgánica Municipal, no se encuentra debidamente reglamentado a la fecha.

Que, en consonancia a lo establecido en la Constitución de la Nación Argentina, Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Nacional Nº 22.140 y la referida Carta Orgánica Municipal que en su Artículo 14º establece en su parte pertinente: "... Los derechos personales y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia, insuficiencia o retardo de su reglamentación

Que, la Constitución Nacional consagra la "protección" y la "estabilidad del empleado público"; y que no es posible dejar de destacar la incongruencia de una conducta de Estado, persona ética por excelencia, de contratar a personas para realizar tareas equivalentes a las que cumple su personal de planta permanente, renovando indefinidamente sus contratos, situación ésta que debe ser excepcional por un tiempo determinado.

Que, asimismo, cuenta este Ejecutivo Municipal, con un informe emitido por el Director de cada área en la que desempeñan sus tareas los agentes involucrados, en la cual se evaluó entre otras, desempeño y responsabilidad, permitiendo a los mismos acceder a la designación en Planta Permanente.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Normas Legales en vigencia.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1.- DESIGNAR, a partir del día 01/01/2018 como personal PLANTA PER-MANENTE de este Municipio a los agentes que se detallan en el ANEXO I del presente. ARTICULO 2.- A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, proceder a notificar a cada uno de los agentes detallados en ANEXO I de la presente. ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0007/18

VISTO: El Expediente 23/2018.

El Trámite Nº 30/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

22

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Gestión Cultural, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que surjan desde la delegación de nuestra ciudad, que participará en el tradicional "Pre Cosquin 2018".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Gestión Cultural, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL, Ĵavier Omar, Legaio Nº 4410/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 23/2018. ARTICULO 2.- DESIGNAR al Coordinador de Gestión Cultural, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo. ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0008/18

VISTO: El Trámite Nº 679/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/01/2018 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 05/01/2018 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0009/18

VISTO: El Trámite Nº 687/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERÁNDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/01/2018 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 05/01/2018 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/18

VISTO: El Expediente Nº 41/2018.

El Trámite Nº 01/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.

Que el mencionado Fondo será utilizado para la adquisición de repuestos varios ya sea para el Parque Automotor Municipal o equipos de trabajo, como por ejemplo (compresores, generadores, vibro compactadores de mano, etc.), de las diferentes Direcciones, también para la adquisición de herramientas de suma necesidad debido a la variación de modelos de vehículos o equipos que se suele necesitar herramientas menores con algún tipo de especificación diferente para la reparación de los mismos, como así también para la realización de trámites administrativos ante el registro automotor o todo ente que se refiera a la adquisición de documentación o realización de trámites sobre un vehículo oficial.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 41/2018.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guiller-

mo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo. ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0011/18

VISTO: El Expediente Nº 36/2018

El Trámite Nº 200/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100). Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de dar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades primordiales de las personas y/o familias de bajos recursos económicos que concurren a la mencionada Secretaría, debido a escasas fuentes de trabajo o a un menor ingreso de dinero a un hogar, único medio que posibilita un mejor medio de vida a un ser humano.

Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de la Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo Nº 4156/6, y como sub responsable la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6.

Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta

Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 36/2018.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Dirección de

Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social, la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) nombrando a la Directora de Promoción Humana v Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo Nº 4156/6, y a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LOS responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cum-

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBING

DECRETO MUNICIPAL Nº 0012/18

VISTO: El Expediente Nº 42/2018

El Trámite Nº 02/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y el Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.

Que el mencionado Fondo será utilizado para poder realizar Reparaciones de Gomería (reparaciones interna y externas, limpieza de talones, reparación de llantas, desarme y arme y rotaciones) y Alineaciones y balanceos para los vehículos del Parque Automotor Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 42/2018.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y el Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/18

VISTO: El Trámite Nº 40103/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Secretaría

CONSIDERANDO

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2017, a partir del día 15/01/2018 a la hora 09:00, hasta el día 30/01/2018 a la hora 20:00 aproximadamente. Oue el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo. conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABRE-GÚ comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2017, a partir del día 15/01/2018 a la hora 09:00, hasta el día 30/01/2018 a la hora 20:00 aproximadamente. ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. Oscar Alejandro BA-HAMONDE BARRIA

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA ABREGI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0014/18

VISTO: El Trámite Nº 211/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 10/01/2018, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque P.V., bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo Nº 4871/2, Categoría 10 (diez), quien depende de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 10/01/2018, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque P.V., bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo Nº 4871/2, Categoría 10 (diez), quien depende de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0015/18

VISTO: El Trámite № 209/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana: v

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 12/12/2017, al ámbito del Concejo Deliberante de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Vicepresidente II MUÑOZ FERNANDEZ, Marcelo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo Nº 945/8, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 12/12/2017, al ámbito del Concejo Deliberante de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Vicepresidente II MUÑOZ FERNANDEZ, Marcelo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo Nº 945/8, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Particinación v Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro

de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- PÓR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

plido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0016/18

VISTO: El Trámite Nº 37815/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 27/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque F.P.V., bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BENAIM, Silvana Esther, Legajo Nº 3602/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 27/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque F.P.V., bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BENAIM, Silvana Esther, Legajo Nº 3602/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0017/18

VISTO: El Trámite Nº 37966/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDÉRANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/01/2018, al ámbito del Honorable Congreso de la Nación de la República Argentina, prestando servicios en el Bloque F.P.V., bajo la dependencia de la Senadora, Sra. BOYADJIAN, Miriam Ruth, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCÍA, Verónica Gabriela, Legajo Nº 4300/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección General Área Legal y Técnica, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/01/2018, al ámbito del Honorable Congreso de la Nación de la República Argentina, prestando servicios en el Bloque F.P.V., bajo la dependencia de la Senadora, Sra. BOYADIJAN, Miriam Ruth, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCÍA, Verónica Gabriela, Legajo Nº 4300/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección General Área Legal y Técnica, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4° .- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Públicar y cum-

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0018/18

VISTO: El Trámite Nº 37998/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminisque en funicion a las chadas actuaciones, se l'eanza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María Del Carmen, Legajo Nº 3173/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María Del Carmen, Legajo Nº 3173/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Públicar y cum-

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

Río Grande, 15 de enero de 2018

DECRETO MUNICIPAL Nº 0019/18

VISTO: El Trámite Nº 37914/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis trativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK Sofía, Legajo Nº 4466/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK Sofia, Legajo Nº 4466/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

plido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0020/18

VISTO: El Trámite Nº 37907/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 09/02/2018, al ámbito del Conceio Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIÁN, Pablo Daniel, Legajo Nº 3373/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 09/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIÁN, Pablo Daniel, Legajo Nº 3373/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0021/18

VISTO: El Trámite Nº 38078/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2018, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Legislador LOFFLER Damián, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo Nº 4367/2, Categoría 10 (Diez), quien depende de la Dirección de Participación Vecinal. Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2018, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Legislador LOFFLER Damián, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo Nº 4367/2, Categoría 10 (Diez), quien depende de la Dirección de Participación Vecinal, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 v su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mês, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0022/18

VISTO: El Trámite Nº 38128/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 12/12/2017, al ámbito del Honorable Congreso de la Nación de la República Argentina, prestando servicios en el Bloque FPV, bajo la dependencia de la Senadora Sra. BOYADJIAN Miriam Ruth. al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI Sebastián, Legajo Nº 4129/7 Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional No 22.251 v su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 12/12/2017, al ámbito del Honorable Congreso de la Nación de la República Argentina, prestando servicios en el Bloque FPV, bajo la dependencia de la Senadora Sra, BOYAD JIAN Miriam Ruth. al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI Sebastián, Legajo Nº 4129/7. Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional No 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0023/18

VISTO: El Trámite Nº 37920/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana:

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME Arnaldo Andrés, Legajo Nº 4394/0, Categoría 10 (Diez), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME Arnaldo Andrés, Legajo Nº 4394/0, Categoría 10 (Diez), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0024/18

VISTO: El Trámite Nº 37875/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana: v

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 27/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo Nº 2877/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Auditoria Interna, Auditoria Interna del Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 27/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo Nº 2877/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Auditoria Interna, Auditoria Interna del Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4° .- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Públicar y cum-

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELL A RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0025/18

VISTO: El Trámite Nº 38269/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana:

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 10/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvana Gabriela, Legajo Nº 3502/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 10/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvana Gabriela, Legajo N° 3502/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RIININ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0026/18

VISTO: El Trámite Nº 37976/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia de la Legisladora Sra. BOYADJIAN Cristina Ester, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Genaro Domingo, Legajo Nº 2887/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo

a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia de la Legisladora Sra. BOYADJIAN Cristina Ester, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Genaro Domingo, Legajo Nº 2887/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 v su Decreto Reglamentario

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0027/18

VISTO: El Trámite Nº 38112/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 23/10/2017 y por 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO Alfredo Julio, Legajo Nº 2173/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 23/10/2017 y por 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de Giudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO Alfredo Julio. Legajo Nº 2173/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0028/18

VISTO: El Trámite Nº 38036/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la

Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo Nº 3168/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección General de Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 v su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, Categoria 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección General de Assoría Letrada del Municipio de Rio Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251

y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Rio Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

plido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0029/18

VISTO: El Trámite Nº 37916/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 02/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo Nº 1912/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 02/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo Nº 1912/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control nforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0030/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Las Ordenanzas Municipales 2848/2010 y Nº 3749/2017

El Tramite Nº 662/2017 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 3749 aprueba el presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2018.

Que mediante el Tramite Nº 662/2017, la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita se realice el acto administrativo que aprueba la distribución analítica de créditos presupuestarios correspondiente a Departamento Ejecutivo Municipal referente al Ejercicio Financiero 2018

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ella

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2018, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3749/2017 de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- FACULTAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar las

modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el normal funcionamiento d acuerdo a la normativa vigente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0031/18

VISTO: El Expediente 98/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0276/2017.

El Trámite Nº 771/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 12/01/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Producción.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 12/01/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Producción, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 98/2018. ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°,- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0032/18

VISTO: El Expediente Nº 128/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículos 26°, Inciso 3°, Apartado A; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014, 276/2017 y 1060/2017. El Trámite Nº 880/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Secretaría de Partici-

pación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/01/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, con motivo de asistir a distintas gestiones ante organismos nacionales

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/01/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, con motivo de asistir a distintas gestiones ante organismos nacionales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 128/2018.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0033/18

VISTO: El Expediente Nº 90/2018. El Trámite Nº 461/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, designando como únicas responsables de su administración y rendición de dicho fondo a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SÁNCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5; y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo Nº 4649/3.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a la adquisición de placas, trofeos, marcos, medallas, copas, bandejas, etc., necesarios para ser entregados como presentes protocolares, en los distintos eventos que organicen cualquiera de las Secretarías de este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 90/2018, **ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SÁN-CHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5; y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo Nº 4649/3, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera. ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0034/18

VISTO: El Expediente 93/2018.

El Trámite Nº 440/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de "FONDO PERMANENTE", a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsables de la misma la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5; y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo Nº 4649/3.

Que el mencionado Fondo será utilizado para presentes florales destinados a eventos, que en algunos casos son solicitados en forma imprevista, impidiendo así realizar el trámite correspondiente en tiempo y forma, que demanda el diligenciamiento de un expediente. Oue el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 40.000.00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de "FONDO PERMANENTE", a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge del presente Decreto y a la documentación obrante en el Expediente 93/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5; y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo Nº 4649/3, como únicas responsables de la administración v rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del limite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0035/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza Municipal Nº 2848; Ordenanza Municipal Nº 3622; Decreto Municipal Nº 0554/2017: Ordenanza Municipal Nº 3747: Resolución T.C.M. Nº 184/2017. El Tramite Nº 810/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 3622, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2017.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0554/2017, como consecuencia de los aumentos salariales acordados por el Municipio de Río Grande, el Departamento Ejecutivo Municipal efectuó una transferencia de créditos presupuestarios al Tribunal de Cuentas Municipal equivalente a los PESOS DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 2.114.287,34).

Que posteriormente mediante la Ordenanza Municipal Nº 3747, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1097/2017, se aprueba el incremento de las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017 y de acuerdo al Anexo I se procede a la distribución entre las distintas jurisdicciones, estableciéndose para el Tribunal de Cuentas Municipal un incremento del crédito presupuestario para el Ejercicio 2017 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.280.000.00).

Que mediante Resolución T.C.M. Nº 184/2017, el Tribunal de Cuentas resolvió distribuir el saldo neto de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 66/100 (\$ 1.165.712,66) resultante de la diferencia entre el incremento de las partidas presupuestarias aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3747/2017 y la transferencia de créditos presupuestarias efectuada desde el Departamento Ejecutivo Municipal el Tribunal de Cuentas Municipal aprobada mediante Decreto Municipal Nº 0554/2017.

Oue corresponde aprobar la transferencia de créditos desde este Tribunal de Cuentas Municipal hacia el Departamento Ejecutivo por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 2.114.287.34).

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2017, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 2.114.287,34), conforme Anexo I de la presente, según lo expresado en los considerando.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0036/18

VISTO: El Expediente Nº 06/2018. El Trámite Nº 106/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo responsables de la misma el Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo № 1909/7, y la Sra. SOSA, Noelia María Ayelén, Legajo Nº 5104/7.

Que el mencionado Fondo será utilizado para los pagos de Tasas Judiciales, diligenciamiento de mandamientos, oficios, inscripción y reinscripción de prendas ante los distintos registros del Automotor y Prendarios; envíos por correo de notas solicitando o en contestación de informes a las distintas Instituciones; fotocopias, averiguaciones one line sobre los datos laborales de ejecutados, gastos que generan las actuaciones de los martilleros dispuestos en los expedientes prendarios y ejecutivos, por los tribunales de nuestra ciudad. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 10 000 00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 06/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. PAGLIO-NI, Hugo Walter, Legajo Nº 1909/7, y la Sra. SOSA, Noelia Maria Ayelén, Legajo Nº 5104/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo. ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado

de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0037/18

VISTO: El Trámite Nº 724/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Oue en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo. a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº

0721/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Juan Carlos, Legajo Nº 3470/3, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes a cumplir funciones en la Coordinación Médica de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr ROMERO, Juan Carlos, Legajo Nº 3470/3, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0721/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Juan Carlos, Legajo Nº 3470/3, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes v Juventud, desde la Dirección de Deportes a cumplir funciones en la Coordinación Médica de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Juan Carlos, Legajo Nº 3470/3, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

DECRETO MUNICIPAL Nº 0038/18

VISTO: El Trámite Nº 696/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicio bajo la dependencia de la Sra. Concejal GONZALEZ, Verónica – Partido Forja, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Mario Ricardo, Legajo Nº 1576/8, Categoria 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo

a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicio bajo la dependencia de la Sra. Concejal GONZALEZ, Verónica - Partido Forja, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Mario Ricardo, Legajo N 1576/8, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar

dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro eres correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

plido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA RIININ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0039/18

VISTO: El Trámite Nº 876/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 10/01/2018 a la hora 10:00 aproximadamente, regresando el día 20/01/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares.

Que se deja establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto admi conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 10/01/2018 a la hora 10:00 aproximadamente, regresando el día 20/01/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos,

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0040/18

El Trámite Nº 589/2018 de fecha 05/01/2018, emitida desde la Secretaría de Promoción Social: x

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar un Fondo Permanente con afectación específica denominado "Fondo Permanente para Recarga de Gas" por la suma de \$50.000.00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100). a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsables del mismo, la Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo Nº 4156/6; y la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6. Que dicho fondo, permitirá atender la provisión de recargas de gas destinados a las familias de nuestra ciudad que no cuentan con el servicios de gas natural por red domiciliaria, como así también al "Hogar Nueva Vida".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un Fondo Permanente con afectación específica denominado "Fondo Permanente para Recarga de Gas" por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 88/2018.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo Nº 4156/6; y la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, como únicas

responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0041/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1243/2017. El Trámite Nº 925/2018, de fecha 09/01/2018 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1243/2017 de fecha 28/12/2017 a través del cual se autoriza adscrinción al Agente Municipal, Sr. CASTRO FELIOO Rodolfo Cesar, Legajo Nº 2502/0.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1243/2017 de fecha 28/12/2017, donde dice: "...al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEIJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/5...", debe decir: ...a al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEIJOO, Rodolfo Cesar, Legajo Nº 2502/0.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar Río Grande. 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0042/18

VISTO: El Trámite Nº 976/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día su notificación, la designación como Coordinadora de Promoción Humana, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada

mediante Decreto Municipal Nº 66/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo Nº 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés); transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, a la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo Nº 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo Nº 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día su notificación, la designación como Coordinadora de Promoción Humana, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 66/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo Nº 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, a la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo Nº 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación

de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo Nº 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Conia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo Nº 4933/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELL A CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0043/18

VISTO: El Trámite Nº 692/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana: v

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicio al bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo Nº 1402/8, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

30

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicio al bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo Nº 1402/8, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro

de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0044/18

VISTO: El Trámite Nº 865/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/01/2018, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo Nº 5357/1, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 01/01/2018, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo Nº 5357/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0045/18

VISTO: El Trámite Nº 982/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Oue en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 007/2012. al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo

correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 007/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁR-DENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local,

de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juan Paul, Legajo № 3651/0, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter

de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0046/18

VISTO: El "Global Game Jam"; y CONSIDERANDO:

Que el Global Game Jam es un encuentro de aficionados y profesiones de todo el mundo que trabajan en la creación de videojuegos durante 48 horas de continuo; y se centra en el desarrollo de videojuegos de forma colaborativa y promueve las creatividad y compartir experiencias y expresiones entre los participantes.

Que la actividad permite explorar el proceso de desarrollo de videojuegos desde dis-

tintas perspectivas, tales como la programación, el diseño interactivo, la narrativa y la expresión artística como también la musical.

Que estas jornadas, que se desarrollan simultán neamente en más de 90 países, reúnen a desarrolladores, estudiantes y fanáticos, con la consigna de planificar e implementar un videojuego en 48 horas sobre un tema propuesto por los organizadores; y este año, Rio Grande será la sede más austral del mundo, seguida por la sede de Tasmania.

Oue en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimio de relevancia es realmente un orgullo.

Que el evento comprende desde las 17 horas del Viernes 26/01/2017 hasta las 17 horas del Domingo 28/01/2017 en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, la cual será de temática secreta de hasta el día del evento.

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, en el desarrollo de su primera edición, brindando la posibilidad a todos sus participantes en general en esta jornada mundial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "Global Game Jam" ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar v cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0047/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1212/17.

El Tramite Nº 584/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que el citado decreto establece el Calendario Fiscal para el Año 2018 de los tributos correspondientes a: Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva de Servicios Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios de Inspección Seguridad e Higiene, Derecho de Publicidad y Propaganda y Cuota Plan de Pago.

Que fija el vencimiento de la cuota Nº 01/2018 de Derecho de Publicidad y Propaganda y Cuota Plan de Pago.

ganda, cuota Nº 01/2018 de la Cuota N 01/2016 de Derecho de Publicidad y Propaganda, cuota Nº 01/2018 de la Tasa por Servicios Sanitarios y la cuota Nº 01/2018 de Impuesto Inmobiliario el dia 12/01/2018 y el vencimiento de la cuota de plan de pago el dia 15/01/2018.

Que por cuestiones operativas resulta necesario prorrogar el vencimiento de la cuota de plan de pago cuyo vencimiento opera el 15/01/2018, la cuota Nº 01/2018 de Derecho de Publicidad y Propaganda; cuota Nº 01/2018 de la Tasa por Servicios Sanitarios y la cuota Nº 01/2018 de Impuesto Inmobiliario al 23/01/2018.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad

a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el vencimiento de la cuota de Plan de Pago cuyo vencimiento opera en el 15/01/2018; la cuota № 01/2018 de Derecho de Publicidad y Propaganda; la cuota № 01/2018 de la Tasa por Servicios Sanitarias y la cuota № 01/2018 del Impuesto Inmobiliario para el día 23/01/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0048/18

VISTO: El Expediente Nº 6426/2017.

El Convenio específico entre la Subsecretaría de Ahorro y eficiencia energética del

El Convelho especifico entre la Subsectetaria de Antono y encienta energenca del Ministerio de Energía y Minería y el Municipio de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 2848 — Código de Administración Financiera.

La Ordenanza Municipal N° 3749 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2018. El Tramite N° 962/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Secretaría de Finanzas

Publicas; y CONSIDERANDO:

Que el día 24 de noviembre de 2017 se firmó Convenio específico entre la Subsecretaria de Ahorro y eficiencia energética del Ministerio de Energía y Minería y el Municipio

de No Grande, Que la implementación del nuevo Plan Alumbrado Eficiente tiene por objeto eficientizar los Sistemas de Alumbrado Público en toda la República Argentina. Que a través de regímenes y programas específicos, se busca promover el uso racional

que resulta necesario coordinar y llevar adelante políticas públicas que fomenten y

Que resulta necesario coordinar y lievar adeiante políticas publicas que fomenten y permitan acrecentar el ahorro energético, manteniendo o incluso mejorando la calidad del servicio, y haciendo los espacios públicos más seguros.

Que para llevar a cabo dicho fin, el Organismo Nacional se compromete a transferir al Municipio en carácter de fondos no reintegrables la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE (\$3.812.049), siendo preciso para ello incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos, en un todo de acuerdo al artículo noveno de la Ordenanza Municipal N° 3749.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º - INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado mediante Ordenanza Nº 3749, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notifiquese al Concejo Deliberante. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

Río Grande, 15 de enero de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0049/18

VISTO: El Decreto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande Nº 009/2018 El Trámite Nº 1369/2018 de fecha 12/01/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia:

CONSIDERANDO:

Que a través del Trámite Nº 1369/2018, se comunica la ausencia del Concejal a cargo

de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. María Eugenia DURE, a partir del día 12/01/2018 a la hora 09:00, por motivos particulares.

Que mediante el Decreto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande Nº

009/2018, se comunica que el Concejál C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se encuentra a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. María Eugenia DURE, a partir del día 12/01/2018 a la hora 09:00, por motivos particulares.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2018

ROSSI CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0050/18

VISTO: El Trámite Nº 1411/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/01/2018 a la hora 18:20, el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/01/2018 a la hora 18:20, el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de enero de 2018

ROSSI RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0051/18

VISTO: El Trámite Nº 1440/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 15/01/2018, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 15/01/2018, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones nabituales en este Municipio

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018

ROSSI CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0052/18

VISTO: El Trámite Nº 1437/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; v

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 15/01/2018, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 15/01/2018, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO se reintegró a sus funciones habituales

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018

> ROSSI ROJO

> > 31

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0001/18

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{VISTO} : El Expediente N^o 6391/2017. \\ La Ley Nacional de Obra Pública N^o 13.064; Decretos Municipales N^o 863/2013 y \\ \end{tabular}$

895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal. El Trámite N° 36333/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 39669/2017 de fecha 26/12/2017, emitido desde la Coordinación de Servicios Generales de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de

la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 39961/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal

Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "PINTADO DE PUENTE PEATONAL" Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa.

Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$630.409,64 (Pesos Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Nueve con 64/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2017, siendo el mes base Noviembre/2017 Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 233/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. CARABALLO, Javier Héctor, DNI Nº 27.274.395 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 40077/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "PINTADO DE PUENTE PEATONAL", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$630.409,64 (Pesos Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Nueve con 64/100), en conformidad a las actuaciones

OBTAINES en el EXPEDIENTE IN 0351/2017.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra № 233/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. CARABALLO, Javier Héctor, DNI № 27.274.395 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6391/2017.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 233/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 15/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0002/18

VISTO: El Expediente 00013/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado a); Decreto La Ley territoria N 0/1 de Contabinada, Articulo 20 ; inciso 5 ; Apartado 4), beceto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 0276/2017 – Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010.

La Nota Nº 002/2018 de fecha 02/01/2018, emitidos desde la Coordinación de Compras,

dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, DNI Nº 21.674.988.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, DNI Nº 21.674.988, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 00013/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2018

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0003/18

VISTO: El Expediente Nº 6197/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3526/2016 - Artículos 3º y 4º; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública. El Dictamen № 32/2017 – Trámite № 39877/2017 de fecha 27/12/2017, emitido desde

la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General

de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 0082/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 29/2017, correspondiente a la adquisición de adoquines intertrabados de 8 cm, solicitado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 25/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.

Oue este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 29/2017, correspondiente a la adquisición de adoquines intertrabados de 8 cm, solicitado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: cuya apertura de sobres se realizará el día 25/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6197/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la aprobación y distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2018. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0004/18

VISTO: El Expediente Nº 2597/2017

CONSIDERANDO:

Las Resoluciones Municipales Nº 1948/2017 y Nº 2647/2017.

El Tramite Nº 25327/2017 de fecha 28/08/2017, emitido desde la Coordinación Legal

Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 38240/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 29/08/2017 con su Anexo Nº 1, del Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017, registrado bajo el Nº 12385/2017 en fecha 12/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2647/2017 de fecha 12/07/2017, la cual es celebrada entre el Sr. PAEZ, Hugo Alberto DNI Nº 16.168.138, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º y 4º del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar v refrendar en todos sus términos la misma, cuvas copias se adjuntan v forman parte

Que mediante Trámite Nº 121/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 29/08/2017 con su Anexo Nº 1, del Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017, registrado bajo el Nº 12385/2017 en fecha 12/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2647/2017 de fecha 12/07/2017, la cual es celebrada entre el Sr. PAEZ, Hugo Alberto DNI Nº 16.168.138, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº2597/2017.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión. ARTICULO 3º .- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0005/18

VISTO: El Trámite Nº 260/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/01/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Director del Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Walter GARAY, Legajo Nº 4957/3. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/01/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Director del Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Walter GARAY, Legajo Nº 4957/3. ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la

percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de enero de 2018

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0006/18

VISTO: El Expediente Nº 2571/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 527/2017; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3670/2017 - Emergencia Vial.

El Trámite Nº 548/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Informe Técnico de fecha 05/06/2017, emitido desde la Dirección General de Ser-

vicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Tramite Nº 37977/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección General

de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: "MEJORAMIEN-TO DE CALLES EN EL BARRIO DEL BICENTENARIO".

Que los trabajos serán realizados por contratación a terceros, en lo que respecta a maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos, para ello, se realizara una Contratación Directa por Renglón.

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad bajo dirección técnica y control por personal de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo que contratar únicamente maquinarias con chofer y combustible, necesarias para la correcta ejecución, adoptándose para ello el sistema por UNIDAD DE MEDIDA.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir a partir de la entrega de la Orden de Compra.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.500.658,43 (Pesos Dos Millones

Quinientos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 43/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Mayo/2017.

Oue a través del Trámite Nº 37977/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el presente acto administrativo a los efectos de autorizar la Contratación Directa, cotización Nº: 2017-1-1824, a favor de la firma "PROPAGACION S.A." por la suma de \$ 2.995.859,26 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta v Nueve con 26/100).

Que mediante Trámite Nº 117/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "ME-JORAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO DEL BICENTENARIO", siendo el presupuesto Oficial la suma de \$ 2.500.658,43 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 43/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2571/2017.

ARTICULO 2º.- APROBAR LO ACTUADO por la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, a los efectos de aprobar la emisión de la Orden de Compra Nº 2325 por la suma de \$ 2.995.859,26 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 26/100) a favor de la firma "PROPAGACION S.A.", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2571/2017.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación por la suma de \$ 495.200,83 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos con 83/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica. ARTICULO 4º.-AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2018

MELELLA **CASTILLO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0007/18

VISTO: El Expediente 5186/2017

Río Grande, 15 de enero de 2018

El Decreto Municipal Nº 0891/2017

La Constancia de fecha 27/12/2017, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 36351/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Dirección de Admi-

nistración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

El Informe Técnico Nº 38/2017 - Tramite Nº 39597/2017 de fecha 26/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación. El Trámite Nº 278/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación: v

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, por la suma de \$148.957,68 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 68/100), más la suma de \$1.042,32 (Pesos Un Mil Cuarenta y Dos con 32/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1094459, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Ĉincuenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, por la suma de \$148.957,68 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 68/100), más la suma de \$1.042,32 (Pesos Un Mil Cuarenta y Dos con 32/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1094459, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5186/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afec tación presupuestaria, por la suma de \$148.957,68 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 68/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de enero de 2018

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0008/18

VISTO: El Expediente 30/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 854/2017; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Privada. El Trámite Nº 318/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis trativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Enero/2018.

Oue el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$1.411.220.00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Once Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Enero/2018, por la suma aproximada de \$1.411.220,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Once Mil Doscientos Veinte con 00/100), en confor ciones que constan en el Expediente 30/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que

demande dicha erogación

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0009/18

dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012. Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 39635/2017 de fecha 26/12/2017, emitido desde la Dirección de Cultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administra tivo, a los efectos de autorizar el Servicio de alojamiento con pensión completa para 22 (veintidós) ganadores del certamen "Pre Cosquin", correspondiente a la Sede Río Grande, en el Hotel "CASABLANCA", de la localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba, por el monto de \$60.720,00 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Veinte con 00/100). Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 251/2018, emitido desde Auditoria Interna, v visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 365/2018. emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el Servicio de alojamiento con pensión completa para 22 (veintidós) ganadores del certamen "Pre Cosquin", correspondiente a la Sede Río Grande, en el Hotel "CASABLANCA", de la localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba, por el monto de \$60.720,00 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Veinte con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6986/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0010/18

VISTO: El Expediente 48/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 40095/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Dere chos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: v

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. NAVARRO, Ariel Norberto DNI. Nº 26.403.106.

Que por Informe Técnico Nº 2637/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 40095/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. NAVARRO, Ariel Norberto DNI. Nº 26.403.106, según Informe Técnico Nº 2637/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 48/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0011/18

VISTO: El Expediente 47/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUENCHUMAN OJEDA, Yesica Verónica DNI. Nº 31.151.455.

Que por Informe Técnico Nº 07/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 39/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

34

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUENCHUMAN OJEDA, Yesica Verónica DNI. Nº 31.151.455, según Informe Técnico Nº 07/2018, conforme las actuaciones obrantes vnediente 47/2018

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación uestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0012/18

VISTO: El Expediente 46/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 324/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel DNI. Nº 11.623.495. Que por Informe Técnico Nº 06/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 324/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel DNI. Nº 11.623.495, según Informe Técnico Nº 06/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 46/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0013/18

VISTO: El Expediente 67/2018.

El Trámite Nº 642/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría Privada de Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Secretaría Privada de Intendencia, siendo responsables del manejo de la misma, la Directora de Administración Sra. GONZALEZ, Graciela. Legajo Nº 3497/5, y la Coordinadora de Administración Sra. EUGENIO, Tamara, Legajo Nº 4140/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Secretaría Privada de Intendencia, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 67/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Administración Sra. GONZALEZ, Graciela. Legajo Nº 3497/5, y la Coordinadora de Administración Sra. EUGENIO, Tamara, Legajo Nº 4140/8, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo. ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4° .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0014/18

Río Grande, 08 de enero de 2018

VISTO: El Expediente 27/2018. El Trámite Nº 03/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos siendo responsables de la misma el Director de Transporte, Sr. BARROS Daniel Guillermo, Nº 5467/4 y el Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy. Legajo Nº 5378/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2° .- DESIGNAR al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3., como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o

cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

> MELELL A CASTILLO

Río Grande, 15 de enero de 2018

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0015/18

VISTO: El Expediente Nº 28/2017. Los Decretos Municipales Nº 0011/2017 y Nº 0628/2017. La Constancia de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 40014/2017 de fecha 28/12/2017 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$80,000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 28/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0016/18

VISTO: El Expediente 4570/2017

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013, 527/2017 y 545/2017; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 3670/2017, Emergencia Vial; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 25208/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Tramite Nº 378/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: "MEJORAMIEN-TO DE CALLES EN EL BARRIO DEL BICENTENARIO- 2º ETAPA".

Que los trabajos se realizaran por contratación a terceros, en lo que respecta a maquinarias y equipos necesarios, siendo realizados en su totalidad bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección General de Servicios Públicos: usando un sistema de contratación Unidad de Medida.

Que el plazo de obra, se establece hasta el consumo total de las horas máquina, estimándose un lapso de 90 (Noventa) días corridos, computándose los mismos a partir de la fecha de la orden de compra, correspondiente a cada renglón contratado.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.395.438,15 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 15/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Agosto/2017.

2017, stellado en las observadas en Rosso 2017. Que a través del Trámite N° 378/2018, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 01 y 02 cotización N° : 2017-1-1821 a favor de la firma "VCA S.R.L", por la suma de \$ 1.047.007.80 (Pesos Un Millón Cuarenta v Siete Mil Siete con 80/100), de los Renglones Nº 03 y 04 cotización Nº: 2017-1-1821 a favor de la firma "CRI CONS-TRUCCIONES" por la suma de \$ 995.513,38 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Trece con 38/100), y de los Renglones Nº 05, 06 y 07 cotización Nº: 2017-1-1821 a la empresa "PROPAGACION S.A" por la suma de \$ 841.158,85 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 85/100).

Oue mediante Trámite Nº 537/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "ME-JORAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO DEL BICENTENARIO- 2º ETAPA". siendo el presupuesto Oficial la suma de \$ 2.395.438.15 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4570/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01 y 02 cotización Nº : 2017-1-1821 a favor de la firma "VCA S.R.L", por la suma de \$ 1.047.007,80 (Pesos Un Millón Cuarenta y Siete Mil Siete con 80/100)

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones № 03 y 04 cotización №: 2017-1-1821 a favor de la firma "CRI CONSTRUCCIONES" por la suma de \$ 995.513,38 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Trece con 38/100). ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 05, 06 y 07 cotización Nº: 2017-1-1821 a la empresa "PROPAGACION S.A" por la suma de \$ 841.158,85 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 85/100).

ARTICULO 5°.-APROBAR LO ACTUADO por la Dirección General de Compra de

la Secretaría de Finanzas Públicas, a los efectos de aprobar la emisión de las Ordenes

de Compra Nº 1671, Nº 1672 y Nº 1673 por la suma de \$ 2.883.680,03 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 03/100.

ARTICULO 6°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR los pagos emergentes.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0017/18

VISTO: El Expediente Nº 5534/2017.

La Ley Nacional Nº 13.064, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 863/2013 y N° 895/2017 - Licitación Privada.

El Trámite Nº 394/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 36/2017, por la cual tramita la Obra por Administración: "Provisión de Artefactos Lumínicos – Río Grande", solicitada por la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio. Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30/10/2017, obrante a fs. 621, se presen-

taron ofertas por parte de las firmas STRAND S.A. v LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A. Que la firma LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A., no presenta la muestra solicitada en el Punto 4.13.10. del Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares; incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta estipuladas en el Punto 11.13. del mismo. Que del cuadro comparativo de fs. 637 se desprende que, resulta más económica la oferta presentada por parte de la firma STRAND S.A.; y asimismo, mediante Informe Técnico (fs. 639/644), Trámite N° 33791/2017, emitido por el Sr. Director General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Pablo Driussi, se manifiesta que es la oferta que brinda total cumplimiento a los requisitos y disposiciones técnicas, la cual además brinda cumplimiento a los requisitos formales de la presente Licitación. Que la presente adjudicación refiere a un total de 424 luminarias, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Rengión	Unidades	Flujo	Modelo
itom 1	6 Unidades	Ф=11,000lm	RS160 LED
Item 2	34 Unidades	Ф=13.000Im	RS160 LED
Item 3	09 Unidades	Ф=16.000lm	RS160 LED
Itom 4	09 Unidades	Ф=17.000lm	RS160 LED
Itom 5	24 Unidades	Ф=19.000lm	RS320 VE
Item 6	105 Unidades	Ф=20.000lm	R\$320 VE
Itom 5	39 Unidades	Ф=24.000lm	R\$320 VE
Item 6	16 Unidades	Ф=25.000lm	RS320 VE
Itom 6	78 Unidades	Ф=27.000lm	R8320 VE
Itom 6	59 Unidades	Ф=30.000lm	RS320 VE
Itom 6	45 Unidades	Ф=31.000lm	RS320

Que por tales motivos, la Comisión de Preadjudicación, recomendó preadjudicar la presente Licitación Privada a favor de la firma STRAND S.A., en el único renglón solicitado por la suma total de \$2.667.008,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ocho con 00/100), y declarar inadmisible la oferta presentada por parte de la firma LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A.

Oue este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 36/2017 a favor de la firma STRAND S.A., en el único renglón solicitado por la suma total de \$2.667.008,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ocho con 00/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5534/2017.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A., conforme lo expuesto.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, Dirección General de Compras, emitir la correspondiente Orden de compra y realizar el compromiso presupuestario, en el ejercicio presupuestario correspondiente, en la Categoría Programática N° 16/08 – Objeto del Gasto 04 02 02 00 por la suma total de \$2.667.008,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ocho con 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo I

ARTICULO 5°.- PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0018/18

VISTO: El Expediente Nº 6140/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal. El Tramite Nº 35171/2017 de fecha 16/11/2017 emitido desde la Dirección de Obras

Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 37937/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras

Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA- AÑO 2017- SEGUNDA ETAPA". Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad Unidad de Medida, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa.

Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$ 640.086,60 (Pesos seiscientos cuarenta mil ochenta y seis con 60/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercició financiero año 2018, siendo el mes base Noviembre/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 196/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 12/12/2017, celebrado entre el Sr. DUSAN OSCAR MOREIRA, DNI Nº 32.130.897 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que según Tramite Nº 36671/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 539/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se

prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO Y CON-SERVACION DE LA RED SEMAFORICA- AÑO 2017- SEGUNDA ETAPA", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 640.086,60 (Pesos seiscientos cuarenta mil ochenta y seis con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6140/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 47.660,28 (Pesos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta con 28/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato

de Obra N° 196/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 12/12/2017, celebrado entre el Sr. DU-SAN OSCAR MOREIRA, DNI N° 32.130.897 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes

ARTICULO 4*.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condi-ciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 196/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 12/12/2017. ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0019/18

VISTO: El Expediente Nº 4707/2017 Las Resoluciones Municipales Nº 3622/2017 y 4591/2017.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 36777/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal

y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámité Nº 36716/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras

Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/12/2017, del Contrato de Obra Nº 192/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 23/11/2017, registrado bajo el Nº 12851 en fecha 24/11/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4591/2017 de fecha 24/11/2017, la cual es celebrada entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L representada en este acto por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI N° 20.037.258, en caracter de Sociogerente, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/12/2017, del Contrato de Obra N° 192/2017 (SOYSPDOP) de fecha 23/11/2017, registrado bajo el N° 12851 en fecha 24/11/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4591/2017 de fecha 24/11/2017, la cual es celebrada entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L representada en este acto por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI N° 20.037.258, en carácter de Sociogerente, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4707/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0020/18

VISTO: El Expediente 6458/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 36782/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 208/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. LÓPEZ, Ricardo Ramón, DNI. Nº 33.962.219, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 36978/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 323/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrenda el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 208/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. LÓPEZ, Ricardo Ramón, DNI. Nº 33.962.219, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6458/2017. ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condi s establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 208/2017 de fecha 01/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0021/18

VISTO: El Expediente 6457/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite Nº 36800/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 216/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre la Sra. VALLENARI, Gimena Mariel, DNI. No 34.484.108, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a llevar a cabo tareas inherentes como administrativo y tareas presupuestarias en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 36987/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008. Que mediante Trámite Nº 332/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrenda

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 216/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre la Sra. VALLENARI, Gimena Mariel, DNI. Nº 34.484.108, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6457/2017

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 216/2017 de

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0022/18

VISTO: El Expediente 6462/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 36759/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras v Servicios Públicos; v

Río Grande, 15 de enero de 2018

Oue en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. Nº 31.932.021, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 36970/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los

requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008. Que mediante Trámite N° 337/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. Nº 31.932.021, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6462/2017. ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2017 de

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0023/18

VISTO: El Expediente 6651/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 34946/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana: v

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017, celebrado entre el Dr. HERNANDEZ, Antonio María, DNI. Nº 26.482.072, de Profesión Abogado, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Oue el mencionado se compromete a desempeñar funciones de asesoramiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado; y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencias y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 34946/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.

Que mediante Trámite Nº 189/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017, celebrado entre el Dr. HERNANDEZ, Antonio María, DNI. Nº 26.482.072, de Profesión Abogado, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 6651/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0024/18

VISTO: El Expediente 45/2018. El Trámite № 295/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas,

siendo responsables del manejo de la misma, el Subsecretario de Finanzas Públicas Lic. FERNANDEZ, Guillermo, Legajo Nº 5158/6, y el Tesorero General Lic. ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván, Legajo Nº 3709/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Subsecretario de Finanzas Públicas Lic. FERNAN-DEZ, Guillermo, Legajo Nº 5158/6, y el Tesorero General Lic. ALDERETE GALLAR-DO, Jaime Iván, Legajo Nº 3709/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0025/18

VISTO: El Expediente 44/2018. El Trámite Nº 429/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "FONDO DE CAM-BIO", a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo responsable del mismo, el Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo Nº 3722/2. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1.-ASIGNAR la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de "FONDO DE CAMBIO", a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 44/2018. ARTICULO 2.- DESIGNAR al Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo Nº 3722/2, quien se desempeña en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0026/18

VISTO: El Expediente Nº 6532/2017

Las Resoluciones Municipales Nº 4757/2017 y Nº 4858/2017.

El Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 18/12/2017, registrado bajo el Nº 38794/2017, interpuesto por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, en carácter de Apoderado de la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

El Dictamen Nº 132/2017 - Trámite Nº 39831/2017 de fecha 27/12/2017, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Tramite Nº 673/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Adminis tración dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

Que la Asesoría Letrada dictamina, en relación al planteo impugnativo articulado por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, en carácter de apoderado de la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., en relación a la Resolución Municipal Nº 4858/2017 de fecha 18/12/2017, mediante la cual se dispuso autorizar la prórroga de la fecha de entrega de las ofertas de la Contratación Directa Nº 17/2017 y la fecha del acto de apertura de los sobres correspondientes a las mismas.

Que a fin de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 132/2017 – Trámite Nº 39831/2017 de fecha 27/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 18/12/2017, registrado bajo el Nº 38794/2017, interpuesto por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, en carácter de Apoderado de la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, en contra de la Resolución Municipal Nº 4858/2017 de fecha 18/12/2017, en función a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 132/2017 - Trámite Nº 39831/2017 de fecha 27/12/2017 y a la documentación obrante en el Expediente Nº 6532/2017.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, en carácter de apoderado de la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., con copia del Dictamen Nº 132/2017 – Trámite Nº 39831/2017 de fecha 27/12/2017, sito en calle Ingeniero Varela Nº 1095 de esta ciudad, haciéndole saber que, contra la procedencia del presente, no corresponde recurso administrativo alguno.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0027/18

VISTO: El Expediente Nº 1065/2017

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010, Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 4623/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Tramite Nº 367/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección General

ervicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: "APERTURA Y NIVELACION DE CALLES EN LA URBANIZACION ALTOS DE LA ESTANCIA". Que a la Obra a ejecutar consiste en trabajos de excavación y nivelación con una profundidad de 0,80 mts. de las calles de la urbanización denominada Altos de la Estancia, de la ciudad de Río Grande

Que los trabajos previstos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección General de Servicios Públicos, debiéndose tener que contratar únicamente maquinarias con chofer y combustible: para ello, se procederá a convocar a distintas Empresas de la zona con experiencia en el rubro a fin de cotizar los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, adoptándose para ello el sistema por UNIDAD DE MEDIDA, Que el plazo de ejecución de los trabajos se establece hasta el consumo total de las horas maquina, estimándose un lapso de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir

a de la fecha de la Orden de Compra. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.197.989,45 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 45/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base febrero/2017.

Que a través del Trámite Nº 367/2018, solicita autorizar la Contratación Directa de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04 y 05, a favor de la firma "PROPAGACION S.A." por la suma de \$ 1.432.476,35 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatro-

cientos Setenta y Seis con 35/100).

Que mediante Trámite Nº 420/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "APERTURA Y NIVELACION DE CALLES EN LA URBANIZACION ALTOS DE LA ESTANCIA", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.197.989,45 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1065/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de los Renglones Nº 01,02,

03, 04 y 05, a favor de la firma "PROPAGACION S.A.", por haber cumplido con lo solicitado al momento de la Contratación Directa, por la suma de \$ 1.432.476,35 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 35/100). ARTICULO 3°.- APROBAR LO ACTUADO por la Dirección General de Compra dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en la emisión de la Orden de Compra Nº 2323 por la suma de \$ 1.432.476,35 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta v Seis con 35/100), a favor de la Firma "PROPAGACIÓN S.A." ARTICULO 4°.- AUTORIZAR los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0028/18

VISTO: El Expediente 6882/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I. El Informe Técnico de fecha 20/12/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 39234/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección General

de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0002-00000077 y 0002-00000081, presentada al cobro por la firma "ESTÂNCIA VIOLETA S.R.L.", por la suma total de \$577.500,00 (Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), correspondiente al alquiller mensual de una maquina motoniveladora que realizo trabajos de mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad. Que mediante Trámite Nº 609/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0002-00000077 y 0002-0000081, presentada al cobro por la firma "ESTANCIA VIOLETA S.R.L.", por la suma total de \$577.500,00 (Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), correspondiente al alquiler mensual de una maquina motoniveladora que realizo trabajos de mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 6882/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0029/18

VISTO: El Trámite Nº 277/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde el Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba, el día 08/01/2018 a la hora 08:00, con regreso el día 16/01/2018 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier, Legajo Nº 4410/5, dependiente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, con motivo de participar como Delegado de la Sede Rio Grande

del Certamen para nuevo valores "Pre Cosquin". Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba, el día 08/01/2018 a la hora 08:00, con regreso el día 16/01/2018 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier, Legajo Nº 4410/5, dependiente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, con motivo de participar como Delegado de la Sede Rio Grande del Certamen para nuevo valores "Pre Cosquin"

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la

percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0030/18

VISTO: El Expediente 64/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 441/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA, Araceli Aymara, DNI. Nº 38.088.347.

Que por Informe Técnico Nº 0008/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 441/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA, Araceli Aymara, DNI. Nº 38.088.347, según Informe Técnico Nº 0008/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 64/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación estaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0031/18

VISTO: El Expediente 63/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 176/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos

cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA. Luciana Milagro, DNI. Nº 40.000.745.

Que por Informe Técnico Nº 0001/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 176/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra, VERA, Luciana Milagro, DNI. Nº 40.000.745, según Informe Técnico Nº 0001/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 63/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0032/18

VISTO: El Expediente 62/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas № 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen № 246/2008; Decreto Municipal № 1455/2012.

El Trámite Nº 143/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino ma TORRES, Magdalena Mabel, DNI. Nº 32.558.553. nutención, a favor de la Sra

Que por Informe Técnico Nº 0003/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 143/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), ARTICULO 1 - AUTORIZAR et pago totat de \$ 5.000,00 (resos tres mir con outob), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, Magdalena Mabel, DNI. Nº 32.558.553, según Informe Técnico Nº 0003/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 62/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0033/18

VISTO: El Expediente 60/2018.

Río Grande, 15 de enero de 2018

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 250/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos

dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Natalia Salome, DNI. Nº 40.427.620.

Que por Informe Técnico Nº 0005/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 250/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Natalia Salome, DNI. Nº 40.427.620, según Informe Técnico Nº 0005/2018, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente 60/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0034/18

VISTO: El Expediente 61/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 164/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra, ZARATE, Delia Silvana, DNI, Nº 32,446,927. Que por Informe Técnico Nº 0004/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 164/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Delia Silvana, DNI. Nº 32.446.927, según Informe Técnico Nº 0004/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 61/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0035/18

VISTO: El Expediente 11/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 40089/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANA TORRES, Blanca Ysabel, DNI. Nº 94.206.133. Oue por Informe Técnico Nº 2634/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 40089/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANA TORRES, Blanca Ysabel, DNI. Nº 94.206.133, según Informe Técnico Nº 2634/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 11/2018 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0036/18

VISTO: El Expediente 10/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 40086/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$2.500,00 (Pesos dos

mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Alejandra Paola, DNI. Nº 35.356.958. Que por Informe Técnico Nº 2635/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 40086/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Alejandra Paola, DNI. Nº 35.356.958, según Informe Técnico Nº 2635/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 10/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

estaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0037/18

VISTO: El Expediente 09/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 40062/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LUGO, José, DNI, Nº 16.424.927.

Que por Informe Técnico Nº 2636/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 40062/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LUGO, José, DNI. Nº 16.424.927, según Informe Técnico Nº 2636/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 09/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÎCULO 3º.- REĞISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018 MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0038/18

VISTO: El Expediente 08/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 40046/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERÁNDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos que a traves de las presentes actuaciones se trainfa et pago totat de 3.500,001 (1808 cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GONZALEZ, Odilia Escolástica, DNI. Nº 26.408.933. Que por Informe Técnico Nº 2633/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 40046/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción,

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

a favor de la Sra, GONZALEZ, Odilia Escolástica, DNI, Nº 26.408,933, según Informe Técnico Nº 2633/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 08/2018 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

estaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0039/18

VISTO: El Expediente 135/2017.

El Decreto Municipal Nº 104/2017.

La Constancia de fecha 04/01/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Tramite Nº 39865/2018 de fecha 27/12/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión: v

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma de \$7.370,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Setenta con 00/100), más la suma de \$32.630,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 00783771, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma de \$7.370,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Setenta con 00/100), más la suma de \$32.630,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 00783771, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 135/2017 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$7.370,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Setenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0040/18

VISTO: El Expediente 52/2018. El Trámite Nº 284/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables del manejo de la misma, el Director General de Obras Sanitarias M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0, y la Jefa de Administración Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 52/2018.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director General de Obras Sanitarias M.M.O. PE-RALTA, Oscar Luis, Legajo № 4718/0, y la Jefa de Administración Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo № 1860/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0041/18

VISTO: El Expediente Nº 6200/2017.

La Lev Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° v 30°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3576/2016 - Artículos 3º y 4º; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

El Dictamen Nº 01/2018 – Trámite Nº 636/2017 de fecha 05/01/2018, emitido desde la

Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 645/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 03/2018. correspondiente a la adquisición de Kits de Estabilización y Cemento, solicitado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 03/2018, correspondiente a la adquisición de Kits de Estabilización y Cemento, solicitado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6200/2017 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/02, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por el monto de \$2.386.410,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0042/18

VISTO: El Expediente 84/2018. El Trámite Nº 203/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Matadero Pecuario, dependiente la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables del manejo de la misma, el Director de Desarrollo Pecuario, Sr. ÁLVAREZ Alejandro Legajo Nº 1399/4, y el

Coordinador de Matadero Pecuario, Sr. BARRÍA, Luis Legajo Nº 4086/0. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente la Secretaría de la Producción y Ambiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 84/2018.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Desarrollo Pecuario, Sr. ÁLVAREZ Alejandro Legajo Nº 1399/4, y al Coordinador de Matadero Pecuario, Sr. BARRÍA, Luis Legajo Nº 4086/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0043/18

VISTO: El Expediente 6368/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 276/2017 – Anexo I.

El Dictamen Nº 113/2017 – Tramite Nº 36611/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite Nº 36644/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2017, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, DNI. Nº 32.473.481, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Întendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la Ciudad de Río Grande, localización urbana y rural"; asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas

Oue mediante Trámite Nº 272/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2017, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, DNI. Nº 32.473.481, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 6368/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0044/18

VISTO: El Expediente 6862/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72: Decreto Provincial Nº 674/2011. Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010: Dictamen No 219/2008.

El Informe Técnico Nº 46/2017 – Tramite Nº 38668/2017, emitido desde la Dirección

de Oficina de Empleo, dependiente de Secretaría de la Producción y Ambiente. El Trámite Nº 38700/2017 de fecha 18/12/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, celebrado entre el Sr. CORREA, Cristian Leonardo, DNI. Nº 27.307.243, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de dos (2) "Cursos de Capacitación Teórico Práctico", denominado "Instalador de Conducciones Internas para Aguas de Consumo" en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Río Grande y la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores dirigido a toda la comunidad, a dictarse en instalaciones municipales a determinar por la Dirección de Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

Que según Trámite Nº 38700/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008

Que mediante Trámite Nº 194/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, celebrado entre el Sr. CORREA, Cristian Leonardo, DNI. Nº 27.307.243, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 6862/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017 ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

41

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0045/18

VISTO: El Expediente 6465/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen No 219/2008

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 36769/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de

Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 204/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Que según Trámite Nº 36974/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos

v alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 Oue mediante Trámite Nº 607/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 204/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6465/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 204/2017 de

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0046/18

VISTO: El Expediente 6464/2017

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen No 219/2008

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 36751/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 119/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis, DNI. Nº 38.088.876, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 36968/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008

Que mediante Trámite Nº 606/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 119/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis, DNI, Nº 38.088.876, v este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6464/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 119/2017 de

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0047/18

VISTO: El Expediente 6735/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 – Anexo I El Dictamen Nº 73/2017 – Tramite Nº 36846/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde

El Dictalient (732017) - Halinte (30040/2017) de le Salud. El Trámite Nº 37206/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

42

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/12/2017, celebrado entre la Sra. ELCANO, María Betania DNI. Nº 33.484.076, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Întendente Municipal.

Que la mencionada se comp romete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas de pedido, confeccionando Historias Clínicas, atención al público, etc. en el Laboratorio de Análisis Clínicos.

Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 40030/2017, emitido desde

Auditoria Interna, v visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 481/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/12/2017, celebrado entre la Sra. ELCANO, María Betania DNI. Nº 33.484.076, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6735/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0048/18

VISTO: El Expediente 6405/2017.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 29/11/2017 bajo el Tramite Nº 36490/2017, emitido por el Sr. RUIZ, Sebastián Miguel, DNI Nº 29.568.095.

El Dictamen Nº 02/2018 – Trámite Nº 180/2018 de fecha 03/01/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Tramite Nº 400/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Admi nistración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo administrativo promovido por el ciudadana, Sr. RUIZ, Sebastián Miguel, DNI Nº 29.568.095, en procura de lograr un resarcimiento económico derivado de un hecho acaecido en fecha 22/11/2017, alrededor de las 12:00 horas, en circunstancias de hallarse el personal de la Dirección de Parques y Jardines. realizando tareas de corte de pasto sobre Ruta Nacional Nº 3, a metro de la rotonda de circunvalación, donde los agentes que se encontraban en el lugar impulsó una piedra, que impactó directamente en el parabrisas del vehículo marca TOYOTA, Modelo COROLLA, dominio AB-651-WS, provocando la rotura del mismo.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 02/2018 – Trámite Nº 180/2018 de fecha 03/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR al ciudadano Sr. RUIZ, Sebastián Miguel, DNI Nº 29.568.095, para que dentro del término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación o del inmediato posterior en caso de resultar aquel, feriado o inhábil, proceda a acompañar Certificado de Cobertura extendido por la firma SANCOR SEGUROS S.A, sobre el vehículo automotor marca, TOYOTA, modelo COROLLA, dominio AB-651-WS, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6405/2017.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 02/2018 – Trámite N° 180/2018 de fecha 03/01/2018. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0049/18

VISTO: El Expediente 115/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º v 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 850/2017 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$34,200,00 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un generador eléctrico, a favor de la Sra. AGRICOLO, Bárbara Andrea, DNI. Nº 39.392.488. Que por Informe Técnico Nº 017/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Oue según Trámite Nº 850/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 34.200,00 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un generador eléctrico, a favor de la Sra. AGRICOLO, Bárbara Andrea, DNI. Nº 39.392.488, según Informe Técnico Nº 017/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 115/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CUBING

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0050/18

VISTO: El Expediente 6646/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado "h". Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I. El Trámite Nº 34948/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de

Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017, celebrado entre el Dr. HERNANDEZ, Antonio María, DNI. № 7.692.879, de Profesión Abogado, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a desempeñar funciones de asesoramiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado; y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencias y atribuciones de la Secretaría de Participación y Ĝestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 34948/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.

Que mediante Trámite Nº 39957/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017, celebrado entre el Dr. HERNANDEZ, Antonio María, DNI. Nº 7.692.879, de Profesión Abogado, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 6646/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a

idas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0051/18

VISTO: El Expediente 95/2018.

Río Grande, 15 de enero de 2018

El Trámite Nº 154/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Contro de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabiceta y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la Agente Municipal, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Nº 4082/7.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Nº 4082/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0052/18

VISTO: El Expediente Nº 91/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Licitación Pública. El Trámite Nº 37986/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto adminis trativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES: PACHECO, ESTRECHO SAN CARLOS Y DERIVADOR DE INGRESO AL B^o AGP- RIO GRANDE", la cual consiste en la apertura y posterior pavimentación de las calles que vincularan el Gimnasio para Gimnasia Artística y la cancha de césped del Municipio, el ensanche de pavimento de la calzada existente de la calle Pacheco.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública Nº 30/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 20/02/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 20/02/2018 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesario para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Oue el plazo de los trabajos se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en quinientos cuarenta y siete (547) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 22.766.123,19 (Pesos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veintitrés con 19/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2018, siendo el mes base Diciembre/2017.

Que según Trámite Nº 767/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010

Que mediante Trámite Nº 844/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que

se prosiga con el acto administrativo que se pretende. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES: PACHECO, ESTRECHO SAN CARLOS Y DERIVADOR DE INGRESO AL B° AGP-RIO GRANDE", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$22.766.123,19 (Pesos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veintitrés con 19/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 91/2018. ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 30/2017, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES: PACHECO, ESTRECHO SAN CARLOS Y DERIVADOR DE IN-GRESO AL Bo AGP-RIO GRANDE": cuva presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 20/02/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 20/02/2018 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0053/18

VISTO: El Expediente 92/2018.

a la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 152/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la Directora de Administración, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Nº 3206/9. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución. ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Administración, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Nº 3206/9, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0054/18

VISTO: El Expediente 89/2018. El Trámite Nº 414/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsables de la misma la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo Nº 4649/3.

Oue el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 89/2018. ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SÁNCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo Nº 4649/3, como únicas responsables de la administración v rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0055/18

VISTO: El Expediente 29/2018. La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y D895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública. El Trámite N° 39376/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE- 1º ETAPA- AÑO 2018", la cual consiste en pavimentación de distintas calles de la ciudad, mejorando la transitabilidad vehicular. Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública Nº 01/2018, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 19/02/2018. v la apertura de sobres se realizará el día 19/02/2018 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista. Que el plazo de los trabajos se establece en noventa (90) días corridos, contados a partir de la

firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en quinientos cuarenta y siete (547) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 57.783.908,20 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ocho con 20/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2018, siendo el mes base Diciembre/2017. Que según Trámite Nº 764/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Ex-

pediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 Trámite Nº 7023/2010 Oue mediante Trámite Nº 789/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que

se prosiga con el acto administrativo que se pretende. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLYE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE- 1º ETAPA- AÑO 2018", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$57.783.908,20 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ocho con 20/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 29/2018. ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 01/2018, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE-1º ETAPA-AÑO 2018"; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 19/02/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 19/02/2018 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0056/18

VISTO: El Expediente 6078/2017.

El Decreto Municipal Nº 1059/2017

La Constancia de fecha 04/01/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría,

dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas El Tramite Nº 36673/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, por la suma de \$48.809,26 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Nueve con 26/100), más la suma de \$1.192,00 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego № 1100246, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$50.001,26 (Pesos Cincuenta Mil Uno con 26/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$1,26 (Pesos Uno con 26/100). Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, por la suma de \$48.809,26 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Nueve con 26/100), más la suma de \$1.192,00 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1100246, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$50.001,26 (Pesos Cincuenta Mil Uno con 26/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$1,26 (Pesos Uno con 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6078/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$48.809,26 (Pesos Cuarenta y Ócho Mil Ochocientos Nueve con 26/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELL A CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0057/18

VISTO: El Expediente 6044/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017 - Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Órgánica Municipal; Resolución Municipal Nº 4595/2017 – Licitación Privada. El Trámite Nº 40112/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección General

Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 43/2017, para la Contratación del Servicio de Transporte de un Vehículo Tipo Combi de 14 Pasajeros para la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 06/12/2017 (fs. 106), se presentaron ofertas por parte de los Sres. Orlando Diego Bustos, Alejandra Castilla y de la firma Transporte Nahiara de la Sra. Gloria Toconas.

Que, el Sr. Orlando Diego Bustos omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta, incurriendo en una de las causales de rechazo estipuladas en el Punto 10) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el cual establece que constituirá causal de rechazo de la oferta: "La falta de presentación de la Garantía de Oferta."

Que, la oferta presentada por parte de la firma Transporte Nahiara de la Sra. Gloria To-conas, resulta la más económica; y asimismo brinda cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas y a los requisitos formales de la presente Licitación. Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 20/12/2017 (foja 124), la Comisión

de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Privada Nº 43/2017 a favor de la firma Transporte Nahiara de la Sra. Gloria Toconas, el único renglón solicitado por la suma total de \$ 682.800,00 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100) y declarar inadmisible la oferta presentada por parte del Sr. Orlando Diego

Bustos, por no haber presentado la garantía de oferta Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Río Grande, 09 de enero de 2018

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a Licitación Privada N° 43/2017, en el único renglón solicitado, a favor de la firma Transporte Nahiara de la Sra. Gloria Toconas, por la suma total de \$ 682.800,00 (pesos seiscientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6044/2017.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte del Sr. Orlando Diego Bustos, por no haber presentado la correspondiente garantía de oferta. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Orden de compra, realizándose la afectación de los créditos correspondientes a los gastos a devengarse a partir de enero de 2018, una vez producida la aprobación y distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, por la suma total de \$682.800,00 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de

la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado

ARTICULO 5°.- PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> MELELLA CUBINO

Río Grande, 15 de enero de 2018

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0058/18

VISTO: El Expediente 04/2018.

El Trámite Nº 109/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, siendo responsables del manejo de la misma, el Coordinador de Ejecuciones Prendarias Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo Nº 1909/7, y la Sra. SOSA, Noelia María Ayelén, Legajo Nº 5104/7. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 04/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al el Coordinador de Ejecuciones Prendarias Sr. PA-

GLIONI, Hugo Walter, Legajo Nº 1909/7, y la Sra. SOSA, Noelia María Ayelén, Legajo Nº 5104/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo. ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo

de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

MELELLA

RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0059/18

VISTO: El Expediente 117/2018.

El Trámite Nº 847/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsables del manejo de la misma, la Agente Municipal, Sra. PARDO, María de los Ángeles. Legajo Nº 4175/1, y la Agente Municipal, Sra. VERÓN, Silvia Elizabet, Legajo Nº 4784/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad

a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 117/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. PARDO, María de los Ángeles. Legajo N° 4175/1, y la Agente Municipal, Sra. VERÓN, Silvia Elizabet, Legajo N° 4784/8, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande. 09 de enero de 2018

MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0060/18

VISTO: El Expediente 35/2018.

El Trámite Nº 439/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde Auditoria Interna, dependiente del Municipio de Río Grande; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Auditoria Interna, dependiente del Municipio de Río Grande, siendo responsables del manejo de la misma, los agente Municipales Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo Nº 2350/7, y la Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo Nº 4977/8. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Auditoria Interna, dependiente del Municipio de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 35/2018. ARTICULO 2º.- DESIGNAR a los agente Municipales Sr. OLÍVA, Carlos Alberto, Legajo Nº 2350/7, y la Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo Nº 4977/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo

de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0061/18

VISTO: El Expediente Nº 138/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° A); Decreto Reglamentario 292/72: Decreto Provincial Nº 674/2011 v sus modificatorias: Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014,

El Trámite Nº 908/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 13/01/2018 a la hora 18:20, de la Directora de Gestión Ciudadana, Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel, Legajo Nº 5580/8, con motivo de asistir a reuniones en la Comisión de Regulación del Transporte y la Dirección Nacional de Fondos Fiduciarios ambos dependientes del Ministerio de Transporte de la Nación.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo

a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 13/01/2018 a la hora 18:20, de la Directora de Gestión Ciudadana, Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel, Legajo Nº 5580/8, con motivo de asistir a reuniones en la Comisión de Regulación del Transporte y la Dirección Nacional de Fondos Fiduciarios ambos dependientes del Ministerio de Transporte de la Nación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 138/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipa N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RĬO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA RIININ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0062/18

VISTO: El Expediente 6467/2017

El Decreto Municipal Nº 1101/2017. La Constancia de fecha 08/01/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaria de Frinanzas Públicas. El Tramite Nº 39995/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Coordinación de

Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: v

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, que adjunto a Expediente de Terfencia, voir la Tenfencion Inia del Poindo a Kendin, otorgado a favor del agente Municipal Sr. RODRIGUEZ, Ricardo, DNI Nº 13.796.267, Legajo Nº 2820/7, por la suma de \$ 13.897,74 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Siete con 74/100), más la suma de \$1.104,00 (Pesos Un Mil Ciento Cuatro con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1108565, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$15.001,74 (Pesos Quince Mil Uno con 74/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$1,74 (Pesos Uno con 74/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del agente Municipal Sr. RODRIGUEZ, Ricardo, DNI Nº 13.796.267, Legajo Nº 2820/7, por la suma de \$ 13.897,74 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Siete con 74/100), más la suma de \$1.104,00 (Pesos Un Mil Ciento Cuatro con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 1108565, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$15.001,74 (Pesos Quince Mil Uno con 74/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$1,74 (Pesos Uno con 74/100), en conformidad à las actuaciones obrantes en el Expediente 6467/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria, por la suma de \$ 13.897,74 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Siete con 74/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBING

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0063/18

VISTO: El Expediente 5837/2017. La Resolución Municipal Nº 4587/2017.

El Trámites Nº 38158/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Informe Técnico – Tramite Nº 39006/2017 de fecha 19/12/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos: y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 4587/2017 de fecha 24/11/2017, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: "MEJORAMIENTO DE SEIS PLAZAS EN BARRIOS INFORMALES DE LA MARGEN SUR".

Que mediante el Artículo 7º de la citada Resolución Municipal, se autorizó a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a cotizar nuevamente el Renglón Nº 09.

Que a través del Informe Técnico - Tramite Nº 39006/2017 de fecha 19/12/2017, se solicita autorizar la adjudicación del Renglón Nº 09 a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA", por la suma de \$ 495.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Que mediante Trámite Nº 854/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adjudicación del Renglón Nº 09 a la firma "COO-PERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA", por la suma de \$ 495.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5837/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 36.150.94 (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 94/100) por diferencia entre presupuesto oficial y adjudicación.

ARTICULO 3º.-AUTÓRIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas

Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0064/18

VISTO: Los Expedientes Nº 2605/2011 y Nº 5173/2017. La Ley de Obras Públicas Nº 13.064; Decreto Provincial Nº 73/03.

La L.P.A Nº 141.

El Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 19/09/2017, registrado bajo el Tramite Nº 28169/2017, interpuesto por el Abogado Dr. DE LA PUENTE, Eduardo, apoderado de la empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A.

El Dictamen Nº 02/2018 – Trámite Nº 858/2018 de fecha 08/01/2018, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada dictamina, en relación al planteo impugnativo articulado por la Empresa ING LISARDO V. CANGA S.A., en contra de la Resolución Municipal Nº 3630/2017 de fecha 08/09/2017 por cuyo conductor se revocó, por razones de ilegitimidad, la Resolución Municipal Nº 1014/2016 de fecha 16/05/2016.

Que a fin de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 02/2018 - Trámite Nº 858/2018 de fecha 08/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejectivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR, formalmente el recurso de reconsideración interpuesto por el Abogado Dr. DE LA PUENTE, Eduardo, apoderado de la empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A. mediante el Tramite Nº 28169/2017 de fecha 19/09/2017, en conformidad a las actuaciones que constan en Expedientes Nº 2605/2011 y Nº 5173/2017.

ARTICULO 2º.- DECLARAR ABSTRACTO el Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 19/09/2017, registrado bajo el Nº 28169/2017, interpuesto por el Abogado Dr. DE LA PUENTE, Eduardo, apoderado de la empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A, en función de las actuaciones obrantes en el Expediente 2605/2011 y por las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 02/2018 - Trámite Nº 858/2018 de fecha 08/01/2018.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado con copia del Dictamen Nº 02/2018 -Trámite Nº 858/2018 de fecha 08/01/2018, en el domicilio constituido sito en Av. San Martin Nº 676, 2º piso, of. 1º de la ciudad de Río Grande, haciéndole saber que, contra la procedencia del presente, no corresponde recurso administrativo alguno. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0065/18

VISTO: El Expediente 129/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 562/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERANDO:

46

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PÉREZ, Catalina Antonia, DNI. Nº 29.325.353.

Que por Informe Técnico Nº 0010/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio

Que según Trámite Nº 562/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PÉREZ, Catalina Antonia, DNI. Nº 29.325.353, según Informe Técnico Nº 0010/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 129/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación estaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0066/18

VISTO: El Expediente 130/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 783/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra.

RIOS, Andrea Elizabet, DNI. Nº 27.368.319. Que por Informe Técnico Nº 015/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 783/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. Nº 27.368.319, según Informe Técnico Nº 015/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 130/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0067/18

VISTO: El Expediente 131/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 689/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. WUSCOVI, María José, DNI. Nº 30.906.304. Que por Informe Técnico Nº 0012/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 689/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. WUSCOVI, María José, DNI. Nº 30.906.304, según Informe Técnico Nº 0012/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 131/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0068/18

VISTO: El Expediente 132/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 715/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. PASMIÑO BRAVO, Maribel del Carmen, DNI. Nº 94.837.376. Que por Informe Técnico Nº 014/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 715/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. PASMIÑO BRAVO, Maribel del Carmen, DNI. Nº 94.837.376, según Informe Técnico Nº 014/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 132/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CUBING

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0069/18

VISTO: El Expediente 133/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 703/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VILLEGAS VIVAR, Héctor Fernando, DNI. Nº 30.153.873. Que por Informe Técnico Nº 013/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 703/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VILLEGAS VIVAR, Héctor Fernando, DNI. Nº 30.153.873, según Informe Técnico Nº 017/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 133/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0070/18

VISTO: El Expediente 134/2018.

Río Grande, 15 de enero de 2018

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 685/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4,000.00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAERA, Ángela Fabiola, DNI. Nº 28.207.921.

Que por Informe Técnico Nº 0011/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio

Que según Trámite Nº 685/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAERA, Ángela Fabiola, DNI. Nº 28.207.921, según Informe Técnico Nº 0011/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 134/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0071/18

VISTO: El Expediente 99/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 751/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth, DNI. Nº 29.120.254.

Que por Informe Técnico Nº 0009/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 751/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 100/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth, DNI. Nº 29.120.254, según Informe Técnico Nº 0009/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 99/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0072/18

VISTO: El Expediente 150/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 930/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CALIXTO, Valeria Beatriz, DNI. Nº 33.991.694. Que por Informe Técnico Nº 0018/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 930/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos

Aires, a favor de la Sra. CALIXTO, Valeria Beatriz, DNI. Nº 33.991.694, según Informe Técnico Nº 018/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 150/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0073/18

VISTO: El Expediente 116/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 629/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.550,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adqui-sición de una cocina, a favor de la Sra. SÁNCHEZ, Celia Noemí, DNI, Nº 20.747,220. Que por Informe Técnico Nº 0016/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 629/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.550,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. SÁNCHEZ, Celia Noemí, DNI. Nº 20.747.220, según Informe Técnico Nº 0016/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 116/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0074/18

VISTO: El Expediente 30/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 854/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada, Resolución Municipal Nº 0008/2018. El Dictamen Nº 02/2018 – Tramite Nº 968/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 974/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas: v.

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 01/2018. correspondiente a la adquisición de alimentos para conformar los módulos alimentarios del mês de enero del corriente, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Municipio de Río Grande, cuya apertura de sobres se realizará el día 17/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas v los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 01/2018, correspondiente a la adquisición de alimentos para conformar los módulos alimentarios del mes de enero del corriente, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Municipio de Río Grande, cuya apertura de sobres se realizará el día 17/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 301/01, Objetos de Gasto: 02 01 01 00, por un importe de \$1.411.220,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Once Mil Doscientos

Veinte con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0075/18

VISTO: El Expediente 6342/2017

El Decreto Municipal Nº 1108/2017.

La Constancia de fecha 08/01/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Tramite Nº 39875/2017 de fecha 27/12/2017, emitido desde la Dirección de Coor-

dinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir otorgado a favor del Agente Municipal Sr. GIMÉNEZ, Federico León, Legajo No 4919/1, A/C de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma de \$ 70.013,85 (Pesos Setenta Mil Trece con 85/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$13,85 (Pesos Trece con 85/100).

Oue el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal Sr. GIMÉNEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, A/C de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma de \$ 70.013,85 (Pesos Setenta Mil Trece con 85/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$13,85 (Pesos Trece con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6342/2017

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Ejnanciero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0076/18

VISTO: El Expediente Nº 160/2017.

Los Decretos Municipales Nº 0045/2017, 0621/2017, y Nº 0703/2017.

La Constancia de fecha 05/01/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 40110/2017 de fecha 29/12/2017 emitido por la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrati vo, a los efectos de proceder a la rendición final del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de por la suma de \$ 37.550,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), más las sumas de \$2.450,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) y \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), mediante boletas de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1100388 y 01162169, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º .- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuvo monto asciende a la suma de por la suma de \$ 37.550,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), más la sumas de \$2.450,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) y \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), mediante boletas de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1100388 y 01162169, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 160/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 37.550,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0077/18

VISTO: El Trámite № 735/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Natatorios a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 3354/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en el Departamento de Albergue Deportivo, dependiente de la Coordinación de Maestranza. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y

Juventud, desde la Dirección de Natatorios a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 3354/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en el Departamento de Albergue Deportivo, dependiente de la Coordinación de Maestranza

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0078/18

VISTO: El Expediente Nº 5994/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Mu-

nicipales Nº 831/2014 y 276/2017. El Tramite Nº 34333/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

El Trámite Nº 38604/2017 de fecha 15/12/2017, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en el Expediente Nº 5994/2017, correspondiente a la contratación efectuada según Orden de Compra Nº 2315 de fecha 11/11/2017 a favor de la Firma: OCHOA MARIO ALEJANDRO; por un importe de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), referente al alquiler de 2 baños químicos a pedido de la ÙOM (Unión Obrera Metalúrgica).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 5994/2017, correspondiente a la contratación efectuada según Orden de Compra Nº 2315 de fecha 11/11/2017 a favor de la Firma: OCHOA MARIO ALEJANDRÔ; por un importe de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), referente al alquiler de 2 baños químicos a pedido de la UOM (Unión Obrera Metalúrgica), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0079/18

VISTO: El Expediente Nº 6897/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Dictamen Nº 219/2008. El Dictamen Nº 005/2018 - Tramite Nº 748/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 39361/2017 de fecha 22/12/2017, desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 883/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Oue mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto adminis trativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES B° CHACRA I".

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa. Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$ 2.072.694,47 (Pesos Dos Millones Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 47/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base diciembre/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 04/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ac referéndum" del Sr. Întendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 931/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

POR ELLO:

Río Grande, 15 de enero de 2018

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES B^o CHACRA I", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.072.694,47 (Pesos Dos Millones Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6897/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 388.228,97 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 97/100) al ejercicio financiero correspondiente

por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

ARTICULO 3º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de

Obra Nº 04/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018, celebrado entre el Sr. VAQUE-RA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 04/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0080/18

VISTO: El Expediente Nº 6898/2017. La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal - Dictamen Nº 219/2008. El Dictamen Nº 004/2018 - Tramite Nº 747/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 39420/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite Nº 871/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES EN B° ARRAIGO SUR".

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros

usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa. Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$ 1.637.696,63 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 63/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base Diciembre/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N^{o} 05/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018, celebrado entre la Empresa "J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A" representado por su Presidente el Sr. ÁLVAREZ, Paulino Horacio, DNI Nº 12.389.234 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 929/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CA-LLES EN B° ARRAIGO SUR", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.637.696,63 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 63/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6898/2017.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de

Obra Nº 05/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018, celebrado entre la Empresa "J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A" representado por su Presidente el Sr. ÁLVAREZ, Paulino Horacio, DNI Nº 12.389.234 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 05/2018 (SOYSP-DOV) de

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0081/18

VISTO: El Expediente Nº 5100/2017

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014: Ordenanza Nº 2848/2010. Las Resoluciones Municipales Nº 3802/2017 v Nº 3833/2017.

El Trámite Nº 375/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 3802/2017 de fecha 25/09/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: "PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIALES- AÑO 2017- PRIMERA ETAPA", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 18.707.357,00 (Pesos dieciocho millones setecientos siete mil trescientos cincuenta y siete con 00/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Pública Nº 25/2017.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 30/10/2017; Informe Técnico – Tramite Nº 32414/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública Nº 25/2017, correspondiente a la mencionada obra en el Renglón Nº 01 a favor de la empresa PAONE & CIA S.A, por la suma de \$ 3.400.910,03 (Pesos tres millones cuatrocientos mil novecientos diez con 03/100); el Renglón Nº 02 y 03 a favor de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. por la suma de \$ 2.389.582,62 (Pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con 62/100); el Renglón Nº 04 no cotizo ningún oferente, por lo que se declara desierta; el Renglón Nº 05 a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, por la suma de \$ 1.773.312,46 (Pesos un millón setecientos setenta y tres mil trescientos doce con 46/100); y el Renglón Nº 06 a favor de la firma PROALSA S.R.L, por la suma de \$ 13.825.721,59 (Pesos trece millones ochocientos veinticinco mil setecientos veintiuno con 59/100).

Que por lo presente, se debe aprobar los siguiente: Contrato de Obra Nº 186/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa PAONE & CIA S.A representado por su apoderado el Sr. PAONE, Ignacio Nicolás, DNI Nº 34.375.626 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; el Contrato de Obra Nº 187/2017 (SOYSP-DOSM) y el Contrato de Obra 188/2017 (SOYSP-DOSM) ambos de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa POLIGONO SUR S.R.L, representada por su socio gerente el Sr. CAMACHO CLAROS, Enrique DNI Nº 95.522.999 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; el Contrato de Obra Nº 189/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre el Sr. VAOLIERA, Marino Luis, DNI Nº 11 936 111 y este Municipio. representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y el Contrato de Obra Nº 190/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa PROALSA S.R.L representada por su apoderado el Ing. PROKOPIW, Ariel Gustavo, DNI Nº 27.643.130 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que según Tramites Nº 38917/2017 y 40033/2017, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008. Que mediante Trámite N° 829/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo

Oue este Eiecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 25/2017, correspondiente a la Obra: "PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA PLUVIALES- AÑO 2017- PRIMERA ETAPA", el Renglón Nº 01 a favor de la empresa PAONE & CIA S.A, por la suma de \$ 3.400.910,03 (Pesos tres millones cuatrocientos mil novecientos diez con 03/100); el Renglón N° 02 y 03 a favor de la empresa POLIGONO SUR S.R.L, por la suma de \$ 2.389.582,62 (Pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con 62/100); el Renglón Nº 05 a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, por la suma de \$ 1.773.312,46 (Pesos un millón setecientos setenta y tres mil trescientos doce con 46/100); y el Renglón Nº 06 a favor de la firma PROALSA S.R.L, por la suma de \$ 13.825.721,59 (Pesos trece millones ochocientos veinticinco mil setecientos veintiuno con 59/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2017.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 186/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa PAONE & CIA S.A representado por su apoderado el Sr. PAONE, Ignacio Nicolás, DNI N° 34.375.626 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2017.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 187/2017 (SOYSP-DOSM) y el Contrato de Obra 188/2017 (SOYSP-DOSM) ambos de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa POLIGONO SUR S.R.L, representada por su socio gerente el Sr. CAMACHO CLAROS, Enrique DNI Nº 95.522.999 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2017.

ARTICULO 4°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 189/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2017.

ARTICULO 5°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 190/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa PROALSA S.R.L representada por su apoderado el Ing. PROKOPIW, Ariel Gustavo, DNI Nº 27.643.130 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2017

ARTICULO 6°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 2.983.801,22 (Pesos dos millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos uno con 22/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 186/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017; Contrato de Obra Nº 187/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017; Contrato de Obra Nº 188/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017; Contrato de Obra Nº 189/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017 y Contrato de Obra Nº 190/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017.

ARTICULO 8°.- DECLARAR desierto el Renglón N° 04. ARTICULO 9°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0082/18

VISTO: El Expediente Nº 1879/2017. Las Resoluciones Municipales Nº 2548/2017 y 3168/2017.

El Dictamen Nº 132/2017 - Trámite Nº 39869/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 793/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 03/01/2018, del Contrato de Obra Nº 81/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 14/06/2017, registrado bajo el Nº 12368 en fecha 03/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2548/2017 de fecha 03/07/2017, la cual es celebrada entre el Sr. IBARRA ARCOS, Daniel Maximiliano D.N.I. Nº 34.674.657, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Întendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar

y refrendar en todos sus términos la citada acta, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 03/01/2018, del Contrato de Obra Nº 81/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 14/06/2017, registrado bajo el Nº 12368 en fecha 03/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2548/2017 de fecha 03/07/2017, la cual es celebrada entre el Sr. IBARRA ARCOS, Daniel Maximiliano D.N.I. Nº 34.674.657, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1879/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0083/18

VISTO: El Expediente Nº 6205/2017.

La Resolución Municipal Nº 4681/2017, Licitación Privada Nº 41/2017.

El Trámite Nº 921/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 4681/2017 de fecha 05/12/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYA DE FAENA PORCINA", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 3.244.957,60 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 60/100; los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 41/2017.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 03/01/2018; Informe Técnico de fecha 27/12/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 41/2017, correspondiente a la mencionada obra a favor de la empresa "J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.", por la suma de \$3.740.302,54 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Veinte con 54/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 03/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 08/01/2018, celebrado entre la firma "J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A" representado por su Vicepresidente y Apoderado el Sr. ÁLVAREZ, Paulino Horacio, DNI Nº 12.389.234 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que según Tramite Nº 624/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 980/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 41/2017, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION PLAYA DE FAENA PORCINA", a favor de la empresa "J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.", por la suma de \$3.740.302,54 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Veinte con 54/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6205/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 495.344.94 (Pesos Cuatrocientos Noventa v Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 94/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 03/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 08/01/2018, celebrado entre la firma "J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A" representado por su Vicepresidente y Apoderado el Sr. ÁLVAREZ, Paulino Horacio, DNI Nº 12.389.234 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condi ciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 03/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 08/01/2018. ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0084/18

VISTO: El Expediente 4706/2017. La Resolución Municipal Nº 4086/2017.

El Trámite Nº 36718/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 37735/2017 de fecha 08/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 01 de fecha 01/12/2017, del Contrato de Obra Nº 151/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/10/2017, registrado bajo el Nº 12767 en fecha 20/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Re solución Municipal Nº 4086/2017 de fecha 20/10/2017, la cual es celebrada por el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, DNI Nº 16.452.687, y este Municipio, representado por la

Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Río Grande, 15 de enero de 2018

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar v refrendar en todos sus términos la misma, cuvas copias se adjuntan v forman parte

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 01/12/2017, del Contrato de Obra N° 151/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/10/2017, registrado bajo el N° 12767 en fecha 20/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4086/2017 de fecha 20/10/2017, la cual es celebrada por el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, DNI Nº 16.452.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4706/2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR la curva de Inversión y el Plan de Trabajo. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0085/18

VISTO: El Expediente Nº 2388/2017.

Las Resoluciones Municipales Nº 2077/2017 y Nº 4011/2017.

El Trámite Nº 33577/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 39367/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 2 y Anexo Nº 1 de fecha 03/11/2017, del Contrato de Obra Nº 54/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 22/05/2017, registrado bajo el Nº 12262 en fecha 23/05/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2077/2017 de fecha 23/05/2017, la cual es celebrada entre el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, DNI Nº 16.452.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la clausula TERCERA del Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 05/09/2017, del Contrato de Obra Nº 54/17 (SOYSP-DOP), registrada bajo el Nº 12753 en fecha 13/10/2017, el cual fuera aprobada mediante Resolución Municipal Nº 4011/2017 de fecha 13/10/2017.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte

Que mediante Trámite Nº 166/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 y Anexo Nº 1 de fecha 03/11/2017, del Contrato de Obra Nº 54/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 22/05/2017, registrado bajo el Nº 12262 en fecha 23/05/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2077/2017 de fecha 23/05/2017, la cual es celebrada entre el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, DNI Nº 16.452.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2388/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0086/18

VISTO: El Expediente 6469/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen No 219/2008.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite Nº 36791/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 212/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel, DNI. Nº 37.908.834, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 36982/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 Que mediante Trámite Nº 912/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 212/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. OUIROZ, Rodrigo Daniel, DNI, Nº 37,908,834, v este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6469/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a

la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 212/2017 de

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0087/18

VISTO: El Expediente 6521/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72: Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias Parte Segunda Ordenanza Nº 2848/2010 Dictamen No 219/2008.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 36765/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras v Servicios Públicos; v

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 203/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. BOUCHET, Federico Oscar, DNI. Nº 29.176.643, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Oue el mencionado desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 36973/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 913/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 203/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. BOUCHET, Federico Oscar, DNI. Nº 29.176.643, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6521/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAŘ el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 203/2017 de

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

51

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0088/18

VISTO: El Expediente 6459/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen No 219/2008.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 36777/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de

Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 206/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal

Que el mencionado desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Que según Trámite Nº 36976/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 911/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 206/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6459/2017

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras v Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 206/2017 de

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0089/18

VISTO: El Expediente 6522/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen No 219/2008.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras

Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 36785/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 209/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. LOVERA, Mario, DNI. Nº 24.159.750, v este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 36979/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008

Que mediante Trámite Nº 773/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 209/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. LOVE-RA, Mario, DNI. Nº 24.159.750, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6522/2017 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 209/2017 de fecha 01/12/2017

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0090/18

VISTO: El Expediente 6943/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 39627/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. Nº 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite Nº 39627/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Oue mediante Trámite Nº 903/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrenda el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. Nº 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6943/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0091/18

VISTO: El Expediente 6851/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 38569/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección de Admi nistración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CARDENAS, Antonela, DNI. Nº 38.786.022, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al meior rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite Nº 38569/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Que mediante Trámite Nº 901/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Oue se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra, CARDENAS, Antonela, DNI. Nº 38.786.022, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6851/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0092/18

VISTO: El Expediente 6924/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 39625/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite Nº 39625/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Que mediante Trámite Nº 902/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrenda:

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6924/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la

condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0093/18

VISTO: El Expediente 6931/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 39426/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Promo ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Jorge Aníbal, DNI. Nº 23.994.714, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara laboralmente en el Albergue Integrador de personas en situación de calle "Nueva Esperanza", dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, cumpliendo tareas inherentes a su formación como Operador Socio Terapéutico, como así también acompañamiento, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de indigencia que asisten al mismo Que según Trámite Nº 39426/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010. Que mediante Trámite Nº 904/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Jorge Aníbal, DNI. Nº 23.994.714, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6931/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la

lecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017. ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0094/18

Río Grande, 15 de enero de 2018

VISTO: El Expediente 6932/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 39444/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. BENÍTEZ, Juan Marcelo, DNI. Nº 36.808.966, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al meior rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite Nº 39444/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Oue mediante Trámite Nº 905/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. BENÍTEZ, Juan Marcelo, DNI. Nº 36.808.966, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6932/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0095/18

VISTO: El Expediente 6900/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 38530/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección de la Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: v

CONSIDERÂNDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. RUEDA, Evan David, DNI. Nº 39.392.680, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite Nº 38530/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Que mediante Trámite Nº 774/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. RUEDA, Evan David, DNI. Nº 39.392.680, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6900/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación esupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0096/18

VISTO: El Expediente 6938/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo Nº 117°; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I. El Trámite Nº 39088/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección de Promo-

ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/12/2017, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. Nº 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se desempeñara en la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, además de realzar relevamientos comuni tarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surjan en la Secretaria de Promoción Social. Que según Trámite Nº 39088/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Que mediante Trámite Nº 695/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/12/2017, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. Nº 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6938/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA **CUBINO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0097/18

VISTO: El Expediente 6915/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo Nº 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 39320/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección de Promo-

ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2017, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. Nº 13.585.351, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y colaboración como Operador Social a desarrollar dentro del ámbito de la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite Nº 39320/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Que mediante Trámite Nº 605/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Oue se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2017, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. Nº 13.585.351, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6915/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA **CUBINO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0098/18

VISTO: El Expediente 6984/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 39498/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERÁNDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. BALBUENA, Ramón, DNI. Nº 20.172.230, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducente al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y educa-ción como Instructor de Taekwondo, dentro de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite Nº 39498/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Que mediante Trámite Nº 698/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. BALBUENA, Ramón, DNI. Nº 20.172.230, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6984/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017. ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0099/18

VISTO: El Expediente 6772/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo Nº 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 38874/2017 de fecha 18/12/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Oue en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, celebrado entre la Sra, VILLETA, María Rosa, DNI, Nº 23,133,191, v este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a cumplir funciones como Extraccionista, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la extracción de sangre en el Laboratorio de Análisis Clínicos. Que según Trámite Nº 38874/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010. Que mediante Trámite Nº 769/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, celebrado entre la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI. Nº 23.133.191, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6772/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0100/18

VISTO: El Expediente 6788/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 39010/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor DNI. Nº 23.292.298, de profesión Médico Especialista en Traumatología, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se desempeñará como Médico Traumatólogo, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite Nº 39010/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010. Oue mediante Trámite Nº 776/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor DNI. Nº 23.292.298, de profesión Médico Especialista en Traumatolo gía, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6788/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Ejnanciero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

> MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0101/18

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo Nº 117°; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 38869/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel, DNI. Nº 40.000.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a cumplir funciones como personal de maestranza prestando servicios en el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en tareas de limpieza y sanidad de estas instituciones.

Que según Trámite Nº 38869/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Que mediante Trámite Nº 765/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel DNI. Nº 40.000.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6790/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la

condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0102/18

VISTO: El Expediente 6782/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 39043/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección de Salud

Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. JONES, Bárbara Itati, DNI. № 29.595.526, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al público.

Que según Trámite Nº 39043/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010. Que mediante Trámite Nº 763/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

Prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

Río Grande, 15 de enero de 2018

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. JONES, Bárbara Itati, DNI. N° 29.595.526, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6782/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la

condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELL A ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0103/18

VISTO: El Expediente 6780/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo Nº 117°; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 38934/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora DNI. Nº 30.061.931, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema de Historia Clinica digital, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita.

Que según Trámite Nº 38934/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos

v alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Que mediante Trámite Nº 761/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora DNI. Nº 30.061.931, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6780/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria

en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la iones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017 ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA ABREGÍ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0104/18

VISTO: El Expediente 168/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias. Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 969/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PACHECO COYOPAY, Marta Flor. DNI. Nº 18.755.910. Oue por Informe Técnico Nº 020/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Oue según Trámite Nº 969/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PACHECO COYOPAY, Marta Flor, DNI. Nº 18.755.910, según Informe Técnico № 020/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 168/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 11 de enero de 2018

DURE CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0105/18

VISTO: El Expediente 163/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 125/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.271,00 (Pesos siete mil doscientos setenta y uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la

adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. BATACHES, Amelia Gabriela, DNI. Nº 30.186.894.

Que por Informe Técnico Nº 002/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 125/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$7.271,00 (Pesos siete mil doscientos setenta y uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. BATACHES, Amelia Gabriela, DNI. Nº 30.186.894, según Informe Técnico Nº 002/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 163/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DURE CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0106/18

VISTO: El Expediente 167/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 1015/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. OUINTEROS, Gladys Lucia, DNL Nº 17,858,544. Que por Informe Técnico Nº 023/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 1015/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucia, DNI. Nº 17.858.544, según Informe Técnico Nº 023/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 167/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 11 de enero de 2018

> DURE CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0107/18

VISTO: El Expediente 206/2018.

El Trámite Nº 1273/2018 de fecha 11/01/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Secretaría Privada de la Secretaría de Salud, siendo responsables del manejo de la misma, la Agente Municipal, Sra. GÓMEZ LOBO, Miriam Beatriz. Legajo Nº 5156/0 y la Coordinadora Legal y Técnica, Dra. CASASOLA, Carolina Mabel, Legajo Nº 4187/4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

56

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 20.000.00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). en concepto de "CAJA CHICA", a la Secretaría Privada de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 206/2018.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. GÓMEZ LOBO, Miriam Beatriz. Legajo Nº 5156/0 y a la Coordinadora Legal y Técnica, Dra. CASASOLA, Carolina Mabel, Legajo Nº 4187/4, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caia Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar.

ROSSI BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0108/18

VISTO: El Expediente AMDJ 772/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado "h", Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Or gánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 1935/2004; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 0276/2017.

La Nota Nº 513/2017 de fecha 18/12/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Dictamen Nº 007/2017 de fecha 19/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal

Técnica de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite Nº 0003/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Oue en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el CLUB ATLETICO DE LA EDUCACION (C.A.E.F.), representa en este acto por su Presidente Sr. CASTRO, Carlos Santiago, DNI. No 17.052.074, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo tendrá por función brindar la prestación de servicio al Municipio, el uso de las instalaciones las cuales consta de un predio ubicado en la Sección M, Macizo 1000, Parcela 59R, sector suburbano, frente al trencito del fin del mundo ubicado en la ciudad de Ushuaia, y un predio al aire libre de grandes dimensiones, un gimnasio cubierto recientemente inaugurado en el cual se puede desarrollar todas las actividades que se plantean, desde pernocte, actividades deportivas, encuentros culturales de la niñez, juveniles y para la tercera edad. El gimnasio ubicado en la calle Avenida Héroes de Malvinas N° 4150 de la ciudad de Ushuaia. Que mediante Trámite N° 1162/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar v refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el CLUB ÁTLETICO DE LA EDUCACION (C.A.E.F.), representa en este acto por su Presidente Sr. CASTRO, Carlos Santiago, DNI. Nº 17.052.074, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, según documentación obrante en el Expediente AMDJ 772/2017.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2018

ROSSI CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0109/18

VISTO: El Expediente 171/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 859/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. Nº 93.019.112. Que por Informe Técnico Nº 022/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 859/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. Nº 93.019.112, según Informe Técnico Nº 022/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 171/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°,- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2018

ROSSI CUBINO

Río Grande, 15 de enero de 2018

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0110/18

VISTO: El Expediente 172/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1017/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA, Brenda Natali, DNI. Nº 41.951.005. Que por Informe Técnico Nº 024/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 1017/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA, Brenda Natali, DNI. Nº 41.951.005, según Informe Técnico Nº 024/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 172/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 12 de enero de 2018

ROSSI **CUBINO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0111/18

VISTO: El Expediente 176/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas № 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen № 246/2008; Decreto Municipal № 1455/2012.

El Trámite Nº 966/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Cristina Valeria, DNI. Nº 33.275.735. Que por Înforme Técnico Nº 021/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 966/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Fiecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Cristina Valeria, DNI. Nº 33.275.735, según Informe Técnico Nº 021/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 176/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2018

ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0112/18

VISTO: El Expediente 177/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 978/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000.00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA, Cristina Elizabeth, DNI. Nº 25.364.911.

Que por Informe Técnico Nº 019/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Oue según Trámite Nº 978/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA, Cristina Elizabeth, DNI. Nº 25.364.911, según Informe Técnico Nº 019/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 177/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2018

ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0113/18

VISTO: El Expediente 178/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1057/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Esther Hermelinda, DNI. Nº 36.801.743. Que por Informe Técnico Nº 025/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1057/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Esther Hermelinda, DNI. Nº 36.801.743, según Informe Técnico Nº 025/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 178/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2018

ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0114/18

VISTO: El Expediente 235/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º v 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 1371/2018 de fecha 12/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.485,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes aéreos, tramo Rio Grande - Trelew, a favor de la Sra. GONZALEZ, Érica Soledad, DNI. Nº 32.130.813.

Que por Informe Técnico Nº 038/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 1371/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.485,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes aéreos, tramo Rio Grande - Trelew, a favor de la Sra. GONZALEZ, Érica Soledad, DNI. Nº 32.130.813, según Informe Técnico Nº 038/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 235/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÎCULO 3º.- REĞISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2018

> ROSSI CUBINO

> > 57

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0115/18

VISTO: El Expediente 200/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto

El Trámite Nº 1055/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑALO GUZMAN, María, DNI. Nº 93.667.494. Que por Informe Técnico Nº 032/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1055/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLYE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑALO GUZMAN, María, DNI. Nº 93.667.494, según Informe Técnico Nº 032/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 200/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0116/18

VISTO: El Expediente 198/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 1087/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. DÍAZ FLORES, Verónica Marianela, DNI, Nº 29,996,945.

Que por Informe Técnico Nº 030/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1087/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) en concento de Subsidio destino manutención, movilidad y aloiamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. DÍAZ FLORES, Verónica Marianela, DNI. Nº 29.996.945, según Informe Técnico Nº 030/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 198/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2018

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0117/18

VISTO: El Expediente 199/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1082/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI. Nº 32.824.505.

Que por Informe Técnico Nº 028/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 1082/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI. Nº 32.824.505, según Informe Técnico Nº 028/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 199/2018.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de enero de 2018

ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0118/18

VISTO: El Expediente 238/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1229/2018 de fecha 11/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. Nº 31.824.063. Que por Informe Técnico Nº 037/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1229/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. Nº 31.824.063, según Informe Técnico Nº 037/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 238/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de enero de 2018

> ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0119/18

VISTO: El Expediente 202/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 1042/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana del Valle, DNI.

Que por Informe Técnico Nº 026/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1042/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana del Valle, DNI. Nº 18.610.876, según Informe Técnico Nº 026/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expe

Río Grande, 15 de enero de 2018

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0120/18

VISTO: El Expediente 203/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1072/2018 de fecha 10/01/2018 emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. Nº 38.786.003.

Que por Informe Técnico Nº 029/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1072/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. Nº 38.786.003, según Informe Técnico Nº 029/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 203/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2018

ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0121/18

VISTO: El Expediente 204/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1041/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CÓRDOBA, a favor del Sr. CAFFARATTI, Franco Alejandro, DNI. Nº 38.502.226.

Que por Informe Técnico Nº 034/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el Que según Trámite Nº 1041/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4 000 00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CÓRDOBA, a favor del Sr. CAFFARATTI, Franco Alejandro, DNI. N° 38.502.226, según Informe Técnico N° 034/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 204/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de enero de 2018

ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0122/18

VISTO: El Expediente 205/2018.

Río Grande, 15 de enero de 2018

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda: Ordenanzas Nº 2327/2006 v 2848/2010: Dictamen Nº 246/2008: Decreto

El Trámite Nº 1043/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VOLA, Ornella, DNI. Nº 34.774.244.

Que por Informe Técnico Nº 033/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1043/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VOLA, Ornella, DNI. N° 34.774.244, según Informe Técnico N° 033/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 205/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de enero de 2018

> ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0123/18

VISTO: El Expediente 201/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1077/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATAMALA, Fabiana Noemí, DNI. Nº 38.711.053.

Que por Informe Técnico Nº 027/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio Que según Trámite Nº 1077/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATAMALA, Fabiana Noemí, DNI. Nº 38.711.053, según Informe Técnico Nº 027/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 201/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2018

ROSSI CUBINO

59

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0124/18

VISTO: El Expediente 6789/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72: Decreto Provincial Nº 674/2011. Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 39020/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. SOTO, Claudia Carina, DNI. Nº 25.401.009, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como Administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc. historia clínica digital, tareas administrativas v atención al público.

Que según Trámite Nº 39020/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.

Que mediante Trámite Nº 1357/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Oue se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. SOTO, Claudia Carina, DNI. Nº 25.401.009, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6789/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2018

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0125/18

El Trámite Nº 848/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud: y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsable del manejo de la misma, la Coordinadora Prevención y Promoción, P.S. SUELDO, María Teresa. Legajo Nº 4178/5. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000.00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 166/2018.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la Coordinadora Prevención y Promoción, P.S. SUEL-DO, María Teresa. Legajo Nº 4178/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2018

ROSSI BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0126/18

VISTO: El Expediente 139/2018.

El Trámite Nº 602/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsable del manejo de la misma, la Directora de Salud Comunitaria, Dra. MENSATO, Ana María. Legajo Nº 3059/7.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 139/2018. ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Salud Comunitaria, Dra. MENSATO, Ana María. Legajo Nº 3059/7, como única responsable de la administración y rendición

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018

ROSSI BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0127/18

VISTO: El Expediente Nº 6281/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 v 276/2017; Ordenanzas Nº 2848/2010 v 3526/2016 - Artículos 3º y 4º; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

El Dictamen Nº 03/2018 – Trámite Nº 1445/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 1449/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 05/2018, correspondiente a la adquisición de 650 m3 de Hormigón Elaborado tipo H-30, solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 05/2018, correspondiente a la adquisición de 650 m3 de Hormigón Elaborado tipo H-30, solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6281/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 14/02, Objeto del Gasto 04 02 02 00 por la suma de \$ 2.900.300,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Mil

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018

> ROSSI CASTILLO

Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0001/2018 VISTO: El Trámite Nº 40078/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 27/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Campo, José Antonio-Legajo Nº 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓNY GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 27/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Campo, José Antonio-Legajo Nº 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos,

Secretaría Homónima. **ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de enero de 2018

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0002/2018 VISTO: El Trámite Nº 00256/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, y CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del dia 30/01/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. CARRANZA, Marina, Legajo Nº 4294/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

LA SECRETARÌA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 30/01/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. CARRANZA, Marina, Legajo Nº 4294/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

CUBINO

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0003/2018

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución Tribunal de Cuentas Provincial Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 0758/2008, 532/2014, 0276/2017, Resolución Municipal Ѻ 132/2017. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 03/01/2018, emitida desde la

Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 39845/2017 de fecha 27/12/2017, emitido desde la Secretaría Privada

de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuyo monto en facturas asciende a la suma de 28.751,94 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 94/100), más la suma de \$1.248.06 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 06/100) mediante boleta de depósito Nº 01162163 del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y a los Decretos Municipales Nº 0758/2008. 532/2014 v N° 0949/2015

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuyo monto en facturas asciende a la suma de 28.751,94 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta v Uno con 94/100), más la suma de \$1.248.06 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 06/100) mediante boleta de depósito Nº 01162163 del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 171/2017. ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0004/2018 VISTO: El Expediente Nº 407/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución Tribunal de Cuentas Provincial Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996 474/1998, 0758/2008, 532/2014, 0276/2017, Resolución Municipal Nº 347/2017,

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 04/01/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 36337/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Coordinación de Tenencia Responsable dependiente de la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Tenencia Responsable dependiente de la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$10.198.76 (Pesos Diez Mil Ciento Noventa y Ocho con 76/100), renunciando a la suma de \$ 198.76 (Pesos Ciento Noventa y Ocho con 76/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 10.000.00 (Pesos Diez Mil con 00/100) Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y a los Decretos Municipales Nº 0758/2008, 532/2014 y N° 0949/2015

EL SECRETARIO DEPARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Tenencia Responsable dependiente de la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$ 10.198.76 (Pesos Diez Mil Ciento Noventa y Ocho con 76/100), renunciando a la suma de \$ 198.76 (Pesos Ciento Noventa y Ocho con 76/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 407/2017.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0005/2018

VISTO: El Trámite Nº 683/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 04/01/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ZIMMERMANN, Elena Dora - Legajo Nº 4540/3, dependiente de la Coordinación de Promoción Comunitaria. Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homònima, quien se encontraba encuadrada desde el 05/12/2017 hasta el 03/01/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 04/01/2018, a sus funciones habi-

tuales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ZIMMERMANN, Elena Dora - Legajo Nº 4540/3, dependiente de la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homònima, quien se encontraba encuadrada desde el 05/12/2017 hasta el 03/01/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0006/2018

VISTO: El Trámite Nº 39242/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 18/12/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo Nº 4038/0, dependiente del Departamento Administración, Dirección de Bromatología, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 18/12/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo Nº 4038/0, dependiente del Departamento Administración, Dirección de Bromatología, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud. Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018.

CASTIGLIONE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0001/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0987/2013

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00110/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente

de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MARTIN, ERICA CEFERINA, D.N.I Nº 24.531.254. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal

Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor. marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZM47953, dominio NJF192, propiedad de la señora MARTIN, ERICA CEFERINA, D.N.I Nº 24.531.254, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 141. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0002/2018

VISTO:

62

El Expediente Nº 2635/2013

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERAÑDO:

Que mediante trámite Nº 00107/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812Q003835, dominio AA933IE, propiedad del señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 27.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese,

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0003/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2818/2012

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y **CONSIDERANDO**:

Oue mediante trámite Nº 00156/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RÉNOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. Nº 23.167.841.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBN17658, dominio PDA273, propiedad del señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. Nº 23.167.841, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 42.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Ĝrande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0004/2018

VISTO:

El Expediente Letra "J" 4530/1994, Recaratulado como Expediente Nº 6084/2007 Decreto Municipal No 0949/2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante trámite Nº 00010/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. Nº 5.090.194.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor № 785194731, dominio ODM233; propiedad del señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. № 5.090.194; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor Nº 2NRV301014, dominio OZT784,

que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Nº 69.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0005/2018

El Expediente Letra "J" 4530/1994, Recaratulado como Expediente Nº 6084/2007 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00010/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RÉNOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CÓRONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. Nº 5.090.194.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor Nº 2NRV301014, dominio OZT784, propiedad del señor CORONEL, HECTOR MAU-

Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RICIO, D.N.I. Nº 5.090.194, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 69.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.

Río Ĝrande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0006/2018

VISTO:

El Expediente Letra "A" 4796/2005, Recaratulado como Expediente Nº 6106/2007 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00015/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. Nº 21.816.927. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales № 1118/99; № 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo ASTRA GL 2.0, AÑO 2009, motor N° V30002554, dominio INN756, propiedad del señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09,

Legajo Municipal Nº 133. ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Ĝrande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0007/2018

Expediente Letra "G" Nº 1627/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6476/2007 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00127/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RÉNOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17,923,197.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

VISTO:

POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552650770, dominio OEH698, propiedad de la Señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.923.197, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 72. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0008/2018

VISTO:

El Expediente Nº 5210/2014 Decreto Municipal Nº 0949/2015: v

Que mediante trámite Nº 00162/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. Nº 32.323.938. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta O Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia. 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0, AÑO 2011, motor Nº CBP173356, dominio JUG722, propiedad del Señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. Nº , quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 129 ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0009/2018

VISTO:

El Expediente Letra "M-G" Nº 5391/2007, Recaratulado como Expediente Nº 4538/2008 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00129/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente

de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. Nº 26.217.083. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+ AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM34661, dominio PKG076; propiedad del señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. N 26.217.083; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO 2017, motor N° 327A0552970666, dominio AB415II, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada № 14, Legajo № 208
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal Cumplido, Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0010/2018

El Expediente Letra "M-G" Nº 5391/2007, Recaratulado como Expediente Nº 4538/2008 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

Que mediante trámite Nº 00130/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. Nº 26.217.083. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO 2017, motor № 327A0552970666, dominio AB415II, propiedad del señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. № 26.217.083, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 14, Legajo Municipal № 208.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0011/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2667/2010 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00134/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 18.140.450. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1,6 5D 060, AÑO 2016, motor Nº CFZ R64243, dominio AB170WG, propiedad del señor BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 18.140.450, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 05.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido, Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

63

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0012/2018

El Expediente Nº 2559/2013 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

Que mediante trámite Nº 00064/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente

de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. Nº 32.131.015 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN1.6L 5D 604, AÑO 2013, motor Nº CFZ325921, dominio OIW335, propiedad de la señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. Nº 32.131.015, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 161.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0013/2018

VISTO: El Expediente Nº 2476/2008

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Oue mediante trámite Nº 00150/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos. dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por la firma E.H.E. S.R.L, CUIT Nº 30-71052134-0.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros Interno Nº 63, a la Unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2014, motor Nº D4CBE589100, dominio OTD593, propiedad de la firma E.H.E. S.R.L., CUIT N° 30-71052134-0, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2709/2009. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0014/2018

VISTO:

El Expediente Letra "Z" Nº 4198/1989, Recaratulado como Expediente Nº 0583/2008 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y **CONSIDERANDO**:

Que mediante trámite Nº 00126/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. Nº 16,700,931.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85160686, dominio MTO831, propiedad del señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. № 16.700.931, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 97.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Río Ĝrande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0015/2018

El Expediente Letra "A-G" Nº 4534/2007, Recaratulado como Expediente Nº 0438/2008 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Oue mediante trámite Nº 00060/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. Nº 18.592.058. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº RPA534837, dominio MYR601, propiedad del señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. Nº 18.592.058, quien presta servicio en la Agençia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 110.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal.

Río Ĝrande, 04 de enero de 2018.

FACIO

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0016/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3409/2016 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00016/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RÉNOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. Nº 27.350.768.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO 2016, motor Nº GJBM49366, dominio AA506WX, propiedad de la señora MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. Nº 27.350.768, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 113.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Río Ĝrande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0017/2018

VISTO:

El Expediente Letra "M" Nº 592/2006, Recaratulado como Expediente Nº 0469/2008 Decreto Municipal Nº 0949/2015; v

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00017/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RÉNOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.L. Nº 16 676 676.

Oue es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N AÑO 2013, motor N° T85184190, dominio OMO733, propiedad del señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. Nº 16.676.676, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 179.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0018/2018

El Expediente Letra "B" N° 3094/1998, Recaratulado como Expediente N° 6452/2007 Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Oue mediante trámite Nº 00098/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

VISTO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2010, motor N° 310A2011 9450262, dominio JAC048, propiedad del señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 129.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0019/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3995/2016 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

Que mediante trámite Nº 00068/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

Río Grande, 15 de enero de 2018

Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PANIAGUA, JAVIER, D.N.I. Nº 30.136.100.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2012, motor Nº 178F40552370070, dominio MMP893, propiedad del señor PANIAGUA. JAVIER, D.N.I. Nº 30.136.100, quien presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS". Interno Nº 157

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0020/2018

VISTO:

El Expediente Letra "B" Nº 307/1990, Recaratulado como Expediente Nº 6233/2007 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00019/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN. solicitada por el señor BARRÍA, NESTOR FABIAN, D.N.I. Nº 18.562.408.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LTZ, AÑO 2015, motor Nº BK5010456, dominio PCI360, propiedad del señor BARNIA, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 18.562.408, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 84.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0021/2018

VISTO:

El Expediente Letra "P-A" Nº 5652/2007 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00058/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. Nº 22.956.139. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM10277, dominio AA512MG, propiedad del señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. № 22.956.139, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 06. ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0022/2018

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 333/1986, Recaratulado como Expediente Nº 6111/2007

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00059/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. Nº4.367.872.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.6, AÑO 2016, motor Nº 178F40553076724, dominio AB087FC, propiedad del señor TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. Nº 4.367.872, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 114. ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0023/2018

VISTO:

El Expediente Letra "R" Nº 3523/1999

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00007/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I Nº 12.192.917.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2010, motor Nº T85050535, dominio JSF991, propiedad del señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I Nº 12.192.917, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI

en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 107.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0024/2018

El Expediente Letra "S" 1647/1993, Recaratulado como Expediente Nº 6107/2007

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00065/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, JUAN RAMON, D.N.I. Nº 14.333.750.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016: el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal. Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011. motor Nº R591B8199881, dominio KEL636, propiedad del señor SANCHEZ, JUAN RAMON, D.N.I. Nº 14.333.750, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 99.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0025/2018

El Expediente Letra "O" Nº 4519/1989, Recaratulado como Expediente Nº 6099/2007

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite Nº 00063/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN,

solicitada por el señor OJEDA OJEDA, OLSVALDO RENE, D.N.I. Nº 18.715.627. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2009, motor Nº 4Q0015036, dominio HTR991, propiedad del señor OJEDA OJEDA, OLSVALDO RENE, D.N.I. Nº 18.715.627, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 152.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuniquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

65

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0026/2018

El Expediente Letra "A" 2144/1997, Recaratulado como Expediente Nº 0177/2009 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00052/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABI-LITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO,

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOLD TREND 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ831558, dominio KFG425, propiedad del señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, D.N.I. Nº 21.703.328, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 139.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0027/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 05033/2014 y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: ARENCIBIA, ROSANA GLORIA, CUIT N° 27-17358590-5, que funcionaba en el/los rubro/s "VTA. DE PRODUCTOS NATURALES DE COSMETICA Y SALUD – SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO FISICO Y CORPORAL"; bajo la denominación de "VITALIS", categoría "04" cuya superficie alcanzaba un total de 29.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle POSADAS Nº 0835, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 0503/2014.ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0028/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 01183/1994 RECARATULADO Nº 06867/2017 y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Mu-

nicipal Nº 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE del comercio perteneciente a la Firma: CAJA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. Nº 30-66320562-1 que funciona en el/los rubro/s "ENTIDAD FINANCIERA – CREDITICIA – SEGUROS DE VIDA EN GRAL.", que gira bajo la denominación de *CAJA DE AHORROS Y SEGUROS S.A.*; categoría "03" sito en el domicilio de la calla O DE HILLO NO 0757 sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 0757; cuya superficie alcanza un total de NO FIGURA, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 360,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 06867/2017.-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 04 de enero de 2018

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0029/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 05002/2016; y

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: LAJARA BARRIENTOS, MATIAS EZEQUIEL C.U.I.T. Nº 20-34375461-3, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6°; que girará bajo la denominación de *CRUNCH*, sito en el domicilio legal de la calle JORGE LUIS BORGES Nº 0671, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 05002/2016.-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 04 de enero de 2018

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0030/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" 06872/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 0671, cuya superficie alcanza un total de 27,2 mts2, propiedad del/la Sr/a: BOLAÑA, SILVIA NOEMI, CUIT Nº 27-25340270-4; en el/los rubro/s, "ALMACEN - BIJOUTERIE - KIOSCO - FOTOCOPIAS - CARGA VIRTUAL - REGALERIA -LIBRERÍA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "KIOSCO CANDELA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 06872/2017.-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0031/2018 VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 1390/1993 RECARATULADO Nº 06870/2017 y CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Ѻ 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: OCISER S.A., CUIT N° 30-61164767-7, que funcionaba en el/los rubro/s "EMPRESA CONSTRUC-TORA Y SERVICIOS"; bajo la denominación de "OCISER S.A.", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE, sito en el domicilio LEGAL de la calle GOBERNADOR ANADON Nº 0357, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 06870/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0032/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" 06871/2017; y

CONSIDERANDO:

Río Grande, 04 de enero de 2018.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, MONSE-NOR J. FAGNANO Nº 0540, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SANTANA, LAILA YAMILA, CUIT Nº 27-33932797-7; en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – LENCERIA – VENTA DE ROPA INTE-RIOR - ", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CARLOTA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" 06871/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0033/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 06865/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal No 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: ALEGRE, RICARDO ALFREDO C.U.I.T. Nº 20-42614599-6, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS", categoría "66" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6°; que girará bajo la denominación de *LA CHAPARRITA*, sito en el domicilio legal de la calle GO-BERNADOR PAZ Nº 0365, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 05 de enero de 2018

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0034/2018

VISTO: El Expediente Letra "V" 06863/2017; y CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VENE-ZUELA N° 0212, cuya superficie alcanza un total de 81,83 mts2, propiedad de la Firma: V&H S.H, CUIT N° 30-71570761-2; en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPA-TERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - LENCERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "NORDICO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" 06863/2017.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de enero de 2018

FACIO

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0035/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" 06864/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 0936, cuya superficie alcanza un total de 360,00 mts2, propiedad de la Firma: SUR FRUIT S.R.L., CUIT N° 30-71543919-7; en el/los rubro's, "VERDULERIA – FRUTERIA – ALMACEN – VENTA DE CARBON", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SUR FRUIT S.R.L.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" 06864/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0036/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1515/2009

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00101/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor ARRIAGADA GUTIÉRREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. Nº 18.716.840.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. Nº 18.716.840, titular del Interno Nº 19, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2009, motor Nº CDJC88231452, dominio HYH294, afectado a la Agencia de Remis "CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0037/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1515/2009

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00102/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. Nº 18.716.840 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2009, motor N° CDJC88231452, dominio HYH294, propiedad del Señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. N° 18.716.840, quien presta servicio en la Agençia de Remis "CHACRA II", Interno Nº 19.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.

Río Ĝrande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0038/2018

El Expediente Nº 0361/2013 Decreto Municipal Nº 0949/2015; v

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00008/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. Nº 26.094.235. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal

Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor Nº CFZR21613, dominio AA501PF, propiedad del Señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. Nº 26.094.235, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 163 ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Ĝrande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0039/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2969/2008 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00051/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. Nº 16 125 344 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal

Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia. POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q109761, dominio LKS368, propiedad de la Señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. Nº 16.125.344, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 01.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.

Río Ĝrande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0040/2018

El Expediente Letra "C" Nº 0743/1996, Recaratulado como expediente Nº 6636/2007 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

Que mediante trámite Nº 00105/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I Nº 10.512.933.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D35599551, dominio JFZ783, propiedad del Señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I N° 10.512.933, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 07.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Ĝrande, 05 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0041/2018

VISTO:

El Expediente Nº 4913/2016

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00094/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVAREZ ERGUETA, JOSE MANUEL, D.N.I. Nº 18.761.957. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85113479, dominio LMZ622, propiedad del señor ALVAREZ ERGUETA, JOSE MANUEL, D.N.I. N° 18.761.957, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 181.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0042/2018 VISTO:

El Expediente Nº 4564/2013

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y **CONSIDERANDO**:

Oue mediante trámite Nº 00053/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MILLAO BARRÍA, CARLOS ALBERTO, D.N.I Nº 28.008.198. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q085699, dominio KIZ758, propiedad del señor MILLAO BARRÍA, CARLOS ALBERTO, D.N.I Nº 28.008.198, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 152.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0043/2018

El Expediente Nº 3563/2009 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y **CONSIDERANDO**:

Oue mediante trámite Nº 00092/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. Nº 14.882.203.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE MP3, AÑO 2011. motor Nº R59AB8141253, dominio JTG410, propiedad de la señora FREDES, ALE-JANDRA MARIA, D.N.I. Nº 14.882.203, quien presta servicio en la Agencia de Remis

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0044/2018

VISTO: El Expediente Nº 2500/2012

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00054/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. Nº 21.926.763.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor Nº K7MA812Q007432, dominio AA997UD, propiedad del Señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. Nº 21.926.763, quien presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 159.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Ĝrande, 05 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0045/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2000/2012 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00100/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F405528928889, dominio PMH572, propiedad de la Señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481, quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 170. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0046/2018

VISTO:

El Expediente Letra "C" 2575/1997, Recaratulado como Expediente Nº 6232/2007 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00097/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.049.548. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ183116, dominio OLL347, propiedad de la Señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.049.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno N° 91.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido, Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

Río Grande, 15 de enero de 2018

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0047/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1027/2010 Decreto Municipal No 0949/2015: v

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00336/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VEGA OYARZÚN, JULIO ERNESTO, D.N.I. Nº 26.649.532. Oue es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2018; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor Nº J2500349, dominio HSD019, propiedad del señor VEGA OYARZÚN, JULIO ERNESTO, D.N.I. Nº 26.649.532, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 92. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Ĝrande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0048/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2213/2013

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00390/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I Nº 18.852,594 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ823956, dominio KOM289, propiedad del Señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I Nº 18.852.594, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 107.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0049/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3032/2011

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00381/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I Nº 34.978.397.

Soliciada por el senor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I № 34.978.397. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal № 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal № 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q099067, dominio KTT053, propiedad del Señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I Nº 34.978.397, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 78.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.

Río Ĝrande, 05 de enero de 2018.

Río Grande, 15 de enero de 2018

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0050/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 03265/2014 y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: COHYSE S.H., CUIT N° 30-71443031-5, que funcionaba en el/los rubro's "EMPRESA DE SERVICIOS"; bajo la denominación de "COHYSE S.H.", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 63.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0728, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 03265/2014. ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0051/2018

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 04642/2013; y CONSIDERANDO:

Río Grande, 05 de enero de 2018.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Mu-

nicipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: FURCHINI, RAUL VICENTE C.U.I.T. Nº 20-14078172-0, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV Articulo 6°; que girará bajo la denominación de *FURCHINI RAUL VICENTE*, sito en el domicilio legal de la calle DOMINGO F. SARMIENTO N° 2875, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" N° 04642/2013.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de enero de 2018

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0052/2018

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: HEREDIA, CAROLI-NA MARISOL, CUIT N° 27-30258481-3, que funcionaba en el/los rubro/s "POLIRUBRO Y MAXIKIOSCO"; bajo la denominación de "YAZMIN", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 64.83 Mts2, sito en el domicilio de la calle DON BOSCO Nº 2418, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" N° 0799/2010.-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0053/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" N° 00028/2010 y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: LAPEJRUSK. MONICA BEATRIZ, CUIT Nº 27-25401002-8, que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA – LENCERIA Y ACCESORIOS"; bajo la denominación de "CASA MOMA", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 28.50 Mts2, sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE Nº 1145 LOCAL 2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 00028/2010.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0054/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 02879/2000 y CONSIDERÁNDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE del comercio perteneciente del/la Sr/a: CASTELLANO, VICENTE OSCAR C.U.I.T. Nº 20-13392613-6 que funciona en el/los rubro/s "VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS", que gira bajo la denominación de *A.B.C. DEPORTES*; categoría "04" sito en el domicilio de la ration de l'A.S.C. DEPONTES, caegona 04 sito en el donnello de la calle LEONARDO ROSALES N° 0303; cuya superficie alcanza un total de 209.53 Mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 380,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 02879/2000.-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0055/2018

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, GOBERNADOR ANADON Nº 1061, propiedad de/la Sr/a: KAUS, CARLOS ALBERTO, CUIT Nº 20-12478158-3; en el/los rubro/s "TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJE-ROS", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "CARLOS ALBERTO KAUS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "K" Nº 00032/2018.-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de enero de 2018

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0056/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" 00028/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, CARLOS MOYANO Nº 0439, cuya superficie alcanza un total de 66,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: AÑAZCO, CELIA RITA, CUIT Nº 27-13392702-1; en el/los rubro/s, "TIENDA - ZAPATERIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – ACCESORIOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "IZEL MODA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 00028/2018.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0057/2018

VISTO: El Expediente Letra "Q" 00031/2018; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, LIBER-TAD N° 1147, cuya superficie alcanza un total de 130.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: QUIÑONES, JUAN MANUEL, CUIT N° 23-24286518-9; en el/los rubro/s, "DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – GOLOSINAS - COSMETICOS - PERFUMERIA Y DE TOCADOR", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "DISTRIBUIDORA BOVRIL", de acuerdo a la docun obrante en el Expediente Letra "O" 00031/2018.ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0058/2018

El Expediente Letra "A" 161/1973, Recaratulado como Expediente Nº 0584/2008 Decreto Municipal No 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

VISTO:

70

Que mediante trámite Nº 00013/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ALVARADO NAVARRO, JOSE RICARDO, D.N.I. Nº 7.817.724.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLPHLX 1.8 BENZI, AÑO 2009, motor N° H30390819, dominio HWO450; propiedad del señor ALVARADO NAVARRO, JOSE RICARDO, D.N.I. Nº 7.817.724.; y HABI-LITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85112174, dominio LFM783, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Nº 22.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido, Archívese

Río Grande, 09 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0059/2018

El Expediente Letra "A" 161/1973, Recaratulado como Expediente Nº 0584/2008 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

Que mediante trámite Nº 00014/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO NAVARRO, JOSE RICARDO, D.N.I. Nº 7.817.724. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85112174, dominio LFM783, propiedad del señor ALVARADO, JOSE RICARDO, D.N.I. Nº 7.817.724, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 22.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido, Archívese.

Río Grande, 09 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0060/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1384/2008

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01056/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspon-diente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, AÑO 2012, motor Nº 7106965, dominio KXR385, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 41.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal,

cumplido, archívese

Río Grande, 11 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0061/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3610/2012 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Oue mediante trámite 01038/2018. la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor Nº 37498410469732, dominio DRQ981, presentada por la señora TRINQUITELLA, TE-RESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Înterno Nº 123.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0062/2018

VISTO: El Expediente Nº 4151/2012

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámte Nº 01060/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2006, motor Nº 904968U0707596, dominio GLG938, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 126.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0063/2018

VISTO:

El Expediente Nº 4259/2012 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERAÑDO:

Que mediante trámite N° 01070/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo LO 814, AÑO 1998, motor Nº 374984-10387731, dominio CBF467, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 124.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0064/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3271/2012. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01054/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente

de la Subsecretaria de Gestion Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, motor Nº 904924628241, dominio FCR418, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 122.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0065/2018

El Expediente Nº 3272/2012.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite 01046/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2008, motor Nº 904968U0773759, dominio HKU687, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 121.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal,

cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0066/2018

El Expediente Nº 3273/2012. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite 01039/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal

Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2008, Motor Nº 904968U0773773, dominio HLH809, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 120.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal,

Río Grande, 11 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0067/2018

VISTO: El Expediente Nº 3486/2013.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante trámite 01047/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de Que en de la Control de Control

POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE CHELVE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo BMO 384 VERSION 1418/52 CM, AÑO 2008, motor N° 904.968-UO-787491, dominio HQW949, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 139. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal.

cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0068/2018

VISTO:

El Expediente Nº 4679/2017 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y **CONSIDERANDO**:

Que mediante trámite 01048/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal

Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF1418, AÑO 2006, motor Nº 904968U0707489, dominio GIQ718, presentada por la señora TRINQUITELLA, TE-RESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 195.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0069/2018

VISTO:

El Expediente Letra "L" Nº 2394/2002; Recaratulado como Expediente Nº 789/2008 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00775/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.993.864.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D39922881, dominio KOM230; propiedad del señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.993.864; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85104115, dominio LKY381, que prestará servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS" Interno N° 80.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido, Archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0070/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0268/2010

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

Que mediante trámite Nº 00755/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. Nº 28.082.275.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q120123, dominio LVA425, propiedad de la señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. Nº 28.082.275, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 18.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 11 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0071/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" 00104/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

72

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, BERNAR-DINO RIVADAVIA Nº 1041, cuya superficie alcanza un total de 250.00 mts2, propiedad de la Firma: RAYITO DE LUZ SOC. CAPITULO I SECC IV, CUIT Nº 30-71574930-7; en el/los rubro/s, "JARDIN MATERNAL – GUARDERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "RAYITO DE LUZ", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" 00104/2018.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 11 de enero de 2018

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0072/2018

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Mu-

nicipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, LAPA-TAIA Nº 0927, cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ORTIZ, LAURA MARGARITA, CUIT Nº 27-25587083-7; en el/los rubro/s, "PA-NADERIA – ALMACEN – KIOSCO – FIAMBRERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "FERRIGNO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" 00103/2018 -

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 11 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0073/2018

VISTO: El Expediente Letra "T" 00170/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, RICAR-DO ROJAS N° 0853, cuya superficie alcanza un total de 592.00 mts2, propiedad de la Firma: TV FUEGO S.A., CUIT N° 30-61000410-1; en el/los rubro/s, "OFICINA ADMINISTRATIVA", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "TV FUEGO S.A.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" 00170/2018.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 15 de enero de 2018

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0074/2018

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA el comercio propiedad del/la Sr/a: GAYOSO, CARLOS RAMON, CUIT Nº 20-32499071-3, que funcionaba en el/los rubro/s "ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – KIOSCO – FIAMBRES – LACTEOS – ALMACEN"; bajo la denominación de "LA VICTORIA", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 60.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle KARUKINKA N° 0166, de acuerdo

a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 03931/2015.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 15 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0075/2018

VISTO: El Expediente Letra "H" N° 02968/2008 y

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: HRUBY, JULIETA SILVANA, CUIT Nº 27-25582093-7, que funcionaba en el/los rubro/s "GIMNASIO – ESTETICA CORPORAL – SOLARIUM – PERFUMERIA – VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL"; bajo la denominación de "ACTIVA"; casegoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 100.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO Nº 1713, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" Nº 0.9068/2008 el Expediente Letra "H" Nº 02968/2008 -

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 15 de enero de 2018.

Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0076/2018 VISTO: El Expediente Letra "E" N° 01905/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal № 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal № 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio pro piedad del/la Sr/a: ESQUIVEL, ROSANNA DELIA, CUIT Nº 27-17719572-9; que funciona en el/los rubro/s "TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA – VTA. DE COSMETICOS – PERFUMERIA Y ACCESORIOS"; categoría "04", bajo la denominación "FAX", sito en el domicilio de la calle, JUAN BAUTISTA THORNE Nº 0795, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, LEONARDO ROSALES Nº 0437 LOCAL 1, cuya superficie alcanza un total de 115,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" Nº 0195/2012.-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0077/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" 00169/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, SANTIAGO DE LINIERS N° 0591, cuya superficie alcanza un total de 30.00 mts2, propiedad de/la Sr/s:: LODEIRO, EDUARDO DANIEL, CUIT N° 20-22427349-6; en el/los rubro/s, "AGENIA DE JUEGOS DE AZAR", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LINIERS 299", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" 00169/2018.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0078/2018

VISTO:

El Expediente Nº 4680/2017

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite 01040/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2007, motor Nº 904968U0727576, dominio GNX240, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 193.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal,

cumplido, archívese. Río Grande, 15 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0079/2018

VISTO:

El Expediente Nº 4678/2017 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERAÑDO:

Oue mediante trámite 01127/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2007, motor N 904968U0727594, dominio GNV592, presentada por la señora TRINQUITELLA TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 194.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal.

cumplido archívese.

Río Grande, 15 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0080/2018

VISTO: El Expediente Nº 4782/2012

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 01125/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF1418, AÑO 2008, motor No 904968U0778171, dominio HLW641, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 128.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal.

cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0081/2018

VISTO:

El Expediente Nº 4783/2012

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y **CONSIDERANDO**: Que mediante trámite Nº 01126/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, motor Nº 904924628337, dominio FCR443, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0082/2018

El Expediente Nº 3487/2013

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERAÑDO:

Oue mediante trámite 01124/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo CM-BMO 384 VERSION 1418/52 CM, AÑO 2008, motor Nº 904.968-UO-787525, dominio HQW940, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 140. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 15 de enero de 2018.

Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

FACIO

73

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0083/2018

VISTO:

El Expediente Nº 01024/2017

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 01149/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SALTO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.623.195.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC83648, dominio AA933FT, propiedad del señor SALTO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.623.195, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 91.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 15 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0084/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3133/2009

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 01144/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. Nº 11.835.706.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4M, AÑO 2009, motor Nº T85011817, dominio IHD998; propiedad de la señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. Nº 11.835.706.; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo FD-307 XS 1.6 5P 110 CV /2010, AÑO 2010, motor Nº 10DBU0028074, dominio JBW251, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Nº 146. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 15 de enero de 2018.

FACIO

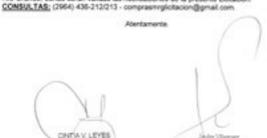
LIGITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2017

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2017:

La Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Rio Grande, llama a Licitación Pública N° 29/2017, referente a la "Adquisición de adoquines intertrabados de 8 cm", solicitada por la Dirección de Administración de Obras y Servicios Públicos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES; 25/01/2018 -

11:00 hs. – Dirección General de Compras, Espora N° 655, 3P, of. 24 - Río Grande. YALOR DEL PLEGO; \$1:00,00 (Pesos un mil con 00:100). ADGUSTICION DEL PLEGO; El la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del 05/01/2018, hasta las 16:00 hs. del 24/01/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2013

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2018:

La Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, ilama a Licitación Pública Nº 03/2016, referente a la "Adquisición de XII de Estabilización y Cemento", solicitada por la Dirección de Administración de Obras y Servicios Públicos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES: 22/01/2018 - 11:00 hs. - Dirección General de Compras, Espora Nº 656, 2P. of. 24 - Rio Grande.

YALOR DEL PLIEGO: \$1:000,00 (Pieco un mil con 00/100).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Dirección de Rontas Municipal, sita en la calle Luís Py y Rosales de la Cuizda de Río Grande, desde las 9:00 hs. del 10/01/2018, hasta las 16:00 hs. del 19/01/2018. Al momento de retirar los pliegos, se debará constituir demicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.

CONSULTAS: (2964) 436-212/213 - comprasmysicitacion@graal.com.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2013

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2018;

La Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, Ilama a Liotación Pública Nº 05/2016, referente a la "Adquisición de 650 m² de Hormigón H-30", solicitada por la Dirección de Obras Viales de la Secretaria de Obras y Senvicios Públicos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES: 29/01/2018 -11:00 hs. – Dirección General de Compras. Espora Nº 655, 2P, of. 24 - Rio Grande.

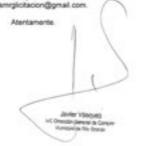
VALOR DEL PLIEGO: \$1,000,00 (Pesos un mil con 00/100).

ADQUESICIÓN DEL PLIEGO: En la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y

sales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs, del 17/01/2018, hasta las 16:00 hs, de 26/01/2018. Al momento de retirar los pilegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río.

Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.

CONSULTAS: (2964) 436-212/213 - comprasmrglicitacion(ggmail.com.



Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 813/2017 VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00716/17 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º a),

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas "C" Nº 0012-00001237, 0012-00001270, 0012-00001235, 0012-00001268, 0012-00001285, 0012-00001286 y 0012-00001282 por un monto de \$ 128.552.80.- (Pesos ciento veintiocho mil quiniento cincuenta y dos con 80/100), a favor de la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por el servicio de policía adicional realizado en las instalaciones del Skate & Bike Park durante los meses de agosto y septiembre 2017, Natatorio "Eva Perón" en los meses de agosto y septiembre 2017, y Gimnasio "Juan Manuel de Rosas" durante los meses de julio, agosto y septiembre 2017

Cabe señalar que contar con el servicio antes mencionado es de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los mencionados lugares,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas "C" Nº 0012-00001237, 0012-00001270, 0012-00001235, 0012-00001268, 0012-00001285, 0012-00001286 y 0012-00001282 por un monto de \$ 128.552,80.- (Pesos ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y dos con 80/100), a favor de la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 18 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 814/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0132/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas "B" Nº 0011-0007908, 0011-00007909, 0011-00008097, 0011-00008098 a favor de la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L" por un monto total de \$ 7.476,00.- (Pesos siete mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100), por el servicio de monitoreo de los sistemas de alarmas en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo y las oficinas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, correspondiente al periodo noviembre y diciembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas "B" Nº 0011-00007908, 0011-00007909, 0011-00008097, 0011-00008098 a favor de la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L" por un monto total de \$ 7.476,00.- (Pesos siete mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

financiero correspondiente.ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 815/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 697/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" N° 0049-00000626 / 0049-00000627 a favor de "Rayuela SRL" por el monto total de \$ 8.854,04.- (pesos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 04/100) y el tique factura "B" N° 0187-00271056 a favor de "El Tehuelche SACICI" por el monto total de \$ 8.937,00.- (pesos ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100), por la adquisición de elementos para armar la escenografía y ornamentación del Natatorio para la obra de teatro denominada "Madagascar Circus Show", la cual está programada para los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2017.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00000626 / 0049-00000627 a favor de Rayuela SRL" por el monto total de \$ 8.854,04. (pesos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 04/100) y el tique factura "B" Nº 0187-00271056 a favor de "El Tehuelche SACICI" por el monto total de \$8.937,00.- (pesos ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 816/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 705/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc.2,

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0005-00001840 a favor de "Priotti Viajes y Turismo - Compañía de Turismo del Sur S.R.L" por el monto total de \$31.942,00.- (pesos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos con 00/100), por la adquisición de de tres (03) pasajes vía aérea y terrestre hacia la ciudad de Federación – Entre Ríos. Que los beneficiarios fueron: Melgarejo, Agostina Daniela DNI Nº 42.011.416, Rosales, Francisco Elías DNI Nº 27.504.577 y Ferreira Vera, Cesar Daniel DNI Nº 33.484.322 ciclistas que participaron en la "FINAL NACIONAL DE COPAS PROVINCIALES" que se realizo en la mencionada ciudad, los días 25 y 26 de noviembre del corriente año. Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo ''B'' Nº 0005-00001840 a favor de "Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L'' por el monto total de \$31.942,00.- (pesos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente

erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

75

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 817/2017

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0125/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 57º

Decreto Reglamentario Nº 292/72

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda Código de administración financiera – ordenanza Nº 2848/2010.

Decreto Territorial Nº 2640/1986

Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997

Decreto Municipal Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014.

Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

Ordenanza Nº 1935/04 y decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0943/2017 siendo como responsable, el Dir. COTO, Gabriel - Legajo N° 4164/5, y Coor. HERRERA ,Claudio Ernesto Legajo Nº 2551/8,

Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 10.020,88.- (Pesos diez mil veinte con 88/100), dejando constancia que los responsables de dicha caia renuncian a la suma de \$20.88 (pesos veinte con 88/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0943/2017 siendo como responsable, el Dir. COTO, Gabriel – Legajo N° 4164/5, y Coor. HERRERA , Claudio Ernesto - Legajo N° 2551/8, Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 10.020,88.- (Pesos diez mil veinte con 88/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renuncian a la suma de \$20,88 (pesos

veinte con 88/10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero.ARTICULO 4º,- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 818/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00195/17 del registro de la Agencia Municipal de

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000025 a favor de la firma "8AS Logística y Servicios" de Mario A. Ochoa por un monto total de \$ 6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), por la contratación del servicio de 2 (dos) baños químicos, durante el mes de noviembre de 2017, los cuales se encuentran ubicados en la cancha de césped sintético dependiente de la agencia Municipal de Deportes y Juventud. Oue resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0003-0000025 a favor de la firma "8AS Logística y Servicios" de Mario A Ochoa por un monto total de \$ 6.400,00 (pesos sejs mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º-ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE. 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 819/2017

VISTO:

76

El Expediente Letra: A.M.D.J.Nº 717/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I.

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000028 a favor de la

empresa "VANESA S.R.L." por un monto total de \$ 7.220,00 (pesos siete mil doscientos veinte con 00/100), por la contratación de 1 (uno) servicio de transporte terrestre que fue realizado para hacer un viaje, con el objetivo del traslado de 19 (diecinueve) pasajeros desde la ciudad de Rio Grande hacia la "Laguna de Aguas Blancas", en la ciudad de Tolhuin, saliendo el día 23 de noviembre del corriente año a las 08:00 hs aproximadamente y regresando el mismo día a las 20:00 hs aproximadamente.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0003-0000028 a favor de la empresa "VANESA S.R.L." por un monto total de \$ 7.220,00 (pesos siete mil doscientos veinte con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

Financiero correspondiente.ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 820/2017

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 722 /17 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0003 -00000029 por un monto total de \$19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100) a favor de "Vanesa S.R.L.", por el servicio de transporte para 40 (cuarenta) pasajeros, tramo Rio Grande – Ushuaia – Rio Grande, de la Escuela Municipal de Handball, para participar en el "Encuentro Provincial en Categoría Infantil", realizado el día 02/12/17, saliendo de nuestra ciudad a las 08:00 hs y regresando el mismo día a las 22:00 hs. aproximadamente. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" Nº 0003 -00000029 por un monto total de \$19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), a favor de "Vanesa S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 821/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0708/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04, CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas "B" Nº 0002-00000062 y 0002-00000064 a favor de "Graglia Gustavo Alejandro", por un monto total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), por los servicios prestados en el evento ENDURO RESERVA ABORIGEN", el día 19 de Noviembre de 2017. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas "B" Nº 0002-00000062 y 0002-00000064 a favor de la firma "Graglia Gustavo Alejandro" por un monto total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,-

RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 822/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00665/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0002-00008602 a favor de la firma "SARAH OLY de Sara M. Oliva" por un monto total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) y el tique factura "B" Nº 0002-00002025 a favor de la firma "Arte Visual de Osorio Albarracin Matias Mazareno" por un monto total de \$ 1.320,00 (Pesos un mil trescientos veinte con 00/100), por la adquisición de artículos varios para ser utilizados en el cierre de las "SERENATAS ESTUDIANTILES 2017", que se llevo a cabo el día 26 de octubre del corriente año en el predio del Cono de Sombra de 23:00 hs a 06:00 hs. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas "B" Nº 0002-00008602 a favor de la firma "SARAH OLY de Sara M. Oliva" por un monto total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) y el tique factura "B" N° 0002-00002025 a favor de la firma "Arte Visual de Osorio Albarracin Matias Mazareno" por un monto total de \$ 1.320,00 (Pesos un mil trescientos veinte con 00/100), un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumpli

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 823/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00746/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-0000030 a favor de la firma "8AS Logística y Servicios" de Mario A. Ochoa por un monto total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), por la contratación del servicio de limpieza ento de 6 (seis) baños químicos portátiles, para ser ubicados 2 (dos) en Hostería Petrel, 2(dos) Prefectura del Lago Fagnano Y 2 (dos) Estancia Los Alamos para el evento "XVIII Edición del Rally de los Lagos", el cual se llevo a cabo el día 09 de diciembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1°.-APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0003-0000030 a favor de la firma "8AS Logística y Servicios" de Mario A Ochoa por un monto total de \$15.000,00 (pesos quince mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º. ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumpli

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal, Cumplido, Archívese,-RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 824/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00694/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I.

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0001-00017848 a favor de la firma "Penélope" de Rakela S.D.H., por un monto total de \$7.435,00 (pesos siete mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), por la adquisición de elementos para ser utilizados en la confección de los trajes de la obra de teatro "MADAGASCAR CIRCUS SHOW", que se realizo los días 11, 12 y 13 de diciembre del corriente año, organizado por el Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0001-00017848 a favor de la firma "Penélope" de Rakela S.D.H., por un monto total de \$7.435,00 (pesos siete mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado, en el considerando ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 20 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 825/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0748/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 117/17, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran a cargo del acondicionamiento del predio Camping la UOM, en la ciudad de Tolhuin, en el cual se desarrollarán los Campamentos de Verano 2018, organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	CANTIDAD DE VIÁTICOS	MONTO
COLDORF Facundo Nicolás	5111.0	01 (uno)	\$ 600.00 -
BASTIANI Hector Carlos	4085/1	06 (seis)	\$ 3 600.00
RUIZ DIAZ Damián Marcelo	2197/1	06 (seis)	\$ 3,600,00
PERALTA Hugo Alberto	3462/2	06 (seis)	\$3,600.00
ROMERO Jorge Abel	5181/1	Of (seis)	\$ 3,600,00
PERALOZA Raul	4625/9	06 (seis)	\$ 3,600,00
BOBADILLA Miguel Jeremias	5671/5	Off (neist)	# 7 FAC DO

Oue las fechas de salida fueron los días 01, 05, 06, 07, 11 y 12 de diciembre de 2017, a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando los mismos días, a las 20:00 hs. aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto adn

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales, COLDORF Facundo Nicolás - Leg. Nº 5111/0, BASTIANI Héctor Carlos - Leg. Nº 4085/1, RUIZ DIAZ Damián Marcelo - Leg. Nº 2197/1, PERALTA Hugo Alberto - Leg. Nº 3462/2, ROMERO Jorge Abel - Leg. Nº 5181/1, PEÑALOZA Raúl - Leg. Nº 4825/9, y BOBADILLA Miguel Jeremías - Leg. Nº 5671/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 20 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 826/2017

VISTO: El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 00668/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72

Decreto Provincial Nº 674 /11 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000083 a favor del Sr. Roberto Ramón GOUVEIA, D.N.I Nº 12.486.372, por un monto de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), por el traslado de 05 (cinco) caballos desde la ciudad de Ushuaia a Rio Grande, para el evento denominado "Primera y Gran Jineteada Nocturna", que se llevo a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2017 en la cancha del Club San Martin y la cual estuvo organizada por la Asociación Gaucha "Gauchos Fueguinos" conjuntamente con el Municipio de Rio Grande, a través de la Agencia Municipal de

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000083 a favor del Sr. Roberto Ramón GOUVEIA, D.N.I Nº 12.486.372, por un monto de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 20 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 827/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 696/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0001-00003309 a favor de "La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza" por el monto de \$ 3.310,00.- (pesos tres mil trescientos diez con 00/100).

Que se adquirieron alimentos para agasajar a los pilotos y co-pilotos, participantes del evento denominado "VI Edición - Gran Premio de la Hermandad Histórica".

Que el acontecimiento se llevo a cabo el día sábado 11 de noviembre del corriente año en el Playón Municipal a partir de las 16:00hs.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

78

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0001-00003309 a favor de "La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza" por el monto de \$ 3.310,00.- (pesos tres mil trescientos diez con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente -

ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,-

RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 828/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 774/17 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I y 1060/17, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

Que en el mismo se solicita la comisión de servicio con percepción de 01 y 1/2 (uno y medio) día de viático sin pasaje a favor del agente municipal, ROMERO Facundo Gregorio - Leg. N° 5296/5 quien viajara como chofer del móvil mini bus T05 (Patente

FOQ233), perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que dicho agente viajo trasladando al personal de mantenimiento al camping de la UOM para realizar el acondicionamiento del predio en donde se realizaran los Camnamentos de Verano 2018.

Que la fecha que se realizo el traslado fueron los días 05, 06 y 07 de diciembre del corriente año, saliendo de nuestra ciudad a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando a las 20:00 hs aproximadamente.

Que el monto de dicho gasto asciende a la suma de \$2.250,00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100).

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicio con percepción de 01 y 1/2 (uno y medio) día de viático sin pasaje favor del agente municipal, ROMERO Facundo Gregorio - Leg. N°5296/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 829/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00765/17 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000045 a favor de la firma "MUNDO PREMIACIONES" de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 17.300,00 (pesos diecisiete mil trescientos con 00/100), por la adquisición de 21 (veintiuno) trofeos, utilizados para el "Super Especial Fiesta del Deporte Motor", y I (uno) Copa Challenger que fué entregada al finalizar el "Duatlón Rio Grande", ambos eventos realizados el día 17 de diciembre del corriente año y fueron co-organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000045 a favor de la firma "MUNDO PREMIACIONES" de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 17.300,00 (pesos diecisiete mil trescientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presen-ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 830/2017 VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 727/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventuda

Ley de contabilidad territorial Nº 06/71, Artículo 26º Inciso 2º

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal Ѻ 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 04 (cuatro) días de viáticos a favor del agente por el monto de \$4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), Que la fecha de partida fue el día 14 de noviembre y regresó a nuestra ciudad el día 21 de noviembre, a las 22:00 hs aproximadamente.

Decreto 276/17 Anexo I, Decreto Municipal Nº 392 /17,

Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, Maximiliano Diogenes CAVIA Leg Nº 4486/5, quien se encuentra afectado como instructor

a cargo de los alumnos de la Escuela Municipal de Judo, quienes participarón en el

"Torneo Nacional Clausura 2017", que se llevó a cabo en la Provincia de Catamarca.

POR ELLO:

CONSIDERANDO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Maximiliano Diógenes CAVIA Leg Nº 4486/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 831/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0744/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2°,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO ''B" Nº 0001-05332267, 0001-05332134, 0001-05332414, 0001-05332265, 0001-05332255, 0001-05332253 0001-05332254, 0001-05332252, 0001-05332250, 0001-05332249, 0001-05332158, 0001-05332193, 0001-05332194, 0001-05332251, 0001-05332190, 0001-05332370 y 0001-05332623, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 156.305,39.- (Pesos ciento cincuenta y seis mil trescientos cinco con 39/100), correspondientes al servicio de luz, período Noviembre del 2017, prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natatorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park,

Gimnasio de Judo, Gimnasio de Gimnasia Deportiva., Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO ''B''N' 0001-05332267, 0001-05332134, 0001-05332414, 0001-05332265, 0001-05332255, 0001-05332253, 0001-05332254, 0001-05332252, 0001-05332250, 0001-05332249, 0001-05332158, 0001-05332193, 0001-05332194, 0001-05332251, 0001-05332190, 0001-05332370 y 0001-05332623, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 156.305,39.- (Pesos ciento cincuenta y seis mil trescientos cinco con 39/100), en un todo de acuerdo a lo

indicado en el Considerando.ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 832/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D y J. - Nº 062/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/2014 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04. CONSIDERANDO:

Río Grande, 15 de enero de 2018

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0003-00004334 / 00004335 / 00004337 / 00004338 / 00004339 / 00004340 / 00004353 a favor de "NEXO S.R.L." por el monto total de \$ 13.947,20.- (Pesos trece mil novecientos cuarenta y siete con 20/100), correspondiente al servicio de mantenimiento, período noviembre de 2017 prestado a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Juventud, Natatorio Municipal, Gimnasio Polideportivo "Carlos Margalot" y Gimnasio Margen Sur dependiente de esta A.M.D.J., Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO ''B" Nº 0003-00004334/ 00004335 / 00004337 / 00004338 / 00004339 / 00004340 / 00004353 a favor de "NEXO S.R.L." por el monto total de \$ 13.947,20.- (Pesos trece mil novecientos cuarenta y siete con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando -ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia

Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal, Cumplido, Archívese, RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 833/2017

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0317/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72

Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997.

Ordenanza Municipal N° 170/1997, Decreto Municipal Nº 0276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal, Sr. SUTIL Ramiro Joaquín - Legajo Nº 4891/7, a través de los Decretos Municipales Nº 0585 y 0612/2017, Que el monto otorgado inicialmente fue de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100), te-

niendo una ampliación del mismo por la suma de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100), ascendiendo así una suma total de \$35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) Que en relación al fondo otorgado inicialmente, se rindió en recibos la suma de \$ 14.752,83.- (Pesos catorce mil setecientos cincuenta y dos con 83/100), y Boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego Nº 01154753 de fecha 19/10/17 por la suma de \$ 280,41.- (Pesos doscientos ochenta con 41/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de \$33,24.- (Pesos treinta y tres con 24/100) Que en relación al segundo fondo, se rindió en recibos la suma de \$ 12.286,00.- (Pesos doce mil doscientos ochenta y seis con 00/100), y Boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego N° 1085222 de fecha 14/12/17 por la suma de \$ 7.714,00.- (Pesos siete mil setecientos catorce con 00/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo

renunció a la suma de \$ 13,08.- (Pesos trece con 08/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal, Sr. SUTIL Ramiro Joaquín - Legajo Nº 4891/7, a través del Expediente Nº 0317/2017, por el monto total de \$35.000,00. (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma total de \$27.038,83. (Pesos veintisiete mil treinta y ocho con 83/100), y Boletas de Depósitos del Banco Tierra del Fuego Nº 01154753 de fecha 19/10/17 y N° 1085222 de fecha 14/12/17 por la suma total de \$ 7.994,41.- (Pesos siete mil novecientos noventa y cuatro con 41/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma total de \$46,32.- (Pesos cuarenta y seis con 32/100),

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal Cumplido Archívese -RÍO GRANDE. 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 834/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.Nº 709/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000027 a favor de

Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

la empresa "VANESA S.R.L." por un monto total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), por la contratación de un servicio de transporte para el traslado de 14 (catorce) pasajeros de la delegación de la escuela municipal de vóley femenino desde la ciudad de Rio Grande - Ushuaia - Rio Grande, saliendo el día 24 de Noviembre y regresando el domingo 26 de noviembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

O: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0003-0000027 a favor de la empresa "VANESA S.R.L." por un monto total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°. - ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 835/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.Nº 590/17 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-0000024 a favor de la empresa "VANESA S.R.L." por un monto total de \$ 9.500,00 (pesos nueve mil quinientos con 00/100), por la contratación de un servicio de transporte que fue realizado para hacer un (1) viaje, con el objetivo del traslado de 19 (diecinueve) pasajeros desde la ciudad de Rio Grande hacia Tolhuin, saliendo el día 27 de septiembre del corriente año a las 06:00 hs aproximadamente y regresando el mismo día a las 22:00 hs aproximadamente.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000024 a favor de la empresa "VANESA S.R.L." por un monto total de \$ 9.500,00.- (Pesos nueve mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presen te erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el articulo primero.-ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 836/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 762/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72. Decreto Municipal N° 674/11 v sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" Nº 00000143330000920170907, 00000143330000920171006 y 00000143330000920171107 a favor de TELEFÓNI-CA DE ARGENTINA S.A por el monto de \$ 11.360,87.- (pesos once mil trescientos sesenta con 87/100), correspondientes al servicio de telefonía del período septiembre, octubre y noviembre de 2017, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las tareas admi-

nistrativas que desarrollan en la misma. Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

80

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el el pago de las facturas tipo ''B'' N° 00000143330000920170907, 00000143330000920171006 y 00000143330000920171107 a favor de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A por el monto de \$ 11.360,87 (pesos once mil trescientos sesenta con 87/100), en un todo de

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

financiero correspondiente.ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 837/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 723/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas "B" Nº 0001-00003328 a favor de la firma "LA BAGUETTE" de Lorenzo Esteban Mendoza, por un monto total de \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos con 00/100), y "B" N° 0002-00006378 a favor de la firma "FABRIPAC S.R.L." por un monto total de \$ 1.715,39 (pesos un mil setecientos quince con 39/100). Que se adquirieron alimentos y bebidas que fueron utilizados en el cierre anual del Centro de Rendimiento Deportivo y en un curso de nutrición que se llevó a cabo el día sábado 25 de noviembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas "B" Nº 0001-00003328 a favor de la firma "LA BAGUETTE" de Lorenzo Esteban Mendoza, por un monto total de \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos con 00/100), y "B" Nº 0002-00006378 a favor de la firma "FABRIPAC S.R.L." por un monto total de \$ 1.715,39 (pesos un mil setecientos quince con 39/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando -

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 838/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 735/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0003 –00000022 por un monto total de \$ 37.800,00 (Pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100) correspondiente a "Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto", por el servicio de transporte terrestre del equipo de natación, perteneciente a la Escuela Municipal del Natatorio Eva Perón, a la ciudad de Punta Arenas (República de Chile), donde se llevó a cabo la "5ta fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación - CPAN", desde el 01 al 03 de Diciembre del corriente año.

Que la fecha de salida fue el día 01/12/17 y regresaron el día 03/12/17.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" Nº 0003 – 00000022 por un monto total de \$37.800,00 (Pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100), correspondiente a "Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto", en un todo de acuerdo

ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. lº.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el Artículo primero.-ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 839/2017

VISTO: El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 00756/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72

Decreto Provincial Nº 674 /11 v sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 - Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" N° 0014-00000133 a favor de la firma "TODO POR ELLA" de Fiadone Walter Roberto, por un monto de \$ 17.250,00 (pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de 115 (ciento quince) viandas para las atletas de la delegación de Rio Gallegos, que participaron del encuentro de futsal categoría femenino (juveniles y menores), que se realizó los días 11, 12 y 13 de diciembre del corriente año, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0014-00000133 a favor de la firma "TODO POR ELLA" de Fiadone Walter Roberto" por un monto de \$ 17.250,00 (pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la pre-

sente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el Articulo primero.ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 840/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 730/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inciso. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal № 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal № 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00001459 a favor de "CEDMA S.R.L" por un monto de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), por el servicio de ambulancia con medico para el evento denominado "COPA FREAK SPIRIT", el cual se llevo a cabo en las instalaciones del Skate y Bike Park, el día 02 de diciembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00001459 a favor de "CEDMA S.R.L" por un monto de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la

presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero -ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 841/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 766/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.-CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura "B" Nº 0003-00000031 a favor de "8AS de OCHOA MARIO ALEJANDRO" por un monto total de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), para brindar el servicio de 06 (seis) servicios de alquiler, limpieza y mantenimiento de baños químicos por día, para ser utilizados en el evento denominado "Súper Especial Fiesta del Deporte Motor", que se realizo los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2017, en el Autódromo de Rio Grande

Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura "B" N° 0003-00000031 a favor de "8AS de OCHOA MARIO ALEJANDRO" por un monto total de \$ 36.000,00.- (Pesos treinta y seis mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 842/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0770/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura "B" N° 0003-00000032 a favor de "8AS de OCHOA MARIO ALEJANDRO" por un monto total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), por el servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de dos (02) baños químicos utilizados durante el día 17/12/17 en la plaza Almirante Brown, en el evento denominado "Duatlón Rio Grande T.D.F".

Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago dela Factura "B" N° 0003-00000032 a favor de "8AS de OCHOA MARIO ALEJANDRO" por un monto total de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 843/2017

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 773/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

VISTO:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Ѻ 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000072 a favor de la firma "XTRES de Hernan Gonzalo VAZQUEZ" por un monto total de \$87.450,00

(pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), en concepto de la compra de indumentaria para los deportistas pertenecientes a las Escuelas Municipales de todos los deportes, que representan a nuestra ciudad a nivel provincial y nacional, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000072 a favor de la firma "XTRES de Hernan Gonzalo VAZQUEZ" por un monto total de \$ 87.450,00 (pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 844/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 767/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000167 a favor de la firma "GO RIO GRANDE" de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$25.200,00 (pesos veinticinco mil doscientos con 00/100), por la compra de 60 (sesenta) trofeos tipo copa, las cuales fueron destinados para la premiación del Campeonato Provincial de "Mountain Bike", realizado en nuestra provincia, correspondiente al calendario de ciclismo 2017. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000167 a favor de la firma "GO RIO GRANDE" de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$25.200,00 (pesos veinticinco mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 845/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 745 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

82

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0014-00000132 a favor de la firma "Todo por Ella de Fiadone Walter Roberto" por un monto total de \$8.680,00 (Pesos ocho mil seiscientos ochenta con 00/100), y la factura "B" N° 0001-00003350 a favor de la firma "La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza por un monto total de \$ 2.340,00 (pesos dos mil trescientos cuarenta con 00/100), y la factura "B" a favor de la firma "Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel" por un monto total de \$ 21.600,00 (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), por la adquisición de alimentos y trofeos consignados a la entrega de premios y agasajo para todos los participantes del evento "XVIII Edición de el Rally los Lagos", el mencionado agasajo de llevo a cabo el día 09/12/17,en la ciudad de Tolhuin con auspicio de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0014-00000132 a favor de la firma "Todo por Ella de Fiadone Walter Roberto" por un monto total de \$8.680,00 (Pesos ocho mil seiscientos ochenta con 00/100), y la factura "B" N° 0001-00003350 à favor de la firma "La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza por un monto total de \$ 2.340,00 (pesos dos mil trescientos cuarenta con 00/100), y la factura "B" a favor de la firma "Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel" por un monto total de \$ 21.600.00 (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la preente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1.
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 846/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 753 / 17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0005-00015607 a favor de la firma "D+D Distribuciones S.A." por un monto total de \$ 10.653,71 (pesos diez mil seiscientos cincuenta y tres con 71/100) y el tique factura "B" Nº 0001-00011489 a favor de la firma "Donatello Juguetería - Krusol S.R.L." por un monto total de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), por la adquisición de golosinas varias y 20 (veinte) pelotas de futbol, que serán destinadas para ser sorteadas en las jornadas barriales, recreativas y deportivas "Jugando en Vacaciones de Verano en Mi Barrio", las cuales darán inicio a partir del día 01 de Enero del 2018, siendo organizadas por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0005-00015607 a favor de la firma "D+D Distribuciones S.A.", por un monto total de \$ 10.653,71 (pesos diez mil seiscientos cincuenta y tres con 71/100) y el tique factura "B" Nº 0001-00011489 a favor de la firma "Donatello Juguetería - Krusol S.R.L." por un monto total de \$ 5.000,00

(pesos cinco mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1-.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 847/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 650/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal N° 674/11 y sús indunicatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago del tique factura tipo "B" Nº 0197-00018532 a favor de la firma "El Tehuelche SACICI" por el monto total de \$ 16.502,90 (pesos dieciséis mil quinientos dos con 90/100), por la adquisición de elementos para reemplazar el sistema de calefacción de las oficinas de administración del Gimnasio de la Margen Sur, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

Río Grande, 15 de enero de 2018

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago del tique factura tipo 'B" Nº 0197-00018532 a favor de la firma "El Tehuelche SACICI" por el monto total de \$ 16.502,90 (pesos dieciséis mil quinientos dos con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese.

RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 848/2017

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - Nº 0143/17 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Oue por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - Nº 0143/2017 de fecha 21/03/2017, en el Artículo 1°, donde enuncia: "...\$ 157.624,34 (Pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 34/100)...", deberá decir: "...\$ 158.347,20 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete

con 20/100)...", Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. - Nº 0143/2017 de fecha 21/03/2017, en el Artículo 1º, donde enuncia: "...\$ 157.624,34 (Pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 34/100)...", deberá decir: "...\$ 158.347,20 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete

con 20/100)...", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 849/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 752/2017 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000024 a favor de la firma "Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto" por un monto total de \$24.700,00.- (pesos veinticuatro mil setecientos con 00/100), por la prestación de servicio de transporte ida y vuelta, para los integrantes de la Escuela Municipal de Natación, de la Dirección del Natatorio Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que los mismos viajaron a realizar trekking a cargo del Prof. Mansilla Emmanuel y

Prof. Javier Lepore.

Que la fecha de partida fue el 13/12/2017 a las 06:00hs hacia la reserva Laguna Esmeralda, regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 18:00hs aproximad

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00000024 a favor de la firma "Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto" por un monto total de \$24.700,00.-(pesos veinticuatro mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado

en el considerando.-ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3°.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publiquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 850/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 573/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura "B" Nº 0001-00009743 a favor de la firma "KRUSOL S.R.L - DONATELLO JUGUETERÍA" por un monto total de \$ 14,700.00.- (pesos catorce mil setecientos con 00/100).

Que adquirieron redes de futbol para las canchas del Club San Martin, cancha de césped sintético y cancha del cono de sombras.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESHELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago del Tique Factura "B" Nº 0001-00009743 a favor de la firma "KRUSOL S.R.L – DONATELLO JUGUETERÍA" por un monto total de \$ 14.700,00.- (pesos catorce mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero.ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 851/2017

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 754/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 v Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000044 a favor de la firma "Mundo Premiaciones" de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 6.060,00.- (Pesos seis mil sesenta con 00/100), por la adquisición de 10 (diez) trofeos y 1 (uno) placa de reconocimiento para la premiación de un encuentro de futsal categoría femenino donde participaron escuelas de Punta Arenas (Chile), Rio Gallegos y Pico

Truncado, junto con nuestras escuelas Municipales. Que el evento mencionado es organizado por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0002-00000044 a favor de la firma "Mundo Premiaciones" de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 6.060,00.- (Pesos seis mil sesenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente -

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido Archívese -

RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 001/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00593/17 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I.

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00026485 a favor de la firma "PROPAGACION S.A.", por un monto total de \$ 5.647,00 (pesos cinco mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100), y el tique factura "B" Nº 0003-00008096 a favor de la firma "VOLTIOS" de Zapata García Sebastián Ramón, por un monto total de \$106.290,00 (pesos ciento seis mil doscientos noventa con 00/100), por la adquisición de luminarias LED, las cuales fueron utilizadas para el reemplazo y reacondicionamiento de la luminaria que se encontraba en mal estado en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo Carlos Margalot, de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00026485 a favor de la firma "PROPAGACION S.A.", por un monto total de \$ 5.647,00 (pesos cinco mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100), y el tique factura "B" Nº 0003-00008096 a favor de la firma "VOLTIOS" de Zapata García Sebastián Ramón, por un monto total de \$106.290,00 (pesos ciento seis mil doscientos noventa con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.-ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 05 de enero de 2018-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 002/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 004/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I

ORDENANZA Nº 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (uno) orden para la compra de juguetes variados. Que los juguetes serán destinados para entregar como regalo en el evento denominado "La Llegada de los Reyes Magos", a efectuarse en los distintos Gimnasios Municipales y barrios de nuestra ciudad, con la organización y el auspicio de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administra

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR. la emisión de 01 (uno) orden para la compra de juguetes variados. En conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J.-N° 004 /18.

ARTICULO 2°. POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido Archívese -

RÍO GRANDE, 05 de enero de 2018.-

LASSALLE

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 003/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 006/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I y 1060/17,

ORDENANZA Nº 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aéreo tramo Ushuaia - Mar del Plata - Rio Grande con fecha de salida: 07/01/2018 y fecha de regreso: 10/01/2018 a favor de la Profesora de Educación Fisica MEDINA MA-RIANA DNI: 26.106.562.

Que la mencionada participará en carácter de profesora del "Encuentro de Presidentes Federativos Regionales'

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aéreo tramo Ushuaia - Mar del Plata - Rio Grande con fecha de salida: 07/01/2018 y fecha de regreso: 10/01/2018, a favor de la Profesora de Educación Fisica MEDINA MARIANA DNI: 26.106.562 En conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 006 /18.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 05 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 004/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0002/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud:

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N°276/17 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" Nº 80020-25055475/1, 80020-25055394/7, 80020-25055229/9, 80020-25055231/4, 80020-25055232/1, 80020-25055233/9, 80020-25053044/6 y 80020-25055241/8, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 9.507.07.- (Pesos nueve mil quinientos siete con 07/100), correspondientes al servicio de gas del período NOVIEMBRE 2017, prestado a las oficinas Polideportivo Margen Sur, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natatorio Municipal, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Polideportivo Carlos Margalot v Salón de Judo A M D I

Oue se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

O: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo ''B" Nº 80020-25055475/1, 80020-25055394/7, 80020-25055229/9, 80020-25055231/4, 80020-25055232/1, 80020-25055233/9, 80020-25053043/9, 80020-25053044/6, 80020-25055241/8, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ 9.507,07.- (Pesos nueve mil quinientos siete con 07/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal. ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 08 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 005/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00068/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57°,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010,

Decreto Territorial N° 2640/1986.

Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997,

Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 808/2016. Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0619/2017 siendo como responsable, el Director de Administración Sr. RETÂMAL, Cristian - Legajo Nº 3398/7, y la Coordinadora de Administración, Sra. RETAMAL Natalia - Legajo Nº 3902/1.

Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en

facturas la suma de \$ 10.010.11.- (Pesos diez mil diez con 11/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renuncian a la suma de \$10,11 (Pesos diez con 11/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$10.010,11.- (Pesos diez mil con 11/100), dejando constancia que los responsables renuncian a la suma de \$ 10,11 (Pesos diez con 11/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

RÍO GRANDE, 09 de enero de 2018-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 006/2018

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 749/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000165 a favor de la firma "GO RIO GRANDE" de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$49.700,00 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100), por la compra de 06 banners de lona sin porta banner, que fueron instalados en el gimnasio de Chacra XIII "Islas Malvinas" Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000165 a favor de la firma "GO RIO GRANDE" de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$49.700,00 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registracion presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal. ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

RÍO GRANDE, 10 de enero de 2018-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 007/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00607/17 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0019-00014875 a favor de la firma "TRES COLORES S.A. - PINTURERIA DEL CENTRO", por un monto total de \$ 33.843,48. (pesos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 48/100) por la adquisición de materiales para reforzar la pintura de los pisos de los diferentes gimnasios pertenecientes a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0019-00014875 a favor de la firma "TRES COLORES S.A. - PINTURERIA DEL CENTRO", por un monto total de \$ 33.843,48 (pesos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 48/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal. ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 10 de enero de 2018-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 008/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 737/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0004-00173629 a favor de la firma "ABC DEPORTES" de Castellano Vicente Oscar, por un monto total de \$21.120.00 (Pesos veintiún mil ciento veinte con 00/100), por la compra de 02 (dos) redes de contención para poner en resguardo e impedir el deterioro de las paredes del nuevo Gimnasio de Chacra XIII, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

VISTO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0004-00173629 a favor de la firma "ABC DEPORTES" de Castellano Vicente Oscar, por un monto total de \$ 21.120.00 (Pesos veintiún mil ciento veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente -ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 10 de enero de 2018-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 009/2018

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 013/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 117/17, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran a cargo del acondicionar del predio Camping la UOM, en la ciudad de Tolhuin, en el cual se desarrollarán los Campamentos de Verano 2018, organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos

APELLIDO Y NOMBRE LEGAJO Nº CANTIDAD DE MONTO VIATICOS 06 (seis) 06 (seis) RUIZ DIAZ Damián Marcelo ANI Héctor Carlos 06 (seis) \$ 3,600,00 -06 (seis) \$ 3,600,00 -PERALTA Hugo Alberto 3462/2

Que las fechas de salida fueron los días 21, 22, 28, 29 de diciembre de 2017 saliendo a

las 07:00 hs. 02 v 03 de enero de 2018, a las 08:00 hs. aproximadamente y regresando a las 20:00 hs. aproximadamente, los días mencionados. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales BASTIANI Héctor Carlos - Leg. N° 4085/1, RUIZ DIAZ Damián Marcelo - Leg. N° 2197/1, PERALTA Hugo Alberto - Leg. N° 3462/2 y BOBADILLA Miguel Jeremías - Leg. N° 5671/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 10 de enero de 2018-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 010/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0010/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud: y

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13, Resolución Plenaria Nº 18/95

Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. ERNAGA FERNANDEZ Pablo Martín D N I Nº 31 932 018

Oue dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, aloiamiento, inscripción y demás insumos que demande la participación del atleta en el "STANDARD CHARTERED STANLEY MARATHON 2018 EN LAS ISLAS MALVINAS", a realizarse el día 18 de marzo del corriente año

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. ERNAGA FERNANDEZ Pablo Martín D.N.I.N° 31.932.018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE. 10 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 011/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 014/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes V Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 117/17, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran afectados durante el mes de ENERO en los Campamentos de Verano 2018, que se desarrollan en el Complejo de la UOM, situado en la localidad de Tolhuin, organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCION	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	DIAS DE ENERO	MONTO
NAVARRO Sergio Abel	3614/4	Profesor	12 (dias) Salida: 08:00 hs Regreso: 17:00 hs	3,4,5,9,10,11,12, 17,18,19,29 y 30	\$ 12,000
ZAMORA Juan Pablo	4900/0	Profesor	12 (dias) Salida: 06:00 hs Regreso: 17:00 hs	3,4,5,9,10,11,12, 17,18,19,29 y 30	\$ 12,000
DURE Pales	5089/8	Profesor	12 (dias) Salida: 08:00 hs Regreso: 17:00 hs	3,4,6,9,10,11,12, 17,18,19,29 y 30	\$ 12,000
QUIROZ Elsa	34959	Cochera	20 (dias) Salida: 05:00 hs Regreso: 22:00 hs	2,3,4,5,7,8,9,10,11, 12,14,15,16,17,18, 19,28,29,30,31	\$ 20,000
Rolando Rolando	3977/2	Cocinero	20 (dias) Salida: 00:00 hs Regreso: 22:00 hs	2.3,4,5,7,8,9,10,11, 12,14,15,16,17,16, 19,28,29,30,31	\$ 20 000
FLORES Marcon	4741/4	Cocinero	20 (dias) Salida: 08:00 hs Regreso: 22:00 hs	2,3,4,5,7,8,9,10,11, 12,14,15,16,17,18, 19,28,29,30,31	\$ 20.000
GALFRASCOLI Ramon	423714	Tareas generales	65 (dias) Salida: 08 00 hs Regreso: 22 00 hs	7,12,14,19,28	\$3,000
UEREA Pablo	4681/7	Tareas Generales	65 (dies) Salkta: 08:00 hs Regreso: 22:00 hs	2,45,9,11	\$3.000
VOUILLEZ Aligandro	4820/8	Tareas Generales	63 (dias) Salida: 08:00 hs Regreso: 22:00 hs	17,18,29	\$ 1.800

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales NAVARRO Sergio Abel Leg.Nº 3614/4,

ZAMORA Juan Pablo Leg. Nº 4900/0, DURE Pablo Leg. Nº 5689/8, QUIROZ Elsa Leg. N° 3495/9, ROMERO Rolando Leg. N° 3977/2, FLORES Marcos Leg. N° 4741/4, GALFRASCOLI Ramon Leg. N° 4237/4, URREA Pablo Leg. N° 4681/7 y VOUILLEZ Alejandro Leg. Nº 4820/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 012/2018

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0016/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 0276/17 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo PARIS - MADRID - BUENOS AIRES - USHUAIA / RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MADRID - PARIS a favor del Sr. Rodolphe Raymond Marcel CROUZIT, Pasaporte Nº 17AT66966, con fecha de salida el 15/01/2018 y regreso el 21/01/2018 y tramo BUENOS AIRES - USHUAIA / RIO GRANDE - BUENOS AIRES a favor del Sr. Pablo Hernan VINCI, D.N.I N° 17.546.313, con fecha de salida el 16/01/2018 y regreso el 21/01/2018, y una orden de compra de servicio de 05 (cinco) días de alojamiento y 09 (nueve) racionamientos para cada uno de los mencionados. Que los mismos arribarán a nuestra ciudad para instalar y controlar los elementos de la empresa GIMNOVA, que se utilizaran en el polideportivo de Gimnasia Artística que se inaugurara en el mes de febrero de 2018. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo PARIS - MADRID - BUENOS AIRES - USHUAIA/ RIO GRANDE - BUE-NOS AIRES - MADRID - PARIS a favor del Sr. Rodolphe Raymond Marcel CROUZIT, Pasaporte Nº 17AT66966, con fecha de salida el 15/01/2018 y regreso el 21/01/2018 y tramo BUENOS AIRES - USHUAIA/RIO GRANDE - BUENOS AIRES a favor del Sr. Pablo Hernan VINCI, D.N.I Nº 17.546.313, con fecha de salida el 16/01/2018 y regreso el 21/01/2018, y una orden de compra de servicio de 05 (cinco) días de alojamiento y 09 (nueve) racionamientos para cada uno de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0016/2018.ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 013/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0018/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.. Decreto Municipal N° 0729/2013

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-

ORDENANZA Nº 1935/2004 v DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas DNI Nº 42.650.239.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, BLANCHARD Alejandro Alfredo DNI Nº 16.953.643, ya que el deportista es menor de edad. Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, alimentos, hospedaje,

y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Paraná (Entre Rios), donde realizará pruebas en la Formula Renault, en el equipo "Werner Competición". Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas DNI Nº 42.650.239, el responsable de la acreditación del subsidio,

será el padre del mencionado deportista, BLANCHARD Alejandro Alfredo DNI Nº 16.953.643, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.-REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 014/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0019/2018 del registro de la Agencia Municipal

de Deportes y Juventud; y Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13, Resolución Plenaria Nº 18/95 Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. CONTRERAS Fernando Ariel D.N.I.N° 24.192.670. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, inscripción y demás insumos que demande la participación de un grupo de ciclistas en la competencia denominada "Terra Australis 2018", a realizarse en la ciudad de Punta Arenas (Chile), del 26 al 28 de enero del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. CONTRERAS Fernando Ariel D N I Nº 24 192 670, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero.ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 015/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0020/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 12.000,00.-(Pesos doce mil con 00/100) a favor del deportista GODOY CARABALLO Matías Ezequiel DNI N° 43.795.924. Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado de-

portista, GODOY CHIGUAY Héctor Javier DNI Nº 29.782.961, ya que el deportista Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, hospedaje, y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Buenos Aires, donde fue

convocado por el Club Argentinos Juniors para realizar la pretemporada desde el día 22 de enero hasta el 02 de febrero del corriente año. Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista,

haciendo dicho aporte.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor del deportista GODOY CARABALLO Matías Ezequiel DNI Nº 43.795.924, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, GODOY CHIGUAY Héctor Javier DNI Nº 29.782.961, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero.ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido Archívese -

RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 016/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0021/2018 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013 Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor del deportista VALLEJOS Mariano Sebastián DNI Nº 43.275.646.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, FERNANDEZ Delia Melisa DNI Nº 29.035.363, ya que el deportista es menor de edad.

Que lo requerido será utilizado para afrontar gastos de traslado, hospedaje, y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Buenos Aires, donde fue convocado por el Club Argentinos Juniors para realizar la pretemporada desde el día 22 de enero hasta el 02 de febrero del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor del deportista VALLEJOS Mariano Sebastián DNI Nº 43.275.646, el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, FERNANDEZ Delia Melisa DNI N° 29.035.363, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente -ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTICULO 4°.-REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial

RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 017/2018

Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 022/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3 "a"

Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I

ORDENANZA N° 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje via aérea tramo Buenos Aires/Rio Grande / Buenos Aires con fecha de ida el día 19/01/18 y fecha de regreso el día 25/01/18 a favor del Sr. Iriartes Iñaqui DNI: 42.994.322

Que el mencionado es deportista de la disciplina BMX, pertenece a la selección Argentina Juvenil de BMX. Que el mencionado dictara capacitaciones y prácticas de nivel avanzado a instructores pertenecientes a la Dirección de Juventud en instalaciones del Skate & Bike Park Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires/ Rio Grande / Buenos Aires con fecha de ida el 19/01/18 y fecha de regreso 25/01/18 a favor del Sr. Iriartes Iñaqui DNI: 42.994.322, en Conformidad a a documentación obrante en el Expediente letra A.M.D.Y.J. - Nº 022/2018.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 15 de enero de 2018.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 018/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 656 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0002 –00000045 $\,$ por un monto total de \$ 24.420,00 (Pesos veinticuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100) correspondiente a "Tapicería Modelo de Tardón Eduardo", por el servicio de reparación de 02 (dos) carpas inflables para los eventos que organiza la Agencia y la adquisición de 01 (una) lona de PVC para ring de box con las siguientes medidas: 7.10 mts largo x 7.07 mts de ancho con ojales cada 30 cm, para ser utilizada en el "Festival de Box" organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" Nº 0002 -00000045 por un monto total de \$ 24.420,00 (Pesos veinticuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100) correspondiente a "Tapicería Modelo" de Tardón Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal. ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 15 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 019/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0016/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 0276/17 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo PARIS - MADRID - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Sr. Rodolphe Raymond Marcel CROUZIT, Pasaporte Nº 17AT66966, con fecha de salida el 16/01/2018 y tramo BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Sr. Pablo Hernan VINCI, D.N.I Nº 17.546.313, con fecha de salida el 17/01/2018, debido a que por razones de fuerza mayor debieron modificar la fecha de partida desde su lugar de origen. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESHELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo PARIS - MADRID - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Sr. Rodolphe Raymond Marcel CROUZIT, Pasaporte Nº 17AT66966, con fecha de salida el 16/01/2018 v tramo BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Sr. Pablo Hernan VINCI, D.N.I Nº 17.546.313, con fecha de salida el 17/01/2018, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - Nº 0016/2018.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente -

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE. 15 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 020/2018

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0757/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Apexo I.

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0025-00025631 a favor de la firma "Distribuidora San Rafael - Souk Pen S.R.L.", por un monto total de \$ 5.760,47. (Pesos cinco mil setecientos sesenta con 47/100), por la adquisición de alimentos que fueron destinados para el racionamiento de los agentes municipales que participaron de las tareas de organización y armado de los campamentos de verano en el camping de la UOM, de la ciudad de Tolhuin, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0025-00025631 a favor de la firma "Distribuidora San Rafael – Souk Pen S.R.L.", por un monto total de \$ 5.760,47. (Pesos cinco mil setecientos sesenta con 47/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal. ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,-

RÍO GRANDE, 15 de enero de 2018.-

LASSALLE

Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 034/2017 VISTO:

El Expediente Nº 174/17

El Decreto Municipal Nº 0413/2016, 527/2016 y 0010/2017

Los Trámites N° 31938 de fecha 22/09/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y; CONSÍDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 527/2016 y Nº 0010/17, siendo los destinatarios hasta un máximo de 20 (Veinte) Formadores/ as, por el termino de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de \$ 9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones, solicitado a través del Trámite Nº 31938, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos el Acuerdo, suscriptos entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Formadora según se detalla como Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0010/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acuerdo, suscripto entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Formadora, que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia. ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período noviembre/2017 a diciembre/2017 para el Acuerdo Nº 21, a favor de la Formadora, que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$ 18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del Acuerdo

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 27 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 035/2017

VISTO: El Expediente 00137/2017 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986

Resolución T.P.C Nº 170/1997:

Carta Orgánica Municipal – Artículo 118° Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 24/11/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite Nº 34947/17 de fecha 15/11/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.433,02.- (Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 02/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.433,02.- (Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 02/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00137/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 036/2017

VISTO: El Expediente 00307/2017 Ley de Contabilidad Territorial № 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario № 292/72 de la Ley № 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986; Carta Orgánica Municipal - Artículo 118º

Resolución T.P.C Nº 170/1997;

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29/11/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 35312 de fecha 17/11/2017, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 38.461,11.- (Pesos TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 11/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$38.461,11.- (Pesos TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00307/2017. ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 037/2017

VISTO: El Expediente 00141/2017

Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986;

Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º Resolución T.P.C Nº 170/1997:

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/11/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 36.565 de fecha 29/11/2017, emitida desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos CINCO MIL con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$5.000,00.- (Pesos CINCO MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00141/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de

Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 038/2017

VISTO: El Expediente 00134/2017

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986;

Carta Orgánica Municipal - Artículo 118º

Resolución T.P.C Nº 170/1997; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 -

Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 04/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 36.373 de fecha 28/11/2017, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio v:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.009.79.- (Pesos OUINCE MIL NUEVE con 79/100), renunciando a la suma de \$ 9,79 (Pesos NUEVE con 79/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma

total de \$ 15.000.00 (Pesos OUINCE MIL con 00/100).-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$15.009,79.-(Pesos QUINCE MIL NUEVE con 79/100), renunciando a la suma de \$ 9,79 (Pesos NUEVE con 79/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 15.000,00.- (Pesos QUINCE MIL con 00/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00134/2017

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 039/2017

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

El Trámite Nº 37030/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo. Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. El Trámite Nº 37795/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo citado en el Trámite Nº 37030/2017, el Agente Municipal -Planta Contratada- Sr. AYALA, MARCELO RUBEN Legajo Nº 4683/3, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a incumplido en sus funciones como Jefe del Departamento de Ceremonial y Protocolo, el día 03 de diciembre del corriente año, sin causa justificada.

Que en el Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140, en su Artículo 27°, establece en su inciso c) "obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico competente para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio que correspondan a la función del agente". Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión, al Agente Municipal Sr. AYALA, MARCELO RUBEN Legajo Nº 4683/3. Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30°, inciso b) y Artículo 31°, inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en DOS (02) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º inciso b) y Artículo 31º inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al Agente Municipal Planta Contratada Sr. AYALA, MARCELO RUBEN Legajo Nº 4683/3, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete. Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, encuadrando la actitud del mencionado agente en el inciso c), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Agente Municipal Sr. AYALA, MARCELO RUBEN

Legajo Nº 4683/3, conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 040/2017

VISTO: El Expediente 001855/2017

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997;

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 -

Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 36911/17 de fecha 27/11/2017, emitida desde la Coordinación de Audio,

Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos CINCO MIL con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos CINCO MIL con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1855/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3º.- REGISTRÁR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 041/2017

VISTO: El Expediente 00137/2017 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986;

Resolución T.P.C Nº 170/1997;

Carta Orgánica Municipal – Artículo 118º

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Municipal Nº 0090/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/12/2017, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 37821/17 de fecha 11/12/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial

y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.408.60.- (Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO con 60/100). Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.408,60.- (Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO con 60/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00137/2017

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 042/2017

VISTO: El Expediente 00136/2017

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986;

Carta Orgánica Municipal – Artículo 118º Resolución T.P.C Nº 170/1997;

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 -

Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017 y 103/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 21/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 38990/17 de fecha 19/12/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 50.700,00.- (Pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100). Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 50.700,00.- (Pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100) en conformidad

a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00136/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3º.- REGISTRÁR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de diciembre de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 043/2017

VISTO: El Expediente 00137/2017 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986;

Resolución T.P.C Nº 170/1997;

Carta Orgánica Municipal - Artículo 118º

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución

Municipal Nº 0090/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/12/2017, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 39749/17 de fecha 27/12/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.554,05.- (Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 05/100).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Río Grande, 15 de enero de 2018

LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caia Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.554,05.- (Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 05/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00137/2017. ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2017.

CASTIGLIONE

Anexo - RESOLUCIÓN S.C.C. Y C.C Nº 034/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 0 3 4 /2017



RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION S.P.S. Nº 058/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-00157/2017

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal Nº 0092/17.

El Trámite Nº 37814/17 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$15.000,00 (Pesos Ouince Mil con 00/100).

Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00157/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la anulación de la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), de acuerdo a los talones de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1100382, por un monto de \$12.929,12 (Pesos Doce Mil Novecientos Veintinueve con 12/100), y N° 1100383, por un monto de \$2.070,88 (Pesos Dos Mil Setenta con 88/100), en el

Ejercicio Financiero año 2017 -ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido archivar.

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 059/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-00152/2017

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/17 y Resolución Municipal Nº 0079/17.

El Trámite Nº 36661/17 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.078,94 (Pesos Diez Mil Setenta y Ocho con 94/100) realizando un ajuste de \$78,94 (Pesos Setenta y Ocho con 94/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)... Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del

presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00152/2017 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017 -

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 20 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION S.P.S. Nº 060/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-00158/2017

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal No 0092/17. El Trámite Nº 36690/17 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Direc-

ción de Educación, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Oue en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expe-

diente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las

actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00158/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria por la suma de \$8.333.00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017, lo que sumado al talón de depósito Nº 1100245 del Banco de Tierra del Fuego por \$1.667.00 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), hace un total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio

Financiero año 2017.ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 26 de Diciembre de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 061/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-001904/2017

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal N° 1391/17. El Trámite N° 35800/17 de fecha 20/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$20.000.00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-001904/2017

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017 -

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de Diciembre de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 062/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-003316/2017

La Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º: Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal Nº 222/17.

El Trámite Nº 37750/17 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Defensoría nicipal, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

CONSÎDÉRÂNDO -

Oue en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$12.026,80 (Pesos Doce Mil Veintiséis con 80/100), realizando un ajuste de \$26,80 (Pesos Veintiséis con 80/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$12.000.00 (Pesos Doce Mil con 00/100).

Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

92

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$12,000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-003316/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017 -

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de Diciembre de 2017.-

CUBINO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0001/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, La Ordenanza Presupuestaria Nº 3450/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 9º del Código de nistración Financiera que establece "El Ejercicio Financiero comienza el 01/01 y finaliza el 31/12 de cada año";

Que por el Artículo Nº 55 del Código de Administración Financiera se faculta a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2017;

Que, resulta necesario actuar en consecuencia, facultando a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2018, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2017 de acuerdo a lo dispuesto non

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1°), y Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2018, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2017 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 3450/2015. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Presupuesto Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0002/2018

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Decreto Municipal Nº 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016:

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de ENERO de 2018, según Ânexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0003/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06874/2017 << Pago de facturas presentadas por la firma "DIA-RIO PROVINCIA 23", Período 11/2017.->>>, Trámite Nº 38376/2017, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000524/521/523/517/518/520/519/522 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 62.910,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Noviembre del corriente año; Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 49;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 336/2017, 339/2017, 342/2017, 345/2017, 353/2017, 348/2017, 355/2017, 358/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Río Grande, 15 de enero de 2018

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000524/521/ 523/517/518/520/519/522 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NO-VECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 62.910,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0004/2018

El Expediente Nº 0001-06873/2017 << Pago de facturas presentadas por la firma "DIA-RIO EL SUREÑO", Período 11/2017.->>, Trámite Nº 38471/2017, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP Nº 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0004-1711/1712/1713/1714/1715/1716/1717/1718 por la suma total de PESOS SE-SENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 69.440,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Noviembre del corriente año; Que, la DIRECCIÓN DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a foias N° 49:

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 337/2017, 343/2017, 340/2017, 346/2017, 351/2017, 349/2017, 356/2017, 362/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0004-1711/1712/1713/ 1714/1715/1716/1717/1718 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 69.440,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

VISTO

El Expediente Nº 0001-05739/2017 << Alojamiento durante 02 (dos) noches y racionamiento por 04 (cuatro) raciones, 02 (dos) almuerzos y 02 (dos) cenas, durante los dias 22 y 03 de noviembre del corriente año, a favor del Arq. FERNANDEZ AÑAÑOS, Alejandro Gabriel. >>>, Trámite 32496/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0005/2018

Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y **CONSIDERANDO**:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento a favor del Arq. Fernandez Añaños Alejandro Gabriel DNI Nº 16.677.331 quien participará de las "Jornadas de Capacitación y Especialización":

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2109/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1428/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.380,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

Río Grande, 15 de enero de 2018

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2109/2017, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0006/2018

El Expediente N° 0001-06839/2017 << Pago a favor de la firma Transporte y Logística "SUAREZ" (Noviembre 2017).->>, Trámite N° 38744/2017, Letra: SPyGC.CPV., emitido por la COORDINACION PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10: Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000027 de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$129.360,00) presentada al cobro por:"SUAREZ CARLOS OSVALDO.-" correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la margen sur;

Que, la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL emite Informe Técnico obrante afojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000027 de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 129.360,00), presentada al cobro por: "SUAREZ CARLOS OSVALDO.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0007/2018

El Expediente Nº 0001-06280/2017 << Adquisición Artículos de Pintura para realización de MURAL en la Escuela Provincial N° 4.->>, Trámite 35909/2017, Letra: SPS.DPyAPA., emitido por la DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pintura, rodillos y mamelucos descartables para ser utilizados en la realización de mural en la Escuela N° 4 Remolcador ARA Guaraní, en el marco del cierre del taller de Cultura Urbana;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2362/2017

correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1423/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 3.996,57), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2362/2017, a favor de: "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 3.996,57), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0008/2018

El Expediente Nº 0001-05746/2017 << Contratación de Servicios de Transporte de Carga -tramos: Buenos Aires /Río Grande>>, Trámite 32617/2017, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de traslado de 750 kg de diarios para la "Difusion de la Gestion Municipal", tramos Buenos Aires/ Rio Grande,

Que, la Dirección Ĝeneral de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2093/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1269/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 7.784,65), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" Nº 0090-00001651 a favor de: "VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.", por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 7.784,65), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0009/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06988/2017 << Pago de factura a favor de AEROLÍNEAS AR-GENTINAS S.A. periodo noviembre 2017>>, Trámite Nº 39767/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", por la suma total de PESOS SEISCIEN-TOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 11/100 (\$ 697.604,11); Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Noviembre de 2017:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO1º-AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 11/100 (\$ 697.604,11), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0010/2018

VISTO:

El Expediente 0001-06313/2017, "Adquisición de Adoquines de cemento hexagonales", Trámite Nº 36198/2017, Letra: MRG-SOySP-D.A., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Regiamentario N° 2921/2; El Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 v 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 89/2017

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 89/2017; y

CONSIDERANDO:

94

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 89/2017, referente a la Adquisición de adoquines de cemento hexagonales, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 07 de diciembre de 2017 (fs. 19), se ha presentado la oferta por parte de la firma TODO POR ELLA de Walter Fiadone; Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 20, surge que la oferta presentada por la firma TODO POR ELLA de Walter Fiadone, resulta conveniente en el único

renglón solicitado, teniendo en cuenta el presupuesto oficial agregado a fs. 02; Que, mediante Informe Técnico de fecha 14 de diciembre del corriente (fs. 22), la Sra. Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, C.P. Ayelén Barboza, manifiesta que, la oferta presentada satisface los requerimientos de la Dirección; Que, la firma presentada brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios.

Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 32), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 89/2017, a favor de la firma TODO POR ELLA de Walter Fiadone, en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 435.000.00):

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Eiercicio correspondiente:

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 89/2017 a favor de la firma TODO POR ELLA de Walter Fiadone, en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 435.000,00). ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente

Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dis puesto en el Artículo 1º

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Púbicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0011/2018

El Expediente 0001-06567/2017, "CONTRATACION DE SERVICIO PARA MAN-TENIMIENTO, CORTE Y DESMALEZAMIENTO DE DISTINTAS ZONAS DE NUESTRA CIUDAD". Trámite Nº 38051/17. Letra: MRG - SOVSP. emitida por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias:

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 92/2017

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 92/2017; y

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 92/2017, referente a la Contratación de Servicio para mantenimiento, corte y desmalezamiento de distintas zonas de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de diciembre del corriente año (fs. 13), no se recibieron ofertas para el presente Concurso de Precios:

Que, el artículo 26°, inciso 3°, apartado b) de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece que podrá contratarse directamente "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles"; Que, por tal motivo, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 14), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios Nº 92/2017 y solicitar autorización para proceder a la contratación directa del servicio requerido en el único renglón solicitado;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuest del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo estable-

cido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- DECLARAR DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS Nº 92/2017. ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA del servicio

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría v la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras v Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0012/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05977/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. GUANCA, Luis Alberto DNI Nº 26.388.749 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 32.823/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Guanca, Luis Alberto quien se desempeñará como operador de retroexcavadora en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 4622/2017 de fecha 29/11/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 170/2017, registrado bajo el Nº12866; Que, visto el trámite 38.504/17, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002

-0000005 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUEN-TA CON 00/100 (\$ 3.150,00) presentada al cobro por: "GUANCA, LUIS ALBERTO", correspondiente a 21 horas de excedentes durante el mes de noviembre de 2017:

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite planilla de excedentes obrante a foja Nº 34; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º v Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0002 -0000005cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.150,00) presentada al cobro por: "GUANCA, LUIS ALBERTO", en un

todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0013/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05654/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Srta. VALLENARI, Gimena DNI N° 34.484.108 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 30701/2017, Letra: SOySP.D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Río Grande, 05 de enero de 2018.

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación de la Señora Vallenari Gimena quien se desempeñará como administrativa en la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal Nº 4302/2017 de fecha 31/10/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 150/2017, registrado bajo el N° 12809; Que, visto el trámite 37.944/17, se solicita el pago de la factura "C" N° 0003-00000018 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 47/100 (\$ 3.130,47) presentada al cobro por: "VALLENARI, GIMENA MARIEL", correspondiente a 21 horas de excedentes durante el mes de noviembre de 2017; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato

de Locación de Servicios: Que, la Dirección de Obras Viales emite planilla de excedentes obrante a foja N° 39;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0003-0000018 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 47/100 (\$ 3.130,47) presentada al cobro por: "VALLENARI, GIMENA MARIEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese,-Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0014/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05768/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. JIMENEZ RUIZ, Gabriel y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite N°32575/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Río Grande, 15 de enero de 2018

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Jiménez Ruiz Gabriel quien se desempeñará como chofer de camión en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal Nº 4628/2017 de fecha 29/11/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 160/2017, registrado bajo el Nº 12872; Que, visto el trámite 37.707/17, se solicita el pago de las facturas "C" Nº 0002-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: "JIMÉNEZ RUIZ GABRIEL ALONSO", correspondiente à 14 horas de excedentes durante el mes de noviembre de 2017;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que la Dirección de Transporte emite planilla de excedentes obrante a foia Nº 30

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" № 0002-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: "JIMENEZ RUIZ, GABRIEL ALONSO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese,-Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0015/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05672/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. INSFRAN, Norberto DNI N°37.173.765 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 30.835/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º. Inciso 3ºh:

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Insfran, Norberto Francisco quien se desempeñará como chofer en la Dirección de Transporte denendiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal Nº 4630/2017 de fecha 29/11/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 155/2017, registrado bajo el Nº12874; Que, visto el trámite 37.499/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000003 cuvo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.937,50) presentada al cobro por: "INSFRAN, NORBERTO FRANCISCO", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mese de noviembre de 2017;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite planilla de excedentes obrante a foia N° 30: Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0001-0000003 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.937,50) presentada al cobro por: "INSFRAN, NORBERTO FRANCISCO" en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando .-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0016/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05769/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. TORRES, Juan Cruz y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 32.589/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h:

El Decreto Reglamentario Nº 292/72: El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Río Grande, 05 de enero de 2018.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Torres, Juan Cruz se desempeñará como Operador de motoniveladora en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Que, mediante Resolución Municipal N° 4689/2017 de fecha 05/12/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 159/2017, registrado bajo el Nº 12.888; Que, visto el trámite 37.708/17, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0215-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: "TORRES, JUAN CRUZ", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de noviembre de 2017;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite planilla de excedentes obrante a foja Nº 41; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0215-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00) presentada al cobro por: "TORRES, JUAN CRUZ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0017/2018

El Expediente Nº 0001-06305/2017 << Adquisición de Tarjetas de Salutación y Regalos para presentes protocolares en el marco de los "Festejos Navideños".->>, Trámite 35872/2017, Letra: SCGyCG, DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABI-NETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bebidas y la impresión de tarjetas que serán entregados como presentes protocolares a distintas personas con motivo de los "Festejos Navideños"; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2430/2017, 2471/2017 y 2472/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1417/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 41.465,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2430/2017, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-", por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 11.525,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2471/2017, a favor de: "VALSECCHI CLAUDIO", por la suma de PESOS VEIÑTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2472/2017, a favor de: "CELENTANO ANTONIO JAVIER ", por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 9.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0018/2018

96

El Expediente Nº 0001-06042/2017 << ADQUISICION DE MATERIALES DE MER-CERÍA Y LIBRERIA PARA CIERRE DE TALLERES DE LAS INSTALACIONES DE CASA DE MARIA, DIR. SALUD COMUNITARIA>>, Trámite 34442/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales varios destinados al cierre del año de los distintos talleres que se implementan en "Casa de María";

Oue, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra No 2242/2017 y 2241/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1418/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.840,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente:

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2242/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2241/2017, a favor de: "RAKELA S.D.H.", por la suma de PESOS TRES MIL SÉTECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.740 00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0019/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06830/2017 << Pago de facturas a favor de la firma "TIEMPO FUEGUINO S.R.L." Período 11/2017>>, Trámite Nº 38176/2017, Letra: SCGvCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP N° 12/96, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0002-00001080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO

CON 00/100 (\$ 78.518,00) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L." correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Noviembre Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 70;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 335/2017, 338/2017, 341/2017, 344/2017, 347/2017, 350/2017, 352/2017, 354/2017, 357/2017, 359/2017, 360/2017, 361/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0002-00001080/ 1081/ 1082/ 1083/ 1084/ 1085/ 1086/ 1087/ 1088/ 1089/ 1090/ 1091 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 78.518,00), presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0020/2018

VISTO

El ExpedienteNº 0001-06813/2017 << Pago de factura presentada por la firma "CEN-TINELA S.R.L." - (Servicio en Matadero Municipal)>>, Trámite Nº 38931/2017, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0003 00000478/95 por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 107.156,00) presentadas al cobro por: "CENTINELA S.R.L.-" correspondientes al servicio de vigilancia en el predio del matadero municipal, a fin de mantener a resguardo la flota de camiones y máquinas viales del parque automotor municipal durante el período comprendido desde el 01/10/2017 al 06/11/2017; Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0003-00000478/95 por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON

00/100 (\$107.156,00), presentadas al cobro por: "CENTINELA S.R.L.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0021/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-00022/2018 << Pago de factura a favor de la firma "YPF S.A.">>>, Trámite N° 174/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTA-DURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 620/17 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 2017-00092595/92596 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 236.834,62) presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehículos pertenecientes al parque automotor municipal;

Que, la COORDINACION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a foias N° 02:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 2017-00092595/92596 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 62/100 (\$236.834,62), presentadas al cobro por: "Y.P.F en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese,-Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0022/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05230/2017 << COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA PRO-DUCCION DE PLANTINES DE LECHUGA>>, Trámite 25148/2017, Letra: SPyA. DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a la producción de plantines de lechuga en

para la adquisición de elementos destinados a la producción de plantines de lechuga en el vivero municipal, como asi tambien para tomar muestras de suelo; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2255/2017 y 2497/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 23/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$

179.686,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2255/2017, a favor de: "CLEMENT GASTON JORGE", por la suma de PESOS NOVENTAY SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTAY SEIS CON 00/100 (\$ 97.746,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2497/2017, a favor de: "TRAINI JORGE ENRIQUE", por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 81.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0023/2018

VISTO

Río Grande, 15 de enero de 2018

El Expediente Nº 0001-06855/2017 << Adquisición de elementos de limpieza>>, Trámite 37928/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de limpieza para abastecer de stock para el normal desarrollo de las actividades en las distintas dependencias municipales: Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2669/2017. correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 02/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIE-CIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 45/100 (\$ 18,909,45), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR FLLO

EL SECRÉTARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2669/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVE-CIENTOS NUEVE CON 45/100 (\$ 18.909,45), en un todo de acuerdo a lo indicado

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0024/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05178/2017 << Licitacion Privada - Adq de Vehivulo 0 Km / Elevador Hidraulico>>, Trámite 28264/2017, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una hidrogrúa con elevados instalado sobre chasis para optimizar los trabajos de la Dirección de TIC;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2634/2017 y 2635/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Oue, por Pase Nº 1440/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MI-LLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 1.275.425,60), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2634/2017, a favor de: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 785.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2635/2017, a favor de: "ANDRES BERTOTTO S AIC", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICÍNCO CON 60/100 (\$ 490.425,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0025/2018

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-00055/2018, 00056/2018 y 00057/2018, "Pago de COM-PLEMENTARIA 6 - DICIEMBRE 2017 Varios y Retros al Personal del Municipio, Obras Sanitarias, Concejo Deliberante y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas" Trámites Nº 321/2018, 320/2018, 319/2018, Letra: SFP.CH., emitidos por la Coordinación de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71:

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;

El Decreto Municipal Nº 239/2016, y

Río Grande, 05 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización

para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º y 3 de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 diciembre/17-VARIOS y RETROS, al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CÓN 00/100 (\$ 2.640,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00055/2018 -

ARTÍCULO 2º- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 diciembre/2017- VARIOS y RETROS, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIEN-TOS NOVENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 1.117.392,09), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00056/2018.-

ARTÍCULO 3º- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 diciembre/2017- VARIOS y RETROS, al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 45/100 (\$ 1.076.420,45), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00057/2018.-

ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO realizar la registración uestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0026/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00049/2017 << Pago a favor de la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." Período Nov. y Dic./2017.->>, Trámite Nº 40023/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SE-CRETARÍA DE FÎNANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a);

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "E" Nº 0059-00010343/ 4427 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON 58/100 (\$ 143.119,58) presentadas al cobro por: "AERO-LINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes a la adquisición de pasajes otorgados al Municipio de Rio Gande, durante el mes de noviembre y diciembre del año 2017; Oue, la CÔORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a foias N° 2:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo esta-

blecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "E" Nº 0059-00010343/ 4427 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIE-CINUEVE CON 58/100 (\$143.119,58), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS NTINAS S.A.", en un todo de açuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0027/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05903/2017 << Pasajes, Alojamiento, Racionamiento y Honorarios a favor del Ing. LAFON, Enrique DNI Nº 25.884.809.->>, Trámite 33861/2017, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA: Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento, racionamiento y honorarios a favor del Ing. LAFON Enrique Daniel DNI Nº 25.884.809 quien brindará asesoramiento en la calibración de los relojes de los taxímetros; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

2176/2017 y 2567/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1375/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.354,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.- POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

 $\label{eq:approx} \textbf{ART\'1CULO 1°-AUTORIZAR}\ los\ pagos\ emergentes\ según\ contratación\ efectivizada\ mediante\ Orden\ de\ Compra\ N°\ 2176/2017,\ a\ favor\ de:\ "STATUS\ S.R.L.",\ por\ la\ suma\ portante al suma\ portante a$ de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2567/2017, a favor de: "INSTITUTO NAC.DE TEC-NOLOGIA INDUSTRIAL CTROS DE INVESTIGACION", por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 2,904.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0028/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05076/2017 << Contratacion de Aloiamiento y racionamiento para los integrantes del "Circuito Teatral INT Tierra del Fuego- Rio grande - Edicion. 2017.->>, Trámite 28349/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de aloiamiento y racionamiento a favor de las personas que participan del "Circuito Teatral INT Tierra del Fuego - Río Grande - Edición 2017" Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1747/2017. correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 12/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SE-SENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 62.620,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1747/2017, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$62.620,00). en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0029/2018

VISTO El Expediente Nº 0001-04737/2017 << Contratacion de la firma IRAM para realizar auditoria de Recertificacion. >>, Trámite 26302/2017, Letra: SFP.SSFP., emitido por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del profesional auditor Sr. CHALCOFF Rubén Jorge, DNI Nº 12.498.742. Cabe mencionar que el mismo pertenece a la firma IRAM y vendrá a realizar la auditoria de recertificación, atento a que la misma es necesaria para continuar con la vigencia del Sistema de Calidad ISO 9001:2008 que posee la Secretaria de Finanzas Publicas:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1663/2017. correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1339/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 8.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1663/2017, a favor de: "FINOCCHIO HNOS S.R.L.",

por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 8.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0030/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05114/2017 << Adquisición Sistema de Alarma destinados a Casa de Jovenes, dependiente de la Dirección de Prevencion y Asitencia Psicosocial en Adicciones.->>, Trámite 28554/2017, Letra: SPS.DPyAPA., emitido por la DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion e instalacion de servicio de seguridad para la casa de jovenes pertenecientes à la Direccion de Prevencion y Asistencia Psicosocial en Adicciones; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1980/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1377/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 38.370,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1980/2017, a favor de: "HAS SEGURIDAD S.R.L", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 28,370,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el. Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0031/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06403/2017 << Subsidio Productivo en especies a favor de la Sra. RODRIGUEZ Fabiana Soledad>>, Trámite 36326/2017, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Ínciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Ordenanza Municipal N° 2327/2006:

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento de cocina que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de la Sra. RODRIGUEZ Fabiana Soledad DNI Nº 32.473.468, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "gastronómico";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2514/2017, Correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 07/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2514/2017, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0032/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-04936/2017 <<S/ Adquisición 02 Cajas de Pruebas Rápidas El Expediente N 0001-04930/2017 \ss3/ Additistion 2 Cajas de Flucios Rapidas de HIV (Test) "Programa COPATE" (200 Unidades).->>, Trámite 27673/2017, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos cajas de pruebas rápidas de HIV (Test) para ser utilizadas en el marco del Programa denominado "Consejería de prevención, asesoramiento y testeo en VIH (COPATE)":

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1695/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 1294/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 8.449,92), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente:

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1695/2017, a favor de: "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUE-VE CON 92/100 (\$ 8.449.92), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0033/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06594/2017 << Impresión de Tarjetas de "Felices Fiestas" para presentes protocolares.->>, Trámite 37902/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de tarjetas para ser entregadas como presentes protocolares, en los "BRINDIS DESPEDIDAS 2017", que realizará nuestro Municipio en los distintos SUM de nuestra ciudad, como así tambien con Emprendedores Locales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2570/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1432/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 5.624,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2570/2017, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-", por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$5.624,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0034/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06826/2017 << Pago de factura presentada por la firma "RI-VAS DAMIAN".->>, Trámite Nº 38854/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales

N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0003-00000006 de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00) presentada al cobro por: "RIVAS DAMIAN", correspondiente a trabajos realizados para la remode-lación en el Espacio Para el Desarrollo Laboral y Tecnológicos;

Oue, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS D EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0003-00000006 de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00), presentada al cobro por: "RIVAS DAMIAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0035/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06304/2017 <<S/ Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. TÖRRES, Leo Manuel.->>, Trámite 34542/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas y maquinarias que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor del Sr. TORRES Leo Manuel D.N.I. Nº 35.885.518, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "Electricista";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2460/2017, 2461/2017 y 2462/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1452/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° v 3° de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal No 474/98 -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2460/2017, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 7,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2461/2017, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRAN-DE S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3 991 00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2462/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE 00/100 (\$ 3.212,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0036/2018

VISTO

100

El Expediente Nº 0001-04468/2017 << Impresión de lona y Adquisición de 11 (Once) Vinilos esmerilados. >> Trámite 24094/2017. Letra: SPvA.DEvMA.. emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lona para exterior del cartel de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para el reemplazo del cartel existente, como asi tambien el desmontaje del

mismo, retiro de la lona, pintura del bastidor, colocación de la lona y montaie. Así mismo se solicita también la adquisición de once vinilos esmerilados:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1792/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1224/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuvo monto total asciende a la suma de PESOS VEIN-TIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 21,400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1792/2017, a favor de: "MOLLICA CAROLINA ELIN", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 0), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0037/2018

El Expediente Nº 0001-06523/2017 << SERVICIO DE REPARACION DE DES-TRUCTORA DE ARCHIVO GENERAL.->>, Trámite 36241/2017, Letra: SPyGC. CAG., emitido por la COORDINACION ARCHIVO GENERAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación de la destuctora de papel perteneciente a la Dirección de Archivo General;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2544/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1412/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2544/2017, a favor de: "NEXO S.R.L.", por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Río Grande, 15 de enero de 2018

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0038/2018

El Expediente Nº 0001-05742/2017 << CONTRATACION DEL SERVICIO DE 04 BAÑOS QUIMICOS PARA "XVI FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO">>, Trámite 32470/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TI MO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, y

CONSIDERANDO:

VISTO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de alquiler de cuatro (04) baños quimicos para ser emplazados en la Margen Norte de la Ciudad de Río Grande, en el marco de la "XVI Fiesta Provincial del Robalo":

Oue. la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Ne 2084/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1398/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2084/2017, a favor de: "OCHOA MARIO ALEJAN-DRO ", por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0039/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06468/2017 << ADQUISICION DE JUGUETES CIERRE DE ACTÎVIDADES- NAVIDAD 2017->>, Trámite 37437/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada al cierre de actividades de la Dirección de Promoción Humana en el marco de los festejos Navideños;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2537/2017 y 2536/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1419/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuvo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 36.020,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° v 2° de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2537/2017, a favor de: "KRUSOL S.R.L.", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2536/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 17.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese,-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0040/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06157/2017 << ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES DESOBSTRUCTORES - INTERNOS C-61/C-44 y L-68->>, Trámite 35296/2017, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios destinados a una camioneta y a los vehículos internos C-61, C-44 pertenecientes a Obras Sanitarias y que son utilizados asiduamente en las tareas de aspiración y desobstrucción de las redes de cloacas del ejido urbano: Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N 2306/2017, 2304/2017 y 2305/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Oue, por Pase Nº 21/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita au torizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 32.959.40)

según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2306/2017, a favor de: "DEMARI GABRIEL OSCAR", por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 6.969,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2304/2017, a favor de: "VERA SILVESTRE

SEGUNDO", por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2305/2017, a favor de: "POLITECNICO S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 21.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0041/2018

El Expediente Nº 0001-06552/2017 << Adquisición de Memoria Kit Eeprom y Servicio de Reparación para Equipo Xerox 7800>>, Trámite 37589/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una memoria para impresora perteneciente a la Dirección de Ceremonial, como así tambien la confratación del servicio de reparación:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2569/2017. correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 1421/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2569/2017, a favor de: "NEWXER S.A.", por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0042/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06332/2017 << Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. MATUS SOLIS, Elba Miriam>>, Trámite 31912/2017, Letra: SPvA.CDL.. emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Ínciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Ordenanza Municipal N° 2327/2006:

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de máquina de coser que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de la Sra. MATUS Solis Elba Miriam DNI Nº 18.893.589. en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación" para el emprendimiento de "costuras";

Oue, la Dirección General de Compras, émite a tal efecto Orden de Compra Nº 2451/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 08/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 10.499,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a o establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚRLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2451/2017, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 10.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0043/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06444/2017 << ADQUISICION DE ORDENES DE COMPRA PARA SORTEAR ENTRE OUIENES PARTICIPEN DE LA "XVI FIESTA PROVIN-

Trámite 36855/2017, Letra: SPyA.CT., emitido por la COORDINACION DE TURIS-MO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vouchers para ser sorteados entre los participantes del "XVI Fiesta Provincial del Robalo";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2511/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1399/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2511/2017, a favor de: "ANGLER`S AVENTURAS S.R.L.", por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0044/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06243/2017 << Adq.de vinilos y Corporios para el Espacio Tecnologico>>, Trámite 35765/2017, Letra: SMeI.SSMeI., emitido por la SUBSECRE-TARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados al nuevo espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2336/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 19/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEIN-TICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 24.730,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2336/2017, a favor de: "MOLLICA CAROLINA ELIN", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 24.730,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

gasto, en el Ejercicio rinanciero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0045/2018

102

El Expediente Nº 0001-05674/2017 << ADQUISICION DE PECHERAS PARA LA "1° ECO- MARATON">>, Trámite 28888/2017, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de remeras y pecheras para la "1º Eco-Marton" llevada a cabo el día 02/12/2017 en el marco de la Primera Jornada Nacional de la Limpieza que promueve la Fundación "Vamos a Hacerlo Argentina";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2351/2017,

correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 20/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIN-CUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 54.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2351/2017, a favor de: "TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL", nor la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 54,900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0046/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05656/2017 << Contrato de Actuación Nº 18/17 Presentación "Danzas Folclóricas Argentinas".->>, Trámite 32120/2017, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Profesora de Danzas Analisa Andreoni DNI N° 24.779.629, quien desarrolļara una presentación de "Danzas Folklóricas Argentinas" en instalaciones de la Sala "Ángela Loig" de Casa de la Cultura de la ciudad, ante la realización del tradicional certamen "Pre Cosquin 2018", del cual nuestra ciudad es sede a nivel Nacional;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2046/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 14/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 10.760,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2046/2017, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 10.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0047/2018

VISTO El Expediente Nº 0001-06951/2017 << Pago de factura presentada por la firma

"POLITÉCNICO S.R.L.">>>, Trámite Nº 39719/2017, Letra: SOYSP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SE-CRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00004088 de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 14.640,00) presentada al cobro por:"POLITECNICO S.R.L.", correspondiente a la necesidad de repa rar la tapa de cilindro de la camioneta Ford Ranger DC 4X2 XL PLUS 2.8LD Interno L-80; Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00004088 de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 14.640,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0048/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06952/2017 << Pago de factura presentada por la firma "PO-LITÉCNICO S.R.L.>>, Trámite N° 39483/2017, Letra: SOySP.DOP., emitido por la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10: Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0003-00004332/4241 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$5.760,00) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondientes a los servicios prestados durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017, en concepto de póliza integral de equipo fotocopiador;

Oue, la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS emite Informe Técnico obrante a foias N°08: Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0003-00004332/4241 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$5.760,00), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0049/2018

El Expediente Nº 0001-06899/2017 << Pago de factura presentada por la firma "PO-LITÉCNICO, S.R.L.">>>, Trámite Nº 39519/2017, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRE-TARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00004080 de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$40.275.00) presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.". correspondiente a la rectificación de motor del camión Iveco Daily 35.10 inteno C-40, debido a que la misma sufriera una rotura en una biela y pistón, cabe destacar que en este camión se encuentra montado un tanque de combustible el cual es utilizado para abastecer a las maquinas viales y/o camiones que se encuentran realizando labores en el ejido urbano; Oue. la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a foias N° 03:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

Río Grande, 15 de enero de 2018

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00004080 de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 40.275,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0050/2018

El Expediente Nº 0001-06493/2017 << PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA "OCA SRL".->>, Trámite Nº 34943/2017, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "E" Nº 0571-00002502 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 48.784,40) presentada al cobro por:"ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L..-", correspondiente a la impresión, hermanado, abrochado y reparto de tributos municipales año 2017:

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" Nº 0571-00002502 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 48.784,40), presentada al cobro por: "ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. .-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0051/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06233/2017 <<CONTRATACION DE SERVICIO PROFE-SIONALES Y PJES DEL DR LOZANO, Carlos Alberto>>, Trámite 35763/2017, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Pro-visión para la contratación de servicios profesional a favor del Dr. LOZANO Carlos

Alberto, DNI Nº 13.440.457, quien atenderá como medico, especialista en Neurologiá a pacientes con Esclerosis Múltiple en nuestra ciudad; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

2333/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 18/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2333/2017, a favor de: "LOZANO CARLOS ALBERTO.-", por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), en un odo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

103

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0052/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-01808/2017 << Adquisición de Notebook, memoria y Disco SSD destinado para la programación, comunicación, ajuste y puesta de servicio de telemetria (monitoreo y Control) para Planta Potabilizadora. >>, Trámite 8042/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANI-TARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de

Provisión para la adquisición de Notebook, memoria y Disco SSD destinado para la programación, comunicación, ajuste y puesta de servicio de telemetria (monitoreo y Control) para Planta Potabilizadora;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1936/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1438/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEIN-TISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 27.698,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1936/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 27.698.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018. BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0053/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06327/2017 << IMPRESIÓN DE FAJAS DE SECUESTRO: AUTÓADHESIVO P/DIR. DE TRÁNSITO.->>, Trámite 36005/2017, Letra: SPyGC. CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de fajas de seguridad, para ser utilizados en los controles en la vía pública; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2477/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1437/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2477/2017, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00), en un todo

de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0054/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05805/2017 << Impresión de cuatro (04) Carteles en Vinilo para distintos sectores de la Ciudad.->>, Trámite 33023/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINA-CION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) carteles en vinilo para distintos sectores de la ciudad; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2225/2017 y 2226/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1444/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUA-RENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

104

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2225/2017, a favor de: "MOLLICA CAROLINA ELIN", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.200,00), un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2226/2017, a favor de: "SANCHEZ MARCOS EMILIANO.-", por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0055/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06413/2017 ≪ADQUISICION DE 01 CALEFACTOR DE 9000 CALORIAS PARA LA DIRECCION DE PRENSA>>, Trámite 37078/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un calefactor destinado al recambio del calefactor que se encuentra en la Dirección de Prensa debido a que el mismo se encuentra deteriorado: Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra No

2492/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1448/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 8.898,90), según 1

dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2492/2017, a favor de: "EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.", por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 8.898.90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0056/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-04753/2017 << Adquisición de Luces de Emergencia / destinados a Dependencias Municipales.->>, Trámite 25100/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de luces de emergencia destinadas a los distintos edificios municipales; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

1727/2017 y 1726/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1235/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$

98.956,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1727/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUI-NAS S.R.L.", por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 13.556,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1726/2017, a favor de: "ZAPATA MIGUEL ANGEL", por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 85.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Río Grande, 15 de enero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0057/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06953/2017 << Pago de factura presentada por la firma "Bernardo Lew" Soluciones para Laboratorio >> Trámite Nº 39381/2017, Letra: SS.DSC., emitido DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0015-00000807 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 3.957,61) presentada al cobro por: "BERNARDO, correspondiente a la compra de insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo autoanalizador de química "DIRUI CS T 240, del laboratorio de Análisis Clínicos, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria;

Que, la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA emite Informe Técnico obrante a foias Nº 03.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0015-00000807 de PE-SOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 3.957,61), presentada al cobro por: "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0058/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06336/2017 <<S/ Alojamiento y Racionamiento a favor de las Profesoras BARBOZA, Gisel Elvira y GLOMBA, Mónica Noemí.->>, Trámite 36272/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Prof. Mónica Noemí GLOMBA DNI N° 20.053.777 y la Prof. Gisel Elvira BARBOZA DNI Nº 32.095.914, quienes realizarán los cierres de las prácticas de ateneo, con alumnos que se encuentran terminando la carrera de Profesorado de Nivel Inicial y Primaria; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

1111/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1442/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 9.328,00), según lo dispuesto

en el Artículo 1° de la presente: Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00004901 por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 9.328,00), presentada al cobro por: "FINOCCHIO HNOS S.R.L.", en un todo de ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0059/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05340/2017 << ADQUISICION DE 01 DIMMER PACK Y 01 NAVIGATOR SMART RDM-TECSHOW>, Tramite 30421/2017, Letra: SOySP, DGA., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias;

Río Grande, 15 de enero de 2018

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos eléctricos que serán utilizados en el encendido de las luces del arbolito de navidad:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2200/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 1447/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIN-CUENTA MÎL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 50.608,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2200/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUE-GUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 50,608,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0060/2018

El Expediente Nº 0001-04998/2017 << ADOUISICION DE ARRANCADORES SUA-VES 60 HP>, Trámite 23853/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

VISTO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) arrancadores para ser utilizados en las bombas de impulsión de effuentes cloacales:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2130/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1451/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SE-SENTA Y SIETE MIL CATORCE CON 00/100 (\$ 67.014,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2130/2017, a favor de: "PROPAGACION S.A.", por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE CON 00/100 (\$ 67.014,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

105

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0061/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05817/2017 << ADQUISICION DE IMPRESIONES PARA PROGRAMA "BAJAMOS LOS PRECIOS EN GRANDE".->>, Trámite 32630/2017. Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de merchandising destinados al programa "Baiamos los Precios en Grande":

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra No 2301/2017 y 2300/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1453/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.950,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2301/2017, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2300/2017, a favor de: "OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS", por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría v Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0062/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05147/2017 << Adquisición de Carteleria con grafica para la Secretaria de Promocion Social.->>, Trámite 28760/2017, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y cartelería con gráfica para la identificación del edificio donde funciona la Secretaría de Promoción Social;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1888/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1420/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.740,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1888/2017, a favor de: "MOLLICA CAROLINA ELIN", por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.740.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0063/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-04487/2017 << Adquisición de un (01) Detector de Gases Portátil, Tipo MSA, Modelo Altair 5X.->>, Trámite 22435/2017, Letra: SPyGC. CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un detector de gases portatil multigas, con su valija de transporte y sensor para ser utilizado en las distintas actividades que realiza la Dirección de Defensa Civil; Oue, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1978/2017. correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1392/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuvo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 05/100 (\$ 65.830,05), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1978/2017, a favor de: "SCHUFF FEDERICO HER-NÁN", por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 05/100 (\$ 65.830,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0064/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-00101/2018 << Pago de facturas presentadas por la firma "NEXO "Período 10/2017.->>, Trámite Nº 39348/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COOR-DINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS: Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0003- 00004240/ 4239 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SÉSENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 178.765.80) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondientes al servicio de alquiler de distintos fotocopiadores que funcionan en las distintas areas del Municipio de Rio Grande durante el período Octubre 2017:

Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0003-00004240/ 4239 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$178.765,80), presentadas al cobro por: "NEXO en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0065/2018

El Expediente Nº 0001-05317/2017 << Contratación de un vehículo tipo combi para el traslado para el personal de la Dir. de Limpieza Urbana>>, Trámite 29346/2017, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la ŠECRETÁRÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales CONSIDERANDO:

Oue, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provi sión para la a la contratación de servicio de transporte tipo combi con una capacidad minima de 15 pasajeros, con chofer y combustible, para el traslado del personal municipal, desde el galpón municipal hasta los distintos sectores donde se deban realizar los trabajos de aseo en los diferentes barrios de nuestra ciudad. El periodo contratado será por tres (3) meses; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2028/2017,

correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1427/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIEN-TO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 128.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2028/2017, a favor de: "TOCONAS GLORIA GRA-CIELA", por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 128.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0066/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06393/2017 << Adq.de Art. de ferreteria P/Torre del obrador municipal.->>, Trámite 36797/2017, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para llevar adelante las tareas de reacondicionamiento de la Torre del Obrador Municipal;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

2459/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 27/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$ 6.310,88), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2459/2017, a favor de: "MICHELUCCI OSCAR ALBERTO", por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$ 6.310.88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0067/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-02874/2017 << REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION DEL PASEO CANTO DEL VIENTO>>, Trámite 14583/2017, Letra: SPvA.DDL

emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SE-CRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de reparación y mantenimientos de los equipos de calefacción con el correspondiente cambio de elementos deteriorados, del PASEO CANTO DEL VIENTO: Oue, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 995/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1351/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SE-SENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 67.140,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 995/2017, a favor de: "CORTES ANGEL RAFAEL", por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 67.140.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0068/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05394/2017 << Cont.de plataforma de marketing HUBSPOT Oct / Dic>>, Trámite 28980/2017, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de licencia de uso de plataforma de marketing y ventas a fin de ordenar internamente la comunicación digital, implementar metodología y tecnología que permita tener indicadores de impacto y construir el posicionamiento del Municipio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1972/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1334/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUA-RENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 44.280,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 524526, a favor de: "HUBS-POT INC", por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHEN-TA CON 00/100 (\$ 44.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0069/2018

El Expediente Nº 0001-05908/2017 <<OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN "EFECTIVO" PARA QUIENES RESULTEN GANADORES DE LA XVI FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO>>

Trámite 33134/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de premios para el evento de la "Fiesta Provincial del Robalo" que se llevo a cabo los días 09 y 10 de diciembre del 2017;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2470/2017, 2473/2017, 2474/2017, 2468/2017, 2467/2017, 2469/2017 y 2466/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1325/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se soli-

cita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°. 2° v 3° de la presente:

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2467/2017, 2469/2017 y 2468/2017, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2470/2017, 2473/2017 y 2474/2017, a favor de: "POPPER SOCIEDAD ANONIMA", por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2466/2017, a favor de: "VILLARROEL MONICA PATRICIA", por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0070/2018

El Expediente Nº 0001-05913/2017 << Subsidio productivo en especies a favor del sr. Pedro Rodriguez.>>, Trámite 32137/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Ordenanza Municipal N° 2327/2006:

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramienta que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor del Sr. RODRIGUEZ Pedro DNI Nº 11.455.591, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "Construcción en General";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2455/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1388/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.556,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2455/2017, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.556.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0071/2018

El Expediente N° 0001-06389/2017 << Adq.de Mat.de conexion para el Data Center.->>, Trámite 36075/2017, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales varios que serán utilizados en las Data Center, tanto en el principal como en el resguardo para la visualización del estado general de los diferentes servicios que se monitorean;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2633/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 17/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 178.954,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2633/2017, a favor de: "BARRIOS MATIAS DA-NIEL", por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 178.954,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0072/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-00157/2018 << Pago Adicional "Policia de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 11/2017, Servicio "Edificio Central".->>, Trámite Nº 39550/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00001371 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 34.744.00) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PRO-VINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio adicional presentado por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego en el mes de noviembre/2017, en las instalaciones del Edificio Central del Municipio; Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N°04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00001371 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 34.744,00), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRÀ DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018. BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0073/2018

VISTO El Expediente Nº 0001-06366/2017 << Contratacion de Baños Quimicos, Para el Encendi-

do del arbol Navideño.>>, Trámite 36325/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIREC CION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler, mantenimiento, limpieza y traslado de baños químicos, para el evento denominado "Encendido del Arbolito Navideño" a realizarse el 07 de Diciembre de 2017;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2465/2017,

correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 13/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.800,00), según lo dispuesto en el Artículo

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2465/2017, a favor de: "ECOSER S.R.L.", por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.800,00), en un todo de

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0074/2018

El Expediente Nº 0001-06365/2017 << ADQUISICION DE 02 CONSOLAS TIPO DMX ACME CON JOYSTICK>>, Trámite 36553/2017, Letra: SOvSP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO: Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) consolas con controles destinada al evento

"Encendido del Arbolito". Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

2422/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1405/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE

MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 11.330,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente: Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

VISTO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2422/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.". nor la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 11.330.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0075/2018

El Expediente Nº 0001-06529/2017 << Pago a favor de la firma Transporte y Logística "SUAREZ" (Octubre 2017)>>, Trámite Nº 34735/2017, Letra: SPvGC.DPV., emitido por la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000023 de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$127.680,00) presentada al cobro por:"SUAREZ CARLOS OSVALDO.-", correspondiente a la contratación de servicios de alquiler de un camion para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de nuestra ciudad; Oue, la COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000023 de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 127.680,00), presentada al cobro por: "SUAREZ CARLOS OSVALDO.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0076/2018

El Expediente Nº 0001-06318/2017 << S/Contratacion de Servicios de la Sra. Ajras Mariela Soledad, Brunatti Salome y Balbuena Mariano, pasajes aereos, alojamiento y racionamiento.>>, Trámite 36139/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO

Oue, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion de servicios a favor de la Sra. Arjas Mariela Soledad DNI Nº 31.165.205, quien brindará una capacitación de "Introducción al Muralismo", como asi tambien el servicio de alojamiento y racionamiento;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2384/2017 y 2386/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 31/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 181.320,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2384/2017, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 77.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2386/2017, a favor de: "AJRAS MARIELA SOLE-DAD", por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 104.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0077/2018

El Expediente Nº 0001-03394/2017 << Compra de elementos que serán resguardados en el depósito del matadero municipal>>, Trámite 15883/2017, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO:

Río Grande, 15 de enero de 2018

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mosaicos como así tambien la contratación del servicio de traslado de los mismos. Dichos insumos serán resguardados en el depósito del Matadero Municipal a los efectos de poder contar con el material para cubrir el mantenimiento de las distintas dependencias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2625/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 24/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuvo monto total asciende a la suma de PESOS SE-TENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 71.340,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2625/2017, a favor de: "PROPAGACION S.A.", por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 71.340,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018. BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0078/2018

El Expediente Nº 0001-05994/2017 << CONTRATACION DE DOS BAÑOS QUIMI-COS.->>, Trámite 34333/2017, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRE-TARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler de dos (2) baños químicos requeridos para el evento del día 11/11/2017 realizado en el payón de la calle Moyano Nº 361; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2315/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Oue, por Pase Nº 1274/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2315/2017, a favor de: "OCHOA MARIO ALEJAN-DRO ", por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0079/2018

El Expediente Nº 0001-06100/2017 << SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVOR DE LA SRA. MARTINEZ, AGUSTINA LUCIA.->>, Trámite 34126/2017 Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Ordenanza Municipal N° 2327/2006:

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 v 276/17, v

CONSIDERANDO:

Territorial Nº 292/72;

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de máquina de cocer que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de la Sra. MARTINEZ Agustina Lucia DNI Nº 35.441.031, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación" para el emprendimiento de "Diseño de Indumentaria";

Oue, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2294/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 1330/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.800.00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.- POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2294/2017, a favor de: "MURUGA LINDOR GERMAN", por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0080/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05161/2017 << ADO. DE HERRAMIENTAS Y ANTENAS P/ LA DIRECCION DE TIC>>, Trámite 28852/2017, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO

Oue, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que tienen como finalidad continuar con el trabajo de conexionado descentralizado de Dependencias Municipales y Espacios Públicos, siendo los mismos herramientas fundamentales para realizar las tareas con la calidad y seguridad que se requiere;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1990/2017 y 1989/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Oue, por Pase Nº 1304/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETEN-TA Y UN MÎL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 71.468,95), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

 $ARTÍCULO 1^o\text{-}AUTORIZAR \ los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden \ de Compra \ N^o \ 1990/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la$ suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 95/100 (\$ 68.020,95), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1989/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.448,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0081/2018

El Expediente Nº 0001-00066/2018 << Pago a favor de la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A..", Servicio de Combustible del 26/12/17 hasta 29/12/17.->>, Trámite N° 502/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003503/ 2/ 1/ 4/ 5/ 6 por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY SIETE CON 72/100 (\$ 13.997,72) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 26/12/2017 al 29/12/2017, dicho servicio es destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal;

Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 23; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

110

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003503/2/1/4/ 5/6 por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

CON 72/100 (\$13.997,72), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0082/2018

VISTO

El ExpedienteNº 0001-00065/2018 << Pago a favor de la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A..", Servicio de Combustible del 18/12/17 hasta 22/12/17.->>, Trámite Nº 333/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003489/88/90/92/91/94/93 por la suma total de PESOS OCHO MIL TRES-CIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$ 8.370,97) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 18/12/2017 al 22/12/2017, dicho servicio es destinado a los distintos vehículos dependientes de Parque Automotor Municipal;

Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 23; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003489/88/90/ 92/91/ 94/93 por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$8.370,97), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Eiercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0083/2018

VISTO:

EL Expediente Nº 0001-00050/2018, "Transferencia a la CPSTF del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra 2018" - Tramite Nº 560/2018. Letra: SFP.DC., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas:

La Ley Provincial Nº 711 y sus modificatorias y Ley N° 1070;

La Resolución del Directorio de IPAUSS Nº 699/07;

El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I;

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010, v

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes favor de: "CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondientes al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra durante el período 2018;

Que, dicha solicitud se encuadra según lo dispuesto en la Resolución del Directorio Nº 699/07 del 13/11/07 la cual en su Artículo 1º reza: "...ESTABLECER que el organismo que debe efectuar la contribución patronal equivalente al 50 % del haber pleno considerado para determinar el haber de pasividad que en cada caso en particular le corresponde percibir a quienes resulten ser titulares del beneficio de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas creado por el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 711. modificada por su par N° 741, es aquel en que, el beneficiario se hava encontrado en actividad al momento de obtener su jubilación...";

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual; Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a

la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-APROBAR los pagos emergentes a favor de: "CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", durante el período 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Eiercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Río Grande, 15 de enero de 2018

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0084/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06885/2017 << Adquisición de Impresora Láser para la Dirección de Tesorería>>, Trámite 38423/2017, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresora láser para la Dirección de Tesorería;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2655/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 28/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEIN-TICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 24.266,70), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2655/2017, a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 24.266.70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande. 11 de enero de 2018. BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0085/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06986/2017 << Servicio de Aloiamiento con Pensión Completa para 22 (veintidós) personas, en el Hotel "CASABLANCA", de la localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba.», Trámite 39635/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIREC-CION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado c); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento con pensión completa para veintidós (22) personas de la localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba quienes resultaron ganadores del certamen "Pre Cosquin", correspondiente a la Sede Rio Grande, que se llevó a cabo el día sábado 28 de octubre de 2017 en instalaciones de la Sala "Ángela Loig", de la Casa de la Cultura;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 19/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 36/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SE SENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 60.720,00), según lo dispuesto

en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 19/2017, a favor de: "AGUIRRE ANDREA MARIE-LA", por la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 60.720.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese,-Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0086/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-00051/2018 <<S/ SOLICITUD COMPRA MERCADERIA JUEGOTECA.->>, Trámite 572/2018, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRE TARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será utilizada para los niños que asistan al espacio de recreación y esparcimiento denominado "Juegoteca", de los distintos Centros Comunitarios Municipales como así también en el Espacio para el Desarrollo

Laboral y Tecnológico; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 14/2018, y 15/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 50/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SE-TENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 92/100 (\$ 70.929,92), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 14/2018, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 32/100 (\$ 36.912,32),

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 15/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE CON 60/100 (\$ 34.017,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0087/2018

VISTO:

El Expediente 0001-6591/2017, "CONTRATACION DE SERVICIO PARA PODA-DO DE CESPED EN DISTINTAS ZONAS DE NUESTRA CIUDAD", Trámite Nº 38187/17, Letra: MRG - SOySP, emitida por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Lev de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Río Grande. 11 de enero de 2018.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 91/2017:

El Acta de Preadiudicación del Concurso de Precios Nº 91/2017: y CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 91/2017. referente a la contratación de servicio para podado de césped en distintas zonas de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, del Acta de Apertura de fecha 26 de diciembre del corriente año (fs. 37), surge que se presentaron ofertas por parte de los Sres. Marino Luis Vaquera, Miguel Ángel Ĝiannini y de Cooperativa de Trabajo Esperanza;

Que, las firmas antes mencionadas omitieron la presentación de la correspondiente Garantía de Oferta;

Que, por tal motivo, dichas empresas incurren en una de las causales de rechazo de la oferta del Pedido de Cotización, el cual establece en su Punto 9), que constituirá causal de rechazo: "La falta de presentación de la Garantía de oferta", resultando inadmisibles; Que, la Ley de Contabilidad Territorial, en su Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado b) establece que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";

Que, por tal motivo, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 38), recomendó declarar fracasado el Concurso de Precios Nº 91/2017; declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los Sres. Marino Luis Vaquera, Miguel Ángel Gianni y por la Cooperativa de Trabajo Esperanza; y solicitar autorización para proceder a la contratación directa del servicio requerido en el único renglón;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Eiercicio correspondiente:

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º- DECLARAR FRACASADO el CONCURSO DE PRECIOS Nº 91/2017. ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte del

ARTÍCULO 3° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte del Sr. Miguel Ángel Giannini, conforme lo expuesto.

ARTÍCULO 4º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de

Cooperativa de Trabajo Esperanza.

ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA del servicio requerido en el único renglón solicitado. ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite

correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0088/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00021/2017 "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota Nº 514/2017, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;

Decreto Territorial Nº 2640/86;

Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014;

Resolución Municipal Nº 06/2017, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 18.866,22), más la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 78/100 (\$ 6.133,78), realizada mediante transferencia N° 33129792, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.0000); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º-APROBAR la Rendición Final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 18.866,22), más la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 78/100 (\$ 6.133,78), realizada mediante transferencia Nº 33129792, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.0000), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0089/2018

El Expediente N° 0001-00155/2018 << Pago de facturas presentadas por la firma "PRO-VINCIA 23 S.R.L.".->>, Trámite N° 779/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la VINCIA 25 S.R.L. .->>, trainite N / 19/2016, Letra: SCOYCG.Dec G., effittudo por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000553/ 554/ 556/ 555/ 557/ 558/ 559 por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 64.260,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período diciembre del corriente año

Que, la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 37;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 365/2018, 369/2018, 372/2018, 375/2018, 379/2018, 382/2018 y 384/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINAŅZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000553/554/556/555/557/558/559 por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS-CIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 64.260.00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 15 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0090/2018

El Expediente Nº 0001-05986/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian D.N.I. Nº 31.932.054 y el MUNICÍPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 32837/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Paillan Mansilla, Cristian quien se desempeñará como tareas generales dentro del Área del Taller Mecánico en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal N° 4598/2017 de fecha 27/11/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 173/2017, registrado bajo el Nº 12854; Que, visto el trámite N° 252/18, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-0000020 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.887,50) presentada al cobro por: "PAILLAN MANSILLA, CRISTIAN ALBERTO", correspondiente a 22 horas de excedentes durante el mes de noviembre de 2017;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto planillas excedentes mes octubre obrante a foia N° 37:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000020 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.887,50) presentada al cobro por: "PAILLAN MANSILLA CRISTIAN ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría v Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 15 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0091/2018

El Expediente Nº 0001-05769/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. TORRES, Juan Cruz y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 32.589/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDER ANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Torres. Juan Cruz se desempeñará como Operador de motoniveladora en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal Nº 4689/2017 de fecha 05/12/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 159/2017, registrado bajo el Nº 12.888; Que, visto el trámite 408/18, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0215-00000005 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00) presentada al cobro por: "TORRES, JUAN CRUZ", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de diciembre de 2017;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato

Que, la Dirección de Transporte emite planilla de excedentes obrante a foja N° 54; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0215-00000005 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00) presentada al cobro por: "TORRES, JUAN CRUZ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 15 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0092/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05654/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Srta. VALLENARI, Gimena DNI N° 34.484.108 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 30701/2017, Letra: SOySP.D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72:

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

Río Grande, 15 de enero de 2018

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación de la Señora Vallenari Gimena quien se desempeñará como administrativa en la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Oue, mediante Resolución Municipal Nº 4302/2017 de fecha 31/10/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 150/2017, registrado bajo el N°12809; Que, visto el trámite 168/18, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0003-0000020 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$ 4770,24) presentada al cobro por: "VALLENARI, GIMENA MARIEL", correspondiente a 32 horas de excedentes durante el mes de diciembre de 2017:

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Obras Viales emite planilla de excedentes obrante a foja Nº 58; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0003-0000020 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$ 4770,24) presentada al cobro por: "VALLENARI, GIMENA MARIEL" en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 15 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo - RESOLUCION S.F.P Nº 0002/2018

Secretaria de Financia Pilidas

BERGER MERCHANDEN MARKEN SE ARATEKSER PÖDLIGER FOREN

Programa	Partiella Presupuestiona	POTRACES	Dismonyción
J PLACON MARKO INCOMPANIO	4.2.3 Ceretrussiones en binnes del juniorio		18715065
PROPERTY OF PERSONS ASSESSED.	CONTRACTOR OF STREET,	69 (58 (58 (58)	APTONIA
J PLATON SWIND LOS TURSUMOS	n.A.2 Communicipaes on biones del samonia pilloles.		120158.0
MALL PURPOSE AND LOS PROPERTY OF THE PARTY O	ATT	CONTROL SPECIA	POST SECTION A
ATTEMPT THE DESIGNATION	LLI Continuosenes en biones del plantino		100000.0
Control Control Control	#701).	WANTED THE PARTY OF	No. of Persons
5 YERRAL BOULDWEE DLUT BASE MALVINAS	A.A. COMPANIES OF SOME DE SONTING	Contract of the last of	Section 200
	a/M/A	1.004.717,50	-
MARK TO STREET BOOK AND LIVE TO BE THAT HAVE AND ASSESSED.	STORY OF STREET	LIM LOS	
	141 Artisvim de Caures.		136.00(,0
	3.5.8 Protiectos de menerial priestica.	7.800,30	
	1.7.1 Projecto ferroms.	3,700,70	
ML3-CENTROL BOL TRANSITO	2.7.4 Harantonias morana.	790,10	
	3.43 Olivi raiji		400.000,0
	A.B.J. Transporte.	3.100.10	
and to a superior of the color	A.3.1 (g. pervares.	125,000,00	
BLA STRACCHURENTO MIDCO	MARKATCH CONTRACTOR CONTRACTOR	10 10 X	130.000
	3.4.1 De insymplier y sorétal de obres.		480.000,0
MEDICAL PROPERTY OF THE PARTY O	O'NOR DISCHARGE LINES	PERSONAL PROPERTY.	48,000
	5.5.2 Productos de Artes Sréfices. 5.6.3 Productos de Papal y Cartain.	16.180,30	
BEJ MENITERED Y PROMUDAÇÃO ENQUAZOLÓGICO	S. B. I Cilbran, service y periodises.	1,961,90	1.990
NOT MOVE THE THE PROPERTY OF T	S.A.; Sterios, Sentence r Asimuniales.		
			334,047,0
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	LL) Original	154,987,00	NAME OF TAXABLE PARTY.
HAVE DEMONSTRATE CHIMMEN AND	SECTION AND PARTY.	STATE STATE	37.11
85.1 ACCON SCRIPT LOT ASSISTED NUMBER LOS	E.S.A. Citros, revision y personales.		88.90%
	h-storou na.p		1,306,000,0
HALL DATE: ON CHARGE AND THE			THE SEC
	1.3.3 Testos de esseñanca.		#6.736,6
SEZ WEIGH Y SEGURDAD ON EL TRADISO	hAd Otros na p		995.000,0
STATE OF STREET WHITE COME.	E.B./ Stg/pords efficiency receiving	13104,00	
SECURE OF PERSONS ASSESSED.	THE OWNER OF THE PARTY OF THE P	STATE OF THE PERSON.	AT CHICAGO
EVA harrism includes	D. S. J. Softy Harrison and Co. Householder, San	20.000,00	
ATT AND THE PARTIES	MAGARIKA MINISTRA		25.500,0
	K71Vilion	1,528,36	
No. of Conductor Street, Springer, S	NAME AND POST OFFICE ADDRESS OF	21/200	1750
362 Control Intone	0.5.3 Objet n.e. p 0.5.3 Narroprimiento properación de	38304,30	
	Maguinaria y applipa.		H-001,0
MATERIA CONTRACTOR	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	THE REAL PROPERTY.	11.000
MATERIAL DEL	SAJ AMERIK	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	321.000.0
	ALL CHECKED AND WHAT BETTER AN ADDRESS.	Control of the last	CONTRACTOR DO
LETTENDRO RESIDE GAS - BARRIC DE CENES - ISASTAMA	principle.		431.000.0
HARLIS THOUGHT AND		THE WEST	ARBOL
The second secon	hAPONHAR	1/	480,000,0
121 CHARGO DE ENVERMENADES	The same of the sa	THE RESERVE OF THE PARTY OF	
TO SHARING METATORISM THE SALES OF T	NAME OF TAXABLE PARTY.		AM 800

SFP NP occasions

حلة	IN)	

	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN THE		
Regions	Portion Procupulations	Violence	Dentructe
	A D. S. Markey Consump y requires to real	43.104,30	
I WARDENAS	2520-900 page.		-
	34900W143		1,000,00
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN	THE REAL PROPERTY.	THE PERSON
	JUPONS 144	THE RESERVE	0.00,0
			0.46,00
	2.14 Proventory activors received to	34,546,76	
Anneals purpos	TAT SERVICE PROFES	36.166,30	
	4.53 figures etucacione y recreature.		9146,70
	4 hit figures pera companyotis.	10,000,70	
OF SLEEP SCHOOL STORY	Management of the Control of the Control	Sales Sales	CHICAGO I
menticolin i essindir di comunicati	SANDON SAN	-	TEMORIE
THE RESERVE OF CONTRACTOR STREET, ST. LEWIS CO., LANSING, LA	ASSESS TO PROPERTY OF	TO SECURE AND ADDRESS.	
	The second secon	The second second	
	3.5.8 New November Carriage.		9-28-21-08
	A S. & Please on Sections or Service.	11.804,80	
	A 3.3 Production de Paper y Carlos.		1.000,00
	2.14 Project of Program	91/94/80	
	3.5.2 G/As do norther p. offsite y produces.	1,050	
	\$15 Filtery recently electrons	4400.00	
	2510Pessag	40.400, W	
	And dames retigers	200,000,00	
	1.11 mayor three Print y broke.	1.640.600.00	
	3.54 dom: 14.p		20040
	A.S. A Martine crising programming on		2010,70
	-produce.		
ACTIVIDADES CENTRALIBUS PREFUNACION F	3.5.4 totapean, same a foreignable.		1,440,000,00
FOX EVENERUM	3.13 Martin Homes on Services 3.43 Monday, Head good and American		140,640,00
	SCHOOL HARDSON SPRING	118.404,30	
	S. G. S. Michigan, Santarday appropriate to	174,600,00	
		2-100,0	
	3.4.5 surleitus.		1.487.700,60
	Lebben Lap	6196794,96	\$2,000,00
	3.14 People. 3.12 Volters	100.000,00	
	Cliffig by the comprision of	94.04(30	
	printerio		196,40
	4.13 filipitios para computación.	86404,90	
	A 5 P Review straffer year trustmen.	185.400.00	
	4.1/9 flig (live vario).		91100,00
	4.53 Spring to Report Aut	(4800.00	
	LLL Litrer review	5494,90	
STATE OF THE PARTY			
	ASTROCES CHARLES MADE	-	SECTION STREET
PREPARED TACOR FUSION	new.	1406.00	3.490,00
	A Lampano terroria.	13.694.30	10.090,69
	18.8 Otion y morbotion of services	26,304,90	21,944,0
the construction of the set	A STREET, SALES	STATE STATE	STORE WINE
GPROTECCHICTERS FURD	6.418 for regardances;	22.404,90	
	3450mmag	-	BMC/C
THE OWNER OF BUILDING	NAME OF STREET STREET,	CONTROL OF STREET	
THE APPRING STREAMOUNES	(A.) Fibero y Yese.		\$1,940,00
MATERIAL PROPERTY AND THE PARTY AND THE PART		OF WALKET	CHARLEST CHARLES

	SOURCE PRODUCTS OF ME		
Property	Parties Franquisters	Ingratures	Eleminación
	2.6.4 Produces de remorts, elégery tem:	149,8	
	2.53 Probates to Retrieve.	1400.00	
	3.53 tempelama senera.	\$1,004,00	
	of the littlesy materials express.	25 (01,30)	
	1.1.1 Every Reserva.		51000,4
NELL ACTUATION TO THE PROPERTY OF A SECURITY OF A SEC	1.1.4 Talebonou tener y tenefox.		1.78.780
	A A A Missifer 44 ADF March Topaton	+96,004,30	
	1.4.6 In Information y commen	978.5	
	117000164	1,00406.00	
	LLI servicess / esieta ssura.	25 500, W	
	CLE Disper orbs		90.794
- A HILTO ON THE WALL CONTRACTOR	STATE OF THE PARTY	STOCKED OF	Section in
TO THE TOTAL PROPERTY.	THE REAL PROPERTY.	STREET, STREET	The Real Property lies
	3.3.1 distary his.		91.462
	1.5.6 Productos de muneral prietros.	BHUK	
	1.53 femotop		91.780
	L.E.J. British materials destroys.	53 50 L W	
	LAR Descript	179 165,00	
INTERCORDE U NORMAN FOMUNOCON	1.5.4 (supports personancing publishers).	840,0	
	CEE Suprehentraly remarks.	9497,00	
	4.6.4 Disciproprote computación.	148 60,00	
	K.E.P. DELINE OPINE		96.480
	It has Particles the operations combined as	1101,40	
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE OW	March Street	STATE OF THE PARTY OF	THE WAR
BUTWOODINGACON INS BENCO	14.9 Desiring	-	31.10%
WALL THE PERSON IS NOT THE PERSON IN	STORY WILLIAMS	SIGNATURE	SOUTH A SEC.
BANKINT HATOMALUTY	ALL UNIFACIONE IF SINGLES SCHOOL	487 754,00	
Committee of the commit	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	SHIP SHIPPING	THE RESERVE
Company and the second	1-3-3 Constructions or storm fol bymbox	67 PA.W	Name and Address of the Owner, where
-difference in the same of the	pikin.		-
	THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY.	STOREST AND IN	STATE OF THE PARTY NAMED IN
	C.C. HOWEVER DATE DEPOSITS.	50,004,75	
	LEA POINTER IN FRENCHIS.	186,90	
	1.5.1 "sette de craeffecte.		24.90
	0.5.8 Productos de meteriar pilatino.	201,20	
BLACTORUS STERLIS SE COCIONACIONISE MARCEL	1.64 Herolius in colony surraine.	19.9	
	111 femetry stories nave.	2489,10	
	189 Deportuge	161 794.90	
	147 (89614)		1.100.000
	1.5.5 Streeting	man.el	
	1.1.710spm oras	36 591,00	
WARRANT AND LOCATION	CHARLEST CO. IN CASE OF THE PARTY OF THE PAR	STATE OF THE PARTY.	Printer and
	0.4.6 No managements.	Latters, or	-
SA's recognises	AN INVALA	1,801,901,90	
	government and		1,000,000

S.F.P Nº 0002/2013

Programa	Fartis Temperatur	HOWNORD	Distriction
	1.11 Penturbe Berages	200.00	
	LTA Browning		.00.
	5.5.3 repress, publicationery	20,040,00	
	ISOSOCIONES D.3.7 Publicide is Proseguindo.	2741	40.00
ETLI 100MATAGOODIN NATTYAGOODAA	Littleman	101000	6.46
DELT TOMOTOGRAPH SETT STOCKED			
	(14 bylen touried y exacts).	97,340,00	
	C.1.4 Taylor, care computation.	1,848,00	
	LLT Inches rates	8,900	0.76
	CAS CIPERS, ETYPO, plantapolisis	26.565.00	
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	STATE OF THE PARTY OF	THE RESIDENCE	W. W. 15
	1.1.1 Event active oritims to donline		90.74
PLE BACONICONANIENO I MARIENDAJENO DE CALLO DE LA EURAG	ALL LINES MADE IN SECURITY.		
	1919	1555000	
COLUMN TO SERVICE OF THE PARTY	STATE OF THE PARTY	- PRIVATE	B02222
STATE OF THE PARTY	1.1.1 Corest verticas architectus del discolora.	THE REAL PROPERTY.	ST. STREET
IN THE CASE THE PROPERTY WORLD BE VALUE OF THE	ros	38,007,416,40	\$276,686
DUBAU	A Construction or home deligration.	6.96 PH.00	
COLUMN TO SERVICE AND REAL PROPERTY.	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	FAMILIANIA	September 1
ALT A COUNTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	PROPERTY OF THE PARTY OF	STATE STATE	SE HOLD
THE PERSON ENGLISHED CHEEK HOME DO		22494300	
CARCOL FORESTOCKER PORTIONAL PLANS	albin.		
CONTRACTOR OF STREET STREET, S	CATED AND DESCRIPTION	STATE OF THE PARTY.	SHEET STATE
and the property of the same			
ATA DELEGINOS PAR.	11.1 Contradora or same distance.	0.0540.5	P5.46
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	white		_
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	THE SHAPE HAVE	TO THE OWNER OF	NO.
Conference of the Conference o	1.13 Tarke the marforms.		NO.
TO SHE WALL TO SHE	1.11 Terin decreaform 1.10 Terin decreaform	2.0000	40.40 71.40
test interior execution to the	1.13 Tarke the marforms.		40.40 71.40
MEDIATION CONTACT PROCESS	1.11 Terin decreaform 1.10 Terin decreaform	2.0000	49.45 71.45
	1.11 Terito di cessoficino. 1.14 Directoria 1.14 Teritoria, professo i sponjenso.	5.76 500+ 6.76 to	401.65 71.45 6.76
	E.S.S. Terriso de ancellarea. S.A.S. Directoriga S.A.S. Terriso, profune o appropries. S.A.S. Terriso, profune o appropries.	5.7600 6.7600	401.65 71.45 6.76
	3.5.6 Tentro de muniforma. 3.4.6 Oriente agr. 2.4.6 Tentrio, principa y aporquina. 2.4.6 Rejuentino y alternativo minimos. 2.4.6 Rejuentino y alternativo minimos.	5.745.00 6.745.00 6.745.00	401.65 71.45 6.76
	2.13 Testo formalismo. 2.13 Sweeting. 2.13 Sweeting. 2.13 Testo, priorie i aproprie. 2.14 Specific i alexante mortes. 2.14 Specific priorie. 2.14 Specific priorie. 2.14 Specific priorie.	6,7655 6,7655 6,7655 48,9650 38,9650	40.60 7140 1.70 11.70 11.70
THE EAST VERSON CHATAGES ON THAT EAST PARTICULAR AND COM-	2.1.1 Peter francolons 2.1.1 Peter francolons 2.1.1 Peter frag 2.1	5,795.00 6,795.00 6,795.00 60,995.00 90,995.00	40.60 7140 1.70 11.70 11.70
THE LAST VICTOR STATE OF THE COST AND COST	3.1.1 Testes decreations. 3.1.1 Testes decreations. 3.1.1 Streeting. 3.1.1 Streeting. softwar represent. 3.1.1 Streeting. softwar represent. 3.1.1 Streeting. 3.1.1 Streeting. 3.1.1 Streeting. 3.1.1 Streeting. 3.1.1 Testing.	6,7655 6,7655 6,7655 48,9650 38,9650	49 FE 17-18 E 18-19 E
THE EAST VERSON CHATAGES ON THAT EAST PARTICULAR AND COM-	3.3.1 Testes decreatives 3.3.1 Testes decreatives 3.3.1 Testes, anti-res separates 2.3.1 Testes, anti-res separates 2.3.1 Testes decreatives 2.3.1 Testes decreatives 2.3.1 Testes decreatives 3.3.1	5,795.00 6,795.00 62,985.00 96,985.00 96,495.00	49 FE 17-18 E 18-19 E
THE LAST VICTOR STATE OF THE COST AND COST	3.1.1 Testes decreations. 3.1.1 Testes decreations. 3.1.1 Streeting. 3.1.1 Streeting. softwar represent. 3.1.1 Streeting. softwar represent. 3.1.1 Streeting. 3.1.1 Streeting. 3.1.1 Streeting. 3.1.1 Streeting. 3.1.1 Testing.	6.7955 6.7955 6.7956 68.6956 98.6956 98.4956 69.4956	401.00 71.40 6.70 14.70 14.40 20.40
THE LATE CONTROL OF THE CONTROL OF T	3.1.1 Testes de consideras. 3.1.1 Testes de consideras. 3.1.1 Testes, primer o converso. 3.1.1 Testes, primer o converso. 3.1.1 Testes, primer o converso. 3.1.1 Testes de con	5,745.00 6,745.00 62,945.00 96,945.00 96,645.00	401.00 71.40 6.70 14.70 14.40 20.40
	3.3.1 Pertor decreofores 3.3.0 Pertor de consolires 3.3.0 Persona y 3.3.1 Relución y altración monores 3.3.1 Relución y altración monores 3.3.1 Relución y altración monores 3.3.1 Decembra y 3.3.1 Percor 3.3.1 Relución 3.3.1 Relución 3.3.1 Relución 3.3.1 Relución 3.3.1 Relución 3.3.1 Relución	6.7955 6.7955 6.7956 68.6956 98.6956 98.4956 69.4956	40 Miles (1) Mil
THE EAST WITHOUT PROPERTY OF THE SCHOOL PARTY	3.1.1 Testes de consideras. 3.1.1 Testes de consideras. 3.1.1 Testes, primer o converso. 3.1.1 Testes, primer o converso. 3.1.1 Testes, primer o converso. 3.1.1 Testes de con	6.746.05 6.746.05 6.746.05 60.046.05 60.046.05 60.046.05 60.046.05 60.046.05 60.046.05 60.046.05	60 FM
THE FACTOR AND AND THE CONTRACTOR AND CONTRACTOR AN	3.3.1 Tentro discresificas. 3.3.6 Sensing 3.3.1 Security, ordere i sprayane. 3.3.1 Security administrative montre. 3.3.1 Security administrative montre. 3.3.1 Security 3.3.1 Security 3.3.1 Security 3.3.2 Security 3.3.3 Security 3.3 Security 3	5,745.00 6,745.00 62,945.00 96,945.00 96,645.00	60 FM
THE EAST-WINDOWS CHANNES OF FRANCISCO PARTICULAR SECURIOR	3.3.1 Testes decreofices 3.3.1 Testes decreofices 3.3.1 Testes parties o sportes 3.3.1 Testes, parties o sportes 3.3.1 Testes parties 3	6.746.05 6.746.05 6.746.05 60.046.05 60.046.05 60.046.05 60.046.05 60.046.05 60.046.05 60.046.05	60 FG
THE EAST WITHOUT STREET, AND THE PROPERTY OF T	3.3.1 Testes decreatives. 3.4.6 Streeting 3.4.7 Streeting	5.765.00 6.765.00 68.005.00 96.005.00 96.405.00 96.405.00 96.405.00	60 FG
THE STATE OF THE S	3.3.1 Testes decreofices 3.3.1 Testes decreofices 3.3.1 Testes parties o sportes 3.3.1 Testes, parties o sportes 3.3.1 Testes parties 3	5.705 00 6.705 00 6.705 00 60.005 00 90.405 00 90.	60 FM
THE EAST WITHOUT STREET, AND THE PROPERTY OF T	3.3.1 Testes decreatives. 3.4.6 Streeting 3.4.7 Streeting	6.700.00 6.700.00 6.700.00 60.000.00 80.400.00 90.400.00 90.400.00 90.400.00 90.400.00 90.400.00	60 FM
THE STATE OF THE S	3.3.1 Testes decreatives. 3.4.6 Streeting 3.4.7 Streeting	5.705 00 6.705 00 6.705 00 60.005 00 90.405 00 90.	10 A
THE STATE OF THE S	3.3.1 Tester decorations 3.3.1 Tester decorations 3.3.1 Tester decorations 2.3.1 Tester decoration 3.3.1 Tester decoration 3.3	5.705 00 6.705 00 6.705 00 60.005 00 90.405 00 90.	60 FE

Programa	Partitio Strenguestaria	Introduction	Stockwalk
	253 Serveros de Circles	2.80.0	
	EM (Week marks) of the	7.00,0	
	province.		175.6
	333 Seuras	24.04,40	
WILL ACTIVIDADES CONTRIVED OF PROMODOW MODE.	hit a signific de estitute propertie.	14900,0	
	BAROUSETINE, ENTIRE	W-000-M	
	ANY OWNERS		2014
	AST Dates the Proper markets.	200	4117
	BEH FRANCISCO	240.0	61.60
CONTRACTOR AND ADDRESS OF CALL PROPERTY.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	STATE OF THE PARTY	OCCUPANT OF THE PARTY OF
COLUMN THE PARTY OF THE PARTY.	A STREET, STRE	20 TH 1 W	4.14
	MA Composition sulminor.		95.8
	A S A Productor de marenta priscipio.	800,0	
	Inflationaria decorpsia		90.00
	A AN JOHN THE THE PARTY BATTERS		27
SELZ PROMOCÓNY ATRACÓN A PRESIDENCIA	A Moreon Co.	500.00	
TILLIAN CHILDREN SOLING	3.2.1 Migular di redicion riscoles.	10 74.0	_
	S 6.3 Military, turns rong management	340,000.00	
	S.A.F. Comparison, auctoring	US SOLIS	
	BARDWARA		6.206.N
	353 Persone.	76.00.00	1400
THE R. LEWIS CO., LANSING, MICH. 49-14039-1-120-1-1-120-1-1-120-1-1-1-1	STREET, STREET	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	STREET, SQUARE,
CARBON STATES OF THE STATES OF	PROPERTY ASSESSED	Service of the least of the lea	Section 2
IRLI TREMERION CONTUNIDADA	S.A.J. Mildon, Sentenbry Automotives	1608,60	
	6.5.2 florigne verse.		94.8
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	THE REAL PROPERTY.	SECTION S.	STATE OF THE PARTY.
	333Owanap		91.6
SELL PROMOCONY SHUSSES NEW DISTREE	AAA Overage		71.0
	B.F.F.OTTHERAP	10.000/0	
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY OF	PRINCIPLE TO STATE OF LABOUR	BRESTYNKA	DISCREASE AND
MLS POLICIÓN Y DENEMA SEUS DISPUSA.	9.4.6 Se aspectacion.	90.004,96	
	BAP Overnage		16.0
PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON	PRINTED STREET, TOWNER, ARTON	THE PERSON NAMED IN	1
	383-Oronnap		3040
SELL CONFINC MISHIOSINE, DE SALUE N°S 4 Y 5	B.E.S. Michigan, Samburdany Malebracking		17948
	BEFOREFEE	1.754.000,00	
OF THE PARTY AND PARTY AND PARTY.	Management of the last of the	CHINA	1000
	CAT PERSONAL MINERAL	and the same of	8.4
	233 Overses	0.00,40	
	SAN Drugge	10-104-40	
THE STATE OF THE PARTY OF THE P	Add Street map		5.5
MULEATHORN CHANGE IN MAN	SAJ Nestro	(730.00	
	h Fa Panjan	12/89/76	
	9.73 (96us)	5.090,40	
	sau Dreinag		10.7
THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	THE RESERVE AND PERSONS ASSESSED.	THE MANUAL	USS Ses
MILLE LANGUAGE GLASCO	SAJ Minios, faritating temporary.		200.00
	SAF DESCRIPTION OF THE PARTY OF	36500.40	
CONTRACTOR OF STREET	Charles Santa Control of the last		

SFP Nº 0002/2013

Project Proj	AADIC L MISSIED	S SPORTAGE DE REALINE PÉR COS ET 45	Secure	
### GOV ROMENCE MARKS (MARCANES) #### GOV ROMENCE MARKS (MARCANES) #### GOV ROMENCE MARKS (MARCANES) ###################################		Perito/heuguezeria	moreover.	Districtor
### STATE OF THE PROPERTY OF T		CATONICAL		20.000,00
### COV ROYALING SALES AND	WHEN PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS.	THE RESERVE OF THE RESERVE		THE PARTY
BAL STYLE BALL BA		LES DESIGNAD		16.010,01
### A STOCKES CONTRACTOR AND PRODUCTIONS AND P	WENT GOVERNMENT OF THE STATE OF	S.E.7 Mildfow, Sanitarios v Asistanciales		940,000,00
### A STOCKES CONTRACTOR AND PRODUCTIONS AND P	l	SALOPIN SALO	No. or con	
MATERIAL M	THE PARTY OF STREET, SHOWING STREET	SERVICE SERVICE CONTRACTOR	The second second	SALES SHAPE IN
BALT PROTEST AND	SITE A MILITARY DE CONTROL	B.R.F tacketons		9000
### A WOODERS CITY THE A COMMUNICATION OF THE ACT OF TH		BA7 te schoolysches	6000.00	
### ### ##############################	the ten contract and place and the second	CONTRACTOR OF STREET	SHIP WAY	ELSO, SLEENSAN
2.55 Will State 1975 1		S.A.J. Witchen, Sentence r Austropains.	101-090.00	
2.1.1 (PMI) 6.1.2 1.1.1 (PMI) 6.1.2 1.1.	THE STREET COURSE OF COURS	N.A.I in complexity.	11.000.00	
1.1 Continue on applicate. 20.000	120000000000000000000000000000000000000		3,000	147.655.66
### ALL Contraction Testing ### ALL Contraction Testing ### ALL Contraction Testing #### ALL Contraction Testing ###################################				
1.1.1 Configuration Technol. 10.505	WHEN THE VALUE WHEN IT THE PARTY OF THE PARTY.	STORES AND DESIGNATION	SECTION STATE	THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN
13.1 Annual on the West Processor		STATE OF THE OWNER, SALES	The second second	
2.1.1 Service of the control of	I			
### A COMPANIES CONTRACTOR OF A ADDRESS OF THE ADDR	l			
### 14 Cities retendentations (### 15 Cities retendentations (#### 15 Cities retendentations (#### 15 Cities retendentations (#### 15 Cities retendentations (##### 15 Cities retendentations (##### 15 Cities retendentations (##### 15 Cities retendentations (###### 15 Cities retendentations (####################################	1			
ALL Design (Contracted by a Appropriate part of the Contract part of t	1			130,80
### APPENDIX OF A APPENDIX OF APPENDIX OF A APPENDIX OF APPENDIX OF A AP			10-070,85	
Bull Andrew August Aug	l .			
AAT Vehicles (Activities of Charles) AAT Vehicles (Activities of Char	HELI APPARANTE CONTUNIDOS (A ARCHOA DO)			
1.00 Prints		A.L. A. "GREENING, SHORY SHIPME.	N.OK.W	
1.7.1 Project 10.2 Project 10.	L	EALINESTER, SHITWISH CARRESTONS.	1205,0	
2.1.1 Materials		3.5.4 November of property.	1,040,034,00	
### 1 APPARENT NAME AND PARENT		371.5mpn	16.5%	
2.6 Agrico Salidado 200		AZI Mess	118,290,39	
### APPLIES AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY				
### 1 APPAYERS MADE SALEMANN #### 1 APPAYERS MADE SALEMANN ##################################		3.5.4 Aprile hall/faxtureran	296-690,00	
1.5 1.5	THE ATMINISTRATE AND PARTY.		SHIP SHAPES	THE PERSON
AAT Pleas is a Character Servicture AAT Pleas is a Character Servicture AAT Pleas is a Servicture A		9.5.5 theregal Electrics.		10.400.00
Mail Andrew 14 Construction 15 Constructio	1	8.5.8-Sec.		287,000,00
### APPWIRE A M CONTINUES EXPORTED #### APPWIRE A M CONTINUES EXPORTED ###################################	l .			30,940.00
1.1.1 collector angle testino. 1.200.000.00		NATURE.	11.960,46	
ALF Payeller Service (Alfordia) ALF Service (Alfordia)	HELL AFORE IL JA CONCURDAD BEFORTHIS.		11.69(,0)	
BAT for element with a February Medica, in M				
ALA Francisco (Institute particular) 150-150	į.	1.1.4 Aprile 16 Me + Minne.		X1-301-01
### ### ##############################	l	Add Therefore one experience of	Material	
ASA "relution de marcina pieto de SASE ASA "relution de marcina pieto de SASE ASA Separator procession accuración de SASE de	No. of Concession, Name of Street, Name of Str	_		
22.5 Office or national accordance 120-35	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	THE RESERVE OF THE PERSON.		CHICAGO CONTRACTOR
#81 APPVIDE MICE SALPARE	I	AAA * returns de manné pártico	54,30	
#3.4 (special recommended in 194.5) #3.5 (special recommended). #3.5 (special recommended). #3.5 (special recommended). #3.6 (special recommended). #3.7 (special recommended). #3.7 (special recommended). #3.8 (special recommen	I	\$3100sc retrologistics.	184.0	
#3.5 (maps (archite) (maps) \$4.50 #3.5 (maps) (archite) (maps) \$4.50 #3.5 (maps) (maps) (maps) \$1.5 (maps) (map	HER I ACTIVIDAD THIS BALLPARIA	2.2.2 hapuanter y avenur les nocures.	PH,00	
Abbitosis presentation (1999) Abbitosis presentation (1997) Abbitosis presentation (1997)			20.00	
ALFORDON TO THE PARTY OF THE PA	1			
the angle of the latest and the late	i			
The state of the s	THE PARTY OF THE P	AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUM		The same of the sa
ELITABLISH NAVIGATION		A LANGE TO A CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA	-	and the same of the same of
	The second second	LLE PRODUTE DE PORTUGEROS.	94,88	94,00

AMOUNT FILE	CONTROL DETAILS IN N. T. M. LEWIS CO. LANSING BALL.	ALVESTA
myrama	Particle Procuratoria	
	1.6.1 Orien promotelies alterriore.	

AMORE + MISOLICIO	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF	1000	
majore	Particle Transportation	Bristophia	Dentraction
	1810th prestrictions	1893	2,901,00
	2.51 Reportes cucanotas manoras.	910,00	044,00
KLI ODINIONANINE TOO SHARAL	A.5.4 Spripe de remarkación y policionistes	100.00	195,0
	c 1d Ryspe part computation.	14.0%(8)	10.675,00
	1.53 Spring ratios	1850	5751.00
TOTAL SERVICE MARKET BOOK AND THE	INTERNATION OF THE PARTY OF THE	THURSDAY A	STATE OF THE PARTY OF
	LLO Organisa	79.3	79.0
N. I Elevinica de Perce, acceptança,	171 Parage		18.891.00
	178 Departure		6.796,60
CONTRACTOR SOUTH	THE WHOLE SHARE STREET	100 Tel 100 Te	THE WHEN
LI S, THE NO RETURN WICHOUSE	122 000 542	-	911.18
BANK THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARK THE PAR	PRODUCTION OF A PROPERTY OF	RESIDENCE OF THE PARTY OF	DOMESTIC OF THE PARTY.
	197 Other a material and laterials.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	120%/0
L. I SWINGS AND THE PROPERTY.	DATOVALAD	38.60.8	10000
	1.1710/8142	70.0	76.0
January Wall Co. Land	SATURD TO SECURITION OF THE PARTY.	STREET, SQUARE	HISTORY CO.
	100 Days Land	21,410,31	THE REAL PROPERTY.
	C.1.1 Martinimisto y rependida de		
	editions r traces		HIRO
	1-10 IN DESCRICTA		MO ONL/O
LE HOMOGEN Y MEANING ECONOMO	161 Finance		14/940,00
	I del Oracing	196,00	
	171 Frages	21,195,80	
	ST2 vators.	6.800,80	
AND THE PERSON NAMED IN COLUMN	SALUE DE LES SALUES	STATE PRINTED	THE WAREN
LT GUING YOUR, HAIR LAKERHAUM	DBH Publisher I propagates		2400.040
WARRY TO THE CO. CO. LINES AT ANGEL OF THE	District of managers and	PARKET NAME OF THE PARKET	TOP: (400.00)
-2 TROUMAN OF YOURS	1.3.2 Tumpere.	91.955.90	
aloga I fa - North College Col	STATE OF THE PERSON NAMED IN	STATE WAY	STATE OF STREET
A PROPROCION Y DELENANCE OF THE PROPERTY OF	1:13 People	30.485,40	
SALES AND ADVANCED TO SERVICE	KINGSOM CHARLES	STATISTICS.	Successor of the
LEGRORES CONTINUES	135 process	104.90	
and the transfer of the state of	Charge Deposits one day	THE REAL PROPERTY.	0.00000000
	LI Cremente mercini.	340.04	
	185 Other y marenists electrons.		4599
	ant/munep	279.101,00	91.00
	\$22 Apriler de reférenç incaia.	40.00,10	
одення системи и и передоб верхня	\$3.7 Abote de manufação, espigar y		
HINY COST TORLICOS		78.80,40	
on con-oncom	creation de l'arrapporte.	26,601,63	
on con-vacual		_	7818
	Date of respect	1100.00	2808
	mation of investors. 3.5 47 from y particular algorith. 3.5 17 from worst (Proposition). All Transfer investor of material artifact.	_	2800
	Tracks di retigiota 3.3 m² tras y polimide agurea. 4.5 l'interiora y impogneda.	1100.00	19600
	mation of investors. 3.5 47 from y particular algorith. 3.5 17 from worst (Proposition). All Transfer investor of material artifact.	STAILA	
	mation of investors 3.5 ft from y particular algorith. 3.5 ft from wear y integration. 3.6 ft material years of material wides y allowers.	\$5,000 \$5,000 180,400	175.040
Action Control	павли в ганарита. 3.3 обтом у рассиота мурту. 3.5 обтом у рассиота мурту. 3.6 от мурту. 3.6 от мурту. 3.6 от мурту. 3.7 от мурту. 3.7 от мурту. 3.8 от мурту. 3. от мурту. 3.8 от мурту	\$5,000 \$5,000 180,400	1.7% F(4.0) -8.7 (4.0) -0.2.20(4)
Action Control	make at mageta. 15 February imposeda. 15 February imposeda. 44 February imposeda. 43 February imposeda.	\$5,000 \$5,000 180,400	1.7% F(4.0) -8.7 (4.0) -22.20(4) -23.20(4)
WHITE CAND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	павли в ганарита. 3.3 обтом у рассиота мурту. 3.5 обтом у рассиота мурту. 3.6 от мурту. 3.6 от мурту. 3.6 от мурту. 3.7 от мурту. 3.7 от мурту. 3.8 от мурту. 3. от мурту. 3.8 от мурту	STAILM STAILM SELVICE	1.7% F(4.0) -8.7 (4.0) -0.2.20(4)
MATERIAL STATES AND ST	mation as investors. 15.5 Printing y politicity agents. 15.7 Printing of Impagalants. 15.7 Printing of Impagalants. 15.3 Printing of Impagalants. 15.4	\$5,000 \$5,000 180,400	1.7% F(4.0) -8.7 (4.0) -22.20(4) -23.20(4)

S.F.P Nº 0002/2013

Proposite	Reside from property	No. of Street,	Dermann
	1.14 kiplante y incerta marana.		38.79
NECTRALITATION NAMED IN	EXP(Menap		201.44
TOTAL PROPERTY OF STREET	\$33 Diplords Expenses, epipers		1.00.0
	A.S.C. Course in Figure Sans		
	(Country)	121.98,00	
ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	NO. LO. LO. A.	THE PARTY
	A S. P. ADDRESS TOTAL SPINE.		6.696.14
	A.S.E.Productor de reparial placeiro.	400.60,00	
INCO CORNET CONTRACTOR	E.S.P. Popherbo de cempris, edicato :	601.000,00	
	-		
	3.7 S. Produkto Romans.	744600	
	EXPERIMENDE (PARAMETER)	\$84,400,00	676.0
and and come and area of the party of the pa	STREET, STREET	STREET, SQUARE	Section 1
	2.12 Provide de vesco.	9.503	-
	EAST-Transparence medical examples or	6.700.00	
	St Marmaia	2	
	2.3.6 Appearts y prosortie marcons.		
IES PLICES Y JAKONES	S.L.E. Kigolin de mapamata, apateny	1.09 600.00	10.0
	harised basepole.		
	AACOM.	33146,30	4011
	B.1.Phone	0.465,00	191.0
Control of the Contro	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE	THE PERSON NAMED IN	THE OWNER OF THE OWNER,
INC ORNA VALIA	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		-
	ALFredry under partnershown.	E1003K	
and the second second second second	On the property and the party of the	STATE STATE	discussion.
and the second second	3.1.1 Algebre de magamenta, aquipary marine de Novembre	MLKKU,K	
LES SERVICES POLICES	Popling de November. 1.1.1 Valente Popularies y regardado de		400.0
and the second report Total Control	ERROR, BACK	-	181.7
Company of the same of the sam	The second second second	ACCOUNT OF REAL PROPERTY.	Section 2
A ANTHORN ENTROIC MARK OF THE	\$11.0 Commissioner en reuner de abustica. (ministro		1.600.0
CONTRACTOR CONTRACTOR AND THE PERSON NAMED IN CONTRACTOR OF THE PERSON NAM	CONTRACTOR NAMED IN	ACCRECATE OF	20 To 100
	S. LA Necharde property.		47010
	5.14 Nertheldreiterung		
	1.41 Approximation (artificial)		19014
	L.L. berefein y formaniero.		175.0
MATERIA DE PROCESO E	BAS Wise receive widos, car inglesy		481.6
	Ac Morocaria.		2.0
	2.3.6 Nepuesto y acamerica maneria.	20,140,00	
	131000144	W-600,00	90.5
	3.33 reports publication 1		30.0
ACCUSATION NAMED OF THE OWNER, TH	noncom	1400.00	
Mark to the second second second second			and the
	LLI NERWICKOV DISS.	and the latest division in the latest divisio	-
A SECTION TO BUILDS			190.0
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	A A P Double doublerary mysches.		61.9
There is no common property and the second	SECRETARIAN DESCRIPTION		0 XXX
	\$1.4 simpropayana personas	E-605.W	
	C.S. F. Principles on Street Brighton.		30.80
#LIFOMIRTO DISTURSINO	3.67 Straffurry turners	710.0	
	SAF DYWING THE		N. N

Proposes	ON MORTALIA DE VINAÇÃO POBLICAÇÃO RO		
HEATOMERICAN TARANG	Partiti Prospectore	Tear or registra	Poretructie
MANAGEMENT AND ADMINISTRATION OF THE PERSON	A 5.5 Top gar winds.	Contract Contract	MARK!
STREET, STREET		SECREMENT.	MINOR WAY
	2.39 feaunties i scientific nervins.	12.770.00	
	graph communication in communication for	20,240.00	
HELI FORTALION UNTO SECTION.	SAS Services		ITMS:
	3.51 Fersone.	11887	17470
	3.13 Femiliary Cont. Estimates in		
	metima.	169-240-00	
Maria District Control of the Contro	BEAR EXCEPTION	SHEEK NAME	Military Street
	150 Overap	18-390-00	
WELL-WEST THOROUGH F TROUGH &	Elif terprierte y squates becom-	419.70	
EMPRESADORS.			
	LISTINGS WIG.	1787	
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	S. S. A. Sportier Describe in progress.	_	\$30,
BENEFIT AND THE PARTY OF THE PA		The States	BUILDING.
MEATING PROGRAMS IN SUPERIORS	historicap		5.8%
	3.62 Oversep		4000
Total St. St. St. Shows and in Street, and Additional Printers.	THE PERSON NAMED IN COLUMN		BALL BUTTON
MARCHINE COVER NOVEMBER OF MARCHINE	1890MARAS		15-010,
	Militarep		3000
A STITUTE FOR STREET, AND ASSESSED.			N 100
The second secon	3.2.5 Kapilo se esférer i trustes.	DESCRIPTION OF	H DOMESTIC
	\$43 Divides, resultante o proposa	40-34000	
INTO PRODUCE OF LABORA.	te texts lost		20.180
The second second	3.65 Te opportunite.	169-349-35	
	hid drawer		1500
The second secon	3.54 Primary patter drouguriss.	15-140-51	
MANAGEMENT OF THE PERSON OF TH	SHARRY PROPERTY.	1000	STREET,
	133 History Table.	\$8,396,00	
	LUL Penguayana.	90.40.00	
	D. B. S. Corner, Specifical proper Medicane.	24.7000	
	133 Street motors of they		
	arad ros	LTVF34636	
	CAR UNIVERSITY OF CHICAN PROPERTY.	39.000.00	25.240
METERSANDUR DE LACINIACIÓN PRIMAL TIMO	N.E. I Mauriter de molficia y fession.		1,00000
ORNIE.	SASTEMBO, ORDINATE APPRICA	90,000	
	for Scotle/Island.		
	SAS De seperando. SAS CIVIDADES	97,76(0)	
			1.99(39)
	8.6.4 Printers yearher throughout.	1340	
	#355 Enginetration's terrorise.	27.09.00	
	S. R. P. Co. option vanishing		(Fam.)
	0.8.4 Analise Seniorio a personas.		189000
whether the second contraction	STORY CHARGO	100 mm	BUT AND
	1.13 Netholie di lungo.	STREET, SQUARE, SQUARE,	MINNSON, MARKET
	LAS htrissin strungs		3,600,000,0
			18030
MEDICOLOGIC YMPROWED BY	1.3.3 http://www.sens.com/sens/sense		142.4%
	1.50 Derekul insperioris.		400,000,0
	LAS tendets i Sphanacone.		100 (10)
	1.55 Kindrey Sein.		100,090,0

S.F.P Nº 0002/2013

Property	Parties Prosupuroforta	Incorporate	Danisusia
	122 Brandy		41,514
	\$13.1 Ferri dell'arrigorio y Carelo.		101.01
	2.0.2 Production on three displaces.		W 200
	2.3.5 Suproes Findratury retoris.		Prideo
	18.0000014.6		200.610.
	2.5.7-Abono - Netalopetes.		21,040
	287099014#		1/5+4
	S.P.J. Oberserbay de Linguisso.		16.0%
	2.9.1 Other benefities a state of		
	enfra.		11.100,
	CPU CORE y PROPERTY ARRESTS.		6136
	29.1 Represents 1 accessories memores.	27.208,00	
	DR F Ormittage		14/7%
	P.L.: Aspeter so reflecting basiss.		554.000.0
	\$3.5 deplies to magazinesis, square y	1.121.000.00	194 (94)
	mederal transports.	1.121.00040	
NO. STOROGE PARTY AND LESS	5.3 d Accolor na televisianismo.		1.3+4.010,
	\$3.1 Amendamients du forme promotes.	4/36/69/79	
	Ed. I Mantanin land y represents on		
	out English		191000
	3.4.5 De copertacion.		40 000,
	5.4.6 (in Infernality) y operana or repulsariosists.		99.000
	3.1.0 Own nap	91,000,00	39.000
	35.9 Despised	40,000,00	28 406.1
	5.0.2 Reservos	18.001.042.18	1.09601.0
	324 Street age		(0.000)
	8.9.2 Services Services in.		P990.0
	AAA-Ormana		SEAS.
	43.1 historianis y equipe de pretunción.		
			187.000,0
	A.A.I Saubic on transports, resolvey observing.		201905.6
	\$110 belonger schoolster.	26,516,55	
	455 Suden with	10.173.80	149-491.0
SERVICE CONTRACTOR SERVICES		THE REAL PROPERTY.	C. HALLES
	2110mm.ep		13.154
SEE HEARDLO ROUPTIAL	2.64 Aquanto yacanorios menoras.	10475.00	123 (0)
NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.			
	BEATS TO SEE STATE OF THE SECOND	ALC: U.S.	Distance of the last of
	ELFOVE LLA		615,760,0
INT OFF CAUSING	2.1.8 Produces de nastrial pláchia	\$28,040,00	
	3.440vm (A)	Mineral Park	
	8.1 Mission write.	5700.40	
COLUMN THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY A	TO THE REAL PROPERTY.	AND DE	DESCRIPTION OF THE
'S SWAARC CHARAGINES DINGS, Y	8.3.5 Caretro chorac de franco del dorocho		The same of the same of
and the formation to the design of the last	er hearing	11.741500.16	11749.904,2
	A Print was to the building	TOTAL SE	THE WHAT
APPLICATION FLORING BABUL FORCING.	Egitine.	3.791300,74	
THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF	O GO DE PROVINCIANO	STATE OF THE PARTY	No. of Concession, Name of Street, or other Designation, or other
THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH. 49-14039-1-120-1-1	THE RESERVE AND DESCRIPTIONS	Deliana	WILL SHAPE
2 UNION MUNIOPIL	MALE OF THE PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF		79,60,9
MINISTRAL MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE PAR	NAME OF TAXABLE PARTY.	Mark Control	ON NAME OF THE OWNER, O

Programa	Partitis Presipeantaria	Investoria	Missionatole
Tow To Charle Co. To Carl St. Street St. Land	STATE OF THE PARTY OF THE	CHARLES AND ADDRESS OF	SCHOOL SECTION
ALEMERYCUS IX DO NOVO (NECESMINISM) MUNICIPAL	421 Contractores entirens del foncialo procis.	1791.491.44	
test could be a warming received		OTHER DESIGNATION	
CHEMORELACOR ON NUMBER OF MUNICIPAL	N.E. CONTROLLORS OF BANK BY BOKING private.	MPALO	
BEST TRANSPORTED BY A WIND OF STREET	The same of the second second	STREET, SQUARE, SQUARE	AND TAXABLE PARTY.
THE SOUTH COOK IN THIS COUNTY OF BUTTON - SOURCE	A.J.J. Constructiones en blance 45 continue scattors.	1991,035.03	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
MALE DE LE COMPANIE DE PROPERTY.		CHERNA	SSUEDIO:
MATERIO IOUSANO SE PIONICIOS	A.E.I Arquirer de maquimarile, equiper y magino de transporte	71.000.00	
	S1.1 Projects		75.000.0
AND COLORS OF PERSONS ASSESSED IN COLORS OF PERSONS ASSESSED.	STANSFORM STANSFORM STANSFORM	SHAP SHAPE	TO DOM
Tetal growni	SUBMINISTED ASSESSMENT	176.306.600,1F	
RIO GRAN	DE, 02 DE ENERO DE 2018		TO P STATE OF THE



ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE DECRETO Nº 002/2018 DISTRIBUCION PRESUPUESTANIA 2018 PARTIDAS 135.683.101,50 2,325,996,0 15 506 540,4 1.550.864,0 155.064.404,00

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 0080/2018



Agencia Municipal de Deportes	ESCUELAS RUBALES	401		100.874	154.000	950,000			. /		603.874
Agencia Municipal de Deportes	PLANFIGACION Y PREPARACION PISICA A DEPORTISTAS DE ALTO REMOMIENTO	400		84.644	308.530	192,755					730,818
Agencia Municipal de Onportes	PROGRAMA ADULTOS MIRPORES	403	5	111.868	180,000	200,000					431.868
Agencia Municipal de Deportes	PROGRAMA DE REHABUTACION	400	4	31,772							81.772
Agencia Municipal de Deportes	PROGRAMA DE VERANO	400	3	139,994	1.139.000						1.253.99
Agencia Municipal de Deportes	PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTINO	404	4	690.959	6.830.360						7.524.30
Agencia Municipal de Onportes	SALUDY RENABUTACION DEPORTNA C.R.O	400	1		1.041.000						1.041.60
Torot nemas Man	Charles Control Control		1964176	4 milen	TA BOOK ST.	1304300	130.00				
Associa Getrada	Assentos Juridicos	107	0 18.162.576		305.774					-	18,478.3
Follo Almonistres	AL OTHER PERSONS	and the	THE PERSON OF		101-14		NAME OF STREET	CONTRACTOR OF STREET			1000
Auditoria Interna	Control Interna	108	0 8.170.637		100.958						8.271.50
Total Butteria (co	ne de la companya de		RIMAR		1244						2.11.9
Gados Generales de la Administración	Olidigaciones a Cango del Tesoro Municipal	700	1		45.532.764		4.				45.532.3
Gastas Generales de la Administración	Servicie de la Deuda Pátrica	700			-				12.526.634		12.538.8
fota familio Gree	along de la Allementración		F0 10175 36	and the same	Comment of				U UEEK	Sharing.	1000
Secretaria de Coordinación de Gabinete	ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACON DE SARMETE	Am	0 42,458,905	662,500	2.029.600				,	_	45.250.0

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

2.004,996 - 8.525,777 - 8.383,427 - 15.688,260		/		09	ierra del Fueg	Ti				
. 8,383,427		-				2,004,996		124 0	ASISTRACIA COMUNITARIA	Secretaria de Coordinación de Gabinete
- 15.499.200				110.625	63,000	2.131,600	6177.152	134 3	CEREMONIAL Y PROFOCOLO	Secretaria de Coordinación de Gablesta
			-		,	575.806	7.305.501	224 3	COCINA MUNICIPAL	Secretaria de Coordinación de Gabinete
. 1821.400				64176	14,967,000	82,084		125 0	COMUNICACIÓN HETITUCIONAL	Secretaria de Coursinación de Galonete
	-			1.474.800	90,000	286,600		129 2	EVENTOS EN GAUSOE	Secretaria de Coordinación de Gobineta
- 300,585		-				200.585		129 0	PROMODÓN TERRITORIAL	Secretarie de Coontinación de Galainete
. 150.00		· ·	HERENDA INC.		2.530.600	0.0000000000000000000000000000000000000		129 1	VALDRIDATE	Secretaria de Coordinación de Gabinete
	The Control of the Co		THE REAL PROPERTY.	227(M; 112)	11876/00	SHUMBER	DEMONS	The de Graces	Cerembra, an descation of the	
. 25.60 580		-	-	168.972	1,423,454	479,750	23.584.459	200 1	ENABLE PUBLICAS	Secretaria de Finances Públicas
. 18.418.704				254.000	1,400,000		15.494,704		CASASTRO MUNICIPAL	Secretaria de Finances Públicas Secretaria de Finances
- 29.279.82				262.000	3.860.000	9,306,013	15-812-806	1	CONTROURGE SEMERAL GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	Públicas Secretaria de Financias Públicas
	-	_	_	rgo	ierra del Fue	1				
- 36,016.96	-	-	-		3.992.160	1.024.000	93.438.KIZ	300 5	GESTIÓN TRIBUTARIA	Públicas
- 520,000 - 5,205,604	-		-	-	120.000		25.255	300 10	HARRIS	Secretaria de Finanzos Públicas Secretario de Finanzos
- 310.000							1.099.804		PRESUPUESTO Y PLANSICACIÓN	Públicas Secreturis de Finances
and the same	ALC: NAME OF				130,000			300 11	TISORRÍA MARCIPAL	Notice 100 d Secret and the
. 18,940,59		4		309.362	1.290.013	359.464	1.331.674	116 5	ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIDACIÓN E RINOVACIÓN	Secretoria de Modernización
2,806,601		-	-		629.602	53,388	2.129.401	116 1	CHRICTADÓN INTORNA PUBLICA	Secretoria de Modernización
4,042,046	+	4	-	94,389	480,704	105.304	3.402,047	114 7	MODERNIDACIÓN DEL ESTADO	Secretoria de Modernicación
1,682,453		1		-	646,000	34.000	1.002.453	116 3	OBSERVATORIO ESTADÍSTICO	Secretorio de Moderninacido
- 7,800,963 - 13,062,96				1.448.800	219,390	606.300 272.000	8.422.961 9.342.963		RELACONES INTERNACIONALES TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Secretorio de Modernicación Secretorio de Modernicación
The second second	History.	COLUMN TO SERVICE	511 10 15 S	W THE SEC	- Con	Tropa !	Mateu	tra facility	AND DESCRIPTION OF THE PERSON	Total Shiretwis or
46.281.91				13.310	17,845,733	325.304	29,575,507	500 0	ACTIVIDADES CENTIVUES DE CRIMAS Y SERVICIOS PÓRGICOS	Secretaria de Obras y . Senicios Publicas
. 60,306,22	-			35777	764,367					Secretaria de Otrus y Servicios Públicos
				139.160		96.579	12.495.933	501 0	OBRAS PARTICULARES	
. 40,0%27				199.160	213.507	96379	12.465.939 30.401.706		CRIMS PURLICAS	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
-	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Bright Switzer Advisor 5 District Cardin 5			3.963.160			200 10	GESTIÓN TRIBUTARIA	Secretario de Finanzos Públicos Secretario de Finanzos

Tierra del Pargo		20,140,3 53,791.4 53,003.6 81,649,3 83,048,6 83,048,6 144,754
### APPLIED OF THE PROPERTY OF		\$3.649.3 \$2.649.3 \$75.249 \$33.8.83
		83,649,3 8,358,83 3A,658,3
Participation Participatio		\$308.83 24.008.9
### CONTROL OF SCHOOL SCHOOL FOR ACCOUNTS ####################################		9,508,80 54,608,5
Interface of Contract	-	24,009,0
Verification of Services (SECTIFICAL SECURISES) 106 0 14-008-980 VILLAMANCS (SECURISES) 106 0 14-008-980 VILLAMANCS (SECURISES) 106 0 14-008-980 VILLAMANCS (SECURISES) 106 VIRLAMANCS (SECURISES) 107 VIRLAMANCS	-	1300
### ACTIVERADES CENTRALES DE ###CONCION y GESTON 114 0 114,208,418 473,413 8,117,397 254,487	-	144.254
### Description of Contract	-	
Predictional on y Section Control, OC ENTERNATIANES 123 1 1.18581, 480.000 8.375		5.000.00
	-	1.629.90
Perfolgacion y Gention Contract, col. Tel-Aestro 301 3 850.117 4(1-000 1.220.347 52.400.000 -	-	54.885.4
Accordants de Accordon Viention Del Contra D		98.250.3
Tierra del Fuego		
Scontaria de		
Secretario de Participacion y Gestion Curlindario STACIONAMENTO MEDIDO 500 4 50.596.505 - 432.000 5.360 3.340.006	-	34.276.2
Participacion y Sention Cuestadana ESTACIOANAMENTO MEDIDO 500 4 50.599.505 - 432.000 5.380 3.340.006 Sommirio de Participacion y Sention Visitadana TRABAJO 100 200 2 4.596.584 1.074.120 449.315 TRABAJO 100 3.340.006 100 4 50.599.505 - 432.000 5.380 3.340.006 Cuestadana TRABAJO 100 4.596.584 1.074.120 449.315 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10		14.376.2 6.490.06
Participacion y Gention Custadatos SISTACIONAMENTO NECIDOD 500 4 50.596.305 - 432.000 5.380 3.340.006 Socretario de Participacion y Gention WIGIDIA Y SEGUNDACION TO RE.		2000
Participacion y Gention Cuelladaria SISTACIOANAMENTO MICIODO 500 4 50.599.505 - 432.000 5.380 3.340.005 Sommirio de Participacion y Gention Cuelladaria Finality Sistacion y Gention Tradity Sistacion y Gention Cuelladaria 8679-COMMINIOS 313 0 34.645.999 31.335 120.000 F5.909 Cuelladaria Coulladaria 679-Coulladaria 679-Coulladari		6,450,06
Participacion y Gention Cuelladaria SSTACIONAMMENTO MICIORO 500 4 50.599 SIDB - 432.000 5.380 3.340.000 - Cuelladaria SSTACIONAMMENTO MICIORO 500 4 50.599 SIDB - 432.000 5.380 3.340.000 - Cuelladaria TRABAÇO 500 4 50.599 SIDB - 432.000 5.380 3.340.000 - Cuelladaria TRABAÇO 500 4 50.599 SIDB - 432.000 5.380 3.340.000 - Cuelladaria 600 600 600 600 600 600 600 600 600 60	17.594.275	5.450.06 54.858.4
Participación y Gention Cuelladario SSTACIONAMENTO MICIODO 500 4 50.599 309 - 432.000 5.380 3.340.000 Exeminario de Participación y Gention Cuelladario TRABAJO 120 2 4.596.584 1.074.120 449.359	17.854.275	5,400,00 54,858,4 41,002,9 17,964,2
Participacion y Sention Confederal SSTACIONAMENTO MIDIODO 505 4 50.598 IDB - 432.000 5.380 1.380.000 Confederal Confederal SSTACIONAMENTO MIDIODO 505 4 50.598 IDB - 432.000 5.380 1.380.000 Confederal Confederal SECONICIO SE Participación y Sention Confederal Confederal Confederal Confederal Confederal Confederal SECONICIO	17.84375	6.400.06 54.858.4 40.002.9
Participation y Services Scientific de Participation Y Services COMENCIOS 113 0 14.641,999 11.139 110.000 75.999		6.490.06 34.858.4 41.002.9 37.964.2 30.346.9
Participacion y Gerlion Cuelladario SSTACIONAMIENTO MICIORO 500 4 10.598 ISCB - 432.000 5.180 1.240.000 Exementra de Participacion y Gerlion Cuelladaria SECRETARIO MICIORA Y SECURIDAD CRI 91. 125. 2 4.596.584 1.074.130 448.350	17.84375 	6.460.06 34.858.4 41.002.9 17.964.2 20.146.5
Participacion y Sention Cueladano SSTACIONAMENTO MIDIODO 500 4 10.598 308 - 432.000 5.180 1.340.000 - Cueladano Cueladano Cueladano Cueladano TRABAGO 1305 2 4.596.584 1.074.120 488.319		6.490.06 34.858.4 41.002.9 37.964.2 30.346.9
Participation y Sertime Cudelatina Secretaria de Participación y Gestimo Cudelatina BENEZIONES 113 0 14,445,999 11,1395 130,000 75,000 1294,000		54 858 A 41 858 A 41 858 A 57 864 2 50 246 S 52 217 3
Participation y Service Confidence Strandonamentation Microsco 500 4 50509 305 - 402,000 5.89 1.240,000		6.400.06 34.858.4 41.002.9 17.964.2 20.246.9 62.330.2

						Tierra del Fue	go		5.3			
Secretaria de Producción y Ambiente	ASETENCIA FINANCIERA Y TÉCNICA A EMPRENCECCHES	600						805.000	3.000.000			3,800,000
Secretaria de Producción y Ambiento	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRENCECCHES	600	,		48,316	MET.400	28.750					179.466
Secretaria de Producción y Ambiento	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO PRODUCTIVO	600			179,762	264.500	12,890					476.673
Secretaria de Producción y Ambiente	DESARROLLO INDUSTRIAL	610		1,940,380	46,700	280.300	71.813				+	2,390,798
Secretaria de Producción y Ambiente	DESARROLLO PROUABIO	313		13.499.527	791,330	2.110,000	1.445.527					17.808.674
Secretaria de Producción y Ambiente	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	609	_	15.586.512	612,305	269.290.3	(2) 969,814					286.448.85
Socretaria de Producción y Ambienta	FERIA DE EMPRENDEDORES	603			100,700	541,800	22.762		2			665.295
Secretaria de Producción y Ambiente	FOMENTO DEL TURBANO	603		4.294.625	874.510	159.400	M5.165	400,000		_		6.830.329
Secretaria de Producide y Ambiente	FORTALEOMENTO SECTORIAL	600	ļ.,			240,000						240,000
Secretorio de Produccide y Ambiente	SERENCHARENTO PRODUCTIVO	600	1	5.472.577	529,010	2.136.000	297.479	-				8.435.069
ecretaria de roducción y Ambiente	INTERNEDIACIÓN LABORAL	603		9.602.465	178.945	2.211.003	578.684			./		12,571,913
ecretaria de reducción y Arribtenta	sefective malrice	601			2.500						8	2300
	A Production y Ambienta	No.		28,7976	NAME OF STREET	10.116	118000	110000	(mean)		No.	407.154.79
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN		_										
noretaria de remodein Social	ACCIONES CONTRA EL COASUMO PROBLEMÁTICO	307	0		140,634	1.464.000	91.385			,		1,695,919
ecretaria de remocidin Social ecretaria de remocidin Social	ACCIONES CONTRA EL COASURAO	307		17,645,885	266.969	1.464.000	95.385					1.695.929 29.451.002
ecretaria de remocido Social ecretaria de remocido Social ecretaria de remocido Social	ACCIONES CONTRA EL COASUMAO PROBLEMÁTICO ACTIVIDADES CENTRALES DE			17,641.885	0.000		10000					
ecretaria de comunidato Social ecretaria de comunidato Social ecretaria de ecretaria de	ACCOMES CONTRA EL COASUMO PRODUEMÁTICO ACTIVOACES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL	300	0	17 641 885 39.374 458	0.000	1.313.799	10000		,			29.451.002
contaria de remación Social novitaria de remación Social novitaria de remación Social novitaria de remación Josial novitaria de	ACCIONES CONTRA EL COASUMIO PROBLEMÁTICO ACTIVIDADES-CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL ÁREA DEFENSORÍA MUNICIPAL	300	0		268.969	1.313.799	10000	794.000				99.451.000
norstaria de opmación Social norstaria de remación Social norstaria de opmación Social norstaria de opmación Social norstaria de comación Social norstaria de social contractor social norstaria de social norstaria de social norstaria no	ACDOMES CONTRA EL COMBUNAO PROBLEMÁTICO ACTIVICACES CONTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL ÁREA DEFENGUIÁA MUNICIPAL AGESTINGA ALIMONTARIA	300 309 301	0		268.969	1.313.799	10000	794.000				99.451.002 90.000 54.827.638
norstaria de sementales Social norstaria de sementales norstaria de sementales norstaria nor	ACDOMES CONTRA EL COMBUNAO PROBLINAÑASO ACTIVICADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL ÁREA DEFENICIÓN MUNICIPAL AGISTENCIA ALIMENTARIA AGISTENCIA RISTRUCIONAL	300 309 301 303	0 0		204.969	1.133.799	405.428	794.000				29.451.202 90.200 54.827.658 734.000 614.820
contaria de comación Social contaria de remendo Social contaria de comación Social contaria de contaria de conta	ACCIONES CONTRA EL COMBUNAO PROBLEMÁTICO ACTIVICADES CONTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL ÁREA DEFINICINÍA MUNICIPAL AGESTINCIA ALIMONTARIA AGESTINCIA PACETITUCIONAL ACTINICIÓN DEL ACULTO MARCIE DELARROLLO DE LA EDUCACIÓN	300 309 301 303 304	0 0	39,374,458	204.969 15-453.220 	1.13.799 91.000	400.428 - - - 3.490					29.451.202 90.200 54.827.658 734.000 614.820
norstaria de semandio Social norstaria de remendio Social norstaria de semandio Social norstaria de remendio Social norstaria de portugios portug	ACCIONES CONTRA EL COMBUNAO PROBLIDADOS ACTIVICACIES CONTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL. ÁREA DEFENICIÓN AUMENTAMA AGISTINOS ALIMENTAMA AGISTINOS RETRUCCIONAL. ATRICÓN DEL ACULTO MARION DELARROLLO DE LA EDUCACIÓN ROBBRALLY NO FORMAL.	300 309 301 303 304 605	0 0 0	39,374,458	204.969 15-453.220 	1.13.799 91.000	400.428 - - - 3.490	13.174.000				29.451.202 90.200 54.827.638 756.000 456.820 27.612.524
norstaria de semantien Social rovetaria de semantien Social rovetaria	ACCIONES CONTRA EL COASUARO PROGRAMÁNICO ACTIVICADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL. AREX DETENICIÓN AUJUSCIPIA. AGETERICA AUTUSCIPIA. ACETERICA RETITUCIONAL. ATENICIÓN DEL ACULTO MARICE BOSANICIULO DE LA EDUCACIÓN PORMALA Y NO FORMALA. FORMO SORRALA DE UNICIÓN DE LA INCLUSIÓN Y DELIGIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA INCLUSIÓN Y DELIGIÓN	300 309 303 303 304 605	0 8 0 0 0	39,374,458	264.563 25.453.220 404.270 1.061.963	1.133.799 91.000	1.410	13.174.000				29.451.002 90.000 54.827.659 794.000 654.820 27.012.524 1.500.000
ecretaria de remandos Social contraria de remandos contraria contraria de remandos contraria contrari	ACCIONES CONTRA EL COASUARO PROGRESIANOS DE ACTIVICADES CONTRALES DE PROGRESIONA ACTIVICADES DE PROGRESIONA AUGUSTANIA ASSETTINCIA ALLINONTARIA ASSETTINCIA ALLINONTARIA ASSETTINCIA ALLINONTARIA ASSETTINCIA ALLINONTARIA A	300 309 303 304 605 900 302	0 0 0 0 0 0	39,374,458	254.549 25.453.230 	1.133.799 91.000 - - 251.000 1.207.000 - 2.698.400	1.400 43.796 37,500	13.174.000				28.411.002 90.000 54.827.638 794.000 646.000 27.022.524 1.500.000
ecretaria de romación Social ecretaria de romación ecretaria ecre	ACCIONES CONTRA EL COMBUNIO PROGREDIADO DE PROGREDIA DE PROMOCIÓN SOCIAL. AREA DEFENICIÓN AUJUSCIPIAL. ADSTENICIA AUJUSCIPIAL. ADSTENICIA AUJUSCIPIAL. ATENICIA DEL PROTUCCIONAL. ATENICIA DEL ACULTO MARICIA DESARROLLO DE LA CULTO MARICIA DESARROLLO DE LA CULTO MARICIA DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA CULTURA DE LA CULTURA DEL SANICIA	300 309 303 304 605 900 302	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	39,374,458	264.569 35.458.230 401.370 1.061.568 - 50.350 27.748	1.133.799 91.000	1.400 43.796 37,500	13.174.000				29.451.022 90.000 54.827.439 794.000 694.000 27.612.524 1.500.300 2.796.790 842.496

					Tierra del Fue	~	U	วงบ	1/		J I	
	OMOCÓN FASSTENCIA BÍDICA A PERSONAS		1		I RETTA GET FOR	1			T			
romockin Social VV	AMENDAS EN SUS DERECHOS	900	1	79.797	1.185.200		400.000	-	-	-	_	1.663.587
ecretaris de PE	ONIOCIÓN P ATONCIÓN A RISONAS EN VUUNERABUIDAD ICIAL	301	,	1,215,073	2.291.000	85.597	15.200.000			-	J	18.921.268
ecretaria de PN	OMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ATURA	303	1 59251209	270,930	1,345,500	8.121	200.000		1.			45.077.762
otal Secretario de Pro	SECOND LUCION IN CONTRACT OF THE PARTY OF TH	1000	1121121		(SALID		Marriag		SEE	0.00	NO SECURITY	1112/2010
	TIVIDADES CENTRALES DE	305	12 12,310,365	36.000	1958517	323,049				-		14.427.951
89	STENCIA A INSTITUCIONES	105	14	27.568	105.600	1						503,168
	GA DE MARÍA	305	,	135,833	990.000	260.266						1.285.999
00	NTRO MÉDICO MANA.	305	8 22.454.180	226.063	5.487.200	57.529			1.			28.224.972
00	NTRO MUNICIPAL DE SALLO	305	1 19,314,603	1,877,547	90.572,800	625.043						31409.191
		305	14	49.344	517.000	12.595				-		181.810
	SONATONIO GINEO	305	10	185.085	694,000	227.650						1,310,900
Kretaria de Salud SIK	ONITORED + /ISCALIZACIÓN OMATOLÓGICO	102	0 38,650,909	579,489	696.000	249.938				-		20.169.466
		305	15	1.801.802	546.000			1.		2		1.857.152
eu Santona de Sala	经验证证据		NAME OF THE PARTY OF	441	1014	144.09						OLYC P
MA MA	ACONORCIONAMIENTO Y INTERMINENTO DE DALLES DE CIUDAD	M										5.000,000
	e metado de Proesa	ende Sures on Publicas				80.0	and a	Intendence	166			
					Tierra de	Fuego				//	2 63	
Plan de Obras Públicas	PLAN DE PRYMENTACIÓN Y BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD	14				45,000,00	,			3.5		41,000
The second second	DBRA FOR ADMINISTRACIÓN -											
Plan de Obras Náblicas	- COUNTRY TO SERVICE STREET	14	3			4.672.130					-	4473.0
Plan de Obras Públicas		,	1			20,000,00		_			-	20,000.0
Plan de Obras Públicas	MANTENIMENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	12	1			1.000,000						2.000.00
Plan de Cleras Públicas	AMPLIACIÓN CENTRO DE SAUJO CHIXIE		1			3.300,000						3,000.00
Place de Obras Públicas	12.	,	2			7.800.000						7,000.00
Place de Obras Públicas		,	,			4.300.000					-	4,000.00
Plan de Obras Náblicas	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA MÓSICA	. ,	- 4			17.440.00					-	57,440.5
Plan de Obras Públicas	PARQUE COSTERO		1			1.500.000					+	1300.0
Plan de Claras Públicas	DEFENSA COSTENA		2			12,000,00)	-	_		+	22,800.0
Plan de Obras Públicas	SENDA SALUDABLE PUENTE CAP SENDA SALUDABLE CALLE	- 1	- 1			1.000.000					-	3,000,00
Plan de Obras Féblicas		- 1	. 2			3.000.000					-	1,000.00
Plan de Obras Públicas	PARSED FREMICS NOBELES PARQUE URBANO CONO DE	,	,			1,500,000		_		-	+	1,500.00
Plan de Obras Públicas		,				4.000.000				_	+	4,000.00
	PURNTE PEATONAL UTN	1 12	2			3.500.000					-	3.500.00
(main on colories Modelless	CANCEL SAME OF THE		"Las	islas Malvinas C	Georgias y Sándw	2.500.000 lich del Sur, son y a	erin Argentinas'	Mende	A NO.			2,500.00

Nº 0030/2018 0000 2,500,000 1.500,000 2.500-000 1.500,000 Plan de Obras Públicas PLAYON CASA DE AÖVENES 1.000.000 2.000.000 ACONDICONNAMENTO DE BOULDIANES DE CALUS AV. 9 DE DUCO Y LIBERTAD Pen de Obras Pública COMSTRUCCIÓN GIMBASIC A CISLO ABIENTO CHACRA RIS 1,940,000 2,960,000 COASTRUCCIÓN GIMBASIC A Man de Obras Poblicas COELO AMENTO MARGEN SUN 3.120.000 CONSTRUCCIÓN DE PLAZA 1,000,000 2.800.000 Plan de Obran Públicas | 60/50W CONSTRUCCIÓN DE PASED DE LAS 997.250 Plan de Obras Públicas PROVINCIANIAS 397,150 Plan de Dérus Póblicas - TENDIDO RED DE GAS - BANKO LOS CERIES - 201 ETAPA 662,740 662,760 Fign de Obras Públicas BICONTENARO 1º ETAMA 801,506 801.306 Flan de Obras Núblicas SANCTANA 20,000,000 CONSTRUCCIÓN RED PLUVAL Han de Obres Rúblicos SCAR DE LA LAGURA PLAN DE SANDAMENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN Plan de Obres Rúblicos PLUVIAL 5.340 SGR 8.418.311 8.418.911 MANTENIMENTO DE ESPACIOS 1.000.000 Plan de Obras Núblicas | REFORMA PLAZA PÚRON 1.000,000 1.000.000 1,000,000 Plan de Obras Públicas | REFORMA PLAZA SESQUIRAS 2.500.000 "Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas" Tierra del Fuego 3,000,000 Plan de Obras Públicas - REFORMA PLAÇA DELFIN. 3,000,000 3.500,500 Man de Obras Niblicas 3.000.000 2,500,000 Plan de Obras Públicas - REFORMA PLAÇA PROFESIÓNIC 2,500,000 Plan de Obras Públicas PLAZA MAM 2.500.000 2.500,000 1,500,000 1,500,000 Plan de Dibras Públicas | REFORMA PUAZA 105-06AS 2,000,000 Plur de Obras Públicas AMPUACIÓN FACIA DIANES. 2.000.000 SEÑALURICÓN (N LA VÍA FÓBLICA (CARTILIRÍA - PRITADO DE COMDONES - CICLORADO .000.000 .000.000 L000.000 L000.000 MPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y AMBORDAS FORESTRICIÓN URBANA. Rio Grande;

DECRETO Nº 0085/2013

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº0 0 3 5 72018

	Jurisdicción	Programa	Sub-programa	Inciso	Monto
Diaminuir	Tribunal de Cuentas Municipal	750	0	1	2.114.297,34
Incrementar	Departamento ejecutivo Municipal	700		7	2.114.287,34





DECRETO Nº 0049/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0048 /2018

DUFFINGS.	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Majora
	200/3	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	22.2.1	3.812.040

	Programa	Denominación	Partida Otjeto del gaeto	Monte
thee	610.2	Programa Nacional de Parques Industriales "Sistema de Video Vigilancia-Parque industrial 80"	441	3.812.649





RESOLUCION Nº 0001/2018



CONTRATO DE OBRA Nº 233/2017 (SOYSP-DSP)

--- Erfite el señor CARABALLO JAVIER HÉCTOR, DNL Nº 27.274.395 con domicilio legal en calle Chodo Pecho Castaño Nº 159, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, l'altigdo en adelante EL CONTRATISTA por une parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastáin Elcano Nº 203 de la Calcad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipia, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arregio de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Céria: "PINTADO DE PUENTE PEATONAL", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 6391/2017 cen su Memoria Descriptiva. Cómputos Métricos, Planos y Piego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exple. Nº 6391/17, Priego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su decumentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Artecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Cora, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Cora. Toda situación que se plantes y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipat.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Aizado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 000.000,00 (SON PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las hemamientas y plantel necessarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA COMTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA COMTRATISTA.

CUNTA: FORMA DE PAGC: Los certificados de Obra senim confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los triabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remisidos a la Dirección de Sennicios Públicos del Municipio para su verificación, las que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado tuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzarás en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes do presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificade en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que senán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garántia, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Otra, la suma de \$120.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contaxo, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantia correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción. Provisoris, siempre y cuando no existatean multas ylo cargos pendientes.

SEXTA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA enfrega a EL MUNICEPIO una garantia por la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes de actra convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárdica e Islas del Adántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 fic. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Granda, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e talas del Atlántico Sur a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil discisiate.

CARABALLO JAVIER HÉCTOR

agus.

RESOLUCION Nº 0004/2018

ACTA MODIFICATORIA Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 91/17 (SOYSP-DOP)

-- Entre el Señor. HUGO ALBERTO PÁEZ, D.N.I. Nº 16.168.138 con domicilio legal en calle Tawen Nº 480 de la Ciudad de Rio Grande, famado en adelante LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la Sira. Secretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928. "Ad Referêncium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra Nº 95/17, sujeta a las siguientes ciliusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Clera Nº 91/17 (SOVSP-DOP) de fecha 30 de junio de 2017 correspondiente a la Clora: "CONSTRUCCIÓN CERCO OLÍMPICO CALLE AMEGHINO", ouyos aspectos primordiales lo corretituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2587/17, con su Memoria Descriptiva, Cómpute Métrico, Pilego de Expedificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planita de Economias, Demasias y Tareas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anses Nº 1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo el precio unitario que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 2547/17 de fecha 12 de julio de 2017, aprobando el Contrato de Obra N° 91/17 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tames contratados.

TERCERA: Las paries acuerdan modificar la Clausula TERCERA del Contrato de Otira Nº 91/17 incrementando el Monto Contractual en la suma \$ 195.298,80 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/190), con lo cual el monto de la obra asciende en la suma de \$ 2.190.446,18 (SON PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 18/1903.

QUENTA; La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantia de Contrato de Obra por la suma de \$ 9.743,44 (SON PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 44/100), equivalente al 5% del monto ampliado.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

-- Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e lalas del Atlántico Sur a los 29 (VEINTINUEVE) días del mes de agosto del áño dilevela discisien.

Freig Salaria State volto Com Baser Salaria da Corres F Salaria Fondore

Tar like Meliter Coomics v Sinchols del Sur con a socia describe

Nº 0004/2018 S PLANTILIA DE ECONOMIAS, DEMASTAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS ANEXO I OBILA: "CONSTRUCCIÓN CERCO GLISERICO CALLE AMEGIST ACTA BIODIFICATORIA MY DEL CONTRATO DE OBILA MY DIST (SOVER-EOP) TOTAL WONTO CONTRACTUAL. ECONOMA: \$4.00 DIFFRENCIA A SUBARI AL MONTO CONTRACTUAL: 5 195,395,01 OPENOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL GOSCIENTOS RESENTA Y OCHO CON BISTORI. NTO CONTRACTUAL AUSTRADO SMOODING/FORGA OF 1 CONTRATO N° SVITT, \$ 2.106.46LTS (SON PESOS DOS MILLONES CIENTO MOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUAMENTA Y 8518 CON 18749) HAD PLAN DE TRAINAIG 0004 Appen V Sept 10 States 11 1 SHOW THE MANNESS \$11,000,00 106/9506 1 CHICK POWNERS No. of Part of Street 11300-PAN 1 Pones SMARLE LIMATE AT 4 JORGEN TUNETRIAL oth Rosper Lin . 1 Teach Charles (McMinnes 100.000 tota THEORY STREET, STREET CARRIA DE REFERENCE PLAÇO DE CRIMA TRO TRAS - RICCIO DE DERA SAVERATA \$2,290,446,18 5.5.747.065.08 \$ 1,977,971,84 \$1,391,70546 \$ 690,619.6 \$214,003,13 \$171,174,64

Río Grande, 15 de enero de 2018

RESOLUCION Nº 0013/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 195/17 (SOYSP-DOP)

. . . Foto el Setor DUSAN OSCAR MOREIRA D.N.I. Nº 32.130.897, en su carácter de titular de la empresa SYMEL, con domicilio legal en calle Gobernador Paz Nº 307 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Servicios Públicos, PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA - AÑO 2017 SEGUNDA ETAPA" de acuerdo con las condiciones que fija el flamado de contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 6140/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pilego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exple: Nº 6140/17. Pilego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pilego de Cláusulas Cenerales y Pilego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planitas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias. reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. -----

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Med siendo el monto total convenido, la suma de \$ 667,746,88 (SON PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARIENTA Y SEIS CON 88/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO. ---

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de dos (02) meses consecutivos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación ma si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables alguna si el Acta de Inicio a LA CONTRATISTA. ---

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA la presente con periodo para e pago comisma en acestra de la composição de la consciona de la composição de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantia, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA; En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 34.387,34 (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de ita (30) dias corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Pr

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del erdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución. Pri Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código ativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisc

- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

DUSAN OSCAR MORFIRA

RESOLUCION Nº 0019/2018

-En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

de 2017, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, PROF. CASTILLO MARÍA GABRIELA, DNI Nº 20.454.928 Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra, la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2950 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Señor OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I Nº 20.037.258, en su carácter de Socio gerente, llamado en adelante EL CONTRATISTA, de la obra: "CONSTRUCCIÓN CASA DE LA MUSICA", adjudicada mediante contrato de obra Nº 192/17 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº4707/17, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, con vigencia desde el día de la fecha y hasta tanto no se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según

Informe Técnico de Fecha 01/12/17 vertido por la inspección de obra.-

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares

de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) días del mes de Diciembre



RESOLUCION Nº 0020/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 208/2017

——Dr la pludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, al primer (D1) dia del mes de diciembre de dos mil decisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Pott Maria Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad referendum" del 5r. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastán Elicano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. LOPEZ, Ricarde Ramon. DRI Nº 33.962.219, con domicilio real en calle Agostini Mº 1973., Cult Nº 20-33962219-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convere en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la comecta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal tancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA, Queda a caepo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparario, en forma real y efectiva, frente a las diversas confingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrator, no assumendo EL MUNICIPO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24,000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARTENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. - Todo ello, sin pequicio de que se le reconoccan y abonen los importes correspondientes en concepto de tanese excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la clásusta PRIMERA in fine; en cuyo caso el visior senii pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su venticación, una factura mensual por los trabajos nealizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cincio) dias habites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuene observada, la cuenta del período para el pago comerciará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina tégrical triacymiente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota diplicada, cada vez que la sea nequerido. EL
LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la
información no publicada o de carácter confidencial de que haya tendo conocimiento con
motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta
obligación de reserva se estiende a dos años después del vencimiento del placa o de la
secciation o respiración del del presente. resolution o resolutión del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por

responso o resolución de preserve comiser en la MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios que pudere imagar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que decerá actuar dentro de las prescripciones éticas y logales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR desecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los senvicios efectivamente prestados, hasta

la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las disusulas del presente contrato o sul obligaciones legales. EL MUNICIPIO, en uso de antibuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el sulo deber de notificar en forma fehaciente y con un minimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con siviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2015. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá ester a disposición de El MUNICIPIO.

NOVERA: Se dela expressa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de

disposición de El MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es sjeno a toda responsabilidad laboral, previsional si obra social cen el contratado, esigindosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto la otroguen los entes recouladidores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde

DECIMAR. Las paries constituen comisciona siguies en los essacionos sirágies en como
se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen, comprometiendose
a comunicar, por medio fehaciente, qualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.—

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por qualquier controvensia que
surgiera con motivo del presenta ado jurídico se someten a la jurisdicción de los
Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e talas del Atlántico Sur, del
Diatrio Judicial Note, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier tre fuere o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderies

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tejtor y a un solo efecto en la ciudad y fecha amba indicado



RESOLUCION Nº 0021/2013

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 216/2017

Addidoo Sur, al primer (01) clia del mes de diciembre de dos mil dicisides, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Serviços Pjúticos Prof. Maria Gabriela Castillo. DNI N° 20.454.920. "Ad referendum" del Sr. Intendette Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastión Elcano N° 200 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominata El, MUNICIPIO y por otra parte la Srta. VALLERARI, Gimena Mariel. DNI N° 34.454.108, con domicilio real en calle Prefectura. Naval Argèritha N° 964, Cut N° 27-34484105-5-, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviente en celebrar el siguiente de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá fevar a cabo tareas inherentes como Administrativo y tareas presupuestarias en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento ternas presupuestarias en la Unección de Corias Visiles. Para si asecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idonieldad y esponsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Otras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio requieran, a criterio de la Dirección de Otras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la esfización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales senán facturadas en forma seciarada, con su correspondiente detaile

en forma separada, con su correspondense detase SEGUNDA: EL MUNEGIPPO debaria preveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resultan necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

promitarios a EL MUNICIPIO.

IERCERA, Quede a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparario, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran. perivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentements

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizaria EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 03/100) por todo concepto. - Todo ello, sin perjuicio de cunnent n' route de la consequencia del la c mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábitos administrativos, a contrar desde la horba de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (tremta) dias corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura comespondiente por la oficina técnica interviniente.

Tiente del rivego

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo modifiante nota displicada, cada vaz que lo sea nequentio. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajerna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se exitenda a dos afes desegués del vencimiento del plazo e de la recición o nesolución del presente contrato, haciendose responsable a EL LOCADOR por los dafos y perjudos que puelere imogar a EL MUNICIPIO.

EXITATA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre terriendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades lo incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no tuera posible del contratados estados en la contratado en la c

servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no tuera posible sahar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a l'avor de EL LOCADOR, derecho a indemnización atiguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la facha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las ciausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causas, quedará facultado a resolución el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de amicipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este útimo podría e su vez, resoludr el presente contrato por identicos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCITAVA El presente contrato tierro vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a

OCTAVA. El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de El MUNICIPIO.

NOVERAL Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiendosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recusadadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos uf-supra en donde

se tendrán por validas todas las notificaciones que afil se practiquen, comprometiendos comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvensa que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierre del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dell Diatrito Judicial Norte, con adiento en esta oludad, renunciando expresamente a cualquier

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un migrap tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha amba indicado

etro fuero a jurisdicción que en derecho pudiera corresponderies.

RESOLUCION Nº 0022/2018

enter Cartafono

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 201/2017

Adardo Sur, al primer (01) día del mes de dioiembre de dos má diocisiales, entre el Adardo Sur, al primer (01) día del mes de dioiembre de dos má diocisiales, entre el Adardo Sur, al primer (01) día del mes de dioiembre de dos má diocisiales, entre el Municipio DE RIO GRANDE. representado en este actio por la Secretaria de Obras y Servicios Rioticos Pref. María Gabriela Castille. DNI N° 20.454.200. "Ad referendam" del Sr. Interiodirete Municipia, con domicillo legal en la cale Sebastián Elcano N° 203 de la cultad de Rio Grande, Rio Grande, en adelante denominade EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. ALZAGA, Pedro Duniel DNI N° 31.902.021, con domicillo real en cale Caleta la Mision N° 235. Cut N° 20.31932021-1-, de la cudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convere en colobrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regrá por las siguientes cidusulas:
PRIMERA: EL LOCADOR desemperfiana tarcas acordes se un cricial especializado en tronse de homisionado como auti también todo trabajo inhesente al bacheo.

PMIMORA: EL LOCADOR desemperiara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, amegio y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas decenir realizar su tarea con la diligencia, idonecidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se la encomianden. A tales fines. "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horánio y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del sentico lo requieran, a orterio de la Dirección de Obras Viales, podrá axigname a EL LOCADOR la realización de tansas que excedan al objeto de este contrato, las ouales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detale.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encorrendades, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que puderan ser necesarios a los fines de amparario, en forma real y efectiva, frente a las diversas confingencias que pueda sufir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no assumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR puderan derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTICUATRO MIL 00/100) con la cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTICUATRO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se la reconociança y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la ciliascia PRIMERA in finer, en cuyo caso el valor será pacitado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiente EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mersual por los trabajos nealizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de \$ (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de sete ultimo plazo la factura tibuen observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica <u>inte</u>rviriente.

QUENTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el deserrolo de las tareas a su carpo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requendo. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la intormación no publicada o de carácter confidencial de que haya tenide conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de resenva se estiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, hacidendose responsable a EL LOCADOR por

los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su discio, pero siempre teniendo en mina y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su tabor susgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si ne fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de plano derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización sigura, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las citianulas del presente contrato o sus

SEPTIMA: SI EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma tehaciente y con un minimo de 15 días de articipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos rectivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de El MUNICIPIO.

NOVEMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quiter es ajerro a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, esiglendosete a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría perfinente que al efecto le otorquem los entes recaudadores.

al efecto le donguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilos legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen, comprometiendose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un placo de 4tins.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvenila que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribuniates de la Provincia de Tierra del Fuego, Antánida e Islas del Atántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier ten humo i purastición que en derecho sudiera corresponderies.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha amba indicado





RESOLUCION Nº 0028/2013

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

— En la Cludad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico.

Svc. artia, el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participació y Gestión Ciudadana Dr. Federico Runin, DM: 20.472.175 "Ad reterendum" del Sr. Immerpente Municipial, con domicilo legal en la calle Sebastata Rí. Cano N° 203 de la Ciudad del Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Dr. Aptonio Maria Hernández, D.N.I. N° 20.482.072, de profesión Abogado Matricula Federia T. (52 P° 476 con demicio nest y legal en calle 9 de Julio N° 53, pieo 2, den 7, de la Ciudad de Córdoba, en adelante tamado "EL PROFESIONAL" convienen en celétora el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las clássustas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desemperlar funciones de assesivamiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado. Y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaria de l'articipación y Gestion Ciudadana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tempo y forma toda la documentación que resulte recesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tanse encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales sestablese en un valor mensual de 30.000,30 (Pesos treista est cen 001100) con lo cual la suma total contratacia es de \$60.000,30 (Pesos sesenta mil con 001100) por todo concepta. El: PROFESIONAL presentará en la Secritaria de Praticipación y Gestón Cludadana para su verificación, una tactura mensual por los tabalgos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) dias tabales administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este útmo plazo la factura fuera observada, ta cuenta del período para el pago comerzará en el momente en que EL PROFESIONAL la gresente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de sos (treinta) dias comidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura comespondiente por la oficina tricnica intervirsiente. Cuando EL PROFESIONAL sea aclicitado para trastadiense a la Ciudad de Río Cinnoda, come por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de passijes, racionamiento y estadia por el periodo que dure la contratación de los servicios.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los tratajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requesta. EL PROFESIONAL no tendra derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presenta. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, tratago, estudo v obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertanecerá a EL.

MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidenciar de que haya sesido confedentento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente confraits. Esta obligación de reserva se entiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolatión o resolución del presente contrato, hacierdose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjudios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las preciripciones éticas y legales que hacer a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercico, EL PROFESIONAL, las hará saster a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciades se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, denecho a indemnización alguna, debendo EL MUNICIPIO en las caso, abonar los servicios efectivamente presente.

ingunia, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prietatados, hasta la facina de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI EL PROFESIONAL inoumple las cláusalas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesiado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin espresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de ambigiquente. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por identicos motivos con avirso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2017 al 31 de Diciembre del 2017 inclusive. Durante el termino del mismo EL PROFESSONAL deberá estar a disposición de EL MUNOCIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejandose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente obra maneralizar.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que El, PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda nesponsabilidad laboral, previsional, sobra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al electo le otropuen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicillos legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiques y compremetiendose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un piazo de 48 hs. ——

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman PRES (03) ejemplares) de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de/Tierra del fuego, Antártida e talas del Atlantico Sur, a UN dis del mes de Nipelembre de 2617.

Set chart to make to sin

RESOLUCION Nº 0048/2018

Secretaria de Predacción y Ambiente
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la podad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islae del Atlántico
Sur; al da 90-dias-del mes de noviembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande,
represençade en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. CASTIGUIÓNE,
Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referentium" del Sr. Intendente Municipal, con
domicilio làqual en la celle Sebastián Elizano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante
denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALAZAPO, Victoria Soledad, D.N.I.
Nº 32.473.481 con domicilio en la celle Prefectura Navel Nº 813 3º 3, en adelante llamado
"EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE
SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallar: Se desempeñará en la Secretaria de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado "Desamolio, fortalecimiente e integración del sector horticola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural". Asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.

Se establece la siguiente metodología de trabajo:

-Brindar asistencia técnica de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la metora de los rindes de producción.

 -incentivar la mejora tecnológica de los inversáculos y equipamiento para la producción y la diversificación productiva.

-Realizar definición y montaje de la unidad demostrativa de ensayo.

-Brindar tallières de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas en campo, en el marco de la unidad demostrativa.

Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL IDÓNEO realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaria de Producción y Ambiente le asigne. EL IDÓNEO tentria relación directa con la Secretaria de Producción y Ambiente y cumpliná con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$.24.200,00 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contreto, integra un monto total de \$.121.000,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil. con 00/100) por todo concepto. ElL IDÔNEO presentará en la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la tactura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL. IDÔNEO la presente con las comecciones del caso. Los pagos se hanán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenegerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentre de las prescripciones éticas y legates que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legates en refación a la prestación de los servicios contratados. EL IDÓNEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no tuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: SI EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de arricipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de abril de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

Nº 0048/2018

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad talorial, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí confratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entre acqualadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por modio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por oualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a dualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejempiares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



The State of Control on Production of Produc

Tree Town

RESOLUCION Nº 0044/2018

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. a los 8 dias del hes de diciembre del dos mil discisiete, entre el Municipio de Río Grande, repre en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616. "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Molella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la cafle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Correa Cristian Leonardo D.N.I. N° 27.367.243, con domicilio real en la calle Comodoro Luis Py N° 637 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "El IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de clases dos (2) "Cursos de Capacitación Teórico Practicos", denominado "Instalador de Conducciones Internas para Aguas de Consumo" en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Río Grande y la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores dirigido a toda la comunidad, a dictarse en instalaciones municipales a determinar por la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaria de Producción y Ambiente. "EL IDÓNIEO" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaria de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad ripetente del área. "EL IDÓNEO" realizará su actividad los días lunes y viernes de 17.30 a 20.30 hs y martes y jueves de 17:30 a 20:30 hs. totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales por so durante 3 (tres) messes. De resultar necesario. "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNIEO" acontaran tarcas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a vrestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor que detallo a continuación en el siguiente recuadro

CURN	94	MES	MONTO MONTO	MONTO TOTAL
(3) Treatain Conducer Internal Agum Consum	pare de	Doenow	Please Sain Mil Trescimentes Outwerts y Outre com 00/105 (\$6.365, 00)	
(2) Tentate Conducti Internal Aguas Consus	ports de	Ewo	Peace Decisions NB cor 50703 (\$16.305,00)	Pesos Cincuents y Custro Mil Quinients Ochenta y Dea con 80/166
(2) "Installe Conducti Internal Agues Consul	parts de	Februro	Place Decision 100 our 00/08 (\$16.300,00)	(94.60.00
Conduct	dor de lones pers de	Marso	Please Door Mt Cento Noventa y Custra con 561195. (\$12.194,50)	

Las fictas Malvinus, Georgias y Sandwich del Sur son y senán Argentinas.

"EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentre de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tereas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDÓMEO" no tendráderecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otre pago fuera de los estiguilados expresamente en el presente. Asimismo, queda establiccido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tansas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", que deberá actuar dentro de las precoripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero stempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los icios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera positie salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin merar a favor de "EL IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente

QUINTA: 5: "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales.
"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 dias

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de diciembre de 2017 hasta el 21 de matzo de 2018. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí connetados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le ctorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que atil se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Nº 0044/2018

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Audicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdico

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro elemplares de un mismo tanor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur. a los 18 días del mes de diciembre de 2017.

22301243





RESOLUCION Nº 0045/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 204/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Alemcio Sur, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil discisies, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Proficos Prof. Maria Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciuded del Rio Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. BURGOS, Victor Omar DNI Nº 28.008.220, con domicilio real en pasaje Tandil Nº 983. Cuit N° 20-28008220-2-, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado

en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal estancia a EL MUNICIPIO -

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por rmedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la fatta de constitución adecuada, de los segunos precedentemente

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000.00 (PESOS CIENTO CLIARENTA Y CLIATRO Mt. CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconocion y abonen los importes correspondientes en concepto de tansas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pacitado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cino) días hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica intanuciente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo di las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podra comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos aflos después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su des o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de plano derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de nesclución del presente contrato. SEPTIMA: SI EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus

obligaciones tegales. EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forms fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por identicos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el

30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de El MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con Et. MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiêndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que

al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen, comprometiendose nicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.--DECIMO PRIMERA: Las parles dejan convenido que por cualquier confroversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderies.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

RESOLUCION Nº 0046/2018

CONTRÁTO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 199/2017

-En sa distat de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Bur, al primer (01) dia del mes de diciembre de dos mil discisiete, entre el MUNICIPIO DE PIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. Maria Gabriela Cassillo, DNI N° 20.454.928, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ALMONACID ALVAREZ, Jesé Luis DNI N° 33.083.576, con domicillo real en calle Carlos Lies N° 1051, Cut N° 23-3808876-9-, de la ciudad de Rio Grande Evadoria. Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE BERVICIOS", que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado

en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo amegio y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la comeda realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del sen icio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal retancia a EL MUNICIPIO -

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por refermedad, accidente u otros seguros que putieran ser necesarios a los fines de amparanto, en forma real y efectiva, frente a las divensas contingencias que pueda sufir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivanse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo comospto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozora y abonen los importes correspondientes en concepto de tanas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la clássias PRIMERÍA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su nequerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comerciará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de as tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada e de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones ennandas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por

los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MURICIPIO. SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de piero derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indeminización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta a fecha de resolución del presente contrato.---

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incurrole las cilcustas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el

OCTAVA: El presente contrato bese vigencia a partri de un de enero de 2014 y nasta de 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de El MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiêndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes consistencias políticas e la prestación que broady confirma a la naturancia perfineda que. previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que il efecto le otorguen los entes recaudadores.--

al efecto le otorguen los entres recalusaciones.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen, comprometiendose nicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.---DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tirbunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman custro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha amba indicado

RESOLUCION Nº 0047/2018

TO TRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

IT fin la caldad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Avtártida e Jalas del Jesus de Provincia y la caldad de Rio Grande, provincia de Salud. Doctor Walter Javier Abrègis, D.N.I. N° 20.153.238, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con demicilio legisl en la calle Sebastián El. Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "El. MUNICEPIO" y por la otra parte la Srs. ELCANO, Maria Betania, D.N.I. N° 33.484.076, constituyendo domicilio real y legal en Ex Campamento YPF casa N° 5297 de la ciudad de Rio Grande, en adelante tamado "El. BONEO" convierne en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se recini por las ciliuradas que a continuación se expresary.

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas administrativas conforma a lo sugendo por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, destinado a realizar notas de pedido, confeccionando Historias Clínicas, atención al públicos, etc. en el Laboratorio de Análisis Clínicos. EL IDONEO tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplicá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, EL IDONEO realizará su actividad en los herarios que le indicarian, totalizando como mínimo. (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarian tareas extraordinarias a desarrollarase en los fines de semanos, hochos que no alterará el servicio a prestor ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del âmbito de la Ciudad de Rio Grande, se aborara el viático equivalente a la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en unvalor de \$ 15.200,00 (Pesos Cieciaela Mil Doscientos con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrate, integra un monto total de \$ 15.200,00 (Pesos Disciaela Mil Doscientos Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro do este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las

correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desamollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada caida vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO inigún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pere siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su tabor surpieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados. EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salver las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a tavor del IDONEO derecho a indomnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA; Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato e sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otre formadidad que la notificación tehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de abribuciones propias y sin espresar causia, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por tituricos motives con ariso servici de 30 día.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajono a toda responsabilidad laboral,





Nº 0047/2018

previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entos recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicillos legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que-alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente qualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvensia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatroejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Hours nous



RESOLUCION Nº 0050/2018

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Cudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego Antárida e Islas del Atlandoo (SZI) elitre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Rambipación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Rumi DNI: 29.472.175. Ala referindant del SI Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian El Cano Nº 203 de la Ciugad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dr. Ventonio María Hemilande; D.N.I. Nº 7.692.879, de protesión Abogado Maricula Filigena 1º 65 1º 174 con domicillo real y legal en calle José Roque Funes Nº 1723. PB de la ciultad de Cofrobo, en adelante farmado "EL PROPESIONAL" convienna en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cibusales que a continuación se excensar.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar funciones de asesonamiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado. Y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas tácnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder n.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un asior mensual de \$30.000,00 (Plesos treinta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$90.000,00 (Plesos treinta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$90.000,00 (Plesos treinta mil con 00/100) por todo concepto. Ell. PROFESIONAL, presentará en la Secretaria de Participación y Gestion Cudadana para su venticación, una factura mensual por los trabujos estituados, la que se especiar en un piazo no major de 5 (Cinco) dias trábiles administrativos, a contra desde la fectua de presentación de cada tactura. Si dentro de este útimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL se presente con las correcciones de casa. Los pagos se harán efectivo dentro de los (trenta) días comdos subsiguientes de presentad y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnicia interviniente. Cuando EL. PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Cudad de Río Grande, come por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios.

El. MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido concerniento con motivo de la ejecución de sus obligaciones entanadas del presente contrato. Esta obligación de reservis se extiende por el piazo de dos (2) años después del vencimiento del piazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a EL PROPESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

GUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones élicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero alempre teniendo en mins y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio. EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible siáviar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguns, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las dáusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindr el presente contrato, sin otra tormalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar desta, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un minimo de 15 días de articipacion. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2017 al 31 de Diciembre sel 2017 industive. Durante el termino del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICEPIO, pudiendos ser conscilado en cualquier l'empo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene refación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, dora social, con el contratacio, segendese a este que durante la prestacion de los servicios áqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le cotoguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que all se practiquen y comprometiendose a comunicar por medio fienaliente qualquier cambio del mismo es un plazo de sitis.

DECEMA: Las partes dejan convenido que por ovalquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Adárdico Sur renunciando expresamente a cualquier dro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (33) ejemplares de un mismo tenor y à un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tjarra del fuego, Antártida e talas del Afántico Sur, a UN dia del mes de noviembre de 2017.

> 200 Federico formando Yumin Sucretario de Participación y Quantos Castalana

RESOLUCION Nº 0079/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 04/18 (SOySP-DOV)

-- - Entre el, Sr ICONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA. D.N.I. № 11.936.111, con domicilo legal-gri celle Libertad. № 1230 de la ciudad de Río Grande, flamado en adelante L.A. CONTRATISTA per una perte, y el MUNICEPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebestián El Cano № 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Siza. Secretaria de Obese y Benricios Públicos, Prof. Maria Gabriela Caustião D.N. № 20.454 528 "Ad-Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICEPIO por la otra parte, se delebrá el presente Contrato de Obes Pública, que se regist por las siguientes clássalas. PRIMEERA, Giberto Collecto: LA CONTRATISTA se obliga a Sevar a cabo en un toda acuerdo son el presupuesto presentado en la Contratación Directa, se compromete y obliga a entregar a partir de la suscipción del presente contrato, los materiales para la selectuaride de la Obes.

presupuesto presentació en la Contratación Directa, se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, los materiales para la ejecución de la Otra: "CONSOLEDACIÓN DE CALLES EN B" CHACRA i que consiste en la provisión de materiales para los trabajos de construcción, cuyos aspectos presontiales lo constituye la documentación adjunta al Expts. N° 6987/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPYO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expla. Nº 6897117, antiscedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Otra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Otra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 2.469.923,44 (SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VENTITRES CON 441509). A los fines de la ejecución de Obra, La CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circumstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

<u>CUARTA</u>: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo centractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de ántico de Obra. LA COMTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de infereplación alguna si el Acta de Ínicio de Obra, no se suscripta en Bempo y forma por causes imputables a LA CONTRATISTA.

QUENTA: PORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la Correspondiente Acta de Medición. Los mismos sentir remitidos a la Dirección de Obras Vales y Transporte del Municipio para su verificación, se que se expedirá en un plazo ne mayor de 5 (cinco) días hábites administrativos, a contar decide la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo en empresa pago comerciada en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los trenta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica intervirsiente. EL MUNICIPIO redicturá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de l'ondo de Reparo, importes estos que senán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Carantía, si la obra contana con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En parantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 123.046,17.- (SON PESOS CIENTO VENTITRES MIL CUARRENTA Y SEIS CON 17/90] equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de ciento

OCTAVA: Las partes dejan comercido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 linc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código. Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a qualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejempliares de un mismo tence y a un solo efecto en la Cadada de INO Grande, Provincia de Tierars del Fuego, Antálrida e failas del Atlántico Sur, a los ocho(ISI) Días del mes de enero del dos mil discionto.



D.N.L.NF 11.936.111

Agi Masa Kjalasis Kasi Secretalis in Ories y

RESOLUCION Nº 0030/2018

Real A

CONTRATO DE OBRA Nº 05/18 (SOySP-DOV)

--- Eintre la empgina J. P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en Córdoba Nº 659 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Señor ALVAREZ, PAULINO HORACIO C.N.R. N° 12.389.234, en su carácter de Presidente, flamado en adelame EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICEPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastán El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la Sis-Secretaria de Obrar y Servicios Públicos, Prof. Maria Gabrieta Casellio D. NI. N° 20.464.938 "Ad-Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICEPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Ciora Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA, COSLETO, LA CONTRATISTA se comprenente a fever a calor en un todo de acuerdo con su presupuento presentado la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN 8"

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a fevor a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN 8" ARRAIGO SUR" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos espectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 6868/17, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Elxple. Nº 6898/17, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Predido de Empresa, Acta de Recepción Previsoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda altusción que se plante e y que no esté estipuldos, quederá sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.513.603,19 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL TRES CON 19190). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de ferma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguns si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrandose a tal fin a correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se espedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este útimo plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momente en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se hacian efectivos a los treinta (30) días certidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO dedución de cada certificado en concepto de l'ondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al filmino del Plazo de Gamenta, si la obra contera con las entrebación definitiva de la inspección Municipal.—

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNCIPIO una Póliza de seguro de caución por la suma de \$ 75.665,16.- (SON PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 16/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituída mediante Póliza de Securio de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un piazo de garantia de ciento ochenta (160) dias corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se semeten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de ide tribunates de la Provincia de Tierra del Fuego, Archificia e Islas del Addactico Sur, de acuerdo a lo establiccido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución. Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciano expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (06) días del mes de enero del dos mil dieciocho......

ANVARIEZ, PAULINO HORACIO D.N.I. Nº 12.389.234

> Grant Victorio Vicado Secretorio in Corne y Secretorio Pilotene

RESOLUCION Nº 0031/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 190/17 (SOYSP-DOSM)

-- Entre la emplesa PROALSA SRL con domicilio legal y real en calle Cristóbal Colon N.º 1161 de la Ciudaid de Rio Grande, representada en este acto por el leg. Ariel Gustavo PROKOPW, DN Nº 27.643.130, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL, ESCRITURA NUMERO SERCIENTOS SESENTA Y NUEVE, Pº 1795 arite el Escribano JAVIER A. GUACCIANA, liamado en adelegile LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPO DE RIO GRANDE, con domicito legal en carle Sebestián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la Srs. Secentaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. Maria Gabriela Castilio DNI N.º 20.454.928 "Ad - Refereindum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arregio de las siguientes clássulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a lievar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PILAN DE SANEAMEINTO INTEGRAL, Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE PLUVALES — ARO 2017 — PRIMERA ETAPA" correspondiente al Resigión N° 5, de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Pública N° 25/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 5/100/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Piego de Expedicaciones Técnicas y

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 510017, Pilego de Bases y Condiciones Ganeraise, Pilego de Condiciones Particulares o Especiales, Pilego de Especificaciones Tecnico. Modificaciones y normas complementarias de los Pilegos, Pianos y Planillas de la Licitación, Actareciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antode en Adjudicación de la Licitación, Antode de Adjudicación de la Licitación, Antode Detra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Celintibus. Toda estuación que se plantes y que no esté estiguidada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 13.825.721,59.450N PESOS TRECE MELLONES OCHOCIENTOS VENTICINCO MEL SETECIENTOS VENTICINCO CON SATIOS del Rengide Nº 6, según surge de la documentación adjunta según classala segunda. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

<u>SUARTA</u>: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpolación alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUENTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labriandose a tal fin a correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias habites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de casa certificado. Si debre el esta destra plazo no que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) dias corridos subelguiantes de presentación y aprobado he factura correspondiente por la oficina técnica interviriente. El MUNICIPIO deducida certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) per ciento del monto total certificado en coricepto de Foreto de Regaro, importes estos que serán reintegrados en su trabaldad al fermino del Plazo de Gasanifa, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipia. El MUNICIPIO aborará en cossión de la firma del Acta de Inicio de Obra, su suma de 3 2.765.144.32. (SON PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CIUATRO CON 32/1905, en concepto de Avitojo Financiero equivalente al vente (27%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran muitas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de 5 691.296,08.450N PESOS SEISCIENTOS NOVIENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 081790) equivalente al cinco (5%) por elento del monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de setecientos treinta (730) días comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurístico se sometan a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunaises de la Provincia de Tieren del Fuego, Antáridida e Islas del Adálantos Sur, de acuerdo a lo establiscido en el Art. 157 lnc. 4) de la Constitución. Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier o for fuerro o jurísdicción.

. . . Leido que fue por las paries, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antárida e telas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil discrisiete.

Ing. Ariel Gustavo PROKOPIW DNI Nº 27.643.130 Pag Your School Vanille Surrects to Oring

Nº 0031/2013

CONTRATO DE OBRA Nº 189/17 (SOYSP-DOSM)

- - - Entre el defo^{*}/Marino Luis Vaquera DNI N.* 11.936.111 con domicilio legal y real en calle Libertac N.* 1230 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parta y el MUNICIPIÓ DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elicano N° 200 de la Ciudad de Rio Cridnole, representacia en este acto por la Sea, Secretaria de Obras y Servicilos Públicos, Prof. María Gabriela Castillio DNI N° 20.454.928 "Asi - Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante flamada El, MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Chra con amegio de las siguientes ciliusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a Sever a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PLAN DE SANEAMENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLIVIAL — AÑO 2017 — PRIMERA ETAPA" correspondiente al Renigida N° 5, de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Pública N° 25/17, cuyos aspectos primordiates lo constituye la documentación adjunta al Espte N° 510017, on su Memoria Descriptiva, Cómputos Nétricos, Piego de Especificaciones Técnicas y Planos. — SEGUNDA; OCCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO. Espte. N° 500017, Piego de Bases y Condisiones Generales, Piego de Condisiones Particulares o Especiales, Piego de Especificaciones Técnica. Modificaciones y normas complementarias de tos Piegos. Planos y Planillas de la Licitación, Actaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecidentes de La CONTRATISTA, Acta de Inicio de Oras, Libro de Ordenes de Senicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantes y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Luy Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Otra se contrata por el Satema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido. La suma de \$ 1.773.372.46.450N PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 46/1901 del Rengión N° 5, según surge de la documentación adjunta según clausula segunda. A los fines de la ejecución de Otra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las hemanientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Clora, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNECIPIO.

<u>CUARTA</u>: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) dias comidos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpetación alguna, si el Acta de inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

CUNTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Otra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Otras Sanibarias del Municipio para su verificación, la que se espedial en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a centar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzada en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina lácnica interviniente. EL MUNICIFIO deducirá de cada certificado de debra por los trabajos ejecutados en el mese, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fende de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la otra contara con la aprobación definitiva de la inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 88.665,62-(SON PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/1001 equivalente al cinco (5%) por ciento del montre contrastitut, en concepto de Garantía de Conflatio.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Cora un plazo de garantila de setecioritos treinta (730) días conidos a partir de la feche del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que per cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo centencioso - administrativo de los ribbunales de la Provincia de Tierra del Fluego, Analística e Islas del Adlatifico Sur, de acuerdo a establiccido en el Art. 157 linc. 4) de la Constitución. Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando aconsesamente a cualquier otro fuerro o intrádiciósión.

- - Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antársida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil.

Marino Luis Vaquera

DNI Nº 11.936.11

muy)

Nº 0031/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 188/17 (SOYSP-DOSM)

A CONTRATO DE POLICIONO SUR SPL con domicilio legal y real en calle Teniente Bernhardt.
N° 539 de la Cubied de Rio Chande, representada en este acto por el Sr. Ensique CAMACHO
CLARGO DN M.* 95.52.999, en canicter Socio Cerente de la empresa, liamado en adelarte LA
CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle
sebastán Ecipno N° 200 de la Cubiad de Rio Carada, representada en este acto por el Sr.
Secretario de Obras y Servicios Públicos, Prof. Maria Gabriela Castillo DNI N.º 20.454.928 'AdRoferindum' del Sr. Intendente Municipal, en adelarte llamada EL MUNICIPIO por la otra parte,
se celebra el presente Contrato de Cono con arregio de las siguientes clássulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PLAN DE SANEAMENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUMALES — AÑO 2017 — PRIMERA ETAPA" correspondente al Reegide N° 3, de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Pública N° 25/2017, cuyos aspectos primorfisales lo constituye la documentación adjunta al Espis. Nº 510017 con su Memoria Descriptiva, Computes Mietricos, Piego de Expecificaciones Técnicas y Parces.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5100/17, Piego de Bases y Condiciones Generales. Piego de Condiciones Particulares o Especiales. Piego de Expecíficaciones Téroica, Modificaciones y normas complementarias de los Piegos. Pianos y Planiflas de la Licitación, Actaciones, instrucciones y Circulares del procedimiento ficilatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación. Acto de Adjudicación de la Licitación, Anticoentemes de La CONTRATISTA, Acta de Inicio de Circa, Libro de Ordenes de Benricio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantes y que no ceté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.04 y la Carta Organica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzade, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.526.321,51.45ON PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTESES MIL TRESCIENTOS VEINTUNO COM 51/100) del Rengión N° 3, según surge de la documentación adjurta según disusula segunda. A los fires de la ejecución de Obra. EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las hersemientas y planter necesarios, previo a la ferna del Acta de Inicio de Obra. GL MUNICEPO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractival es de sesenta (50) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Auta de Inicio de Otira. LA CONTRATISTA quedaná automáticamente en mora, sin necesidad de Interpelación alguna, si el Auta de Inicio de Otira, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra senim confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Santarias del Municipie pera su verificación, la que se expedirá en un place no mayor de 5 (cinco) das hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de eada certificado. Si dentro de este útimo place el certificado fuere observado, la cuente del periodo para el pago comenzará en el momente en que LA CONTRATISTA lo presente con las cerrecciones del caso. Los pagos se hante efectivos a los treinta (30) días comidos subsiguentes de presentado y aprobada la fectura correspondiente por la oficina técnica interviencene. El MUNICIPO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estes que serán reintegrados en trabajos del Plazo de Garantía, si la etera centrara con la aprobación definitiva de la inspección Municipal.—

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA ontrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 96.316,67.-(SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECCISEIS CON 07/1009 equivalente al cinco (5%) por elemb del monto contravitual en concessió de Garantía de Contratir.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de sefecientos treinta (730) días cerridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

QCTAYA, Las partes dejan consenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo centenciaco - administrativo de los ribunades de la Provincia de Tierra del Fuopo, Antaridide e tilas del Atlantico Sur, de acuerdo a Festablecido en el Art. 157 Inc. 4) do la Constitución. Provincial, Art. № 35 de la Lay Orgánica du-Poder Judicial y Arts. № 1, № 2, № 3 y № 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando segresamente a cualquier ordo fazer o jurisdicción.

... Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se feman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Crande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàntida e Islas del Atlàntico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil

Franchistory Commission Companies

Environ CAMACHO CLAROS DAI N.º 95,522.999 Was when the Banks

Nº 0031/2013

CONTRATO DE OBRA Nº 187/17 (SOYSP-DOSM)

- Entre la impresa POLIGONO SUR SRL con domicilio legal y real en calle Teniente Bernhard N° 538 de la Cudid de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS DNI N° 98.522.999, en carácter Socio Gerente de la empresa, llamado en adelante LA COMTRATISTA logi una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elicano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acte por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Prof. Maria Gabriela Castillo DNI N° 20.454.928 "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Otras con arregio de las siguientes ciliusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acu con su presupuesto presentado, la ejecución para la Cora: "PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIALES - AÑO 2017 - PRIMERA ETAPA" correspondiente al Raegión N° 2, de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Pública N° 25/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 5100/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pilego de Especificaciones Técnicas y

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5100/17, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Plego de Condiciones Particulares o Especiales, Plago de Especificaciones Técnica, Modificaciones y normas complementarias de los Plagos, Planois y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento locatorio que Pranties de la Licitación, Aciaraciones, instrucciones y Liciculares del procedimiento licitation qui hayan sido fehadientemente notificadas. Oferia adjudicada y su documentación, Acito de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantes y que no esté estipulada, quedant sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.—

TERCERA: La ejecución de la Otra se contrata por el Sistema de Ajusta Atzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$483.261,111.-(SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 11/106) del Rengión N° 2, según surge de la documentación adjunta según clausula segunda. A los fines de la ejecución de Otra. EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Otra, circumstancia que deterá ser verificado por EL MUNICIPIO.

comidos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Ctora. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Otora, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Les certificades de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plaze ne mayor de 5 (cinco) Sanitarias del Municipio para su venticación, la que se espedirá en un plate no mayor de 5 (ondo) dias habition administrativos, a contar deade la fecha de presentación de cada certificado. Si dentre de este útimo plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA COMTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) dias comidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de ceda certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto certificado en concepto de Fondo de Repara, importes estos que serán nimbigrados en su totalidad al término del Plazo de Gerantía, si la obra contana con la aprobación definitiva de la lespección Municipal.

SEXTA; En parantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 23.163.05.(SON PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto intractual, en concepto de Garantia de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de setecientos treinta (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunates de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo stablecado en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución. Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica d Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciandii expresamente a qualquier otro fuero o jurisdicción

- - - Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil

Nº 0031/2013

CONTRATO DE OBRA Nº 186/17 (SOYSP-DOSM)

Entip is empresa PACME & CIA SA con domicilio legal y real en calle Don Bosco N.º 1042 de la Ciudali de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Igeacio Nicolás PACME DNI N.º 34.375.62%, recisante PODER GENERAL, AMPLIO, ESCRITURA NUMERO DOSCIENTO SETTENTA Y UNO ante Econbaria JORGELINA ANDINO, flamendo en adelamete LA CONTRATISTA. por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo DNI N.º 25.454.928 "Ad - Referèndum" del Sr. Intendence Municipal, en adelante famenda Es. MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente-Contrato de Obra con arregio de las siguientes cliusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdocon su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PLAN DE SANEAMENTO-INTEGRAL, Y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIALES — AÑO 2017 — PRIMERA ETAPA", correspondiente al Renglión N° 1, de acuerdo con las condiciones que fija en la Lictación Pública. N° 25/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjusta al Eugla. Nº 5100/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5100/17, Plego de: Sause y Conditiones Cenerales, Pilego de Condiciones Particulares o Especiales, Pilego de Especificaciones Técnica, Modificaciones y normas complementarias de los Pilegos, Pilego de Especificaciones Técnica, Modificaciones y normas complementarias de los Pilegos, Pilegos y Planillas de la Licitación, Actaraciones, Instrucciones y Carullares del procedimiento licitation que hayan sido efendementen notificadas. Oferta adjudicación y su documentación. Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Otra, Libro-

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Aluate Atrado, siendo el monto-TERGERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuate Alzado, siendo el monto total convenido, la suama de \$3.400.916.03.4500 PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 03/100) del Renglén N° 1, según suige de la documentación adjunta según clausula segunda. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA debería poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (50% todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA. CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA. CONTRATISTA.—

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por so-COMTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, tabrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos senán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cince) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si cincel dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si contentada se este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará de este último plazo el certificado fuere observado, la cuerta del periodo para el pago comerciza-en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las comecciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importos estos que senán reintegrados en su totalidad at termino del Plazo de Garantía, si la obra contana con la aprobación definitiva de la proposition. Medicional napección Municipal. —

SEXTA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 176.045,50.450N PESOS CIENTO SETENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON 50/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del tual, en concepto de Garantia de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de treinta (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tiema del Fuego, Antárdida e lalas del Ablantico Sur, de acuerdo a -establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provinciala, Art. Nº 35 de la Lay Oligenica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, nenunciando expresamente a cualquier etre fuero o jurisdicción.-

... Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil

RESOLUCION Nº 0032/2018

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 81/17 (SOYSP-OSP)

En la Cipitad per Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) das del mes del enero del 2018, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 200, de esta Cludad, representada en este acto por la Sna. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.908, "adreferendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra, el Sr. IBARRA ARCOS, Daniel Maximiliano, D.N.I. Nº 34.674.657, con domicilio legal en calle 22 de Mayo Nº 776, de esta ciudad: en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente

ACTA ACLIERDO del Corregio de Obra Mº 83/17 (SOVSP-DSP) correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE GRAN MALVINA Y BOULEVARD MIRKO MILOSEVIC": Expediente Nº1879/2017, sujeto a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: Que en fecha 14 de junio de 2017, se celebró el contrato de Obra Pública Nº 81/2017 (SOYSP-DSP), el cual fuera aprobado mediante RM Nº 2548/2017 (ART, 3º), de fecha 03/07/2017. --SEGUNDA: Debido a la necesidad de arribar a una solución por mutuo acuerdo tendiente a preservar los derechos e intereses de EL CONTRATISTA y fundamentalmente, los intereses públicos comprometidos con la correcta ejecución de los trabajos contratados, las partes convienen expresamente la rescisión del contrato de obra pública Nº 81/2017 (SCVSP-DSP), reconociendo los trabajos realizados certificados y abonados y las observaciones que sobre dichos trabajos fueranrealizadas por la inspección de obra, de la cual da cuenta el informe técnico, de fecha 12 de diciembre del cte. año, emanado de la Dirección de Servicios Públicos, dejando sin efecto el mismo sin que medien penalidades o indemnizaciones para ninguna de las partes y sin que ello genere derecho alguno a EL CONTRATISTA, a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno -tanto en sede administrativa como en el ámbito judicial a EL MUNICIPIO-, en concepto de daños y pertuicios -

TERCERA: Las partes dejan convenido que, por qualquier controversia que surgiese con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo, de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los arts. 157 inc. 4º y 80 de la Constitución Provincial; arts. 1º, 2º, 4º, 6º, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a sualquier etro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderies.-

 Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

34.074 653

FEBRER

RESOLUCION Nº 0038/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 03/18 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en la calle Cottoble Nº 650 de la Cudad de Ro Grande, representada en este acto por el SR. PAULINO HORACIO ALVAREZ, D.N.I. 12.389.234 en su carácter de Vicepresidente y Apoderado ejidiante POOLIR GENIRAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION. Escritura numero trescientos veinficuato, tolio 570, ante el Escribano Autorizante Javier Adolto Giacolani, liamendo en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en carle Sebastián Elxano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 29.454.928 "Ad - Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arregio de las siguientes cláusulas

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Cora: "CONSTRUCCION PLAYA DE FAENA PORCINA" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 41/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Exple. Nº 6205/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expin. Nº 6205/17, Plego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de La CONTRATISTA, Atra de Inicio de Otras, Libro de Ordones de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantes y que no esté estipulada, quedatá sometida a lo que esteblece la Ley Nacional № 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 3.740.302,54 (SON PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON 54/199). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las

esposicion de Obra, EL CONTRATISTA orbera poner a deposicion de la mama las herramientas y glantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

<u>GUARTA</u>: Las partes convenen de común acuerdo que el placo contractual es de ciento cincuenta (150) días contridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA. -

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA QUENTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra sentin confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante of mes, labriardose a tal fin la correspondente Acta de Medición. Los mismos sentin remitidos a la Dirección de Obras Púesicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con se conecciones del caso. Los pagos se hanán efectivos a los treinte (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina hicroica interviente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos elecutados en el mes, cel cinco (5%) por cierdo del monto total certificado en conocepto de elecutados en conocepto de secutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Placo de Garantia, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Impección Municipal. El MUNICIPIO abonad en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 906.675,64 (SON PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 64/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veir del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asur entrega a El MUNICIPIO una garantia por la suma de \$197.015,13 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE CON 13/190), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato, constituida en solicitud de Poliza

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de nta (360) dias comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvensia que surgiere con months del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo cortencioso -administrativo de los Tribunates de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establección en d'Art. 15º 1m. 4) de la Constitución Provincia. Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, N° 3 y N° 5 del Código nistrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdio

— Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los ocho (05) días del mes de enero de dos mil dieciocho

DATE INO HORACIO ALVAREZ

RESOLUCION Nº 0084/2018

ACTA MODIFICATORIA Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 151/17 (SOYSP-DOP)

-- Entp et Sentor Sr. MIGUEL ANGEL GIANNINE D.N.J Nº 16.452.667, con domicilio rest y legal en Néistor Kirolyner N° 01 de la Ciudad de Rio Grande, flamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastán Elcano Nº 203. de la Cludad de Rio Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Otivas y Senácios PUBLICOS PRIE MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad Referendum" del Sr. intendente Municipal, en adelante llamede EL MUNICIPIO por la otra parte, ambce hábites pere este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N°1 del Contrato de Otora Nº 151/17, sujeta e las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acte, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 151/17 (SOYSP-DOF) de fecha 10 de Octubre de 2017 correspondiente a la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA HISTORICA TORRE DE AGUA", cuyos espectos principales lo constituye la documentación adjunta en el Elipte. Nº 4706/17, con su Memoria Descriptiva. Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas. - - -

SEGUNDA; LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que martiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 4086/17, de fecha 23 de Mayo de 2017, aprobando el Contrato de Obra Nº 151/17 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes souerdan modificar la cliqueula CUARTA del Contrato de Obra Nº 151/17 ampliando el plazo de obra en 75 (SETENTA Y CINCO) dias, con lo cual el plazo total de obra será de 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. - - - - - -CUARTA: Les articules no mencionados en la presente acte no sufren modificación alguna.-----

- - - Laido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sois efecto en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al primer (1º) días del mes de Diciembre del año dos mil





Nº 0084/2018

GIANNINI CONSTRUCCIONES

Nestor Kirchner Cass Nº 1 Tel.: (02064) 15 501673



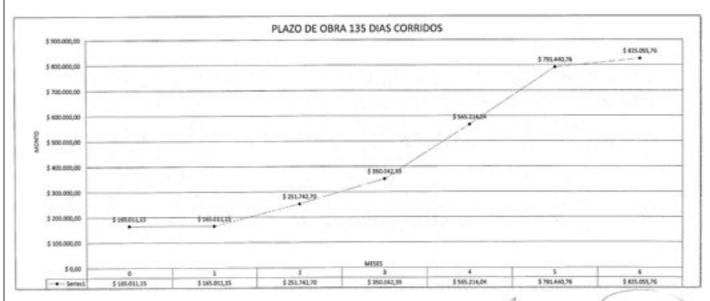
NA. "PURTA EN VALUE DE LA HISTORICA FORME DE AGUN" AND DE COMA DE WITE

New	twite	passanche	manufac.		Aud III HOD					
	_				March September 180/00/20	MANUFACTURE MANUFA	MANUFE MANUFE	NUMBER NUMBER NUMBER	MACH MACH MACH	10000 m
	2	Public MEANAM			1	خنزونينت	1000	-	- 15	20000
JAL.	- 60	Sample des Latte Latter	383545	ATTRIBATE	- 5	800	- 0	15		- 0
14	460	Describing parent	13A38645		2	- 80	- 20	- 75	100	- 75
	-58	Color de Martine	Lincoln		100000	-	-	10000000	300000	-
	17500	MINISTER TO SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE OF T	-		-	_	-	_		
.24.	200	Pred states (FO)	1015514	14230	- 5		-20	Nh.	-	-
34	101	Decretals PVI	130,000,00				.35	30%	_	-
24	758	Description between PMSI	10.000	301 DX	- 5		315	165	_	_
24	10	Company of street, a temporary in criderian	\$100,000,00	SHE	(m	- 8		769	85	-
3.5		Softwarten approfessors or before the Sommerton	100000	659.6	- 0	- 69	200			_
-	# 7 Service	CAMPBOOK STORY OF THE PROPERTY OF THE PARTY		G284.72	3 1/2/12/19	0.31506	0.400	95,200	Continue	(TT)(1.5)
3-1	100	Providing substantion in producing or	1.70.601,75	0.0	- 65	176		70%	10%	
-00		STATES THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY	12 miles (2)	585.5	1000000		100,000	7057498	150000	9590
+1		Body seda	\$100.00A0	8000	125	- 12		103	465	
+1		Brook ratific	1003038	5002.8	25	- 13		773	305	
41		Production pera product y becaming published	5.0000AC	000000	- 23	77.			100	
-	-	PWIN	and in the last property of	部内内	-	20. E (2000)	474305	40.00	34000	354950
11	100	Printed Strainfield	T 1 HARRIST	255,70	176	875.	45			173
34		Zitha spri grapin	5 TH 10 M	1000.8	- 03	179			1975	
122	1-22	Police per coders plantels	\$38/58/M	митело	100	175			308	100
richt.		SECRETARION CONTRACTOR	PERMIT	903.0	10,550.2	Library	06/09/3	SHOW	5,750	34595
+1	100	Property a representa de citados de colobre dos	\$140,005,00	855		191		103	10	
000		NOTICE OF THE PARTY OF THE PART	TO THINGSTON		504000	1000	4000	2000	1,7,700,000	34943
FA		Page and interpretation to behalvior exciting	53,898		- 04	IN.		10%	30%	30
		Province a hydrolic de arbeforbe internese. Extra let 1860.	\$10,604,60		- 01	176			100	-
-58			\$7,626,20		- 25	10s			100	
-54		Promise a beginner til utsårter trierares Cripate behetod.	EMERGE		65	IN.			100	
-55		CONTRACTORISM & AND ADMINISTRATION OF THE PARTY.	\$3,05,00	A	- 8	- 100			100	-
.35		Provide a contactor de productor interceres famili dissociamentes es basiliano.			- 2	- 19			100%	_
-25	135.	Paramine a adjustments from para-frontise.	Emphisi		9 8	- 00		30%	-	_
. ht	100	Provide a schooling in health perfective to with two	Lama	595095	1	the second	-	10000	dog to	10000
500		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			-	100	-	105	10%	105
841	802	Service it rits	14,094,00	فالشات		-10	100	- 104	1 100	- 10



M. CATDE 364 - NM 901

Nº 0084/2018









RESOLUCION Nº 0035/2013

MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 54/17 (SOYSP-DOP)

Entwint Sedon MIGUEL ANGEL GIANNINI D.N.L. N° 16.452.687, con domicilio real y legal en Néstor Kirchney Nº 1 de la Ciudad de Río Grande, Bamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elicano Nº 203 de la Ciudad de Rilo Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prot. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Multicipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábites para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº2 del Contrato de Otra Nº 58/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA; Las paries integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Anta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 54/17 (SOYSP-DOP) de fecha 5 de septiembre de 2017 correspondiente a la Obrix "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO EN BARRIO CAP", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2386/17, con su Planita de Economias, Demasias y Tareas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar, por un error material, la cláusula TERCERA del Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 54/17, donde dice: "\$1.468.037,65 (Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 65/100/, deberia decir. \$1.468.067,65 (Peace: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 65/100), como así también en el Anexo I en el Rubro 13 - Item 13-4 - "Provisión y colocación de ducto metálico de 35 x 25cm² donde clice: "\$26,723,03 (Peece: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 63/100/ deberia decir. \$26.753,63 (Pesos: VEINTISEIS MIL. SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100) -----

TERCERA; Los articulos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

- - - Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman oustre (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atártico Sur a los 03 (TRES) días del mes de Noviembre del año dos mil





	Nº 0035/20	18
	-	De -
	Section 6 of States Annual to Section Section 5 of Section Section 5 of Section	
CHARLEMAN		
		100
The second secon		
10.2 (10.2)		1 1 1 10 60
To a second	1 parameter (minute)	3 123 133 133 133 133 133 133 133 133 13
		0085
- Offe le		man .

RESOLUCION Nº 0086/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 212/2017

menu Lin la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantido Sut, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil discisiese, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANCE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prot. María Gabriela Castillo, DN Nº 20.454.828, "Ad referiedum" del La callo Secretaria de Castillo, DN Nº 20.454.828, "Ad referiedum" del La callo Secretaria de Castillo, DN Nº 20.454.828, "Ad referiedum" del La callo Secretaria de Castillo, DN Nº 20.454.828, "Ad referiedum" del La callo Secretaria de Castillo, DN Nº 20.454.828, "Ad referiedum" del La callo Secretaria de Castillo, DN Nº 20.454.828, "Ad referiedum" del La callo Secretaria de Castillo, DN Nº 20.454.828, "Ad referiedum" del La callo Secretaria de Castillo, DN Nº 20.454.828, "Ad referiedum" del La callo Secretaria d Sr. Intendense Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rés Grande, en adelante denominada El MUNICIPIO y por otra parte el Sr. QUIROZ, Redrigo Daniel DNI N° 37 908 834, con domicilio real en cale Angeta Vatlese N° 440. Cutt N° 20-37908834-2-, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Puego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en delebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cidusulas: PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un cificial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, armetin y acondicionemiente. de las califes de contrato de las califes de calif

arregio y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asigname a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO --

TERCERA: Quede a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermediad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparario, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PISOS VEINTICUATRO MIL, 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. - Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de taneas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la ciáusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos nealizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias háblise administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si destro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la ouenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días comidos siguientes a la fecha de apretistició de la factura correspondiente por la oficina técnica inteputaignte. ----

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de QUINTA: EL LOCADOR se osega a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tereas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que la sea requerido EL LOCADOR no podra comunicar a persona alguna o entidad ajensa a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de canácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de resenva se excitende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que puedere imogar a EL MUNICIPIO.

los daños y perjurios que pudere irrogar a EL BONALTINO. SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las presortociones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible servicios contratados EL LOCADOR in livra sacer a EL MONTANTO de la contrato de salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las diausulas del presente contrato o sus-

obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en tornas histoaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos

motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA. El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá entar a

disposición de El MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja espresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otras social con el contratado, exgleindosete a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes des relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que

defecto le otorguen los entes recaudadones.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen, comprometiendose vito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderies.-

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares or y a un golo efecto en la ciudad y fecha amba indicado

RESOLUCION Nº 0087/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 203/2017

tar capitati de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil discisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Rúbicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendentgi Municipal, con domicilio legal en la calle Schastian Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adetante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Br. BOUCHET, Federico Oscar DNI N° 29.176.643, con domicilio real en calle Lota Kleps N° 59 , Cut N° 23-29179543-9-, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como asi también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la ón de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su farea con la diligencia, idoreidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras ine. Cuando las necesidades del se cio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales o: resulten recesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL. LOCADOR Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal retancia a FL MUNICIPIO ---

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararto, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consequencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. - Todo eto, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesia prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días comidos siguientes a la lecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo medicarte nota duplicada, cada vaz que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones entanadas del presente contrato. Esta estimación de assepcia se entanadas del presente contrato. Esta estimación de assepcia se entanadas. obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MURICIPIO. SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que

SEXTA: Los serricios se presarar a cencia y de de la cencia y de la cencia y de la cencia de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre terriendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el ourso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible selvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta d presente contrato.

Is fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusurlas del presente contrato o sus obligaciones legules. EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en torma fehadiente y con un mínimo de 15 días de antiopación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este útimo podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idánticos motivos y por medio fehadiente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Duzante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de El MUNICIPIO.

ión de El MUNICIPIO.....

disposición de El MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que dunante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos uf-supra en donde Tribunales de la Provincia de Tierra del l'uego, Antàrtida e Islas del Atlantico Sur, del Diatreo Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera correspondertes.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha amba indicado

RESOLUCION Nº 0089/2018

edude Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida o Islas del

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 206/2817

Adimitor Gur. al primer (D1) dia del mes de diciembre de dos mil discisidas, entre el MUNICIPIO DE REO GIRANDE, representado, en este acto por la Secretaria de Obras y Serviole Pfuticos Prof. María Gabriela Castilho, DNI Nº 20.404.928, "Ad neterirodum" del Sr. Intendede Municipio), con domiciole legal en la calle Sebastión Elcano Nº 203 de la ciudad de-Rio Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otre parte el Sr. GOMEZ, Affredo Esteban DNI Nº 32.842.185, con domicilio real en calle Arrollo la Mision Nº 3478. Cut Nº 20-2082186-1, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes dissoutas: PRIMERA: EL LOCADOR desemberlant tarresa acordes a un oficial especialización. PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, ameglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá resultos su targo con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que nesulte conducente a la correcto resilicación de los trabajos que se le encorrienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizatá sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras vises determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Otiras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedán al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales o resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tarses encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal unstancia a EL MUNICIPIO -

TERCERA: Quede a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparario, en forma real y efectiva, frente a las diversas confingencias que pueda sutiv EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivanse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente inferenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144,000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) per tode conceptor. Tode elle, sin perjuicio de que se le reconoccan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in exodentes, en caso de que se configure la hipótesia prevista en la cildusula PRIMICRA in fine; en ouyo caso el vasior será pacidad al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentaria para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se espedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura i derere de este utilimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzaria desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (minita) cilas corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina blovies interviniente. —

QUINTA: EL LOCADOR se coliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de CAUNTAL ES. LOCADOR se coiga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarroto de las tansas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones ennandas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos aficis después del vencimiento del plazo o de la LOCADOR.

obligación de reserva se extende a dos años despues del vercimento del prazio o de la resolición o resolución del presente contrato, haciendose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere imagar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deterá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre terelendo en mira y finalizad el objeto del presente contrato. Si en el outrio de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los sempre tenergo en mira y maricació el copez del presente como el prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible sahvar las incompatibilidades deuxoricadas se presederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generiar a favor de EL LOCADOR denecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestación, histía la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: SI EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus chilomolores levelas. EL MINICIPIO, en uso de atribuciones crocias y sin expresión del

obligaciones legales. El MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma tenaciones y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal desión a EL LOCADOR. Este último podrá a se uvez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA. El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a

30 de junio de 2018. Durante el termino del mismo EL LOCADOR debora estar a disposición de El MUNICEPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICEPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiendosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al dia con el pago de los tributos y ajorites previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria perfinente que la deces ha conserva contra recursidados. efecto le otorquen los entes recaudadores.-

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos uf-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que atil se practiquen, comprometiendose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 45hs...... DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdición de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Adántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta cludad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdición que en denocho pudiera correspondentes.





RESOLUCION Nº 0039/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 209/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Puego, Antártida e Islas del Asiansos Sur, al primer (21) dia del mes de diciembre de dos mil disclaiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en estre acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454-508, "Asi referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicillo legal en la calle Sebastian Elicano Nº 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominade El. MUNICIPID y por dors parte el Sr. LOVERA, Marío DNI Nº 24.592750, con domicillo real en calle San Cayetano Nº 668.

LOVERA, Mario DNI Nº 24.159.750, con domicilio real en calle San Cayetano Nº 595.
Cut Nº 20-24159750-5, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adetants "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cidiaculas:
PRIMERA: EL LOCADOR deberá Rever a cabo tareas de bache propias de un oficial espocializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar se tarea con la diligencia, idunestad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizarà sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requierian, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asigname a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tamas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circumstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA; Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por personales, accidente u otros segurtos que puderan ser necesarios a los fines de emfermedad, accidente u otros segurtos que puderan ser necesarios a los fines de amparario, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato, no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguns por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR puderan derivanse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentementa inferencia.

CUARTA El presio conversido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor meneual de 3 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 001100) con lo cual la suma total contratada es de 5144.000,00 (PESOS CEINTIC CUARIENTA Y CUATRO MIL CON 001100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuido de que se le reconocican y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesia prevista en la cláusula PRAMIERA in fore en cue caso de que se configure la hipótesia prevista en la cláusula PRAMIERA in fore en cue caso de que se configure la hipótesia prevista en la cláusula PRAMIERA in fore en cue caso de que se configure la hipótesia prevista en las cláusulas PRAMIERA in fore en cuen caso de que se configure la hipótesia prevista en las cláusulas PRAMIERA in fore en cuen caso de que se configure la hipótesia prevista en las cláusulas PRAMIERA in fore en cuen caso de que se configure la hipótesia prevista en las cláusulas previstas en configuración de la fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mara su reconocimiento EL DOCADOR presentara para su vernicación, una tactura mensual por los tratogos realizados, la que se expedirá en un plazo no major de 5 (conocidas hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de ceda factura. Si dentro de este utimo plazo la factura fuere obsensada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. --

QUINTA: EL LOCADOR se cóliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vaz que la sea requento. El LOCADOR ne podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya teride conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la reccisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y represente qua pudiare incora a EL MUNICIPIO.

seccisión o resolución del presente contrato, hacendose responsacio a EL LUCADAN por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICOPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones élicas y legales que hacen a su oficie, pero siempre teriendo en mina y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará sater a EL MUNICIPIO. Si no fuera poeble salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR: derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasfa

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de antibuciones propias y sin expressión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en toma tehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este útimo podrá a su vez, recendir el presente contrato por identicos motivos y por medio fethaciente, con aulso previo de 30 (trainta) días.

OCTAVA. El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de El MUNICIPIO.

NOVENA Se delsa exerresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de

disposición de El MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de

dependencia con E. MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el centratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día son el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos uf-supra en donde

se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mamo en un plazo de 40hs. — DECIMO PRIMERAL Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Discrito Judicial Norte, con salento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier atra fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderte

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (O4) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha amba indicado





RESOLUCION Nº 0090/2013

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiema del Fuego Antartida e Islas del Adlantico, Sur. a los 22 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Rio Grande, espresantado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analia CUEINO D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la catle Sebastián EL, Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FRIZZO, Fabricio Nahuel, D.N.I. Nº 34.199.474 con de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cilumulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiete a los talteres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiociones, Secretaria de Promoción Social. EL TALLERISTA tendrá relación directa con dicha Dirección y cumples con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiociones y la Secretaria le indicarian, totalizando como minimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desamollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el senvicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonaná el visitos equivalente de la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Sels Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentaria en la Secretaria de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada: autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) dilas hábiles administrativos, a contar desde la techa de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las

correcçames del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presenteda la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las lareas a su cargo, mediante nota displicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que debetá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficie, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el ourso de su labor turgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados. EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL TALLERISTA derecho a indemnización alguna, deblendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del resolución.

GUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra tormalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

RESOLUCION Nº 0090/2013

SEPTIMA: Sel deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia cole el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con²el contratados, exigléndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicitios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plaze de 48 horas.-------

NOVEMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro tuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tonor y a un solio efecto en la ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DI Anny

RESOLUCION Nº 0091/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Astártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre de 2017, serbre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUENO, Analia Intes, D.N.I. N° 23.509 625, "Ad reterindum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El. Cano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sria CARIDENAS, Antonela, D.N.I. N° 36.765.022, con domicilio real en Pasaje II de Octubre N° 62, de la ciudad de Rio Grande, en adelante famado "EL IDOMEDO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las ciulasulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su tabor Bevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, desampliandose en la Mesa de Entradas, registrando toda la documentación que ingresa a la Secretaria, verificando su egreso, como así también organizar todo el archivo documentado de la dirección y en forma digital. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de Lunes a Viernes, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual. En caso de tener que reelizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$20,000,00 (Pesos Veinte Mil con 10000) mensuales: lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$50,000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. "EL BONEO" presentariá en la Dirección de Administración, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se espediná en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL BONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se hanán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, medianto nota duplicada cada voz que lo sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a secibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados espresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrate, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL EDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO", Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indeminación atiguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

RESOLUCION Nº 0091/2013

SIGNATA: SI "EL IDONEO" incumple las ciliusulas del presente contrato e sua obligagiones legalos. "EL MUNICIPO" podrà rescindir el presente contrato, si otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPO" podrà rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un minimo de 15 días de articipación. "EL IDONEO" podrà a su vez rescindir el presente contrate por idénticos motivos con aviso prenio de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2016. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL SOCNEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiêndosele a dele que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría perfinente que al efecto le otroguen los entes remandadores.

OCTAVA: Las partes constituyen dominities legales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por válidas todas las notificacionos que alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier combin del mismo en un placo de 46 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvenita que surgiera con motivo del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción de los Tribunates Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tiema del Fuego, renunciando expresamente a oualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

AutoClass Chepeuns Anionela

6.2 Anni (California) Anni (California) Anni (California)

0.40

RESOLUCION Nº 0092/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Adântico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Pilo Grande. raigo an este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analia CUBINO D.N.I. Nº 23.508.625, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastán EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominata "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srz. BASUALDO, Molsa Mariana, D.N.I. № 33.971.656 con domicilio real en Pategonia N'798 en la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las ciáusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaria de Promoción Social. EL TALLERISTA tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplinà con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaria le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLEPESTA accedarán tareas extraordinarias a sarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuere del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.-

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$12,000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. El, TALLERISTA presentará en la Secretaria de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un pliuzo no mayor de 5 (Cinco) días hábites administrativos, a contar desde la techa de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la prepente con las

correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.-

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requendo. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas. especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia do EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presenta contrato. Si en el ourso de su tabor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: SI EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL. TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 dias.-

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enere y hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompetibilidades de ley. EL IDONEO tandrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se della expresa constancia que EL TALLERISTA no tene miación de dependencia con el MUNICIPIO, quien as ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y

Nº 0092/2018

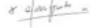
obra social, pon el confratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios "agui conflittitios, se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales

relativos al la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro elemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .--



RESOLUCION Nº 0098/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fueno Antietida-e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Diciembre de dos mil discisiete, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analia Inés Cubino. D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio tegal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SALDIVIA Jorge Anibal, D.N.I. Nº 23.994714, C.U.I.T. Nº 20-23994714-0: con domicilio real y legal en Thorne Nº 1262, de la ciudad de Rio Grande, er adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a

PRIMERA EL IDONEO se desempeñará laboralmente en el Albergue Integrador de personas en Situación de Calle "Nueva Esperanza", dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, cumpliendo tareas inherentes a su formación como Operador Socio terapéutico, como así también acompañamiento, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de indigencia que asisten al mismo. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, EL IDONEO realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaria de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL IDONEO estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time. pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o emacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SECUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios prestados abdhará un pago mensual de \$ 24.000,00 (Pesos Veintiouatro Mil con 00/100), a que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO deberá presentar ante la Dirección de Promoción Humana y Derechos Homanos para su verificación, una factura por la terea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago...

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer concoer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

11

Nº 0098/2018

Triffrimo de 15 dias de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el , i presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

EXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2018. Se dela expresa constancia que salvo incompatibilidades de ry. El, IDONEO tendrá libre ejercicio de su oficio de manera privada y

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes delan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego. renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.





sea requerida. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estigulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derectos de prociedad intelectual de qualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las presoripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejeroicio profesional contratado, EL IDONEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar contrato.

expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un



Río Grande, 15 de enero de 2018

RESOLUCION Nº 0094/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antilidad e Islas del Atlantico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analia Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Juan Marcelo BENITEZ D.N.I. Nº 36.808.996; con domicilio real en PERITO MORENO Nº 347, de la ciudad de Río Grande, en adelante liamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de esta Secretaria. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirà con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaria de Promoción Social y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicaran EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$20.000,00 (Pesos Veinte MII con 00/100) mensualles; lo que sumado_conforme la vigencia del presente Contrato, integra un morito total de

\$60,000,00 (Pesos Sesenta MI con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO priscentaria en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos para su verificación, una factura por la tarea realizada: autoridad que se expedirá en un plázo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

GUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará sabor al MUNICIPIO. Si no tuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: SI EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº 0094/2018

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 91 de Marco de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley. EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvensia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur......

Buras

D.1 Maria Densi Marie Densi Marie Densi Densi Marie Densi Densi

RESOLUCION Nº 0095/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Artárida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre de 2017, argire el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Evan David RUEDA, D.N.I. Nº 39.392.680 con domicilio real en Garibaldi Nº 3131- PB "B", de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las ciálusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabalos como Saxofoniata en la Dirección de Banda de Música. dependiente de esta Secretaria. "EL IDONEO" tendrá relación directa con esta dirección y cumplinà con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "EL IDONEO" realizará su actividad en los horarios que la Secretaria de Promoción Social y/o la Dirección de Banda de Música le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario. "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas estraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales. públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto.-YEL IDONEO*

presentará en la Dirección de Banda de Música para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura tuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO"...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniento en mina y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un

Nº 0095/2018

ejouro de 15 días de anticipación. "DL IDONEO" podrá a su vez rescindir el

SILXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley. "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laborat, previsional y obra social, con el contratado, exigiendosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alfi se practiquen y comprometiendose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier etro fuero o jurisdicción.

DEAL THEORY

RESOLUCION Nº 0096/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego
Arriginida e Islas del Atlintico Sur, a los 21 días del mes de Diciembre de Dos
Mel Diccisiose, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por
la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analia Inés Cubino,
D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con
domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río
Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra.
CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº
24.883.801, C.U.I.T. Nº 27-24883801-4; con domicilio real y legal en Prefectura
Naval Argentina Nº 944, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL
PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las ciáusulas que a
continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Secretaria de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros igneos, entre otros, y qualquier otra necesidad que surja en la Secretaria. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha Secretaria y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, EL PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaria de Promoción Social le Indicaran, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático

equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 87.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaria de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo e de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

Nº 0096/2018

BMA.N.WINIOLO, CMINISTER, \$2,500

PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y repaterrique hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor suspieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio pegfesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: SI EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la yigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



RESOLUCION Nº 0097/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Ahtártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analia Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipial, con domicilio legal en la calle Sebastián El. Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "El. MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GCNZALEZ, Beatriz Liliana, D.N.I. Nº 13.585.351, C.U.I.T Nº 27-13585351-3; con domicilio real y legal en O'Higgins Nº 678, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "El. IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las ciláusultas que a continuación se expreser:

PRIMERA: se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al meior rendimiento de su labor en acompañamiento y colaboración como Operador Social a desarrollar dentro del ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos- Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, de esta Secretaria. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos y la Secretaria le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterarà el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$22,000,00 (Pesos Veintidos Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$66,000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL

IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresa ente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleca que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº 0097/2018

SEXTAL El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2016. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de leg. EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y selficios.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, menunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

> D.S. Kandla Oliceso mentra da Personalita Soni MONOZPIO DE RÍO GELOPEI

RESOLUCION Nº 0098/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Socretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analia Inés Cubino, D.N.J. Nº 23.509.625, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El. Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "El. MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BALBUENA, Ramón, D.N.J. Nº 20.172.230, C.U.I.T Nº 20-20172230-7; con domicilio real y legal en Chorio Ártico Nº 121, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "El. IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresar:

PRIMERA: se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y educación como Instructor de Taekwondo, dentro del ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de esta Secretaria, en todos los Centros Comunitarios que posee esta Dirección. Cabe destacar que sus funciones se encuentran encuadradas en este área, ya que se Sevara a cabo en el año 2018, un Proyecto de autoria de EL IDONEO, donde se trabajara desde un punto de vista social. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, como así también la Secretaria de Promoción Social le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Premoción Humana y Derechos Humanos para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura pare su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresa ente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

Nº 0098/2018

expresar bausa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley. EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene retación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ufsupra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometéndose a comunicar por medio tehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 45 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande. Provincia de Tieprerdel fuego, Antártida e Islas del Atlábiso Sur.

> PFZ Aguilla Cultimo accimata de Prosposido Soc intraccino da allo casado

RESOLUCION Nº 0099/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Es la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Watter Javier Abregii, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipio, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srs. VILLETA,María Rosa, D.N.I. Nº 23.133.151, constituyendo domicilio real y legal en Pje. Juan Manuel de Rosas Nº 1331, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" comienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICHOS", el que se regirá por las ciliusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como Extraccionista, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, desempeñandose en la extracción de sangre en el Laboratorio de Análisis. Clínicos. El IDÓNEO tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumpliná con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. El. IDÓNEO realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, previnciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), por todo concepto. EL IDÓNEO deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea resilizado; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del

caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNIEO se obiga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL IDÓNIEO ne tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estiputados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de projedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre ousiquier informe, trabajo, estadio u obra producida cemo consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a ELMUNICIPIO. El IDÓNIEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO. El IDÓNIEO no publicada e de carácter confidencial de que haya tenido conceniento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. El tas obligación de reserva se estiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a EL IDÓNIEO por los daños y perjuicios que pudiere imogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgierenimposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDÓNEO las hará saber a EL MUNICIPIO, Si no fuera posible salvarías incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MIUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación el presente contrato por idénticos motivos con aviso remiso de 30 días.

Nº 0099/2018

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de diciembre, y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley. EL IDÓNEO tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓMEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Les partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales. Ondinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciande copresamente a cualquier etro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad, se firman ouatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

of into

Hona Roma Ullista.

mon to \$3010

RESOLUCION Nº 0100/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Thriffin la ciudad de Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas. del Atlantico Bur, a los 15 dias del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre et Municipia de Rio Orando, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abreosi, D.N.I. Nº 20, 163, 238, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal. con domicifio lagal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "El. MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ARBIA, Gabriel Hécter, de profesión Médico Especialista en Traumatología, D.N.I. Nº 23.292.298, Matricula, Provincial MM-1620 otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-23292296-3; con domicilio real y legal en Roque Mario Troceto N° 429, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá cláusulas que a continuación se

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico Traumatólogo, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médico Traumatiólogo en los honarios que la Secretaria de Salud ylo la Dirección. Centro Médico Mamá Marcanta le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a Municipio por las tareas

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 23.500,00 (Pesos Veintibés Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada,

la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desavrollo de las tareas a su cargo, medianto nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamento en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el prosente contrato. pertenecerá a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones. omanadas del presente contrato. Esta obligación de resenva se extiende por el plazo de dos (Z) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el obieto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL. derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente

QUINTA: SI EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá escindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrà a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con avigo previo de 30 dias.__

Nº 0100/2018

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley. EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral. previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matricula

OCTAVA: Las partes constituyen domicitos legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales. Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares. de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Muistle, ARRIVE Colored Wich FNZ 23 602 LAS

> CONVENO REGISTRADO wee 130/11 to users 0.9/ENE. 1616

RESOLUCION Nº 0101/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlântico Sigr. a los 15 dias del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Ria Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregü, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel, D.N.I. Nº 40.000.873, constituyendo domicilio real y legal en Perito Moreno Nº 735, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como personal de maestranza, prestando servicios en el Departamento del Laboratorio de Analisis Clínicos de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, desempeñándose en tareas de limpieza y sanidad de estas instituciones. El IDÓNEO tendrá relación directs con la Dirección de Salud Comunitaria y oumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDÓNEO realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud vio la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos. provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidós). de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de \$ 7.800.00 (Pesos Siete Mil Ophocientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de S S 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), por todo concepto. EL IDÓNEO deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada facture, Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo

partir pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las Establicaçãos del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea prepentada la factura para su pago.__

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a ELMUNICIPIO. El IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que hava tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato. haciéndose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDÓNEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvarias incompatibilidades denunciadas se erá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso. abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También ELMUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº 0101/2018

SEXTALEI presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de diciembre, y hasta el 31 rde inciembre-mote 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo intompatițiidades de ley, EL IDÓNE tendră libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se dela expresa constancia que EL IDÓNEO no Sene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos uf-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción....

Leido por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0102/2018

不干

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Bur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil discisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Socretario de Salud, Doctor Watter Javier-Aborego, D.N.I. Nº 20.153.238, "Ad refereindum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srs. JONES, Barbara Itarii, D.N.I. Nº 29.595.520; constituyendo domicilio real y legal en Secc. K. Mina 4 Lote 645, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las citasuales que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funçiones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, desempenándose en el manejo de pc, historia clinica digital, tareas administrativas y atención al publico. El IDÓNEO tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDÓNEO realizará su actividad en los horarios que le indicarian la Secretaria de Salud ylo la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta Y cinco horara semanales. En caso de tener que realizar tareas o comissiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáltice equivalente de la categoria 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de \$ 20.000,00 (Pesos veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por todo concepto. EL IDÓNEO deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea nealizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábbles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago

comenzará en el momento en que EL IDÔNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el deserrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra preducida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajene a EL MUNICIPIO. El IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajene a EL MUNICIPIO. El información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, hacilendose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjucios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrate. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDÓNEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato e sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un minimo de 15 dias de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº 0102/2018

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja espresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicillos legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un placo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego. Antártida e listas del Atlántico Sur.

Jours, busine 3 fab.

On Wido Soor Mayo

RESOLUCION Nº 0108/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Er la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiema del Fuego Antàrtida e Islas del Adântico Gur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil discisiote, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Di GIGLIO, Marina Elecenara, D.N.I. Nº 30.061.931; constituyendo domicilio real y legal en Pje. René Flavaloro N° 14, de la ciudad de Rio Grande, en adelante flamado "EL BOÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cilausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Satud, desempeñándose en el manejo del sistema de Historia Clínica digital, recepción y entrega de tumos a pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. El IDÓNEO tendrá relación directa con la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDÓNEO realizará su actividad en los horarios que le indicarian la Secretaria de Salud yle la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comissiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito do la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáfico equivatente de la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desamoliadas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago meneual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por todo concepto. EL IDÓNIDO deberá presentar ante la Dirección de Centro Médico Mamá Marganta para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un placo no mayor de 5 (Cinco) días hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura.

Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requenda. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de oualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación del reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones élicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el ourso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDÓNEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin penerar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la focha de resolución del presente contrato.

QUINTA: SI EL IDÓNEO incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación tehaciente el interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL

Río Grande, 15 de enero de 2018

Nº 0103/2018

IDÔNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso namio de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de enero, y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y martinular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brieda, conforme a la categoría perimente que al efecto le otorquen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alfi se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio tehaciente qualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que susgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

00 GLINOR 9 BME. 7858

Morine Elecucia Comeno regimuos

10

Con Million Favor Allegal Security in Security Manager in Na Control

155

RESOLUCION Nº 0103/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

"... În la Üpdis' Sil Rio Grande, a los 19 dias del mes de diciembre del año 2017, entre EL MUNICIPIO) de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Muhicipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25 026-496, "ad-referendum" del Señor intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos leggeje del presente en calle Elcano N° 203 de este ciudad, en adelante flamado EL MUNICIPIO. y por enre parte el CLUB ATLÉTICO DE LA EDUCACIÓN (C.A.E.F.), CUIT Nº 30-71214539-2, con domicilio social en calle Hipólito Irigoyen Nº 1380, constituyendo domicilio legal en Avenida Héroes de Mahinas Nº 4150 de la ciudad de Ushkuia, representada en este acto por el Sr. CARLOS SANTIAGO CASTRO, DNI Nº 17.052.074 en el carácter de PRESIDENTE, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función brindar la grestación de servicio a EL MUNICIPIO, el uso de las instalaciones las cuales consta de un predio uticado en la sección -N - emacizo 1000 - parcela 59R, sector suburbano, ferete al trencto del fin del mundo de la ciudad de Ushuala, que cuenta con dos (2) habitaciones para algamiento de delegaciones de más de treinta (30) personas, un (01) cómedor con capacidad para ocherta (80) personas, baños instalados, cocina, ambiente climatizado y un (91) predio al aire libre con grandes dimensiones, un girmasio cubierto recientemente inauguriado en la cual se puede desamoliar todas las actividades que se plantean, desde pernocia, actividades deportivas, encuentros culturales de la mífez, juvernites y para la terroria edad. El girmasio uticado en calle Avenida Heroes de Malvinas Nº 4150 de la ciudad de Ushuaio cuenta con una superficie total de 714 metros cuadrados, dos (52) baños, una (01) oficine, un (01) vestuario, una (01) cocina, tres (53) oficinas, un (91) shouroom con piso flotante, cancha de vióley, básquet, futual, girmasia ritrivio.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusulaprimera se estipula por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), pagaderos en dos (02) ouotas mensuales y consecutivas de PESO CIEN MIL (\$100.000), a pagar deside el Resolución Municipal que refrenda el contrato de prestación de servicio, por uso, durante un año, de absolutamente todas las instalaciones y hospedejes de todos los deportatas y/o participantes de los eventos que desarrolle el Municipio de Río Grande. EL LOCADOR presentará ante la Secretaria de Finanzas para su verificación, dos facturas mensuales por los servicios prestados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (sinco) días hábites administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este últimoplaco la factura tura observada, la quenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será electivo dentro de los quince (15) días hábites de presentada la factura.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo necesario y acorde a los servicios que ofrece. Como asi también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, ylo cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, ovacuando todas consultas que EL MUNICIPIO

CUARTA: El presente contrato tendra vigencia desde el dia 01 del mes de enero del año dos mil discisiono hasta el dia 30 del mes de diciembre del año dos mil discisoho inclusive. QUINTA: Se conviene supresimente entre las partes que EL LOCADOR queda facultado para rescindr el presente contrato, son expresión de junta causa, mediante notificación fehaciente a la contraparte en un plazo de treinta (30) dias de articipación. La rescisión y/o revocación del presente contrato de locación, por parte de EL LOCADOR, genera derechos indemnizatorios a favor de EL MUNICIPIO, Asimismo EL MUNICIPIO queda facultada para rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expressión de causa; rescisión

que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni estrajudicial, mediante notificación fehaciente, la cual no generará derecho indemnizatorio y/o resarcitorio compensatorio o de reemboleo alguno a favor de EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los dicumentos que lo conforman. L LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA; Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promoga a beneficio del contratado, pudiendo ser promogado o nenovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importana en modo alguno la tacida reconducción del mismo.

OCTAVA: De deja expresa constancia que el personal dependiente de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad labonal, provisional, obra social con el contratado, exigléndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el page de los atributos y aporte provisionales relativos al personal en relación de dependencia de EL LOCADOR.

NOVENA; Las partes dejan convenidos que por cualquier controvernia que surgiera con motivo del presente acto juridico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudere corresponderes, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en etos, comprometiendose ambas partes à comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un placo de 48 horas.

Leido que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego <u>Aptilitida, e</u> islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre del año 2017.

Arbs San hago Costo /2052024

CANALLY BONG DA

RESOLUCION Nº 0124/2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la oludad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el Município de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Watter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municípial, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otre parte la Srs. SOTO, Claudia Carina, D.N.I. Nº 25.401.009, constituyendo domicilio real y legal en Trejo Noel Nº 606, de la ciudad de Río Grande, en adelante Eumado "EL EDÔNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusadas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNIEO se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia olinica digital, tareas administrativas y atención al público. El IDÓNIEO tendrá refación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplicá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDÓNIEO realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaria de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como minimo (35) treinta Y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuena del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidos), de la escata salarial municipal, facturándose áparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrofladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicies prestados abonará un pago mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Má con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Míl con 00/100), por todo concepto. EL IDÓNEO deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de sola último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago

comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer concoer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requenta. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamento en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a ELMUNICIPIO. El IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO. El IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a est. MUNICIPIO. El Información no publicada o de carácter confidencial de que haya tendo conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (Z) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de El, IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDÓNEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrate de pieno denecho, sin generar a tavor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal cano, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso grevio de 30 días.

Nº 0124/2018

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompetibilidades de lery. El DÓNEO tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiêndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la calegória pertinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que atil se practiquen y comprometiêndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Les paries dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales. Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Terra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



RESOLUCION Nº 4977/2017

En el Boletín Oficial Municipal N° 588 se omitió publicar el Anexo de la Resolución N^{a} 4977/2017, por tal motivo se publica en el presente Boletín

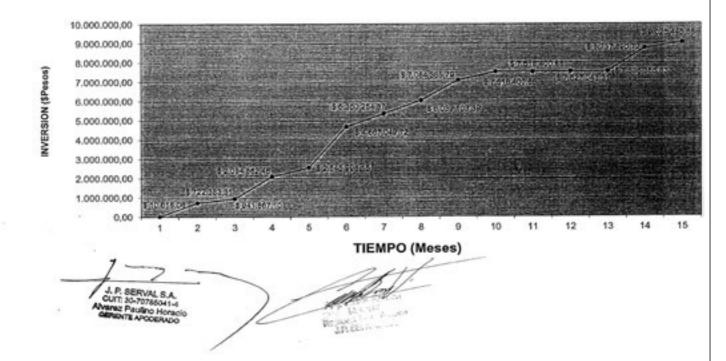
Fe de Errotos

J. P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

Claude Lourne Sato

Obra: "CONSTRUCCION DE SKATE PARK Y BIKE PARK CUBIERTO - AÑO 2013"

CURVA DE INVERSIONES



JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 001/2018-T.A.M.F

VISTO:

El Expediente Nº 9002/2018 ."TAMF" y

La Ley de Contabilidad Nº 6/71. El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Ordenanza Municipal N° 1714/02

Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 9002/18 se tramita la asignación de un importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Tribunal Municipal de faltas.

Que la disposición de dicho monto estará sujeto a las erogaciones autorizadas únicamen te por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 O LA Dra. MANGIALAVORI Paola, DNI 28.030.467, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interna. Que es necesario dictar el acto administrativo para proceder a la imputación en el Presupuesto del ejercicio en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3, y Decreto Nº 042/2015 TAMF.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

Artículo Primero: AUTORIZAR la suma de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00.-), en concepto de Asignación de Caja Chica. **Artículo Segundo: APROBAR** la afectación presupuestaria correspondiente al

Eiercicio Financiero 2018

Artículo Tercero: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA. .

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE..

Río Grande, 10 de enero de 2018.

MANGIALAVORI BARRIENTOS

DECRETO Nº 002/2018-T.A.M.F

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las facultades conferidas por la OM 1714/02, la OM 2859/11, el Decreto 042/2015 TAMF y el contrato suscripto con la empresa GAMA S.R.L., y; CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 9006/2017 se aprueba la contratación con la empresa GAMA S.R.L., cuyo objeto se centraba en la locación de dos equipos de impresora/ fotocopiadora multifunción marca Lexmark.

Que durante el transcurso de ejecución del contrato el servicio ha presentado varios inconvenientes que generaron dificultades en la actividad cotidiana de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la empresa GAMA S.R.L. ha comunicado la imposibilidad de sostener el presupuesto presentado oportunamente como también los términos del último contrato firmado lo cual impediría su renovación automática.

Que la deficiencia de la prestación, la ausencia de una nueva cotización para su análisis. la imposibilidad de sostener el presupuesto aportado, como así también los términos el contrato firmado oportunamente, ha derivado en la necesidad de recurrir a otra firma proveedora que garantice este servicio.

Que consultado que fuera el Registro de Proveedores, y ante la inminente necesidad de cubrir la prestación, es que se ha procedido a la contratación respectiva con la firma NEXO S.R.L. Que en razón del flujo de actividad de este Organismo y de acuerdo a la distribución espacial y funcional de las tareas asignadas al personal del Tribunal, resulta conveniente la disponibilidad de tres equipos con iguales funciones.

Que el valor locativo básico mensual de cada equipo asciende a la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta (\$6.480.-) e incluye 10.000 copias/impresiones, servicio técnico, tóner, mantenimiento preventivo/correctivo, insumos y repuestos con exclusión expresa de la provisión de papel y con un valor de copia excedente de Sesenta y Cuatro Centavos de Peso (\$0.64).

Que el contrato celebrado tiene un plazo que comienza a partir del día 09 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, por lo que la erogación total anual se estima en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta

Que conforme los valores de mercado, el precio pautado resulta razonable en la medida de las prestaciones incluidas y las posibilidades presupuestarias de este Tribunal. Que tras todo lo expuesto deviene necesario el dictado el acto administrativo que apruebe la contratación referida para lo cual la suscripta se encuentra facultada conforme Decreto 042/2015 TAMF, Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Nº 2859/11 y modificatoria.

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR el contrato celebrado con la empresa NEXO S.R.L., por el período comprendido entre 09/01/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive, en razón de los fundamentos de hecho y de derecho invocados en los considerandos.

Artículo Segundo: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Finanzas, el monto total de la contratación cual se estima en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$233.280,00.-).

Artículo Tercero: REALÍCESE la Afectación Presupuestaria al ejercicio financiero

Artículo Cuarto: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina

Artículo Quinto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 10 de enero de 2018.

MANGIALAVORI BARRIENTOS

Anexo -DECRETO Nº 002/13 T.A.M.F.

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil dieciocho, entre la firma NEXO S.R.L., representada en el presente acto per la Sea. Claudia Rexana FUENTES, DNI Nº 21.816.863, apoderada, con domicilio constituido en calle Rivadavia Nº 498 de la ciudad de Rio Grande, en adelante "EL LOCADOR", y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Sefora Juez Sulvogante, Dra. Paola MANGIALAVORI, D.N.I. Nº 28.030.467, con demicilio legal en la calle Lasserre Nº 139 — Planta Baja-, de la misma ciudad, en adelante "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE BIENES Y SERVICIOS", en un todo de acuerdo al presupuesto oportun

PRIMERA: OBJETO. "EL LOCADOR" alquila a "EL LOCATARIO" los signientes bienes de su propiedad exclusiva: tres (3) equipos -nuevos sin uso-, Multifunción B&N Lexmark XM1145, Velocidad 45 páginas por minuto tamaño carta, Bandeja de entrada 250 hojas, alimentador multiuso de 100 hojas. Tamaño máximo de copiado/impresión - hasta papel oficio. Reducción / Ampliación. Memoria estindar - 512 MB. Alimentado automático de documentos - Dúplex Integrado. Puerto USB. Scanner de Red. Digitalizadora plana con ADF/RADF (Dóples con recirculación) Impresora de Red. Compatibilidad con sistemas operativos Windows 98/2000/XP/ Vista FAX.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor de alquiler mensual básico (hasta diez mil copias/impresiones por cada equipo) por los tres equipos, asciende a Pesos Diocinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$19,440,00.-). El valor de cada copia eccedente es de Sesenta y Cuatro Centavos de Peso (\$ 0.64.-), "EL LOCADOR", presentará una factura mensual en las oficinas de "EL LOCATARIO", quien se expedirá dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de penentación de cada factura. Si dentro de éste placo la factura fuere observada, el periodo para el pago comenzará a partir de la fecha en que "EL LOCADOR", penente una nueva con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días subsiguiente de presentada y aprobada la factura correspondiente y se efectuará mediante el

departamento correspondiente del Municipio.

TERCERA: OBLIGACIONES de "EL LOCADOR", "EL LOCADOR", proveerà l'mente del servicio técnico para garantizar de esta forma el buen funcio los equipos, realizando mantenimiento correctivo y/o preventivo, analizando los medidores del día 1 al 10 de cada mes como así también proveer materiales de recambio y demás insumos y repuestos que se requieran para tal fin. Queda establecido que no se incluye el

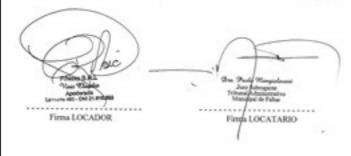
CUARTA: OBLIGACIONES de "EL LOCATARIO". "EL LOCATARIO" se spromete al uso razonable de los equipos como así también al manejo de los misr con la diligencia debida. -----

QUINTA: PLAZO. El presente contrato tendrá vigencia por el período convenido entre el dia de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, con renovación stomática en la medida en que no opere un cambio en los elementos esenciales del ntrato para lo cual será necesaria una nueva contratación. ----

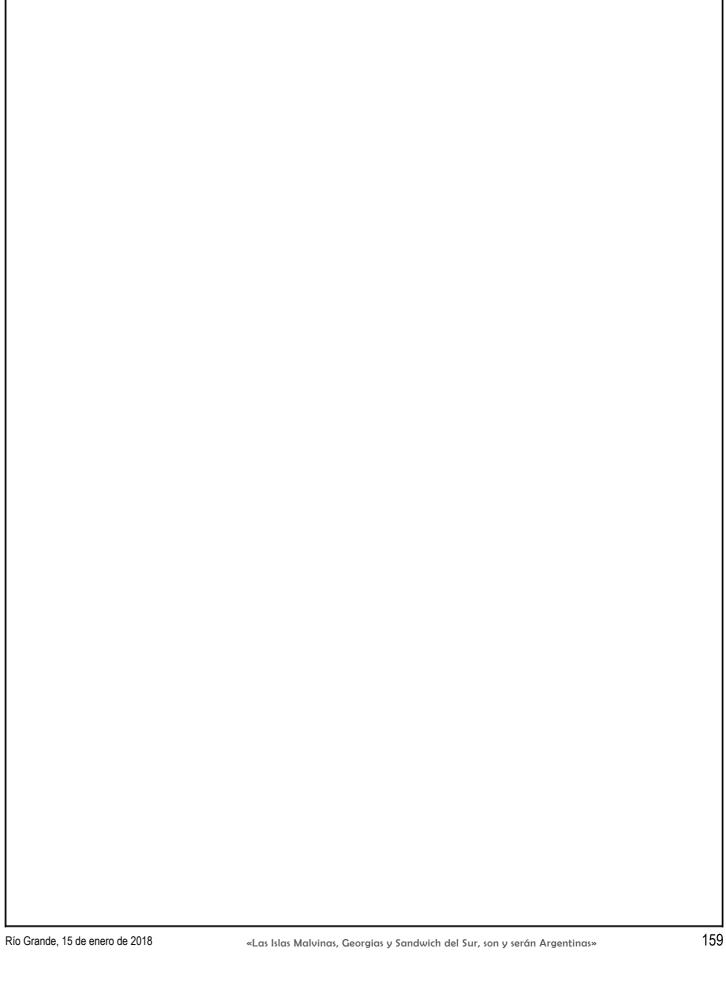
SEXTA: RESCICIÓN. Las partes pueden rescindir el presente contrato, mediando justa causa, a través de comunicación escrita con una antelación mayor a treinta (30) días corridos. La parte que no cumpla con lo acordado en la presente cláusula será pasible de una nenalidad econômica equivalente al valor de dos (2) meses de locación según el precio isto en la CLAUSULA SEGUNDA. El presente contrato quedará resuelto de inmediato v dará derecho a "EL LOCADOR" a retirar los equipos de su pertenencia y a interrumpir los demás servicios relacionados y a "EL LOCATARIO" de contratar un nuevo servicio.— SEPTIMA: DOMICILIO CONSTITUIDO. Las partes constituyen domicilio legal en los lugares detallados en el encabezado del presente documento, donde se tendrin por vilidas todas las notificaciones que se practiquen, debiendo comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

OCTAVA: JURISDICION JUDICIAL. Las partes dejan convenido que por cualquier coetroversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribusales la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, iando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdic

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los maeve (09) días del mes enero del año dos mil



Río Grande, 15 de enero de 2018



158





"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas" Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567 Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina